

Nº 11

PROVINCIA DE RIO NEGRO

DIARIO DE SESIONES

LEGISLATURA



REUNION XI – 9ª SESION ORDINARIA

29 de Julio de 2010

39º PERIODO LEGISLATIVO

PRESIDENCIA: *Presidente: Vicegobernador de la provincia don Bautista José MENDIOROZ.*

SECRETARIA LEGISLATIVA: *Secretario: Don Víctor Hugo MEDINA*

SECRETARIA ADMINISTRATIVA: *Secretaria: Doña Noemí SOSA.*

<u>Legisladores presentes</u>	<u>Bloque</u>	<u>Legisladores presentes</u>	<u>Bloque</u>
BARDEGGIA, Luis María	F.R.	PESATTI, Pedro Oscar	P.J.
BONARDO, Luis Eugenio	F.R.	RAMIDAN, Martha Gladys	REDES
BUYAYISQUI, Gabriela Analía	A.C.D.	RANEA PASTORINI, Patricia Laura	A.C.D.
CASADEI, Adrián Jorge	A.C.D.	RODRÍGUEZ, Ademar Jorge	A.C.D.
CIDES, Juan Elbi	A.C.D.	SANCHEZ, Carlos Antonio	A.C.D.
CONTRERAS, Beatriz del Carmen	ENC.F.G	SARTOR, Daniel Alberto	A.C.D.
CORTES, Néelson Daniel	CRECER	SORIA, Martín Ignacio	P.J.
DE REGE, Mario	B.R.E.Cast.	TAMBURRINI, Renzo	P.J.
GARCIA, María Inés	A.C.D.	TORRES, Adrián	A.C.D.
GARCIA LARRABURU, Silvina M	P.J.	VAZQUEZ, Manuel Alberto	SUR
GATTI, Fabián Gustavo	REDES		
GRILL, Graciela Noemí	A.C.D.		
HANECK, Irma	SUR	<u>Legisladores ausentes:</u>	
HORNE, Silvia René	P.J.	BETHENCOURT, María Ester	P.J.
LAURIENTE, Rubén Rodolfo	A.C.D.	GUTIERREZ, Adriana Emma	A.C.D.
LAZZARINI, Inés Soledad	P.P.R.H.	LAZZERI, Pedro Iván	A.C.D.
LUEIRO, Claudio Juan Javier	P.P.R.	LOPEZ, Facundo Manuel	ENC.F.G.
MANSO, Beatriz	REDES	MAZA, María Inés Andrea	ENC.F.G
MEANA GARCIA, María Nelly	A.C.D.	MORÁN de DI BIASE, Graciela	A.C.D.
MILESI, Marta Silvia	A.C.D.	ODARDA, María Magdalena	A.R.I.
MUENA, Osvaldo Enrique	C.V.P.	PERALTA, Carlos Alberto	P.J.
PASCUAL, Jorge Raúl	A.C.D.	TGMOSZKA, Carlos Alberto	P.J.
PERALTA, Carlos Gustavo	P.J.	ZUAIN, Jesús	A.C.D.

A.C.D.	Alianza Concertación para el Desarrollo	REDES	Bloque Renovación y Desarrollo Social
ENC. F. G	Encuentro Frente Grande	B.R.E.Cast.	Bloque Radical Edgardo Castello
P.J.	Partido Justicialista	P.P.R.H.	Partido Provincial Rionegrino Histórico
P.P.R.	Partido Provincial Rionegrino	F.R.	Foro Rionegrino
A.R.I.	Afirmación República Igualitaria	C.V.P.	Concertación Victoria Popular
CRECER	Crecer con Principios	SUR	Sur

SUMARIO

- 1 - APERTURA DE LA SESION. Pág. 12. [ver](#)
- 2 - IZAMIENTO DE LA BANDERA. Le corresponde a la señora legisladora Nelly Meana, izar el pabellón nacional y a la señora legisladora Marta Milesi, el provincial. Pág. 12. [ver](#)
- 3 - LICENCIAS. Solicitadas para las señoras legisladoras Adriana Gutiérrez, Gracia Morán de Di Biase, María Bethencourt, María Inés Maza y Magdalena Odarda y para los señores legisladores Carlos Alberto Peralta, Jesús Zuain, Iván Lazzeri, Carlos Tgmoszka y Facundo López. Se conceden con goce de dieta. Pág. 12. [ver](#)
- 4 - CONSIDERACION. De la versión taquigráfica de la sesión realizada el día 8 de julio de 2010 Se aprueba. Pág. 12. [ver](#)
- 5 - CONVOCATORIA. Para sesionar en el día de la fecha. Pág. 12. [ver](#)
- 6 - ASUNTOS ENTRADOS. Pág. 13. [ver](#)
 - I – COMUNICACIONES OFICIALES. Pág. 13. [ver](#)
 - II – DESPACHOS DE COMISION. Pág. 13. [ver](#)
 - III – PRESENTACION DE PROYECTOS. Pág. 15 [ver](#)
 - 693/10 Del señor legislador Fabián Gustavo GATTI y otras -Proyecto de Declaración- de interés productivo, económico, social y educativo la capacitación sobre cría y engorde de pavos híbridos, organizada por la Estación Experimental del Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria Alto Valle, que se llevará a cabo los días 14 y 15 de julio de 2010 en la ciudad de General Roca. Pág. 15. [ver](#)
 - 694/10 Del señor legislador Daniel SARTOR y otros –Proyecto de Declaración- de interés social y comunitario, la sexta fecha del Campeonato Nacional y la quinta fecha del Torneo Regional Norpatagónico de Estructura de Ovejeros Alemanes, a realizarse en la localidad de Padre Stefenelli el día 7 de agosto de 2010. Aprobado en la sesión del día 08/07/10. Declaración número 1889/10. Pág. 17. [ver](#)
 - 695/10 De la Comisión de LABOR PARLAMENTARIA -Proyecto de Declaración- de interés cultural el XIX Congreso Mundial de Mujeres Periodistas y Escritoras, que se llevará a cabo por primera vez en la Argentina, en la ciudad de Buenos Aires durante los días 9, 10, 11 y 12 de noviembre de 2010. Pág. 17. [ver](#)
 - 696/10 Del señor legislador Fabián Gustavo GATTI y otras -Proyecto de Declaración- de interés productivo, económico y educativo el libro "Pera Williams, manual para el productor y el empacador", elaborado por la Cámara Argentina de Fruticultores Integrados (CAFI), la Federación de Productores de Fruta de Río Negro, el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA), la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional del Comahue y el Instituto Nacional de Tecnología Industrial (INTI). Pág. 19. [ver](#)
 - 697/10 De los señores legisladores Beatriz MANSO, Fabián Gustavo GATTI, Martha Gladys RAMIDAN y otros -Pedido de Informes- al Poder Ejecutivo, Ministerio de Producción, en relación a la Ley E N° 3296 referida a la creación del Régimen de Denominación de Origen Controlado (D.O.C.) para productos con características especiales en la provincia. Pág. 21. [ver](#)
 - 698/10 De los señores legisladores Beatriz MANSO, Fabián Gustavo GATTI, Martha Gladys RAMIDAN y otros -Pedido de Informes- al Poder Ejecutivo, Ministerio de Producción, en relación a la Ley E N° 3992 referida a la creación del Programa de Identificación Geográfica de Origen y Calidad para Productos realizados en la provincia. Pág. 21. [ver](#)
 - 699/10 De los señores legisladores Luis María BARDEGGIA, Luis Eugenio BONARDO y otros -Pedido de Informes- al Poder Ejecutivo, Escribanía General de gobierno, referido a escrituras obrantes en el protocolo de esa escribanía. Pág. 22. [ver](#)
 - 700/10 De los señores legisladores Carlos Antonio SANCHEZ, Luis María BARDEGGIA, Luis Eugenio BONARDO, Graciela del Carmen Morán de DI

- BIASE -Proyecto de Ley- establece Régimen General de Promoción Económica. Crea el Fondo de Fomento Industrial y el Consejo de Desarrollo Industrial. Abroga la Ley E N° 1274. Pág. 22. [ver](#)
- 701/10 Del señor legislador Rubén Rodolfo LAURIENTE -Proyecto de Declaración- de interés regional, comunitario, cultural, informativo, educativo y social la radio "FM Estilo" de la localidad de Los Menucos al cumplir quince (15) años en el aire. Pág. 28. [ver](#)
- 702/10 Del señor legislador Osvaldo Enrique MUENA -Proyecto de Declaración- de interés científico y social el "Congreso Médico de Gendarmería Nacional" que se desarrollará en la ciudad de San Carlos de Bariloche durante los días 19 al 21 de octubre del corriente año. Pág. 29. [ver](#)
- 703/10 De la señora legisladora Silvia Reneé HORNE y otros -Pedido de Informes- al Poder Ejecutivo, Consejo Provincial de Educación, Dirección de Arquitectura Escolar, referido a la distribución de los fondos de la ley número 26075 de Financiamiento Educativo Nacional. Pág. 30. [ver](#)
- 704/10 Del señor legislador Carlos Antonio SANCHEZ y otro -Proyecto de Declaración- de interés educativo, productivo y social la Tecnicatura Universitaria en Mecanización Agraria que se dictará durante el segundo cuatrimestre de 2010 en la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional del Comahue. Pág. 30. [ver](#)
- 705/10 Del señor legislador Carlos Antonio SANCHEZ y otro -Proyecto de Declaración- de interés económico, productivo y social, el Proyecto de Desarrollo Rural de la Patagonia (PRODERPA) elaborado por el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola (FIDA). Pág. 31. [ver](#)
- 706/10 Del señor legislador Carlos Antonio SANCHEZ y otros -Proyecto de Ley- crea el Consejo Provincial de Parques Industriales (CPPI). Pág. 32. [ver](#)
- 707/10 De la señora legisladora Silvia Reneé HORNE -Proyecto de Ley- crea la Comisión Mixta Especial para el análisis y seguimiento de la convocatoria a elecciones de las autoridades de las Comisiones de Fomento, instituidas por la Ley N° 4439. Pág. 34. [ver](#)
- 708/10 De la señora legisladora Silvia Reneé HORNE -Proyecto de Ley- declara patrimonio histórico provincial y de interés turístico cultural la propiedad conocida como "Bella Vista, Pulpería de Bagolle, Casa de Comercio y Ramos Generales", emplazada a 23 kilómetros de Río Colorado. Pág. 35. [ver](#)
- 709/10 De la señora legisladora María Magdalena ODARDA -Proyecto de Ley- modifica el artículo 1° e incorpora el artículo 1° bis a la Ley P N° 4160, Régimen excepcional de protección de la vivienda única de residencia permanente bajo crédito hipotecario para su compra, construcción, refacción o ampliación. Pág. 37. [ver](#)
- 710/10 Del señor legislador Nelson Daniel CORTES -Proyecto de Declaración- de interés cultural, educativo y social el Primer Festival Internacional de Tango en El Bolsón, a llevarse a cabo durante los días 18, 19, 20 y 21 de noviembre de 2010. Pág. 37. [ver](#)
- 711/10 De la señora legisladora María Inés GARCIA -Proyecto de Declaración- de interés deportivo, cultural y social la 40° edición de la "Vuelta de la Manzana" que se llevará a cabo entre los días 5 al 8 de agosto del corriente año, con partida desde la ciudad de General Roca recorriendo en diferentes etapas todo el Alto Valle rionegrino. Pág. 39. [ver](#)
- 712/10 De la señora legisladora María Magdalena ODARDA -Proyecto de Comunicación- al Poder Ejecutivo nacional, al Congreso de la Nación, la necesidad y urgencia de redactar una nueva Ley de Financiamiento Educativo teniendo en cuenta las propuestas planteadas por la Central de Trabajadores de la Educación de la República Argentina (CTERA). Pág. 39. [ver](#)
- 713/10 De la señora legisladora Adriana Emma GUTIERREZ -Proyecto de Declaración- de interés social y sanitario el concurso fotográfico denominado "Semana Mundial de la Lactancia Materna", organizado por el Hospital Artémides Zatti de la ciudad de Viedma, que tendrá lugar en el mes de agosto de 2010. Pág. 41. [ver](#)

- 714/10 De la señora legisladora Beatriz MANSO y otros -Proyecto de Declaración- su reconocimiento y beneplácito al Centro Nocturno de Educación Media número 129 de la localidad de Cervantes, por la obtención del primer premio con el proyecto educativo denominado "Micro Emprendimiento para la fabricación de bolsas reutilizables" presentado en el II Foro Argentino de Docentes Innovadores 2010 en la ciudad de Buenos Aires. Pág. 42. [ver](#)
- 715/10 De los señores legisladores Luis María BARDEGGIA, Luis Eugenio BONARDO y otros -Pedido de Informes- al Poder Ejecutivo, Río Negro Fiduciaria S.A., en relación respecto al Fondo Fiduciario Río Negro Servidumbre y al Fondo Fiduciario Hidrocarburífero Río Negro. Pág. 43. [ver](#)
- 716/10 De los señores legisladores Luis María BARDEGGIA, Luis Eugenio BONARDO y otros -Pedido de Informes- al Poder Ejecutivo, Secretaría General de la Gobernación, referido a expedientes que dieron origen a los pagos por el Fondo Fiduciario Río Negro Servidumbre, planes de inversión y gastos correspondientes a subsidios otorgados a diferentes parcelas e inspecciones y monitoreos en el cumplimiento de los mismos. Pág. 44. [ver](#)
- 717/10 Del señor legislador Fabián Gustavo GATTI y otros -Proyecto de Declaración- de interés social, educativo, cultural, económico y productivo las "II Jornadas de actualización en cultivo de cerezos en el Valle Medio" organizadas por el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria Extensión Valle Medio (INTA) y el Ministerio de Producción, a realizarse en la localidad de Chimpay el día 29 de julio del corriente año. Pág. 44. [ver](#)
- 718/10 Del señor legislador Fabián Gustavo GATTI y otros -Proyecto de Declaración- de interés social, cultural y educativo, la participación del artista plástico barilocheño Agustín Pecchia, en la muestra Proyecto Circular II, que se lleva a cabo en el Palais de Glace del 1º de julio al 1º de agosto del presente año, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Pág. 45. [ver](#)
- 719/10 Del señor legislador Adrián Jorge CASADEI -Proyecto de Ley- crea la Comisión de Reforma del Himno Provincial Oficial de Río Negro. Pág. 46. [ver](#)
- 720/10 De la señora legisladora Graciela Noemí GRILL -Proyecto de Declaración- de interés cultural, educativo y social la realización del IV Encuentro de Artesanías y Cultura a llevarse a cabo los días 16 y 17 de agosto de 2010 en la localidad de Luis Beltrán. Pág. 48. [ver](#)
- 721/10 De las señoras legisladoras María Nelly MEANA GARCIA, Beatriz del Carmen CONTRERAS -Proyecto de Declaración- de interés cultural, social y educativo el libro "El Año del Centenario, Una Historia de Vida" del escritor Pablo Pizá. Pág. 48. [ver](#)
- 722/10 De las señoras legisladoras María Nelly MEANA GARCIA, Beatriz del Carmen CONTRERAS -Proyecto de Declaración- de interés cultural, social y educativo el libro "De Cuerpos Ausentes" de la profesora Patricia Irene Chabat. Pág. 49. [ver](#)
- 723/10 De la señora legisladora Adriana Emma GUTIERREZ y otro -Proyecto de Declaración- de interés social, educativo y cultural las "III Jornadas Patagónicas de Estudios de las Mujeres y de Género" a realizarse del 18 al 20 de noviembre de 2010 en la Facultad de Humanidades de la Universidad Nacional del Comahue. Pág. 50. [ver](#)
- 724/10 De los señores legisladores Luis María BARDEGGIA, Luis Eugenio BONARDO -Proyecto de Declaración- de interés cultural y social el "Cuarto Encuentro de Artesanías y Cultura" a realizarse durante el segundo fin de semana del mes de agosto de 2010 en la localidad de Luis Beltrán. (Agregado al expediente número 720/10). Pág. 51. [ver](#)
- 725/10 De los señores legisladores Ademar Jorge RODRIGUEZ, Carlos Gustavo PERALTA, Carlos Alberto PERALTA, Silvina Marcela GARCIA LARRABURU, Silvia René HORNE, Pedro Oscar PESATTI, Carlos Alberto TGMOSZKA, Renzo TAMBURRINI -Proyecto de Comunicación- al Poder Ejecutivo nacional y al Honorable Congreso de la Nación, su

- satisfacción por la sanción de la ley número 26618, modificación del Código Civil que permite el matrimonio entre personas del mismo sexo. Pág. 51. [ver](#)
- 726/10 De la señora legisladora Beatriz del Carmen CONTRERAS -Proyecto de Declaración- su más enérgico repudio a los hechos delictivos que fueron perpetrados en la Casona Mario Eduardo "Bachi" Chironi en la ciudad de Viedma el día 25 de julio de 2010. Pág. 52. [ver](#)
- 727/10 De la señora legisladora Beatriz MANSO y otros -Proyecto de Declaración- su beneplácito y reconocimiento al artista neuquino radicado en San Carlos de Bariloche, Raúl Orlando Pérez, por su contribución al fortalecimiento de la cultura local a través de la enseñanza y demostración del oficio de luthier desde hace más de 40 años en la Región Patagónica. Pág. 53. [ver](#)
- 728/10 De la señora legisladora Graciela Noemí GRILL -Proyecto de Declaración- su beneplácito por la reglamentación de la ley número 26485, de Protección Integral para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Interpersonales, mediante el decreto número 1011/10. Pág. 54. [ver](#)
- 729/10 Del PODER EJECUTIVO -Proyecto de Ley- autorizase al Departamento Provincial de Aguas a tomar créditos, hasta pesos cincuenta y cuatro millones ciento cincuenta y ocho mil ciento uno (\$ 54.158.101.00) o su equivalente en dólares estadounidenses, a través del Estado nacional, organismos multilaterales de crédito y/o cualquier otra institución de crédito cuyas condiciones de financiamiento resulten favorables para la provincia y a recibir subsidios o aportes no reintegrables para financiar la obra Central Hidroeléctrica Salto Andersen. Pág. 55. [ver](#)
- 7 - ARCHIVO. Del expediente número 266/10. Se aprueba. Pág. 56. [ver](#)
- 8 - HOMENAJES. Al aniversario del fallecimiento de María Eva Duarte de Perón, realizado por la señora legisladora Silvina García Larraburu, adhiere el señor legislador Luis Bonardo; al doctor René Jerónimo Favalaro, realizado por la señora legisladora Irma Haneck, adhiere el señor legislador Luis Bonardo; al señora Mariano Palomar, fallecido recientemente, realizado por el señor legislador Adrián Torres. Pág. 57. [ver](#)
- 9 - MOCION. De sobre tablas solicitada por el señor legislador Adrián Casadei, para los expedientes número 603/10; 701/10 y 711/10; para el expediente número 734/10 solicitada por el señor legislador Ademar Rodríguez, para el expediente número 482/10, solicitada por el señor legislador Manuel Vázquez. De preferencia con despacho solicitada por el señor legislador Ademar Rodríguez para el expediente número 844/09. Se aprueban. Pág. 59. [ver](#)
- 10 - CONSIDERACION. Del proyecto de comunicación número 1163/09, a la Honorable Cámara de Senadores del Congreso de la Nación, que vería con agrado se sancione el proyecto de ley número 0126-D-09 de protección de la salud mental. Se sanciona. Comunicación número 136/10. Pág. 60. [ver](#)
- 11 - CONSIDERACION. Del proyecto de comunicación número 168/10, al Poder Ejecutivo nacional, Ministerio de Salud, que vería con agrado la reglamentación de la ley número 25415 que crea el "Programa Nacional de Detección Temprana y Atención de la Hipoacusia". Se sanciona. Comunicación número 137/10. Pág. 61. [ver](#)
- 12 - CONSIDERACION. Del proyecto de comunicación número 171/10, al Congreso Nacional, que vería con agrado se ratifique el Convenio Marco para el Control del Tabaco firmado por la República Argentina el 25 de septiembre de 2003. Se sanciona. Comunicación número 138/10. Pág. 62. [ver](#)
- 13 - CONSIDERACION. Del proyecto de declaración número 259/10, de interés social, cultural y educativo las actividades que desarrolla la Asociación Civil Solidaridad, Unidad y Reciprocidad (S.U.R.) de la ciudad de Cipolletti. Se sanciona. Declaración número 190/10. Pág. 63. [ver](#)
- 14 - CONSIDERACION. Del proyecto de declaración número 336/10, de interés social y educativo el lanzamiento en Cipolletti de la segunda etapa del proyecto "Aprendamos", Capacitación para las Organizaciones de la Sociedad Civil, organizada entre el Ministerio de Familia, municipio de la ciudad de Cipolletti y la Fundación Margarita, desarrollada el 12 de mayo de 2010 en las instalaciones de la Sociedad Española de dicha ciudad. Se sanciona. Declaración número 191/10. Pág. 65. [ver](#)
- 15 - CONSIDERACION. Del proyecto de declaración número 356/10, al Ministerio de Familia y a la Asociación Civil sin fines de lucro "Con las Alas del Alma", su satisfacción por la firma

- del convenio que posibilitará a dicha institución continuar con los talleres de recreación, rehabilitación y contar con la atención de profesionales. Se sanciona. Declaración número 139/10. Pág. 67. [ver](#)
- 16 - CONSIDERACION. Del proyecto de comunicación número 393/10, al Ministerio de Educación, que vería con agrado se deje sin efecto la resolución número 3863/01, que limita el ingreso a los jóvenes mayores de dieciséis (16) años a las escuelas medias diurnas. Se sanciona. Comunicación número 140/10. Pág. 68. [ver](#)
- 17 - CONSIDERACION. Del proyecto de declaración número 395/10, de interés educativo, médico, social y cultural el "XLVII Congreso Argentino de Anatomía y 2º Jornadas Argentinas de Anatomía" destinados a estudiantes de las Ciencias de la Salud, que se desarrollarán los días 11, 12 y 13 de octubre de 2010 en la ciudad de Cipolletti. Se sanciona. Declaración número 192/10. Pág. 69. [ver](#)
- 18 - CONSIDERACION. Del proyecto de declaración número 402/10, que expresa su beneplácito y reconocimiento a la atleta rionegrina oriunda de San Antonio Oeste, Shirley Rocío Morón, que se coronó campeona nacional en la categoría Infantiles "A" en el Torneo Argentino de Judo disputado en Rosario, provincia de Santa Fe. Se sanciona. Declaración número 193/10. Pág. 71. [ver](#)
- 19 - CONSIDERACION. Del proyecto de comunicación número 413/10, a la municipalidad de Cinco Saltos, Secretaría de Acción Social, su satisfacción por la realización de la jornada de trabajo referida a la "Trata de Personas y Prostitución Infanto-Juvenil", que se realizó el día 29 de abril del corriente año en esa localidad. Se sanciona. Comunicación número 141/10. Pág. 72. [ver](#)
- 20 - CONSIDERACION. Del proyecto de declaración número 433/10, que expresa su reconocimiento al Hogar María de la ciudad de Cipolletti con motivo de haber celebrado el 10º aniversario de su fundación el pasado 8 de mayo, por su invaluable esfuerzo y dedicación en el marco de un proyecto superador de carácter integral e integrador de contención, promoción y mejora de la calidad de vida de niños y familias más vulnerables. Se sanciona. Declaración número 194/10. Pág. 73. [ver](#)
- 21 - CONSIDERACION. Del proyecto de declaración número 477/10, de interés social, comunitario y cultural la labor desarrollada por la Red Rionegrina de la 3º Juventud, acompañada por el Ministerio de Familia de la provincia. Se sanciona. Declaración número 195/10. Pág. 75. [ver](#)
- 22 - CONSIDERACION. Del proyecto de comunicación número 487/10, al Poder Ejecutivo, Ministerio de Educación, la urgente necesidad del cambio de la caldera que se encuentra en el Salón de Usos Múltiples (SUM) de la Escuela número 154 "Jerónimo Rezzoagli" de la ciudad de San Carlos de Bariloche. Se sanciona. Comunicación número 142/10. Pág. 76. [ver](#)
- 23 - CONSIDERACION. Del proyecto de comunicación número 491/10, al municipio de Cervantes, Oficina de Migraciones, su satisfacción por la realización de las Terceras Jornadas Interprovinciales El Migrante en el Alto Valle de Río Negro y Neuquén, realizadas el 7 de mayo de 2010 en la localidad de Cervantes. Se sanciona. Comunicación número 143/10. Pág. 77. [ver](#)
- 24 - CONSIDERACION. Del proyecto de declaración número 509/10, de interés educativo, social, cultural y económico, el "Curso Práctico de Manejo de Herramientas para la Traducción Asistida por Computadora" comprendido en cinco (5) encuentros desarrollados los días 31 de mayo, 2, 7, 9 y 14 de junio de 2010, en la Facultad de Lenguas de la Universidad Nacional del Comahue de la ciudad de General Roca. Se sanciona. Declaración número 196/10. Pág. 78. [ver](#)
- 25 - CONSIDERACION. Del proyecto de declaración número 516/10, de interés social, cultural y educativo el Cincuentenario del Instituto Padre José María Brentana de la ciudad de Cipolletti. Se sanciona. Declaración número 197/10. Pág. 79. [ver](#)
- 26 - CONSIDERACION. Del proyecto de declaración número 539/10, que expresa su satisfacción por la distinción otorgada al doctor en Física Juan Carlos Bolcich, por la International Association for Hydrogen Energy (IAHE) durante la 18º Conferencia Mundial de Energía de Hidrógeno celebrada en Essen, Alemania. Se sanciona. Declaración número 1998/10. Pág. 81. [ver](#)
- 27 - CONSIDERACION. Del proyecto de comunicación número 546/10, al Ministerio de Educación, Consejo Provincial de Educación, se provean antes del próximo inicio del ciclo lectivo las correspondientes baterías para abastecer de energía al Establecimiento Educativo número 22 ubicado en el Paraje de Pilquiniyeu. Se sanciona. Comunicación número 144/10. Pág. 82. [ver](#)

- 28 - CONSIDERACION. Del proyecto de comunicación número 551/10, al Poder Ejecutivo, Ministerio de Educación, que vería con agrado realice un relevamiento de la cantidad de alumnos madres/padres que concurren a establecimientos de nivel medio, primario y superior, especificando establecimientos, turnos y edades de los hijos. Se sanciona. Comunicación número 145/10. Pág. 83. [ver](#)
- 29 - CONSIDERACION. Del proyecto de comunicación número 561/10, al Ministerio de Educación, que vería con agrado se incluyan en los diseños curriculares de los diferentes niveles y modalidades contenidos y propuestas pedagógicas vinculadas a la Tenencia Responsable de Mascotas y que en la Semana del 29 de abril de cada año, "Día del Animal", se lleven a cabo actividades vinculadas a esta temática en particular. Se sanciona. Comunicación número 146/10. Pág. 84. [ver](#)
- 30 - CONSIDERACION. Del proyecto de comunicación número 574/10, al Poder Ejecutivo, Ministerio de Educación, que vería con agrado se firme un convenio con el Colegio de Veterinarios de la provincia sobre Tenencia Responsable de Mascotas. Se sanciona. Comunicación número 147/10. Pág. 86. [ver](#)
- 31 - CONSIDERACION. Del proyecto de comunicación número 604/10, al Ministerio de Producción, Ministerio de Educación y otros organismos, su satisfacción por la realización de las actividades en la "VIII Semana de la Ciencia y la Tecnología" como espacio de concientización, conocimiento e intercambio de experiencias entre referentes del ámbito educativo, investigadores y para toda la sociedad. Se sanciona. Comunicación número 148/10. Pág. 87. [ver](#)
- 32 - CONSIDERACION. Del proyecto de declaración número 618/10, de interés educativo, social, cultural y comunitario el "III Congreso Mundial de Agencias de Noticias" organizado por la Agencia de Noticias Télam a realizarse del 20 al 22 de octubre de 2010 en la ciudad de San Carlos de Bariloche. Se sanciona. Declaración número 199/10. Pág. 88. [ver](#)
- 33 - CONSIDERACION. Del proyecto de declaración número 620/10, que expresa su reconocimiento al Centro de Escritores "Ingeniero César Cipolletti" por su destacada trayectoria y aporte al desarrollo, promoción y difusión intercultural de la comunidad. Se sanciona. Declaración número 200/10. Pág. 89. [ver](#)
- 34 - CONSIDERACION. Del proyecto de comunicación número 634/10, al Consejo Provincial de Educación, Dirección de Infraestructura y Arquitectura Escolar, que informe a la comunidad educativa del Centro de Educación Técnica número 8 de Allen sobre las condiciones y estado de las obras en ejecución y los pliegos de la licitación correspondiente, empresa adjudicataria, montos, materiales y plazos. Se sanciona. Comunicación número 149/10. Pág. 90. [ver](#)
- 35 - CONSIDERACION. Del proyecto de declaración número 651/10, de interés cultural y social el "I Salón Nacional de Pintura 2010" Provincia de Río Negro, a realizarse del 26 de noviembre hasta el 17 de diciembre de 2010 en la ciudad de General Roca. Se sanciona. Declaración número 201/10. Pág. 92. [ver](#)
- 36 - CONSIDERACION: Del proyecto de declaración número 652/10, de interés cultural y social el libro "Lo que Callan los Silencios" de la autora Elisa Ofelia Pérez. Se sanciona. Declaración número 202/10. Pág. 93. [ver](#)
- 37 - ARTICULO 75. Del Reglamento Interno que establece el tratamiento de los proyectos de comunicación, declaración y resolución de urgente tratamiento. Pág. 94. [ver](#)
- 38 - MOCION. De constituir la Cámara en Comisión a efectos de que las comisiones respectivas emitan los dictámenes correspondientes de los siguientes proyectos: De comunicación número 482/10 y 734/10. De declaración número 405/10; 657/10; 686/10; 710/10; 713/10; 717/10; 720/10; 726/10; 603/10; 701/10 y 711/10. Pág. 94. [ver](#)
- 39 - CONTINUA LA SESION ORDINARIA. Pág. 100. [ver](#)
- 40 - CONSIDERACION. Del proyecto de declaración número 405/10, de interés social, cultural y educativo la Segunda Edición del Festival Nacional de Cine y Vídeo que se realizará en la ciudad de San Carlos de Bariloche entre los días 1 y 5 de septiembre de 2010. Se sanciona. Declaración número 203/10. Pág. 100. [ver](#)
- 41 - CONSIDERACION. Del proyecto de declaración número 657/10, de interés cultural y educativo las "I Jornadas Regionales del IOM en la Patagonia". El tema: "Síntomas y Semblantes: La actualidad de la clínica analítica" a realizarse los días 24 y 25 de septiembre del corriente año en la ciudad de San Carlos de Bariloche. Se sanciona. Declaración número 204/10. Pág. 100. [ver](#)
- 42 - CONSIDERACION. Del proyecto de declaración número 686/10, de interés educativo, cultural y social el libro "Mi Camino de Santiago", realizado por José Luis Fernández. Se sanciona. Declaración número 205/10. Pág. 100. [ver](#)

- 43 - CONSIDERACION. Del proyecto de declaración número 710/10, de interés cultural, educativo y social el Primer Festival Internacional de Tango en El Bolsón, a llevarse a cabo durante los días 18, 19, 20 y 21 de noviembre de 2010. Se sanciona. Declaración número 206/10. Pág. 101. [ver](#)
- 44 - CONSIDERACION. Del proyecto de declaración número 713/10, de interés social y sanitario el concurso fotográfico denominado "Semana Mundial de la Lactancia Materna", organizado por el Hospital Artémides Zatti de la ciudad de Viedma, que tendrá lugar en el mes de agosto de 2010. Se sanciona. Declaración número 207/10. Pág. 101. [ver](#)
- 45 - CONSIDERACION. Del proyecto de declaración número 717/10, de interés social, educativo, cultural, económico y productivo las "II Jornadas de actualización en cultivo de cerezos en el Valle Medio" organizadas por el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria Extensión Valle Medio (INTA) y el Ministerio de Producción a realizarse en la localidad de Chimpay el día 29 de julio del corriente año. Se sanciona. Declaración número 208/10. Pág. 101. [ver](#)
- 46 - CONSIDERACION. Del proyecto de declaración número 720/10, de interés cultural, educativo y social la realización del IV Encuentro de Artesanías y Cultura llevado a cabo los días 16 y 17 de agosto de 2010 en la localidad de Luis Beltrán. Se sanciona. Declaración número 209/10. Pág. 101. [ver](#)
- 47 - CONSIDERACION. Del proyecto de declaración número 726/10, que expresa su más enérgico repudio a los hechos delictivos que fueron perpetrados en la Casona Mario Eduardo "Bachi" Chironi en la ciudad de Viedma el día 25 de julio de 2010. Se sanciona. Declaración número 210/10. Pág. 101. [ver](#)
- 48 - CONSIDERACION. Del proyecto de declaración número 603/10, de interés deportivo, social y educativo la participación de representantes rionegrinos para integrar la Selección Argentina de Tai Chi Chuan que asistirá al III Mundial de Tai Chi Chuan World Championship, en Taipei, capital de Taiwan. Se sanciona Declaración número 211/10. Pág. 101. [ver](#)
- 49 - CONSIDERACION. Del proyecto de declaración número 701/10, de interés regional, comunitario, cultural, informativo, educativo y social la labor desarrollada por la Radio "FM Estilo" de la localidad de Los Menucos al cumplir quince años ininterrumpidos en el aire. Se sanciona. Declaración número 212/10. Pág. 102. [ver](#)
- 50 - CONSIDERACION: Del proyecto de declaración número 711/10, de interés deportivo, cultural y social la 40ª Edición de la "Vuelta de la Manzana", que se llevará a cabo entre los días 5 al 8 de agosto del corriente año, desde General Roca. Se sanciona. Declaración número 213/10. Pág. 102. [ver](#)
- 51 - CONSIDERACION. Del proyecto de comunicación número 482/10, que vería con agrado la utilización de los aportes del Fondo Federal Solidario en el llamado a licitación y construcción de los centros de salud de los barrios Frutillar y Malvinas de la ciudad de San Carlos de Bariloche a la mayor brevedad. Se sanciona. Comunicación número 150/10. Pág. 102. [ver](#)
- 52 - CONSIDERACION. Del proyecto de comunicación número 734/10, al Poder Ejecutivo, Ministerio de Salud, que vería con agrado se adopten las medidas administrativas necesarias para asegurar la instalación de un equipo de aceleración lineal para tratamientos oncológicos en la ciudad de Viedma. Se sanciona. Comunicación número 151/10. Pág. 102. [ver](#)
- 53 - ORDEN DEL DIA. CONSIDERACION. Del proyecto de ley número 1/09, de doble vuelta, la provincia de Río Negro adhiere a la ley nacional número 25.577, que prohíbe la caza total o captura intencional a través de redes, otras artes de pesca o por el sistema de varamiento forzado, de cualquiera de las especies de cetáceos en todo el mar territorial nacional, la zona económica exclusiva y sus aguas interiores. Se sanciona. Pág. 102. [ver](#)
- 54 - CONSIDERACION: Del proyecto de ley número 2/09, de doble vuelta, que declara al Delfín Franciscana (*Pontoporia Blainvillei*), especie protegida de la provincia de Río Negro, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 9º inciso g) de la Ley Q N° 2056. Se sanciona. Pág. 104. [ver](#)
- 55 - CONSIDERACION. Del proyecto de ley número 543/09, de doble vuelta, el Estado provincial, las empresas públicas y privadas de servicios públicos de jurisdicción provincial que emitan facturas con una periodicidad mínima mensual, deberán hacerlo en Sistema Braille gratuitamente, a requerimiento del usuario o consumidor no vidente. Se sanciona. Pág. 105. [ver](#)
- 56 - CONSIDERACION. Del proyecto de ley número 655/09, de doble vuelta, que modifica el artículo 4º de la Ley J N° 651 que regula el servicio público de transporte por automotor en la provincia, en lo referente a concesiones. Se sanciona. Pág. 106. [ver](#)

- 57 - CONSIDERACION. Del proyecto de ley número 662/09, de doble vuelta, que crea el "Certamen Provincial Anual de Monografías" Doctor Edgardo Castello sobre temáticas vinculadas a la participación ciudadana en la vida democrática" dirigido a alumnos del nivel medio de la Provincia de Río Negro. Se sanciona. Pág. 106. [ver](#)
- 58 - CONSIDERACION. Del proyecto de ley número 1065/09, de doble vuelta, que declara de utilidad pública y sujeta a expropiación parte de la parcela identificada catastralmente como: 05-1-E-003-03 ubicada en la ciudad de General Roca con destino a satisfacer necesidades habitacionales de vecinos de esa ciudad. Se sanciona. Pág. 108. [ver](#)
- 59 - CONSIDERACION. Del proyecto de ley número 3/10, de doble vuelta, que declara de utilidad pública y sujeta a expropiación en parte, a la parcela identificada catastralmente como: 05-1-J-007-02A, con una extensión de 13 ha, 50 a, 38 ca de General Roca, a fin de satisfacer necesidades habitacionales. Se sanciona. Pág. 109. [ver](#)
- 60 - CONSIDERACION. Del proyecto de ley número 65/10, de doble vuelta, que adhiere a la ley nacional número 26360 de Promoción de Inversiones en Bienes de Capital y Obras de Infraestructura que establece un régimen transitorio para el tratamiento fiscal de las inversiones en bienes de capital nuevos (excepto automóviles). Se sanciona. Pág. 109. [ver](#)
- 61 - CONSIDERACION. Del proyecto de ley número 226/10, de doble vuelta, que adopta en el ámbito de la provincia de Río Negro el "Código de Conducta para Funcionarios Encargados de Hacer Cumplir la Ley", adoptado por la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas en su resolución número 34/169. Se sanciona. Pág. 114. [ver](#)
- 62 - CONSIDERACION. Del proyecto de ley número 321/10, de doble vuelta, que modifica los artículos 4º y 5º, sustituye artículo 6º e incorpora artículo 7º a la Ley F Nº 3691 -Régimen Especial de Inasistencias por Embarazo, Maternidad y Paternidad de Alumnas y Alumnos en establecimientos educativos-. Se sanciona. Pág. 117. [ver](#)
- 63 - CONSIDERACION. Del proyecto de ley número 679/10, de doble vuelta, que prorroga desde su vencimiento y hasta el 31 de diciembre de 2010, la vigencia de la ley J n° 4395, referida a cortes de servicios públicos a usuarios en situación de desempleo o condición socioeconómica que impida su cumplimiento. Se sanciona. Pág. 119. [ver](#)
- 64 - ARTICULO 86. Del Reglamento Interno que establece el tratamiento de los expedientes solicitados sobre tablas. Pág. 119. [ver](#)
- 65 - MOCION. De constituir la Cámara en Comisión a efectos de que las comisiones respectivas emitan los dictámenes correspondientes sobre los proyectos de ley número 92/10; 275/10 y 276/10. Pág. 119. [ver](#)
- 66 - CONTINUA LA SESION ORDINARIA. Pág. 124. [ver](#)
- 67 - CONSIDERACION. Del proyecto de ley número 92/10, de primera vuelta, mediante el cual la provincia de Río Negro adhiere a la ley nacional número 25501, sobre prioridad sanitaria en el control y prevención de las enfermedades cardiovasculares. Se aprueba. Boletín Informativo número 41/10. Pág. 123. [ver](#)
- 68 - CONSIDERACION. Del proyecto de ley número 275/10, de primera vuelta, que declara de utilidad pública y sujetos a expropiación los inmuebles designados catastralmente con las nomenclaturas n° 02-1-C-056-07 y 02-1-C- 052-03 de la localidad de Cinco Saltos, con destino a satisfacer las necesidades sociales de acceso a la vivienda. Se aprueba. Boletín Informativo número 42/10. Pág. 125. [ver](#)
- 69 - CONSIDERACION. Del proyecto de ley número 276/10, de primera vuelta, que declara de utilidad pública y sujeto a expropiación el inmueble designado catastralmente con la nomenclatura n° 02-I-E-057-01 de la localidad de Cinco Saltos, con destino a loteos sociales. Se aprueba. Boletín Informativo número 43/10. Pág. 128. [ver](#)
- 70 - ARTICULO 99. Del Reglamento Interno que establece el tratamiento de los proyectos de ley con trámite parlamentario. Pág. 128. [ver](#)
- 71 - CONSIDERACION: Del proyecto de ley número 368/09, de primera vuelta, que modifica el artículo 1º e incorpora el artículo 3º a la Ley R Nº 4228 de Creación del área de "Atención a Patologías Nutricionales: Bulimia y Anorexia y Trastornos de Comportamiento Alimentario. Se aprueba. Boletín Informativo número 44/10. Pág. 128. [ver](#)
- 72 - CONSIDERACION. Del proyecto de ley número 365/10, que crea la Comisión Legislativa Interprovincial de las cuencas de los ríos Limay, Neuquén y Negro. Se aprueba. Boletín Informativo número 45/10. Pág. 130. [ver](#)
- 73 - PLAN DE LABOR. Se establece que las próximas sesiones se realizarán los días 12 y 26 de agosto del corriente año. Pág. 139. [ver](#)
- 74 - APENDICE. Sanciones de la Legislatura. Pág. 140. [ver](#)

COMUNICACIONES. Pág. 140. [ver](#)

DECLARACIONES. Pág. 143. [ver](#)

LEYES APROBADAS. Pág. 147. [ver](#)

LEYES SANCIONADAS. Pág. 151. [ver](#)

1 - APERTURA DE LA SESION

-En la ciudad de Viedma, capital de la provincia de Río Negro, a los veintinueve días del mes de julio del año 2010, siendo las 9 y 35 horas, dice el

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Por secretaría se procederá a pasar lista.

-Así se hace.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Con la presencia de 30 señores legisladores, queda abierta la sesión del día de la fecha.

2 - IZAMIENTO DE LA BANDERA

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde el izamiento de la bandera nacional y de la bandera de Río Negro, para lo cual se invita a las señoras legisladoras Nelly Meana García y Marta Milesi a realizar el acto y a los demás señores legisladores y público a ponerse de pie.

-Así se hace. (Aplausos).

3 - LICENCIAS

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Adrián Casadei.

SR. CASADEI - Para solicitar licencia para las legisladoras Adriana Gutiérrez y Graciela Morán de Di Biase y para los legisladores Jesús Zuain e Iván Lazzeri, y los señores legisladores Elbi Cides, Adrián Torres y Daniel Sartor se incorporarán en el transcurso de la sesión.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Ademar Rodríguez.

SR. RODRÍGUEZ - Gracias, señor presidente.

Para solicitar licencia para los legisladores Carlos Alberto Peralta, Carlos Tgmoszka y María Bethencourt.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra la señora legisladora Beatriz Contreras.

SRA. CONTRERAS - Para pedir licencia para los señores legisladores Facundo López y María Inés Maza.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Obra en presidencia una nota de la legisladora Magdalena Odarda donde solicita licencia por razones familiares.

En consideración los pedidos de licencia solicitados por los legisladores Casadei, Rodríguez y Contreras para los legisladores Adriana Gutiérrez, Graciela Morán de Di Biase, Jesús Zuain, Iván Lazzeri, Carlos Alberto Peralta, Carlos Tgmoszka, María Bethencourt, Facundo López y María Inés Maza, y la nota enviada por la legisladora Odarda.

Se van a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Han sido aprobados por unanimidad, en consecuencia las licencias se conceden con goce de dieta.

**4 - VERSION TAQUIGRAFICA
Consideración**

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Se encuentra a consideración de los señores legisladores la versión taquigráfica correspondiente a la sesión realizada el día 8 de julio de 2010.

No haciéndose observaciones se da por aprobada.

5 - CONVOCATORIA

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Por secretaría se dará lectura a la resolución número 609/10 de esta presidencia, convocando a la sesión del día de la fecha.

SR. SECRETARIO (Medina) - Viedma, 27 de julio de 2010. VISTO: El artículo 29, inciso 9) del Reglamento Interno de la Cámara; y

CONSIDERANDO:

Que se ha dispuesto realizar sesión para analizar temas pendientes;
Por ello:

**EL PRESIDENTE DE LA
LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
RESUELVE**

Artículo 1º.- Citar a los señores legisladores para realizar sesión el día 29 de julio de 2010 a las 09,00 horas, a los efectos de considerar el temario que consta en planilla anexa.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

Firmado: Ingeniero Bautista Mendioroz, presidente; ingeniero Víctor Hugo Medina secretario legislativo Legislatura de Río Negro.

6 - ASUNTOS ENTRADOS

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Se encuentra a disposición de los señores legisladores el Boletín de Asuntos Entrados número 8/10.

I - COMUNICACIONES OFICIALES

- 1) INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LAMARQUE, remite declaración número 03/10 por la que considera de interés municipal la creación de la Quinta Circunscripción Judicial de la provincia de Río Negro con sede en el Valle Medio. (Expediente número 1378/10 Oficial)

ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL PRESUPUESTO Y HACIENDA

- 2) SUBSECRETARIO DE PRESUPUESTO, MINISTERIO DE HACIENDA, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, remite copia de las resoluciones número 019, 020, 021, 022 y 023/10 de modificación de la Ley H N° 4372 del Presupuesto General de la Administración Pública provincial para el ejercicio fiscal 2009, prorrogada por decreto de naturaleza legislativa número 05/09. (Expediente número 1380/10 Oficial).

PRESUPUESTO Y HACIENDA

- 3) PRESIDENTA Y SECRETARIA DEL COMITE EJECUTIVO, REGISTROS DE LA PROPIEDAD INMUEBLE, elevan nota informando que ha quedado constituido y organizado el Consejo Federal de Registros de la Propiedad Inmueble, creado por la ley número 26387. (Expediente número 1381/10 Oficial).

A CONOCIMIENTO DE LOS SEÑORES LEGISLADORES

- 4) DIRECTORA DE PROGRAMAS DE GOBIERNO, SUBSECRETARIA GENERAL, PRESIDENCIA DE LA NACION, acusa recibo de la declaración número 140/10 referida a la inmediata implementación en todo el país de la ley número 26522 de Servicios de Comunicación Audiovisual. (Expediente número 1382/10 Oficial).

A SUS ANTECEDENTES

(Agregado al expediente número 463/10)

- 5) DIRECTORA DE PROGRAMAS DE GOBIERNO, SUBSECRETARIA GENERAL, PRESIDENCIA DE LA NACION, acusa recibo de la comunicación número 85/10 referida a la excelencia de los festejos organizados con motivo del Bicentenario de la Patria. (Expediente número 1383/10 Oficial).

A SUS ANTECEDENTES

(Agregado al expediente número 529/10)

- 6) Citar a los señores legisladores para realizar sesión el día 29 de julio de 2010 a las 09,00 horas. (Expediente número 1384/10 Oficial)

A CONOCIMIENTO DE LOS SEÑORES LEGISLADORES

RESOLUCION DE PRESIDENCIA NÚMERO 609/10

- 7) LEGISLADORA INES SOLEDAD LAZZARINI, remite modificaciones al proyecto de ley número 321/10 aprobado en 1º vuelta, Boletín informativo número 23/10, que modifica los artículos 4º y 5º, sustituye el artículo 6º e incorpora el artículo 7º de la Ley F N° 3691 - Régimen Especial de Inasistencias por Embarazo, Maternidad y Paternidad de Alumnas y Alumnos en Establecimientos Educativos. (Expediente número 1385/10 Oficial).

ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL

(Agregado al expediente número 321/10)

II - DESPACHOS DE COMISION

- 1) De la comisión de PRESUPUESTO Y HACIENDA, dictamen en el expediente número 1001/09 -Oficial- CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, remite en "CD" el Estado de Ejecución Presupuestaria de Recursos y Gastos al 31/12/08, en el marco de lo establecido en los artículos 71

y 72 de la Ley H N° 3186 de Administración Financiera y Control Interno del Sector Público Provincial, el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACION

- 2) De la comisión de PRESUPUESTO Y HACIENDA, dictamen en el expediente número 1016/09 -Oficial- INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE GENERAL ROCA, remite nota por la que solicita la urgente inclusión de todos los cuerpos de Bomberos Voluntarios y/o mixtos de la provincia de Río Negro en el Presupuesto 2009 del Ministerio de Gobierno, el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACION

- 3) De la comisión de PRESUPUESTO Y HACIENDA, dictamen en el expediente número 1035/09 -Oficial- CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO, remite en "CD" el Estado de Ejecución Presupuestaria de Recursos y Gastos al 31/01/09, en el marco de lo establecido en los artículos 71 y 72 de la Ley H N° 3186 de Administración Financiera y Control Interno del Sector Público Provincial, el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACION

- 4) De la comisión de PRESUPUESTO Y HACIENDA, dictamen en el expediente número 1103/09 -Oficial- CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO, remite en "CD" el Estado de Ejecución Presupuestaria de Recursos y Gastos al 27/02/09, en el marco de lo establecido en los artículos 71 y 72 de la Ley H N° 3186 de Administración Financiera y Control Interno del Sector Público Provincial, el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACION

- 5) De la comisión de PRESUPUESTO Y HACIENDA, dictamen en el expediente número 1125/09 -Oficial- SUBSECRETARIO DE PRESUPUESTO, MINISTERIO DE HACIENDA, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, remite copia de la resolución número 003/09 de modificación de la Ley H N° 4372 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial para el ejercicio fiscal 2009, el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACION

- 6) De la comisión de PRESUPUESTO Y HACIENDA, dictamen en el expediente número 1152/09 -Oficial- CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO, remite en "CD" el Estado de Ejecución Presupuestaria de Recursos y Gastos al 31/03/09, en el marco de lo establecido en los artículos 71 y 72 de la Ley H N° 3186 de Administración Financiera y Control Interno del Sector Público Provincial, el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACION

- 7) De la comisión de PRESUPUESTO Y HACIENDA, dictamen en el expediente número 1211/09 -Oficial- CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, remite en "CD" el Estado de Ejecución Presupuestaria de Recursos y Gastos al 30 de abril de 2009, en el marco de lo establecido en los artículos 71 y 72 de la Ley H N° 3186 de "Administración Financiera y Control Interno del Sector Público Provincial", el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACION

- 8) De la comisión de PRESUPUESTO Y HACIENDA, dictamen en el expediente número 1292/09 -Oficial- MINISTRO DE HACIENDA, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, remite copia de las resoluciones número 766 y 767/09 en los términos del artículo 9° de la Ley H N° 4414, el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACION

- 9) De la comisión de PRESUPUESTO Y HACIENDA, dictamen en el expediente número 1364/09 -Oficial- CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO, remite en "CD" el Estado de Ejecución Presupuestaria de Recursos y Gastos al 30/06/09, en el marco de lo establecido en los artículos 71 y 72 de la Ley H N° 3186 de Administración Financiera y Control Interno del Sector Público Provincial, el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACION

- 10) De la comisión de PRESUPUESTO Y HACIENDA, dictamen en el expediente número 1393/09 -Oficial- CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO, remite en "CD" el Estado de Ejecución Presupuestaria de Recursos y Gastos al 31/07/09, en el marco de lo establecido en los artículos 71 y 72 de la Ley H N° 3186 de Administración Financiera y Control Interno del Sector Público Provincial, el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACION

- 11) De la comisión de PRESUPUESTO Y HACIENDA, dictamen en el expediente número 1396/09 -Oficial- DIRECTORA DE DESPACHO Y BOLETIN OFICIAL SECRETARIA GENERAL DE LA

GOBERNACION, eleva copia autenticada del decreto número 541/09 referido a la modificación del 9º considerando del decreto provincial número 13/09, el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACION

- 12) De la comisión de PRESUPUESTO Y HACIENDA, dictamen en el expediente número 1476/09 -Oficial- CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO, remite en "CD" el Estado de Ejecución Presupuestaria de Recursos y Gastos al 31/08/09, en el marco de lo establecido en los artículos 71 y 72 de la Ley H N° 3186 de Administración Financiera y Control Interno del Sector Público Provincial, el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACION

- 13) De la comisión de PRESUPUESTO Y HACIENDA, dictamen en el expediente número 1496/09 -Oficial- DIRECTORA DE DESPACHO Y BOLETIN OFICIAL, SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION, remite copia autenticada de los decretos número 474 y 537/09 de modificación de Presupuesto, el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACION

- 14) De la comisión de PRESUPUESTO Y HACIENDA, dictamen en el expediente número 1525/09 -Oficial- CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO, remite en "CD" el Estado de Ejecución Presupuestaria de Recursos y Gastos al 30/09/09, en el marco de lo establecido en los artículos 71 y 72 de la Ley H N° 3186 de Administración Financiera y Control Interno del Sector Público Provincial, el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACION

- 15) De la comisión de PRESUPUESTO Y HACIENDA, dictamen en el expediente número 1576/09 -Oficial- CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO, remite en "CD" el Estado de Ejecución Presupuestaria de Recursos y Gastos al 31/10/09, en el marco de lo establecido en los artículos 71 y 72 de la Ley H N° 3186 de Administración Financiera y Control Interno del Sector Público Provincial, el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACION

- 16) De la comisión de PRESUPUESTO Y HACIENDA, dictamen en el expediente número 1619/09 -Oficial- DIRECTORA DE DESPACHO Y BOLETIN OFICIAL, SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION, eleva copia autenticada de los decretos número 561, 643, 732 y 791/09 de modificación de presupuesto, el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACION

- 17) De la comisión de PRESUPUESTO Y HACIENDA, dictamen en el expediente número 1633/09 -Oficial- CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO, remite en "CD" el Estado de Ejecución Presupuestaria de Recursos y Gastos al 30/11/09, en el marco de lo establecido en los artículos 71 y 72 de la Ley H N° 3186 de Administración Financiera y Control Interno del Sector Público Provincial, el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACION

- 18) De la comisión de PRESUPUESTO Y HACIENDA, dictamen en el expediente número 1645/09 -Oficial- DIRECTORA DE DESPACHO Y BOLETIN OFICIAL, SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION, remite copia autenticada de los decretos número 808 y 881/09 de modificación de presupuesto, el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACION

III - PRESENTACIÓN DE PROYECTOS

Expediente número 693/10

FUNDAMENTOS

CRÍA Y ENGORDE DE PAVOS

Los días 14 y 15 de julio del presente año, se llevará a cabo en la ciudad de General Roca, una capacitación sobre cría y engorde de pavos híbridos destinada a pequeños productores del Alto Valle y extensionistas del medio que tengan interés en desarrollar esta alternativa o incorporar tecnologías a sus actuales sistemas de producción de aves.

La presente actividad se encuentra organizada por la Estación Experimental del Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria Alto Valle y tendrá lugar en el Salón de la empresa Pedro Villegas (Ruta Nacional número 22, frente a Policía Caminera), de 8:30 a 16.30 horas el primer día y de 9 a 13 horas el segundo.

En el transcurso de las dos jornadas se dictarán cinco módulos de trabajo, que estarán a cargo del médico veterinario Horacio Cantaro y los ingenieros agrónomos Patricia Sepúlveda y Jorge Sánchez. Al finalizar el curso se entregará material bibliográfico y certificado de asistencia.

Programa:

Módulo 1: Introducción a la actividad.

- Origen y evolución de los pavos. Razas e híbridos comerciales. Conceptos de "Raza" y de "Híbrido".
- Características generales de los pavos.
- Calidad bromatológica y valor nutricional de la carne de pavo.
- Producción y consumo de la carne aviar.

Módulo 2: Desarrollo de la actividad productiva.

- Sistemas de producción.
- Cría y engorde. Instalaciones e implementos necesarios para desarrollar la actividad. Manejo en las distintas etapas.
- Alimentación. Requerimientos y dietas propuestas según categorías. El pastoreo como alternativa de suplementación.
- Sanidad. Enfermedades más frecuentes y su prevención. Histomoniasis. Plan sanitario recomendado.

Módulo 3: Tecnologías en producción de pavos híbridos.

- Tecnologías Agropecuarias. Tecnologías apropiadas y tecnologías disponibles.
- Aportes tecnológicos a la producción de pavos híbridos.
- La Tecnología. Beneficios e influencias en el costo de producción.

Módulo 4: Análisis económico de la producción de pavos.

- La conveniencia de anticipar el cálculo económico por sobre las pérdidas que acarrea la improvisación.
- Herramientas económicas básicas para analizar un proyecto productivo.
- Ejercicio de análisis de la rentabilidad en la producción de pavos híbridos.

Módulo 5: Estrategias de organización para la producción.

- La organización de los productores en función de los beneficios y apoyos mutuos. Algunas formas de organización.
- La necesidad de estar organizados para ser exitosos en la producción de carne aviar.
- Compartiendo experiencias de organización de productores. Espacio abierto.

Los cupos para asistir a la presente actividad son limitados, por lo que se requiere una inscripción previa, teniendo la misma un valor de cuarenta pesos (\$40).

Para informes e inscripciones, comunicarse al teléfono 0241-439000, o vía mail a mlizardez@correo.inta.gov.ar, o personalmente en INTA Alto Valle, ubicado en la zona rural de Allen, km 1190, Ruta Nacional número 22.

Una vez más el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria nos demuestra su dedicación para contribuir a la competitividad del sector agropecuario, forestal y agroindustrial; dando prioridad entre sus acciones, a aquellas tendientes a la generación de información y tecnologías para procesos y productos de este vasto sector, poniendo los mismos al servicio del productor rural a través de su sistema de extensión.

Por ello:

Autor: Fabián Gatti, legislador.

Acompañantes: Beatriz Manso, Martha Ramidán, legisladoras.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés productivo, económico, social y educativo, la capacitación sobre cría y engorde de pavos híbridos, organizada por la Estación Experimental del Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria Alto Valle, que se llevará a cabo los días 14 y 15 de julio del presente año, en la ciudad de General Roca.

Artículo 2º.- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 694/10

Aprobado en la sesión del 08/07/10

Declaración número 189/10

FUNDAMENTOS

La DERINEPOA es la delegación regional del Club Argentino de Criadores del Perro Ovejero Alemán (P.O.A.) y está ubicada en la localidad Padre Stefenelli.

El próximo 7 de agosto de 2010 se llevará a cabo la sexta fecha del Campeonato Nacional coincidente con la quinta fecha del Torneo Regional Norpatagónico de Competencia de Estructura de Ovejeros Alemanes.

Estos eventos convocan a más de 100 expositores y criadores de perros de todo el país, lo que hace que sea un verdadero orgullo para la ciudad y la provincia y una posibilidad inigualable de difundir la crianza de ovejeros alemanes en la región.

Por otra parte, cabe destacar que el evento va a ser filmado por el programa "Plantas y Mascotas" del canal 8, teledigital y difundido por medios gráficos locales.

Por ello:

Autor: Daniel Sartor, legislador.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés social y comunitario la sexta fecha del Campeonato Nacional y la quinta fecha del Torneo Regional Norpatagónico de Estructura de Ovejeros Alemanes a realizarse en la localidad de Padre Stefenelli el día 7 de agosto de 2010.

Artículo 2º.- De forma.

-----oOo-----

Expediente número 695/10

FUNDAMENTOS

Durante el mes noviembre de 2010 se desarrollará en la ciudad de Buenos Aires, por primera vez en la Argentina, el XIX Congreso Mundial de Mujeres Periodistas y Escritoras, organizado por la Asociación Mundial de Mujeres Periodistas y Escritoras (AMMPE) en el cual se invitará a veinte figuras nacionales e internacionales reconocidas en el ámbito de la comunicación o por sus experiencias innovadoras, así como disertantes que mostrarán la diversidad de enfoques y desafíos a los que se enfrenta hoy la profesión, compartiendo experiencias innovadoras. En estos encuentros estarán representados tanto los medios chicos como los grandes; gráficos, audiovisuales y on line, buscando cubrir la totalidad de la experiencia comunicacional en el mundo.

Asimismo, habrá talleres en los que se presentarán estructuras exitosas replicables, donde también se abrirá el debate a la presentación de propuestas. Por último, el congreso buscará cubrir la experiencia comunicacional de modo integral, por lo que habrá a lo largo de todo el congreso desarrollos artísticos tales como exposiciones, música, teatro, etcétera. (Se elaborará un programa complementario turístico/cultural).

Se propondrán entre otras, las siguientes acciones:

1. Elaborar y aprobar el Código de Ética de AMMPE.

2. Actualizar su Estatuto.
3. Se elaborarán estrategias conjuntas tendientes a optimizar los nuevos recursos tecnológicos y el trabajo en red.
4. Se promoverán acciones tendientes a acortar la brecha de los países y regiones más vulnerables y entre los géneros, facilitando el acceso y control de las mujeres periodistas a las nuevas tecnologías de la información y la comunicación.
5. Promover la creación del “Defensor del Lector”, oyente, televidente, (tanto de medios tradicionales como digitales), en los distintos países.
6. Se propondrá la adhesión a los principios de Pacto Mundial de Naciones Unidas en medios de comunicación de los países miembros (Respeto a los Derechos Humanos, preservación del medio ambiente y lucha contra la corrupción).
7. Se generarán estrategias de incidencia sobre políticas públicas y de Estado sobre género en los distintos países del mundo.
8. Se promoverán normativas y leyes consensuadas, tales como la Ley Rumana que obliga a los medios a difundir un mínimo de 50% de noticias positivas.
9. Se impulsarán espacios de articulación entre redes que aborden problemáticas vinculadas con comunicación, género, etcétera; así como también se promoverán alianzas con organizaciones de la sociedad civil que fortalezcan acciones para afrontar los grandes flagelos que hoy enfrenta la humanidad.
10. Creación de un Centro de Altos Estudios para la formación de periodistas con un nuevo perfil profesional.

La Asociación Mundial de Mujeres Periodistas y Escritoras (AMMPE) es una de las organizaciones no gubernamentales de la ONU (Organización de las Naciones Unidas) fundada hace 39 años en México, que opera en más de 30 países del mundo.

AMMPE es una asociación autónoma y apolítica que busca el logro de sus objetivos por medio del análisis, la razón y la palabra. Posee un espíritu abierto a cualquier posición ideológica, respeta todas las creencias religiosas, políticas y filosóficas. No acepta la discriminación racial, de género, y/o de cualquier otra forma que implique una violación a derechos humanos sociales y ambientales básicos. Es una asociación que pretende eliminar toda instancia de confrontación, instalando el diálogo, el acuerdo y la concertación multiactorial como herramienta de lucha y de incidencia para generar los procesos de transformación que los escenarios actuales plantan como desafío.

Fundamenta su quehacer en principios esenciales para el ejercicio del periodismo como la libertad de expresión, las responsabilidades éticas en el ejercicio de la profesión, la equidad de género, la protección del medio ambiente y el respeto a todas las creencias religiosas, políticas y filosóficas, entre otros. Los objetivos de la organización están orientados fundamentalmente a la profesionalización y actualización de las mujeres periodistas y escritoras del mundo, así como a la promoción de sus actividades. También a la generación de estrategias de acción conjunta que apunten al progreso humano y a la construcción de capital social.

AMMPE acepta como miembros a todas aquellas comunicadoras activas dispuestas a trabajar por la superación profesional, personal y los derechos humanos reconocidos por la Organización de Naciones Unidas.

Su actual presidenta es la licenciada y profesora en Ciencias de la Comunicación Nily Povedano, periodista y comunicadora argentina.

ANTECEDENTES DE AMMPE

En mayo de 1969 se constituye la Asociación Mundial de Mujeres Periodistas y Escritoras -AMMPE por sus siglas en español- por acuerdo de la Primera Reunión Mundial celebrada en la ciudad de México, a iniciativa de Gloria Salas de Calderón respaldada por un valioso grupo de mujeres periodistas y escritoras. En su fundación participan representantes de 36 países.

La AMMPE surge de la natural curiosidad e interés de las periodistas por intercambiar experiencias y les motiva el deseo de trabajar unidas.

Sus objetivos son:

- La superación profesional de las socias a través de actividades de formación y de actualización, generando espacios de capacitación y de intercambio.
- Promover una comunicación no sexista a través de la equidad de género y el acceso igualitario a las nuevas tecnologías de la información y la comunicación.

- Promover los vínculos y la conformación de redes entre las comunicadoras de los distintos países del mundo.
- Generar estrategias de acción conjunta, para incidir en políticas públicas y de estado en los distintos países, que garanticen: el respeto a los Derechos Humanos y en particular al mejoramiento de la condición de la mujer periodista en el mundo y en particular a las de los países más pobres y la lucha contra la corrupción.
- Apoyar a los miembros de la Asociación para obtener oportunidades en el campo profesional.
- Propiciar el intercambio de conocimientos, ideas y valores culturales.
- La promoción y organización de certámenes periodísticos nacionales y regionales, así como el otorgar reconocimiento a personalidades en el área de la comunicación.
- El impulso a la libertad de expresión.
- La protección y cuidado del medio ambiente.

Anualmente se reúne el Consejo Directivo para revisar propuestas, evaluar y planear el desarrollo de la AMMPE, de acuerdo con los acontecimientos mundiales.

El congreso busca, con un enfoque de género, desafiar y proponer nuevas formas de hacer periodismo, de plantear estrategias, cuestionar y trascender estereotipos, fomentar un mayor compromiso ético hacia las problemáticas económicas, sociales, culturales, políticas y ambientales.

De este modo, el encuentro persigue que la transformación en el periodismo penetre en la sociedad a través de un cambio de actitud de los comunicadores, de información más comprometida y humanizada que cambie la vida y óptica de la gente, que tenga una influencia positiva en el desarrollo social y que vaya más allá de las barreras culturales en este mundo globalizado, llegando asimismo a aquellos que no tienen voz.

Por ello:

Autora: Comisión de Labor Parlamentaria. Claudio Lueiro, Inés Lazzarini, Luis María Bardeggia, Magdalena Odarda, Ademar Rodríguez, Manuel Vázquez, Adrián Casadei, Néelson Cortés, Osvaldo Muena, María Inés Maza y Mario De Rege, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés cultural el XIX Congreso Mundial de Mujeres Periodistas y Escritoras, organizado por la Asociación Mundial de Mujeres Periodistas y Escritoras (AMMPE) que se llevará a cabo por primera vez en la Argentina, en la ciudad de Buenos Aires durante los días 9, 10, 11 y 12 de noviembre de 2010.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 696/10

FUNDAMENTOS

“PERA WILLIAMS: Manual para el productor y el empacador”

La pera Williams es la variedad de peras más emblemática del Alto Valle de Río Negro y Neuquén, siendo una de las producciones que dan sustento a la región y la posiciona como uno de los mercados exportadores más importantes del mundo.

La República Argentina lidera las exportaciones mundiales de pera, con un aporte de casi el 40% del total producido en el Hemisferio Sur.

De las exportaciones nacionales de pera, el 92% corresponde a las provincias de Río Negro y Neuquén. Sobre 17500 hectáreas plantadas, el cultivo de pera Williams es el más importante de la región, con 8600 hectáreas en producción y una cosecha anual de aproximadamente 300 mil toneladas.

La mayor proporción de la superficie de pera Williams se encuentra en el rango de edad productiva; sólo el 14% tiene más de 40 años. El ingreso paulatino de nuevas áreas a la etapa productiva explica el crecimiento de la producción de la variedad. En particular la temporada 2008-2009 significó un

incremento de algo más de 70000 toneladas, totalizando 344000 toneladas de pera Williams, equivalentes al 45,5% de la producción total regional de la especie.

Se puede decir que su volumen ha crecido significativamente durante los últimos 10 años y la tendencia continuará en los próximos, a medida que entren en producción las nuevas plantaciones.

El principal destino de la producción es la exportación; el 61% de la producción ingresa a los mercados del mundo, el 17% se comercializa en el mercado doméstico y el 22% se industrializa para la producción de jugo concentrado como producto central. Siendo los principales mercados de exportación, Brasil, Rusia, Italia y Estados Unidos.

Se trata de la primer especie de peras en cosecharse, siendo los ingresos de su exportación, los primeros de importancia en el ciclo anual, lo que permite iniciar la temporada con financiamiento.

Esta pera se destaca como un producto estrella en el Valle, se trata de una variedad muy requerida en los mercados internacionales, por su calidad, su sabor y aroma y sus excelentes cualidades para la conservación, a pesar de ser una pera de verano.

Fue desde hace unos años, el recambio perfecto para la manzana que se cultivaba en variedades tradicionales poco aceptadas por el mercado.

La tecnología de producción de esta pera ha alcanzado niveles importantes, con el aporte de actores públicos y privados. La recopilación y estandarización de estos datos resulta clave como base fundamental de pautas tecnológicas reconocidas por todos. Tanto para ser más competitivos en producción, como para fijar puntos de partida de investigaciones que nos permitan mejorar permanentemente.

Centrados en estas realidades, las instituciones del sector, entre ellas, la Cámara Argentina de Fruticultores Integrados (CAFI), la Federación de Productores de Fruta de Río Negro, el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA), la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad del Comahue y el Instituto Nacional de Tecnología Industrial (INTI), más destacados profesionales ingenieros agrónomos de la actividad privada; entre todos ellos un total de más de sesenta autores hicieron su aporte y materializaron sus conocimientos en la elaboración del manual Pera Williams: Manual para el productor y el empacador; que se espera sea de gran importancia estratégica para la región.

El presente manual forma parte del proyecto "Respuesta a las limitaciones tecnológicas que amenazan la competitividad de la Pera Williams Argentina" financiado por el Consejo Federal de Ciencia y Tecnología (COFECYT) y el Programa de Apoyo a la Modernización Productiva de la provincia de Río Negro (Pro Río Negro).

A lo largo de doce capítulos, la obra Pera Williams: Manual para el productor y el empacador, contiene las pautas tecnológicas utilizadas actualmente para este cultivar, sintetizándose las recomendaciones técnicas necesarias para mejorar la calidad de la fruta y mantener la competitividad de esta variedad en los mercados internacionales.

La pera Williams posee una fuerte presencia en la economía de la provincia, siendo la principal variedad exportada y la primer variedad en salir al mercado por su período de madurez, lo que posibilita el arranque de la temporada con vasto financiamiento; en este sentido es que creemos que contar con una obra como Pera Williams: Manual para el productor y el empacador, que acerque las técnicas estratégicas necesarias para alcanzar y mantener una óptima calidad del fruto, es de gran importancia para la producción y comercialización de esta variedad, tan importante para la economía rionegrina.

Por ello:

Autor: Fabián Gatti, legislador.

Acompañantes: Beatriz Manso, Martha Ramidán, legisladoras.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés productivo, económico y educativo, el manual "Pera Williams: Manual para el productor y el empacador", planificado y elaborado por la Cámara Argentina de Fruticultores Integrados (CAFI), la Federación de Productores de Fruta de Río Negro, el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA), la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad del Comahue y el Instituto Nacional de Tecnología Industrial (INTI), junto a destacados profesionales ingenieros agrónomos de la actividad privada, en el marco del proyecto "Respuesta a las limitantes tecnológicas que amenazan la competitividad de la Pera Williams Argentina".

Artículo 2º.- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 697/10

Viedma, 6 de julio de 2010.

Al señor

presidente de la Legislatura
de la provincia de Río Negro
ingeniero Bautista Mendioroz
Su despacho

Nos dirigimos a usted haciendo uso de la facultad que nos confiere la Constitución provincial en su artículo 139, inciso 5. Ley K N° 2216 a efectos de solicitarle gestiones ante el Poder Ejecutivo de la provincia, Ministerio de Producción, el siguiente Pedidos de Informes:

En relación a la Ley E N° 3296 sobre el "Régimen de Denominación de Origen Controlado (D.O.C.):":

1. Indique cuáles son los productos y/o servicios por los que se ha extendido certificados de origen controlado en nuestra provincia y cuáles se encuentran peticionando solicitud y/o presentaciones desde el momento en que fue sancionada la presente. En el primer caso, señale bajo qué normas se amparan.
2. Describa las previsiones, requisitos y condiciones a cumplir por el/los solicitantes de una Denominación de Origen o Indicación Geográfica según la norma proyectada. Asimismo, el régimen de sanciones previsto para el alcance de normativa.
3. Señale cuáles han sido las acciones que llevó a cabo el Ministerio en orden al cumplimiento y seguimiento de los objetivos desde el origen de la normativa. Expresamente, actividades y mecanismos de difusión y promoción en general, medidas de incentivo a la producción y/o exportación, los organismos y/o entidades que participan del régimen.
4. En relación al anterior inciso y en lo respectivo a su función, si tiene dictado su propio Reglamento Interno. Adjunte copia del mismo.
5. Indique taxativamente quienes se encuentran conformando el Consejo de Administración de la D.O.C. en la actualidad. Señale las funciones y carácter del órgano.
6. Señale el monto total del fondo especial de la D.O.C., indicando el total por asignación y/o concepto y número de cuenta especial creado a los fines de la normativa.

Atentamente.

Autores: Fabián Gustavo Gatti, Beatriz Manso, Martha Gladys Ramidán, legisladores.

Firmantes: Luis Eugenio Bonardo, Luis María Bardeggia, Irma Haneck, Manuel Alberto Vázquez, legisladores.

-Se giró.

-----oO-----

Expediente número 698/10

Viedma, 6 de julio de 2010.

Al señor
presidente de la Legislatura
de la provincia de Río Negro
ingeniero Bautista Mendioroz
Su despacho

Nos dirigimos a usted haciendo uso de la facultad que nos confiere la Constitución provincial en su artículo 139 inciso 5., a efectos de solicitarle gestione ante el Poder Ejecutivo de la provincia, Ministerio de Producción, el siguiente Pedidos de Informes:

En relación a la Ley E N° 3992 sobre el "Programa de Identificación Geográfica de Origen y Calidad", la siguiente información:

1. Nómina de productores que se hallan adheridos al programa desde la fecha de sanción de la normativa y las condiciones y/ o requisitos para acceder a los beneficios.
2. Qué criterios de selección de los beneficiarios se utilizaron para emplear dichos recursos y detalle del monto del presupuesto asignado al programa y partidas ejecutadas hasta la fecha.
3. Si se encuentran creados los Consejos Asesores Técnicos por actividad. Señale nominativamente su integración, área de actividad a su alcance, localidad, retribución y resoluciones que difundió hasta la actualidad.

4. Si se encuentra creado el sello de identificación geográfica de origen y calidad de nuestra provincia y bajo qué estándares de calidad y especificaciones se encuentran alcanzados los potenciales beneficiarios. Los protocolos que fueron aprobados hasta la actualidad.
5. Señale las actividades de difusión y promoción que el organismo lleva a cabo, que mejoren la calidad de los productos y fortalecimiento de las cadenas de valor sectoriales. Asimismo el monto del canon fijado por el uso del sello y ejecución del mismo destinados a los objetivos del programa.
6. El artículo 14 de la normativa, señala sobre las sanciones que reglamentariamente deben fijarse destinadas a quienes incumplan con las pautas del programa, indique descriptivamente sobre las mismas y si hubo beneficiarios sancionados al respecto, de quienes se trata e infracción cometida.

Atentamente.

Autores: Fabián Gatti, Beatriz Manso, Martha Ramidán, legisladores.

Firmantes: Luis Bonardo, Luis Bardeggia, Manuel Vázquez, Irma Haneck, legisladores.

-Se giró.

-----oOo-----

Expediente número 699/10

Viedma, 7 de julio de 2010.

Al señor
presidente de la Legislatura
de la provincia de Río Negro
ingeniero Bautista Mendioroz
Su despacho

Nos dirigimos a usted haciendo uso de la facultad que nos confiere la Constitución provincial en su artículo 139, inciso 5., a efectos de solicitarle gestione ante la Escribanía General de Gobierno, el siguiente Pedido de Informes:

Se remitan copias de las escrituras obrantes en el protocolo de la Escribanía General de Gobierno:

1. Escritura número 242, F° 873 del 6/11/2007 por medio de la cual se transfiere inmueble matrícula número 20-6746.
2. Escritura número 9 F° 22 del 02/02/2006 por medio de la cual se transfiere el inmueble matrícula número 20-633.
3. Escritura número 70, F° 198 del 30/04/2008 por medio de la cual se transfiere el inmueble matrícula número 20-6766 con constitución de hipoteca.
4. Escritura número 97, F° 286 del 16/06/2009 de cancelación de hipoteca sobre el inmueble matrícula número 20-766, asiento B-6.

Atentamente.

Autores: Luis María Bardeggia, Luis Eugenio Bonardo, legisladores.

Firmantes: Ademar Rodríguez, Renzo Tamburrini, Silvina García Larraburu, Silvia Horne, Carlos Gustavo Peralta, legisladores.

-Se giró.

-----oOo-----

Expediente número 700/10

FUNDAMENTOS

La provincia cuenta con un régimen de promoción industrial establecido por Ley E N° 1274 del año 1977 que creemos que es necesario actualizar a la luz de cambios ocurridos tanto en el escenario

socio-económico, como en las modalidades y características de las políticas públicas de promoción y estímulo al sector industrial difundidas en la actualidad.

En un contexto donde se han sucedido transformaciones de enorme impacto en las tecnologías, procesos productivos y en los modelos de organización y gestión, se torna necesario adecuar el marco normativo referido a la promoción industrial, a los fines de reflejar y asimilar los cambios descriptos.

En consecuencia, las iniciativas institucionales que estimulen la aplicación de nuevos conocimientos a los procesos productivos para el desarrollo de productos, servicios o procesos, incide en uno de los fundamentos del desarrollo económico.

Río Negro se enfrenta a desafíos y oportunidades cuya resolución definirá en gran medida las características del estilo de desarrollo que asumirá nuestra provincia en el mediano y largo plazo.

El actual escenario macro económico nacional constituye un marco propicio para el desarrollo y fortalecimiento de la industria. El crecimiento de la actividad manufacturera es sostenido y constituyó uno de los principales soportes de la recuperación económica.

No caben dudas que la actual política económica está estructurada a partir de una concepción muy distinta a la que sirvió de sustento y predominó en la década del '90. Los lineamientos centrales de la política macro-económica buscan volver a colocar el eje del crecimiento y la acumulación en la esfera productiva privilegiando el tejido de Mipymes.

Por ello, es necesaria una concepción más activa del rol del Estado provincial en el plano del desarrollo productivo y los procesos de innovación basados en la economía del conocimiento. Tanto el Estado nacional como los Estados provinciales están definiendo y construyendo una nueva generación de políticas públicas a las que podemos englobar genéricamente dentro del Desarrollo Económico Territorial (DET).

Se trata de nuevos enfoques respecto del crecimiento y desarrollo económico, los que resaltan el rol estratégico del territorio y el entorno social, cultural e institucional como aspectos inseparables del proceso de desarrollo y cambio estructural. También sostienen que el buen desempeño de la macroeconomía es una condición necesaria pero no suficiente.

Por lo tanto es necesario adoptar políticas y acciones capaces de atender las características y particularidades del proceso productivo local, y estimular de manera decidida el planteo de políticas e iniciativas en la misma escala.

Entonces, el proceso de desarrollo no sólo depende de variables macroeconómicas (favorables), sino también y fundamentalmente, depende de las capacidades locales para generar iniciativas y articular esfuerzos.

Dentro del nuevo enfoque del desarrollo endógeno, distintas observaciones empíricas realizadas hace más de una década (OCDE, OIT, PNUD, CEPAL) permitieron establecer que el desarrollo de muchas regiones es el resultado de dinámicas específicas de los propios territorios y no de dinámicas redistributivas (arriba-abajo).

Atento a los nuevos paradigmas y nuevos escenarios, la provincia necesita incrementar su competitividad, modernizar su estructura productiva y fortalecer el desarrollo sostenido de sus industrias. Y por sobre todas las cosas, crear un ambiente propicio a la incorporación de tecnología y conocimiento al sistema productivo provincial, especialmente en el segmento de PYMES.

Después de años de deterioro progresivo del aparato productivo tanto nacional como provincial, Río Negro retomó la senda del crecimiento. La provincia crece al mismo ritmo que el promedio nacional, con tasas superiores al ocho por ciento (8%) y en este contexto la industria tuvo una expansión destacada. Es por eso que creemos necesario promover su desarrollo en forma explícita y activa; lo que implica reelaborar la estrategia de fomento y estímulo industrial, a la luz del nuevo escenario nacional e internacional.

Entre los aspectos más significativos se destacan la revitalización de los parques industriales y los aspectos promocionales de los mismos. Para ello es necesario establecer políticas y acciones específicas junto a los municipios que en cada caso corresponda, para corregir carencias en algunos de los parques existentes; así como también establecer estrategias de mediano y largo plazo tendientes a mejorar las capacidades de atracción y radicación de empresas en los parques industriales o los Agrupamientos Industriales que en el futuro sean creados.

En esta perspectiva se destaca también la importancia de crear el Consejo Provincial de Desarrollo Industrial para definir lineamientos estratégicos con representantes del ámbito gubernamental (provincial y municipal), empresarial, gremial y de ciencia y técnica. Por último también es necesario incorporar nuevas modalidades de Agrupamientos Industriales en la legislación provincial, constituir efectivamente el Fondo de Fomento Industrial e incorporar en la agenda del desarrollo industrial la preservación del medio ambiente en consonancia con la legislación provincial existente en la materia.

La iniciativa contenida en el proyecto de ley, pretende modernizar el marco normativo referente a la promoción industrial. Actividades económicas que aunque no se encuadran como industriales, representan servicios indispensables para el desarrollo y modernización de la industria. Entre las que reflejan más claramente las nuevas modalidades, podemos mencionar:

- a) Actividades de servicios y logística que sirven de soporte a la actividad industrial propiamente dicha y que en la actualidad no tienen encuadramiento legal.
- b) Las actividades de tratamiento de residuos industriales y preservación del medio ambiente.
- c) Las actividades vinculadas a la mejora de la capacidad de innovación, de desarrollo tecnológico y transferencia de conocimientos a las empresas, al sector industrial y productivo en general.
- d) Las actividades de incubación de nuevas empresas y emprendimientos productivos.

Se trata de modalidades desarrolladas en las últimas décadas en muchos países, regiones y ciudades del mundo y en varios casos de nuestro país. Nuevas modalidades de Agrupamientos

Industriales, dotados de infraestructura y equipamiento compartido, para llevar adelante actividades de desarrollo y transferencia de innovaciones y nuevas tecnologías, las que, al estar insertas en agrupamientos y en redes, encuentran el soporte necesario para transformar proyectos en productos. Nos referimos a las áreas de servicios industriales, los parques tecnológicos y las incubadoras de empresas.

En definitiva, el intento de sumar al marco normativo provincial las modalidades mencionadas precedentemente tiene como fundamento más relevante el reconocimiento del rol central que tiene la innovación en la explicación de los procesos de desarrollo.

En una economía globalizada, altamente competitiva, vinculada a nuevas formas de producción y las nuevas tecnologías, es necesario que las empresas conformen redes productivas que generen sinergias e integren cadenas de valor. Las nuevas políticas industriales consideran que las ventajas competitivas son en gran medida creadas y que una economía competitiva requiere un enfoque integral en la medida en que la competitividad no es simplemente resultado de acciones individuales de las empresas.

Los parques industriales, como uno de los principales instrumentos de planificación de la localización de industrias en un territorio, ofrecen infraestructura, equipamiento y servicios públicos comunes, necesarios para la radicación de empresas y para que éstas interactúen.

También permiten solucionar inconvenientes relacionados con la planificación urbana y del medio ambiente. Constituyen un factor importante para la formación y consolidación de áreas en desarrollo y para generar, en parte, las condiciones necesarias para la integración y complementación de las empresas, permitiendo además evitar conflictos urbanos, frente al tipo de actividades que allí se desarrollan y la incompatibilidad con su ubicación en áreas residenciales, por los riesgos y las molestias que suelen producirse en la calidad de vida de los habitantes más próximos a los núcleos industriales.

En este contexto, la Secretaría de Planificación y Control de Gestión de la provincia de Río Negro, considera fundamental el rol del Estado para favorecer la planificación de políticas industriales, de planificación urbana y de desarrollo local y en la coordinación de medidas tendientes a fomentar la inversión y el incremento de la productividad.

El proyecto de Relevamiento de Parques Industriales, Áreas Industriales y Análisis de Incentivos a la Inversión se encuadra dentro de las acciones que realiza la Secretaría de Planificación y Control de Gestión de Río Negro, ello en la búsqueda de nuevas soluciones institucionales y estrategias para promover el desarrollo regional y local.

La provincia de Río Negro dispone de casi 430 hectáreas en los parques industriales reconocidos como tales por la Ley E N° 1.274 de Promoción Económica de Río Negro. A excepción del parque industrial situado en Viedma y San Antonio Oeste el resto de los parques están muy cercanos unos de otros en la zona del Alto Valle, en el Departamento General Roca.

Si bien en los últimos años se ha notado el crecimiento y desarrollo de los parques industriales de Río Negro, sobre todo en lo que respecta a disponibilidad y calidad de los servicios que poseen, el funcionamiento actual no es el esperado. Existen bajos índices de inversión registrados y se observan industrias radicadas fuera de los parques industriales incumpliendo los códigos urbanos municipales.

La Secretaría de Planificación y Control de Gestión de Río Negro considera entonces oportuno realizar un estudio que permita contar con información actual para favorecer la planificación de políticas industriales, de planificación urbana y de desarrollo local. Más precisamente, el proyecto pretende:

- Generar información actual y pertinente en cuanto al funcionamiento y características de los parques industriales.
- Facilitar la toma de decisiones en cuanto a la optimización del uso de los parques industriales de la provincia de Río Negro.

Proponemos una revisión del texto normativo citado, incorporando un nuevo capítulo, para regular la figura de los Precintos Industriales, entendiendo por tales a aquellas parcelas o parte de ellas, ocupadas por establecimientos industriales instalados con antelación a la vigencia de la Ley de Promoción Industrial E N° 1.274, es decir fines del año 1977, como así también con posterioridad a la misma y que por tanto se encuentren instalados en zonas no industriales que cuentan con algún Parque o Área Industrial, así como aquellos que según las normativas municipales en materia de zonificación vigentes o que rijan al respecto en el futuro, se encuentren localizados en áreas no aptas para uso industrial.

Por todo lo expuesto, es que planteamos la abrogación de la Ley E N° 1274, la que será sustituida por el presente proyecto de ley.

Por ello:

Autores: Luis Bardeggia, Luis Bonardo, Carlos Sánchez, Graciela Di Biase, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

**CAPITULO I
"DEL RÉGIMEN GENERAL DE PROMOCIÓN ECONÓMICA"**

Artículo 1º.- Podrán acogerse a los beneficios establecidos por la presente, las personas físicas o jurídicas, titulares de nuevas empresas y explotaciones que se radiquen en la provincia de Río Negro,

cuyas actividades estén incluidas en el listado que preverá el decreto reglamentario. Serán consideradas nuevas empresas las existentes que se relocalicen en un Agrupamiento Industrial y aquellas que acrediten la ampliación en la capacidad de producción y de servicios, de por lo menos un treinta por ciento (30%).

Podrán ser promovidas por el régimen de la presente aquellas empresas que sean declaradas de interés provincial y las que hubieran obtenido beneficios previstos en la ley nacional número 21608 o las que la sustituyan o modifiquen.

Quedan alcanzadas por el presente régimen, las empresas cuya actividad no sea encuadrada como industrial y que se radiquen dentro de un Agrupamiento Industrial, proveyendo de bienes y servicios a otras empresas industriales, conforme lo disponga la Autoridad de Aplicación.

Asimismo quedan comprendidas dentro del presente régimen las empresas que lleven a cabo actividades de tratamiento de residuos especiales de acuerdo a la Ley M N° 3250.

Artículo 2º.- La reglamentación establecerá los requisitos para el otorgamiento de los beneficios de la presente, debiendo contemplarse la exigencia de la documentación necesaria para la justificación de viabilidad del proyecto de instalación de empresas nuevas, y en su caso, de la solvencia para empresas ya instaladas.

Artículo 3º.- Podrá otorgarse a las empresas y explotaciones promovidas los siguientes beneficios:

- a) Exención o reducción de los impuestos provinciales creados o a crearse y los que los sustituyan o modifiquen;
- b) Para las empresas que se radiquen dentro de un Agrupamiento Industrial la exención será del ciento por ciento (100%) los primeros cinco (5) años y del cincuenta por ciento (50%) los cinco (5) años restantes. El beneficio no puede exceder los diez (10) años en todos los casos;
- c) A solicitud de la empresa, la provincia de Río Negro colaborará con ésta en sus trámites ante las autoridades nacionales a los efectos del logro de los beneficios previstos por la Ley nacional número 21.608 o las que la sustituyan o modifiquen;
- d) Exención de cargos por publicaciones de carácter obligatorio oficial;
- e) Tarifas especiales para la difusión publicitaria por intermedio de la red provincial oficial de radio y televisión;
- f) Gestión ante entidades bancarias regionales, nacionales o provinciales de avales para la importación y/o adquisición en el país de equipos, maquinarias e instrumentos;
- g) Prioridad en el otorgamiento de créditos dependientes o gestionados por organismos, entes o agencias de la provincia;
- h) Participación facultativa de la provincia de hasta el cien por ciento (100 %) de las inversiones para la construcción privada de caminos, red eléctrica, telefónica, gas y acueductos, si ello fuere considerado de interés especial para el desarrollo de la provincia por su ubicación u otras circunstancias que determinen estas consideraciones y fuere apto para promover una zona no desarrollada, sin perjuicio de la prestación normal de servicios por parte de la provincia y entes nacionales;
- i) Adjudicación con facilidades para su compra, de las tierras fiscales necesarias para el desenvolvimiento de la actividad industrial a instalarse.

Artículo 4º.- Los beneficios previstos en los incisos a), e) y f) del artículo anterior no podrán concederse por un plazo mayor de diez (10) años, el que comenzará a contar desde la fecha que establezca la Autoridad de Aplicación y en ningún caso después de la puesta en marcha del proyecto.

Artículo 5º.- Al confeccionar la lista de actividades promovidas, el Poder Ejecutivo contemplará que queden excluidas de los beneficios de la presente, las empresas a radicarse o las ampliaciones de empresas existentes cuyas actividades estén representadas en la provincia con capacidad suficiente y nivel económico y financiero adecuado.

Artículo 6º.- Las empresas a las que se hubieren acordado algunos de los beneficios de la presente, están obligados a cumplir los planes que sirvieran de base para la concesión de franquicias y de toda otra norma legal que regularice la actividad promovida, a cuyos efectos la Autoridad de Aplicación establece los controles correspondientes.

Artículo 7º.- En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones enunciadas en el artículo anterior, salvo caso fortuito o de fuerza mayor, las empresas o explotaciones están sujetas a las siguientes sanciones:

- a) Pérdida con efecto retroactivo de todos los beneficios que se les hubieran otorgado;
- b) Ingreso de todos los tributos con que hubieran resultado beneficiadas actualizados conforme al régimen instituido por la ley para tributaciones en mora y las que la sustituyan o modifiquen, sin perjuicio de los recargos y accesorios que correspondan conforme a la legislación vigente;
- c) Caducidad de préstamos concedidos por el Fondo de Fomento Industrial los que serán automáticamente considerados como de plazo vencido, obligándose a la cancelación inmediata de los mismos, con más los daños y perjuicios resultantes.

Artículo 8º.- A los efectos de la presente, se considera como Agrupamiento Industrial a toda extensión de terreno habilitada, subdividida y desarrollada para uso en conjunto de empresas industriales y de servicios, dotada de infraestructura y servicios comunes conforme a un proyecto aprobado por la Autoridad de Aplicación.

Los Agrupamientos Industriales se tipifican en las siguientes categorías:

- a) Parque industrial: Porción de terreno delimitada, diseñada y subdividida para la radicación de establecimientos manufactureros y de servicios, dotada de infraestructura, equipamiento y servicios comunes conforme a un proyecto aprobado por la Autoridad de Aplicación.
- b) Área de servicios industriales: Agrupamiento de servicios complementarios para la industria, que cuentan con condiciones de equipamiento, infraestructura y servicios comunes necesarios para el desarrollo de la actividad, conforme a un proyecto aprobado por la Autoridad de Aplicación.
- c) Incubadora de empresas: espacio físico diseñado para el asentamiento transitorio de microempresas o pequeñas empresas manufactureras o de servicios, dotadas de un conjunto de servicios básicos compartidos por empresas en formación, con personal técnico para gestionar el acceso a instrumentos de promoción y fomento, y estrechamente vinculado con áreas académicas o de investigación y desarrollo, que aporten servicios científicos-tecnológicos especializados.
- d) Parque tecnológico: conjunto de empresas afincadas en una misma área territorial, mediante la generación y transferencia de conocimiento y tecnología a partir de los vínculos contraídos con una universidad, centro de investigación u otro organismo de promoción de las actividades científicas, tecnológicas y/o de innovación productiva. Brinda servicios comunes de asesoramiento, vinculación, infraestructura y administración, pudiendo albergar y dar apoyo a incubadoras de empresas y brindar sus servicios a empresas localizadas fuera de su predio”.

Artículo 9º.- Se entiende como Agrupamiento Industrial la extensión de tierras destinada a la radicación de actividades manufactureras y de servicios expresamente reconocida por la Autoridad de Aplicación.

Artículo 10.- Los Agrupamientos Industriales, en cualquiera de sus categorías, deben ser planificados delimitándose las superficies asignadas a los siguientes usos: Plantas industriales, viviendas, garajes, comercios, uso público, cultural, espacios comunes y todo otro que se especifique en el decreto reglamentario. También por vía reglamentaria se determina la metodología que deberán seguir los entes promotores para la presentación de solicitudes de aprobación de Agrupamientos Industriales en cualquiera de sus categorías.

Artículo 11.- Todos los Agrupamientos Industriales, en cualquiera de sus categorías, existentes en la provincia o los que se creen en el futuro, cualquiera sea su figura jurídica, sean públicos o privados, quedan sujetos al presente régimen.

Artículo 12.- Se prohíbe el uso o denominación “Agrupamiento Industrial” y cualquiera de las categorías reconocidas a aquellos que no hayan sido aprobados por conforme este régimen.

Artículo 13.- Para promover y fortalecer el desenvolvimiento de las industrias y explotaciones a radicarse y en general las actividades de la provincia, se faculta al Poder Ejecutivo de la provincia a:

- a) Dar preferencia en las licitaciones, en su adjudicación y en el encargo directo de obras, servicios públicos o compra de material y productos manufacturados, a las industrias y explotaciones radicadas en la provincia, siempre que sus cotizaciones no excedan un cinco por ciento (5%) a la oferta más conveniente.
- b) Participar activa o económicamente en empresas cuya creación, ampliación o modernización sea de vital importancia para el desarrollo de la provincia y que necesiten del estímulo de esa participación en los siguientes casos:
 - 1) Empresas pilotos capaces de formar áreas de desarrollo.

- 2) Plantas modelo para orientar a la empresa privada.
- 3) Actividades experimentales para explotar y explorar nuevas posibilidades técnicas o económicas y para la adopción de nuevas estructuras de comercialización. El Poder Ejecutivo no podrá ejercer la facultad otorgada en este inciso cuando se cumplan las condiciones establecidas en el artículo 5° de la presente, o si obra en su poder oferta adecuada de la actividad privada. Cumplida la finalidad que motivara la participación del Estado, éste deberá transferirla a la actividad privada.

Artículo 14.- Se crea el "Fondo de Fomento Industrial" destinado al logro de los objetivos de esta norma. En particular al apoyo crediticio a las empresas promovidas, a la realización de inversiones de infraestructura para Agrupamientos Industriales y a la integración de acciones de aquellas empresas en que el Estado provincial tenga participación y de las que se creen según lo dispuesto en el inciso b) del artículo anterior. El Fondo se constituirá mediante aportes de la provincia conforme lo establezca la ley de presupuesto.

Artículo 15.- Se crea el Consejo de Desarrollo Industrial destinado a establecer políticas para el fomento y el desarrollo industrial estableciendo lineamientos y prioridades tanto sectoriales como territoriales-regionales. El Consejo está integrado por representantes gubernamentales, empresariales y gremiales.

Artículo 16.- Toda persona física o jurídica que ejerza una actividad industrial en la provincia, aunque tenga su sede social en otra jurisdicción, debe inscribirse en el Padrón General de Industrias que se crea a los efectos del presente régimen, que es llevado por la Autoridad de Aplicación.

Artículo 17.- La Autoridad de Aplicación queda facultada para disponer el archivo de las presentaciones para obtener beneficios de regímenes provinciales de Promoción Económica que a su juicio no hubieran sido debidamente impulsadas por los interesados, conforme a la modalidad y plazo que establezca la reglamentación.

Artículo 18.- La Autoridad de Aplicación debe actuar en forma coordinada con el Organismo Provincial de Planificación en concordancia a las prioridades provinciales de desarrollo industrial, urbano y regional establecidas por dichos organismos. El Poder Ejecutivo determina en la reglamentación la Autoridad de Aplicación de la presente ley.

CAPÍTULO II "DE LOS PRECINTOS INDUSTRIALES"

Artículo 19.- Se define como Precinto Industrial a la parcela o parte de ella, ocupada por establecimientos industriales en zonas no industriales que cuentan con algún Parque o Agrupamiento Industrial dentro de un radio a determinar por la Autoridad de Aplicación, así como aquellos que según las normativas municipales en materia de zonificación vigentes o que rijan al respecto en el futuro, estén localizados en áreas no aptas para uso industrial.

Artículo 20.- Los municipios que adhieran a la presente deben reglamentar sobre el tema en el ámbito de su territorio, estableciendo condiciones y pautas generales de adecuación urbana para los establecimientos catalogados como Precinto Industrial, debiendo compatibilizar los alcances de la ordenanza municipal respectiva, con la Dirección de Arquitectura y Urbanismo de la provincia.

Artículo 21.- Para acogerse a la figura de Precinto Industrial, se debe efectuar previamente un estudio urbanístico particularizado que determine la factibilidad de encuadre del establecimiento, condiciones de funcionamiento o acondicionamiento a las que debe ajustarse, a fin de garantizar que su localización no ocasione conflictos en el entorno.

Artículo 22.- El estudio urbanístico para ser declarado Precinto Industrial debe ser aprobado mediante el acto administrativo municipal que conforme su Carta Orgánica corresponda, recién allí podrá declararse a la parcela total o parcialmente como Precinto Industrial. Dicha declaración, se efectúa por acto fundado del organismo municipal que corresponda y debe contener como mínimo:

1. Nombre o razón social de la empresa o industria solicitante.
2. Rubro o actividad industrial en funcionamiento.
3. Designación catastral del o los predios afectados.
4. Superficie total del predio y superficie discriminada.
5. Las medidas destinadas a mitigar los efectos generados por la localización del establecimiento industrial que pudieran originar conflictos urbanísticos en el entorno.

6. Cantidad de personal afectado.
7. Infraestructura de servicios.
8. Si fuera necesario realizar correcciones de falencias detectadas, adecuaciones de las instalaciones, cambios en sus procesos o cumplimentar determinados requisitos destinados a poner en regla al establecimiento, se fija el plazo para su efectivización y el municipio debe arbitrar los medios necesarios para asegurar su cumplimiento.

Artículo 23.- Los establecimientos que se acojan al presente régimen como Precintos Industriales, gozarán de los mismos beneficios que los establecimientos ubicados en Agrupamientos Industriales, siempre que acrediten la ampliación en la capacidad de producción y de servicios, de por lo menos un treinta por ciento (30%).

Los establecimientos que se acojan al presente régimen como Precintos Industriales pueden realizar las ampliaciones, modificaciones o cambio de rubro en su explotación, únicamente si acreditan suficientemente que los aludidos cambios ocasionaren menor grado de afectación al entorno que el original.

Artículo 24.- La reglamentación determinará cual será el organismo o ente del Poder Ejecutivo provincial, facultado para gestionar ante las autoridades nacionales, el reconocimiento de idénticos beneficios nacionales, que se les otorgan a las empresas comprendidas en este régimen promocional.

Artículo 25.- Se invita a los municipios a adherir a la presente ley.

Artículo 26.- Se abroga la Ley E Nº 1274.

Artículo 27.- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 701/10

FUNDAMENTOS

El 5 de agosto del año 1995, en la localidad de Los Menucos comienza a funcionar la emisora radial FM Estilo 101.5, con el esfuerzo y dedicación de un grupo de jóvenes estudiantes como; Hugo Muñoz, desde entonces director de la radio, Fabián Muñoz, Karina Millaluan, Martín Lauriente, Rubén Colpi, Cristian Juri, Mario Aroca, Félix Cayupan, Marcela Gavilán, Elio Díaz, Luis García, entre otros.

Se encuentra inscripta en el Régimen de Normalización de Estaciones de Frecuencia Modulada, dentro del Departamento 25 de Mayo, apostados en LRG 447 Canal 268 de Frecuencia Modulada.

Su programación actualmente es igual que en sus comienzos; de lunes a viernes: Integración Rionegrina, los 120 de la mañana, a mi manera, programa de cumbia variedades, música del recuerdo, latinos, la movida tropical, lentos, de sábados a domingo; la mañana del sábado, misionemos juntos, cumbia, programa de alfabetización rionegrino, variedades, folclore, voy a vos lento. Se han ido renovando sus conductores, ya que año tras año la radio recibe a jóvenes, brindándoles un espacio para conducir un programa, pasar música, etcétera. Actualmente forman hoy parte de la emisora radial; Ignacio Laciari, Jorge Pichincura, Fabián Yanquitru, Mario Yanquitru, Domingo Morales, Gustavo Morales. Además es visitada por artistas, deportistas, estudiantes, distintas iglesias, gobernantes, ONG, entre otros.

Con la obtención de un nuevo transmisor de frecuencia modulada, La Radio amplía su alcance a 60 Km a la redonda, posibilitando cubrir una amplia zona rural y otras localidades, llegando a lugares como Sierra Colorada, Aguada de Guerra, Prahuaniyeu, Comico, Cerro Bandera, Caltrauna, Hicha, Cerro Negro, Tres Picos, Cerro Piche, la Esperanza, Las Mochas, Chasi-co, Choique Mahuida, Cerro Guacho, etcétera.

La emisora radial presta muchos servicios tanto para el hombre de campo o el de las localidades, ya sea con los comunicados a la zona rural, con el saludo que tanto espera ese lugareño que se encuentra en zonas alejadas, emergencias, mantiene informada a la población sobre hechos internacionales, nacionales, provinciales, regionales y locales, brindado noticias del hacer municipal, reflejando costumbres sociales, tradicionales y culturales de los pobladores de la Región Sur.

También es de destacar el festejo que se realiza en cada aniversario de la radio en conjunto con la comunidad, donde se arma una programación especial que dura todo el día, con juegos, concursos, adivinanzas, premios, etcétera, en la cual llaman los vecinos, interactúan con el locutor solicitando distintos temas musicales y saludando a todos los integrantes de la radio, como así también en cada navidad y año nuevo la radio es la intermediaria ya que la comunidad se saluda por intermedio de la emisora radial, como así también aquellos que se encuentran lejos y llaman a la radio para saludar a sus familiares que están en el Pueblo, en los parajes o en el campo.

Cada sábado, hace tres años, uno de los programas más esperados y escuchados por los vecinos de la localidad es un programa folclórico, dedicado a la familia de campo, que va desde las 20 a las 23:30 hs, el mismo fue ideado por dos vecinos de la localidad; Domingo Morales y Miguel Opermeier, comparten cada edición tocando en vivo, con otros vecinos que se acercan al estudio de la radio, a interpretar y recitar música folclórica, con temas propios y de artistas reconocidos, con distintos instrumentos musicales antiguos pertenecientes a sus ancestros (como guitarra, verdulera, acordeón), recitando también poemas, recordando y comentando distintas anécdotas del pueblo, interactuando así sobre las mismas con los oyentes mediante mensajes texto o vía telefónica.

En este 2010 FM Estilo cumple 15 años ininterrumpidos, todos los días de lunes a lunes, lo que hace una sumatoria 80.000 hs al aire, contando siempre con el incondicional apoyo de la comunidad, de cada comercio de la localidad, de las instituciones, de la municipalidad, que gracias a sus aportes logran sostener esta actividad que es comunicar, reuniendo a su alrededor a familias enteras, reflejando como vive y piensa la gente de la localidad, su tradición, cultura, costumbres, etcétera y además de cumplir un rol social tan importante, es la única radio que se escucha con claridad, dado que en el día por la alta tensión las radios del Alto Valle no se escuchan y en la noche la únicas radios que se escuchan son las Chilenas y algunas de Buenos Aires, hace 3 años atrás durante 12 años era la única radio, único medio de comunicación del cual disponía el Pueblo y las zonas aledañas anteriormente mencionadas.

Por ello:

Autor: Rubén Lauriente, legislador.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés regional, comunitario, cultural, informativo, educativo y social la Radio FM Estilo de la localidad de Los Menucos al cumplir quince (15) años ininterrumpidos en el aire.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 702/10

FUNDAMENTOS

Durante los días 19, 20 y 21 de octubre del corriente año, se desarrollará en la ciudad de San Carlos de Bariloche provincia de Río Negro el "Congreso Médico de Gendarmería Nacional", en las instalaciones del Hotel Edelweiss.

La Gendarmería Nacional Argentina (G.N.A.) es una fuerza de seguridad de naturaleza militar, con características de Fuerza Intermedia, que cumple su misión y sus funciones en el marco de la Seguridad Interior, Defensa Nacional y apoyo a la Política Exterior.

La GNA como fuerza híbrida depende del Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos y del Ministerio de Defensa siendo parte del Sistema Nacional de Defensa y del Sistema de Seguridad Interior manteniendo su capacidad y acatando las demandas requeridas por las Fuerzas Armadas, en aspectos inherentes a la Seguridad Interior, Policía de Seguridad en el fuero federal y policía administrativa, permitiéndole desarrollar actividades en campos tales como narcotráfico, terrorismo, crimen organizado, alteraciones al orden público, seguridad vial, migraciones y aduana, protección ambiental y sanidad vegetal y animal.

Uno de los objetivos principales de este Congreso, se fundamenta en la medicina preventiva es decir cuidado y educación para la salud, a los fines de disminuir y/o erradicar en la población, comportamientos inadecuados con relación a distintos hábitos y costumbres, que nos permitan modificar factores de riesgo en diversas patologías.

Esta importante reunión, contará con la presencia de unos 150 médicos de la Fuerza que se encuentran prestando servicio en toda la gendarmería del país, como así también invitados especiales.

Los Congresos Médicos de Gendarmería Nacional, se realizan cada dos años y cuentan con la participación de destacadas personalidades de la medicina, es una satisfacción que se haya elegido nuestra provincia para realizarlo en esta oportunidad.

Por ello:

Autor: Osvaldo Enrique Muena, legislador.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés científico y social el “Congreso Medico de Gendarmería Nacional” que se desarrollará en la ciudad de San Carlos de Bariloche, durante los días 19 al 21 de octubre del corriente año.

Artículo 2º.- De forma.

Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 703/10

Viedma, 8 de julio de 2010.

Al señor
presidente de la Legislatura
de la provincia de Río Negro
ingeniero Bautista Mendioroz
Su despacho:

Nos dirigimos a usted haciendo uso de la facultad que nos confiere la Constitución provincial en su artículo 139, inciso 5., y la Ley K N° 2216 a efectos de solicitarle gestione ante el Poder Ejecutivo, Consejo Provincial de Educación, Dirección de Arquitectura Escolar, el siguiente Pedido de Informes:

1. Informe si fueron distribuidos a Educación de la provincia de Río Negro, los “50 Millones de Pesos”, “Fondos de la Ley de Financiamiento Educativo Nacional” y en qué se ejecutó.
2. Detallar si los Fondos de la Ley de Financiamiento Nacional, eran para cubrir parte de los salarios docentes.
3. Enumerar cantidades de obras educativas que se construyeron en la provincia de Río Negro con el uso de esos Fondos de la Ley de Financiamiento de la nación y qué empresas ejecutaron dichas obras.

Atentamente.

Autora: Silvia Reneé Horne, legisladora.

Firmantes: Pedro Pesatti, Maria Bethencourt, Silvina García Larraburu, Ademar Rodríguez, Renzo Tamburrini, Carlos Tgmoszka, legisladores.

-Se giró.

-----oOo-----

Expediente número 704/10

FUNDAMENTOS

La Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad del Comahue dictará una Tecnicatura Universitaria en Mecanización Agraria durante el segundo cuatrimestre de 2010, en la localidad de Cinco Saltos. La carrera tendrá una duración de dos años y será coordinada por los ingenieros Alcides Di Prinzo y Sergio Behmer.

Los principales objetivos de la Tecnicatura son: formar personal capacitado para entender aspectos básicos de mecánica aplicados a la maquinaria agrícola; intervenir en la mecanización de las labores agropecuarias; diseñar y ejecutar un plan de mantenimiento e interactuar en aspectos de diseño y utilización de máquinas.

El Técnico Universitario en Mecanización Agraria estará capacitado para comprender la problemática de la mecanización dentro de un sistema productivo, conociendo sus diferentes impactos sociales, culturales, económicos, organizacionales y ambientales.

Podrá interactuar con los diferentes actores sociales intervinientes en la planificación, evaluación y ejecución de las tareas agrícolas mecanizadas, actuando como agente multiplicador en la formación de recursos humanos en su ámbito de incumbencia, es decir, se busca que los futuros egresados puedan formar a nuevos operadores. “Para atender las necesidades de capacitación actual se necesitan multiplicadores y la Tecnicatura será el ámbito para que esa demanda se canalice”, afirmó Di Prinzo.

Los contenidos teóricos de las distintas materias incluirán desde aspectos técnicos hasta de cuidado ambiental, como la aplicación sustentable de agroquímicos. Además, se prevé que durante el segundo año todos los estudiantes realicen pasantías como práctica profesional en sus áreas de incumbencia.

Objetivos: Formar técnicos capacitados para:

- Entender aspectos básicos de mecánica aplicados a la maquinaria agrícola.
- Intervenir en la mecanización de labores agropecuarias.
- Diseñar y ejecutar un plan de mantenimiento.
- Interactuar en aspectos de diseño y utilización de la maquinaria agrícola.
- Intervenir en la formación de operadores de maquinaria agrícola.

Por ello:

Autor: Carlos A. Sánchez, legislador.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés educativo, productivo y social, la Tecnicatura Universitaria en Mecanización Agraria, que se dictará en La Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional del Comahue, durante el segundo cuatrimestre de 2010, en la localidad de Cinco Saltos.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 705/10

FUNDAMENTOS

El PRODERPA es un proyecto de desarrollo rural dirigido a mejorar las condiciones económicas y sociales de la población rural pobre de las provincias de Chubut, Neuquén, Río Negro y Santa Cruz.

Está basado en un enfoque territorial y actúa descentralizadamente, con respuestas oportunas y diferenciadas para cada microregión seleccionada.

Institucionalmente depende de la Subsecretaría de Desarrollo Rural y Agricultura Familiar y cuenta con una coordinación nacional que cumple funciones normativas y metodológicas y con coordinaciones provinciales que implementan las acciones en terreno. Se financia con fondos del Gobierno Nacional (GOA), del Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola (FIDA) y contrapartes provinciales.

El PRODERPA respaldará los empeños de la población beneficiaria por mejorar su capacidad de generación de ingresos ayudándola a transformar las actividades económicas de subsistencia en pequeñas empresas sustentables tanto de índole agrícola como no agrícola.

Asimismo, proporcionará a las organizaciones económicas de los beneficiarios un acceso sistemático a los mercados rurales y a servicios de apoyo técnico centrados en actividades agrícolas, ganaderas, forestales, microempresariales y artesanales novedosas y rentables, en el marco de una estrategia operativa impulsada por la demanda, participativa y orientada al mercado.

El objetivo es lograr una integración económica eficaz y reducir las condiciones de vulnerabilidad económica y social de la población rural pobre patagónica, de forma sostenible para el ambiente y con equidad de género; mediante un proceso de construcción de activos, mejorando su acceso a posibilidades comerciales, recursos técnicos y financieros y mercados de trabajo locales y nacionales.

Está dirigido a los habitantes rurales pobres de la región, mayores de 14 años cuyos ingresos netos no superen la línea de pobreza – estimada en u\$s 3200/familia/año. Se prevé que el proyecto beneficie en total a unas 36.000 personas: 15.000 en forma directa y 21.000 indirectamente.

El grupo-objetivo está constituido por pequeños agricultores pobres (45%), microempresarios y artesanos (20%), jóvenes del medio rural (20%) y miembros de comunidades aborígenes (por lo menos un 15%).

Los beneficiarios participan en la planificación, gestión y supervisión de las actividades comunitarias y de desarrollo local, mediante mecanismos de adopción de decisiones del proyecto establecidos en comités locales y provinciales.

Mediante la capacitación a grupos beneficiarios representativos se promoverá que puedan expresar sus propias opiniones y negociar sus demandas en las instancias de toma de decisión local, provincial y nacional.

Las actividades del proyecto se han organizado en torno a dos componentes: Fortalecimiento de las Capacidades Organizativas y Desarrollo de Negocios Rurales.

Se aplicará a todas las actividades de los componentes una estrategia de equidad de género y orientada al manejo sustentable de los recursos naturales.

Además, ésta legislatura el 19 de diciembre del año 2008 sancionó la Ley E N° 4394 que en su artículo primero establece:

“Autorízase al Poder Ejecutivo a tomar un Préstamo Subsidiario ante la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos de la Nación hasta la suma de dólares estadounidenses siete millones diez mil (u\$s 7.010.000,00), o su equivalente en otras monedas, con más sus intereses, comisiones, gastos y

accesorios para el financiamiento del Proyecto de Desarrollo Rural de la Patagonia (PRODERPA), elaborado por el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola (FIDA). Asimismo podrá afectar los recursos presupuestarios en pesos (recursos humanos y materiales) por la suma de dólares estadounidenses dos millones trescientos setenta y siete mil (u\$s 2.377.000,00), en concepto de contraparte provincial del préstamo”.

En conclusión, el proyecto en marcha, de neto carácter social, permitirá asistir a una parte de la comunidad que se encuentra en una situación de riesgo, reduciendo su vulnerabilidad económica, mejorando su acceso a posibilidades comerciales, recursos técnicos, financieros y mercados de trabajo locales y nacionales, mejorando así su nivel de vida.

Por ello:

Autor: Carlos A. Sánchez, legislador.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés económico, productivo y social, el Proyecto de Desarrollo Rural de la Patagonia (PRODERPA), elaborado por el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola (FIDA), ejecutado por el Ministerio de Producción de la provincia de Río Negro y dirigido a mejorar las condiciones económicas y sociales de la población rural pobre de la provincia.

Artículo 2º.- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 706/10

FUNDAMENTOS

Surgidos en la década del '70 como una estrategia empresaria para compartir costos y mejorar la competitividad, los parques y polos industriales se fueron consolidando. En los últimos siete años, la actividad industrial creció un 70%, lo que impulsó como nunca antes la demanda de predios donde radicar industrias.

Los parques industriales aportan una respuesta a esta necesidad, ya que además de un espacio físico ofrecen infraestructura, seguridad y la posibilidad de formar economías de red y ganar escala. Según datos del Ministerio de Industria y Turismo de la Nación, hoy funcionan en el país 235 parques, donde trabajan 200.000 personas en 6.500 empresas. El 90% de ellas son Pymes.

Otros 59 parques están en proceso de creación, en los que se prevé la instalación de 1.650 empresas, que ocuparán a alrededor de 50.000 personas, según prevé el Programa Parques del Bicentenario, recientemente lanzado desde el Gobierno nacional. “Hay una decisión estratégica de dotar a los parques industriales de infraestructura y servicios para que las empresas tengan mejores condiciones para la transformación y agregación de valor a nuestras materias primas”, destacó la ministra de Industria y Turismo de la Nación, licenciada Débora Giorgi, durante el II Encuentro Nacional de Parques Industriales, que se realizó en el mes de junio del corriente año, en la ciudad de Buenos Aires.

La provincia de Río Negro dispone de casi 430 hectáreas en los parques industriales reconocidos como tales por la Ley E N° 1274 de Promoción Económica de Río Negro. A excepción de los parques industriales situados en Viedma y San Antonio Oeste el resto de los parques están muy cercanos unos de otros en la zona del Alto Valle, en el Departamento General Roca.

Si bien en los últimos años se ha notado el crecimiento y desarrollo de los parques industriales de Río Negro, sobre todo en lo que respecta a disponibilidad y calidad de los servicios que poseen, el funcionamiento actual no es el esperado. Existen bajos índices de inversión registrados y se observan industrias radicadas fuera de los parques industriales incumpliendo los códigos urbanos municipales.

Los parques industriales, como uno de los principales instrumentos de planificación de la localización de industrias en un territorio, ofrecen infraestructura, equipamiento y servicios públicos comunes necesarios para la radicación de empresas y para que éstas interactúen. También permiten solucionar inconvenientes relacionados con la planificación urbana y del medio ambiente. Constituyen además un factor importante para la formación y consolidación de áreas en desarrollo y para generar, en parte, las condiciones necesarias para la integración y complementación de las empresas.

A partir del modelo económico existente que permite generar expectativas de radicación de empresas, hoy podemos hablar de un política destinada a este sector. Cuando hoy hablamos de problemas de infraestructura es positivo, porque significa crecimiento sostenido y demanda, esto significa que nos encontramos con la capacidad instalada trabajando al máximo, es decir en su límite, con lo cual ahora se necesita inversión para poder crecer y los parques son una buena opción de desarrollo y oportunidad de crecimiento, sobre todo para las Pymes ya que, además de aportar infraestructura y seguridad, permiten articular economías de red y de escala entre las firmas participantes. Y para ello se

necesita una estructura como la del Consejo que aquí se propone, para el acompañamiento y seguimiento del desarrollo sostenible de la industria dentro de los parques industriales de nuestra provincia.

Por ello:

Autor: Carlos A. Sánchez, legislador.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- OBJETO: Se crea el Consejo Provincial de Parques Industriales (CPPI).

Artículo 2º.- INTEGRACION: El Consejo Provincial de Parques Industriales (CPPI) está presidido por el Ministro de Producción de la provincia y en su ausencia del mismo por el funcionario del Ministerio a cargo de la Subsecretaría de Industria y Comercio.

Y es integrado por:

- a) Tres (3) representantes del Poder Legislativo, dos (2) por la mayoría y uno (1) por la minoría.
- b) Dos (2) representantes del Ministerio de Hacienda Obras y Servicios Públicos, un (1) representante de la Secretaría de Obras Públicas y uno (1) por la Secretaría de Hacienda.
- c) Un (1) representante por el Departamento Provincial de Aguas (D.P.A.).
- d) Un (1) representante titular y un (1) suplente por cada parque industrial de la provincia, elegido por el ejecutivo municipal, al cual el parque industrial pertenece.

Artículo 3º.- OBJETIVOS: Son objetivos del Consejo Provincial de Parques Industriales (CPPI):

- a) Crear espacios a nivel provincial y también a nivel local, que den tratamiento en forma planificada, organizada y sistemática al desarrollo industrial.
- b) Coordinar acciones en torno a dar respuesta al tema de incentivos y promociones industriales, dentro de la provincia de Río Negro.
- c) Propiciar mecanismos de participación que faciliten el análisis a fondo, respecto a la situación por la que atraviesa la provincia sobre el tema industrial.
- d) Garantizar propuestas, que den respuesta en forma integral a la problemática de la industria en cada territorio, a través de la participación de distintos actores políticos, institucionales y sociales, teniendo en cuenta las características naturales, sociales y económicas de los mismos.
- e) Coordinar acciones con el Ministerio de Producción Nacional en función del Plan Nacional de Parques Industriales.

Artículo 4º.- FUNCIONES: Son funciones del Consejo Provincial de Parques Industriales (CPPI):

- a) Establecer una planificación integral de los Parques Industriales, efectuando un orden de prioridades en las acciones a emprender.
- b) Promover las iniciativas públicas y privadas de inversión que hagan al aprovechamiento integral de los parques industriales, en especial los proyectos de radicación de industrias.
- c) Programar y ejecutar por sí o por convenio con otros organismos o particulares, las obras de infraestructura necesarias para la activación de los factores económicos y utilización de los recursos existentes.
- d) Promover la formación de empresas de producción, explotación, industrialización y comercialización de los productos de la región.
- e) Crear un área de formulación, evaluación y gestión de proyectos de inversión en conjunto y colaborando con los distintos parques industriales de la provincia.
- f) Coordinar con los municipios las distintas políticas industriales a emprender.

Artículo 5º.- FINANCIAMIENTO: El Consejo Provincial de Parques Industriales es financiado con el monto que fije la ley de presupuesto anual de la provincia, los aportes extraordinarios que el Poder

Ejecutivo ponga a disposición del Consejo para proyectos específicos y aportes del Poder Ejecutivo nacional.

Los recursos son administrados por el presidente o por quien éste delegue en la forma que fije la reglamentación, cumpliendo en un todo con la Ley N° 3186 de Administración Financiera y Control Interno del Sector Público Provincial. Sin perjuicio de ello, los mismos deben ser rendidos al pleno del Consejo.

Artículo 6°.- Se faculta al Poder Ejecutivo de la provincia, Ministerio de Producción, a dictar los procedimientos necesarios para la puesta en marcha y funcionamiento del Consejo Provincial de Parques Industriales.

Artículo 7°.- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 707/10

FUNDAMENTOS

A través de la Ley N° 4439, sancionada el día 27 de agosto de 2009 y que fuera promulgada mediante decreto número 699/2009, se modifican los artículos 1°, 4° y 6° de la Ley N° 643.

Dicha modificación legislativa consigna que las Comisiones de Fomento de la provincia de Río Negro: Aguada Cecilio, Aguada de Guerra, Aguada Guzmán, Arroyo Los Berros, Arroyo Ventana, Cerro Policía, Cona Niyeu, Comicó, Clemente Onelli, Cubanea, Chelforó, Chipauquil, Colan Conhue, El Caín, El Cuy, El Manso, Laguna Blanca, Mamuel Choique, Mengué, Nahuel Niyeu, Naupa Huen, Ojos de Agua, Paso Flores, Peñas Blancas, Pichi Mahuida, Prahuaniyeu, Pilquiniyeu, Pilquiniyeu del Limay, Rincón Treneta, Río Chico, Fuerte San Javier, Sierra Pailemán, Villa Mascardi, Valle Azul, Villa Llanquín y Yaminué, estarán compuestas por: Un (1) Comisionado de Fomento, dos (2) vocales titulares y dos (2) vocales suplentes.

La designación de estos funcionarios será por parte del Poder Ejecutivo provincial, que recaerá en los ciudadanos electos en forma directa y a simple pluralidad de sufragios, para el caso del primero y mediante el sistema D'Hont con un piso del cinco por ciento (5%) de los votos válidos emitidos, para los cuatro últimos aludidos.

Asimismo se determina que sus funciones serán por un período de cuatro (4) años, pudiendo ser reelegidos por igual período. Quedando el ejercicio de sus cargos, sujeto a las disposiciones de la Ley L N° 3229.

Por su parte el Artículo 4°, de la ley que venimos glosando especifica que: "Para las elecciones será autoridad de aplicación, en lo que corresponda, el Tribunal Electoral Provincial."

Superada esta primer etapa legislativa que pretende reconocer los derechos civiles y políticos de los rionegrinos que domiciliados en las Comisiones de Fomento aludidas, nos encontramos a las puertas de los próximos procesos electorales tendientes a hacer efectivos estos impostergables derechos políticos.

Es en este escenario cuando cobran relevancia las experiencias legislativas que guardan similitud con la temática que nos convoca y que han dado valiosos frutos en el normal desenvolvimiento de los procesos electorales.

Concretamente nos referimos a la Ley N° 4371, que tenía por objeto la creación de una Comisión Mixta Especial para el Análisis y Seguimiento de la Convocatoria y elecciones -en aquella oportunidad- para la constitución de las autoridades del gobierno del municipio de Dina Huapi.

Al igual que en el antecedente legislativo citado, el presente proyecto, propone crear una Comisión que tendrá intervención en este proceso y específicamente queda facultada para la proposición de los integrantes de la Junta Electoral en los términos de lo dispuesto por el artículo 235 de la Ley O N° 2431, como asimismo la evaluación y sugerencia de las conveniencias a ser contempladas en la convocatoria a elección.

De un todo de acuerdo con los fundamentos oportunamente expuestos, entendemos que es primordial que la Comisión se conforme y funcione cuanto antes en razón de la cercanía de los procesos electorales a ser convocados y a efectos de garantizar el funcionamiento de las instituciones públicas pertinentes. En mérito a los fundamentos expuestos, presentamos el presente proyecto de ley, que en razón de la trascendencia institucional que implica, se insta a su pronta evaluación y sanción.

Por ello:

Autora: Silvina Horne, legisladora.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- Créase la Comisión Mixta Especial para el Análisis y Seguimiento de la Convocatoria y Elecciones cuya finalidad es la constitución de las autoridades instituidas por la Ley N° 4439.

Artículo 2º.- La mencionada Comisión estará integrada por un (1) representante del Poder Ejecutivo y por (2) representantes del Poder Legislativo, uno (1) por el bloque mayoritario y uno (1) por el bloque de la primera minoría.

Artículo 3º.- La Comisión está facultada para proponer los integrantes de la Junta Electoral en los términos del artículo 235 de la Ley O N° 2431 y para evaluar y sugerir todo lo concerniente a ser contemplado en la convocatoria a elección.

Artículo 4º.- Los gastos que demande el funcionamiento de la Comisión serán imputados al presupuesto de la Legislatura provincial.

Artículo 5º.- De forma.

Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 708/10

FUNDAMENTOS

Las costumbres de los pueblos, las tradiciones de trabajo en el campo y los lugares cotidianos de existencia social son un creciente foco de atracción turística, pero también constituyen una parte importante del tesoro cultural de un pueblo.

Antropológicamente, la cultura es el conjunto de manifestaciones de la creatividad humana, individuales y colectivas, aprendidas, acumuladas, permanentemente enriquecidas, que determinan los rasgos distintivos de una sociedad y de las diversidades que la integran como totalidad histórica, situada en un espacio y un tiempo determinado.

El antropólogo Adolfo Columbres señala que la globalización propende a la destrucción de los lugares históricos y tiende a identificar la cultura "fuera de toda idea de territorio", rotulando "La cultura en cambio arranca de un lugar y es un lugar en el mundo, un lugar tatuado de símbolos".

En 1970 Zygmund Bauman en su "Ensayo de una teoría de la sociedad" sostuvo que "la cultura equivale a la totalidad de los elementos objetivados del patrimonio social, comunes a una serie de grupos, y en razón de su objetividad, fijados y susceptibles de extenderse en el espacio... La cultura comprende los objetos materiales, las normas de comportamiento, los modos y las producciones de pensamiento que son: a) elementos del patrimonio social, cosas producidas históricamente por generaciones sucesivas, asimiladas y seleccionadas por la comunidad humana; b) estos elementos están objetivados, es decir empleados y reconocidos por la mayoría de los hombres; c) estos elementos deben ser, además duraderos, lo que sólo es posible si están al servicio de todos; d) los elementos de la cultura deben poder extenderse en el espacio, es decir la propiedad de poder ser transmitidos a otros hombres".

El patrimonio histórico puede definirse entonces, como el conjunto de elementos naturales o culturales, materiales o inmateriales, heredados del pasado o creados en el presente, que contienen las señas de identidad, el ADN comunitario, de un determinado grupo de individuos. Se establece así, una riqueza colectiva como elemento de unidad pero también de diversidad, que resulta en la amalgama de convivencia de los pueblos y culturas sobre un mismo territorio.

Actualmente no se pone en tela de juicio el concepto moderno de patrimonio histórico, donde además de los grandes monumentos, estatuas o tesoros, también lo son los libros de bibliotecas y documentos de archivos, viejas costumbres, relatos y leyendas de nuestros mayores, expresiones artísticas y artesanías, los yacimientos arqueológicos, iglesias, castillos, casas antiguas, puentes, máquinas o instrumentos de trabajo, etcétera.

Cultura y sociedad aparecen así profundamente interrelacionadas, siendo la sociedad productora y producto de la cultura al mismo tiempo.

En definitiva se ha producido un cambio fundamental en el valor atribuido al patrimonio histórico. La visión ancestral que sólo concedía un valor sentimental y teórico para una minoría ilustrada de la sociedad, y donde el pasado, con sus manifestaciones de los bienes culturales era un lastre para la modernidad y el desarrollo, evolucionó a la concepción actual como un componente moderno y dinámico, claramente vinculado al territorio y que debe estar integrado con cualquier propuesta de desarrollo sostenible de un espacio dado.

El compromiso de conservación de nuestro patrimonio histórico, por parte del gobierno y los ciudadanos, no es simplemente una obligación cultural, sino parte importante del desarrollo económico y la mejora de la calidad de vida de los ciudadanos, creando conciencia histórico-cultural entre habitantes y visitantes. Estableciendo con esto, una colección y acervo que contribuye a difundir la historia cultural, especialmente en las nuevas generaciones.

Ello obliga a planificar las políticas de conservación y protección de los bienes culturales en relación con la gestión integral del territorio, pues también forman parte de los recursos económicos de los habitantes de la zona al constituirse en componentes básicos de la oferta turística.

Es así que el patrimonio histórico es un recurso histórico-cultural pero también de uso, compitiendo en el mercado turístico y aportando a cada territorio una oferta y una personalidad diferenciada.

El fin último de esta labor de difusión es convertir el patrimonio histórico no sólo como elemento clave de la identidad cultural de una comunidad sino también en instrumento al servicio de esta meta de desarrollo sostenible que hay que situarlo con sentido estratégico.

Con inspiración de "militantes de la cultura y la paz", Miguel Ángel Estrella funda el 10 de diciembre de 1982 el movimiento humanitario internacional "Música Esperanza", "con la vocación de poner la música al servicio de la comunidad humana y la dignidad de toda persona, especialmente los jóvenes; de trabajar para construir la paz y devolver a la música su rol de comunicación solidaria entre los hombre y entre los pueblos. Está especialmente involucrada en el reconocimiento de las culturas regionales y en la eliminación del analfabetismo musical en las comunidades más pobres del tercer y cuarto mundo. Lejos de cualquier influencia gubernamental, política o religiosa, intenta crear un puente entre los países desarrollados y los países en vías de desarrollo".

El 10 de diciembre de 2004 comienza sus actividades la delegación Río Colorado de Música Esperanza con la finalidad de crear espacios solidarios de disfrute a través de distintos lenguajes artísticos (música, plástica, literatura). Asimismo llevan adelante una significativa tarea de rescate cultural poniendo en valor lugares históricos - culturales de su localidad. Proponen, mediante investigaciones y talleres la conservación la promoción y transmisión del patrimonio cultural.

Su significativa actividad ha sido reconocida con:

- La declaración de interés cultural de la Universidad Nacional del Comahue (disposición número 103/08 y 103/09).
- La declaración de interés cultural del Concejo Deliberante de Río Colorado. (ordenanza número 05/08).
- La declaración de interés educativo, social y cultural de la Legislatura de Río Negro (declaración número 105/08).

En la actualidad la delegación Río Colorado de Música Esperanza se encuentra trabajando, entre otras cosas, en la recuperación histórica de La pulpería de Agustín Bagolle, ubicada a 23 km. de la localidad de Río Colorado, fue fundada el 7 de enero de 1902 como casa de comercio y ramos generales. Fue registrada en el Correo Argentino como Posta número 2 del Territorio nacional, que hoy conocemos como provincia de Río Negro, Patagonia Argentina.

En la documentación adjunta leemos: "Durante muchos años pasó por su puerta la vieja ruta nacional número 22, hoy camino a Guardia Mitre; una arteria colmada de viajeros, vendedores, diligencias, galeras y viajeros". "Aún preserva marcas casi centenarias de las últimas carretas, por lo que constituye un sitio arqueológico de particular interés".

Esta iniciativa ha sido reconocida por Concejo Deliberante de Río Colorado mediante la declaración que incluye a esta propiedad como componente del patrimonio cultural de dicha localidad. (ordenanza número 1166/08).

La profusa y variada documentación anexada por Lucía Marina Scifo, coordinadora regional y alma máter de este proyecto, dan cuenta de la pasión puesta de manifiesto por una comunidad que se interesa por el rescate de sus lugares históricos.

Todo lo dicho es un acto de justicia y reparación, tener en cuenta los derechos culturales del pueblo de Río Colorado en particular y de turistas en general, contribuir a la puesta en valor de este sitio histórico.

Por ello:

Autora: Silvia Horne, legisladora.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- Declárase Patrimonio Histórico provincial y de interés turístico, cultural la propiedad conocida históricamente como "Bella Vista, Pulpería de Bagolle, Casa de Comercio y Ramos Generales", emplazada a veintitrés (23) kilómetros de la localidad de Río Colorado.

Artículo 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 709/10

FUNDAMENTOS

La Ley P N° 3860 y sus respectivas prórrogas: "Ley de Protección de la Vivienda", suspende las ejecuciones hipotecarias de inmuebles que fueran el único bien de residencia permanente del grupo familiar del deudor, cuando la hipoteca sea producto de créditos destinados a la compra, construcción, refacción o ampliación del inmueble motivo de la subasta. Esta normativa, vino a cubrir un bache legal y dar un marco de protección a los ciudadanos rionegrinos ante los permanentes remates bancarios sobre la vivienda única.

Dicha ley fue sancionada el 29 de julio de 2004 y prorrogada a través de distintas normas, por lo que sus efectos siguen en plena vigencia.

Pero es necesario que dicha ley sea de aplicación de oficio por parte de los jueces, sin necesidad de requerimiento previo por parte del deudor, a los efectos de evitar que se produzcan situaciones de suma injusticia respecto de personas propietarias de vivienda única de residencia familiar, que por alguna razón desconocen los alcances de esta legislación, y en virtud de ello, no oponen su vigencia en las causas judiciales correspondientes en tiempo oportuno, y así padecen la pérdida de sus viviendas, sin contemplaciones de ningún tipo.

Esta situación de desprotección, afecta también a muchos pequeños y medianos productores de nuestra provincia, especialmente en el sector frutihortícola cuyas deudas son actualizadas por medio de coeficientes elaborados con un criterio economicista, alejado del espíritu que impulsa una pequeña unidad productiva.

Si bien resulta razonable que desde el gobierno nacional y provincial se articulen políticas que incluyan a los deudores en un plan de financiamiento que les permita mantener su vivienda mediante el pago de cuotas razonables y no confiscatorias, la provincia de Río Negro, ha sancionado normas de protección de la vivienda única que inexorablemente debe ser respetada por las entidades financieras que operan en la geografía provincial. Resulta fundamental que el gobierno arbitre las medidas pertinentes para salvaguardar el derecho de propiedad, de acceso a una vivienda digna de innumerables habitantes de la provincia. Para ello como primera medida debe garantizarse la conservación del bien a través de todas las medidas procesales necesarias.

Por ello:

Autor: María Magdalena Odarda, legisladora.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1°.- Modifícase el artículo 1° y agréguese el artículo 1° bis de la Ley P N° 4160, quedando redactado de la siguiente manera:

Artículo 1 - Objeto: En los casos en que una ejecución hipotecaria recaiga sobre inmueble único y de residencia permanente de la familia del deudor y la hipoteca fuera producto de un crédito destinado a la compra, construcción, refacción o ampliación del inmueble motivo de la subasta, se suspenderán todos los plazos procesales hasta el 31 de diciembre de 2010".

Artículo 1° bis.- Se extiende el alcance del artículo 1°, a las viviendas ubicadas en áreas rurales, que revistan el carácter de único inmueble y de residencia permanente de la familia del productor familiar".

Artículo 2°.- De forma.

Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 710/10

FUNDAMENTOS

El Concejo Municipal de la ciudad de El Bolsón ha declarado de interés municipal el Primer Festival Internacional de Tango a llevarse a cabo durante el mes de noviembre del presente año, en esa ciudad cordillerana.

En los fundamentos de la declaración número 013/2010, el Concejo dice **"que los organizadores conforman una agrupación de artistas vinculados al Tango, con extensa trayectoria y reconocimiento local, nacional e internacional, que se han unido a los efectos de difundir a mayor dimensión el Tango en nuestra Patagonia"**.

De la misma manera el encargado del área de cultura de la municipalidad de El Bolsón, ha enviado una nota al legislador Daniel Cortés, autor de este proyecto, donde le solicita que el evento mencionado sea declarado de interés por esta Legislatura, que en su parte pertinente dice: **"El Poder Ejecutivo a través del área a mi cargo ha sido receptor de este proyecto presentado por Ana Karla**

Romera y Natalia Villanueva, dos jóvenes bolsonesas que transitan por el mundo con el baile de tango. Ana tiene presentaciones mundiales y ha llegado a Japón. Por su parte Natalia, vive en Alemania ya que creó una academia de Tango Argentino y , además, es reconocida bailarina mundial. Esta última fue galardonada como joven pobladora de honor el pasado aniversario del Pueblo de El Bolsón.

En virtud de lo dicho, sería importante que esa Legislatura pudiera expedirse”.

Natalia Villanueva, Ana Karla Romera y Nazareno Claro forman el **Grupo Tango Del Sur**, organizadores de este evento de tango y ellos mismos se dicen una agrupación de artistas vinculados al Tango, con trayectoria, local, nacional e internacional. Nos juntamos con el objetivo en común de difundir a mayor dimensión el Tango en la Patagonia, por medio de la realización de un festival internacional que nuclea artistas de la zona, insertándolo así en el circuito de festivales alrededor del mundo, como así también la promoción de actividades solidarias y culturales vinculadas al Tango Argentino en la Patagonia.

Su comisión directiva cuenta con importantes profesionales del Tango danza, y a su vez con una amplia experiencia en la organización de programas de esta naturaleza, como el Festival de Tango Teatro Cambalache, Festival de Teatro Isleño en la localidad de Tigre, Tango Discovery, Tango Cool, Spellusnante Variette y Me Río de La Plata Tango Grup.

Es importante destacar de estos artistas los objetivos que se han planteado para con su actividad y con su grupo que según publicaron consta de los siguientes:

OBJETIVOS;

1. Realizar el Primer Festival Internacional de Tango de El Bolsón los días 18, 19, 20 y 21 de noviembre del 2010, contando con la participación de público local, turistas del interior del país y turistas extranjeros.
2. Obtener los ingresos necesarios a fin de autofinanciar el festival.
3. Establecer el **FITEB (Festival Internacional de Tango El Bolsón)** como el más importante de Argentina y el mundo en el mes de noviembre.
4. Obtener el reconocimiento e interés local, provincial, nacional e internacional.
5. Darle al festival un carácter anual.

Mientras que la Misión en este Festival es la:

Inclusión de nuestra cultura popular argentina más representativa en el mundo, en una de las ciudades más míticas de la Patagonia, como lo es El Bolsón.

- Abrir una puerta directa con la Patagonia, donde exista una alternativa diferente durante cuatro días al año, donde el Tango esté conectado con la naturaleza y la forma de vida del interior de nuestro país. Produciéndose así el inevitable intercambio cultural y artístico.
- Lograr la excelencia artística y organizativa, estableciendo el FITEB como uno de los festivales de Tango más importante del mundo.
- Lograr la perfecta combinación entre creatividad, cordialidad y eficacia, brindando al público una actividad de gran valor, fuente de creatividad para propagar la pasión por el Tango Argentino.
- Brindarles a los seminaristas un servicio de alta calidad por excelencia. Facilitando el fácil acceso a lugares de interés, Hotelería, Gastronomía y Recreación.

Este inédito Festival para nuestra ciudad cordillerana nos llena de orgullo, no sólo por la elección del lugar, sino principalmente por que los organizadores son hijos de esta localidad, son Bolsonenses y esta Legislatura genuina representante del pueblo debe apoyar de tal manera que puedan desarrollar su propósito y lograr un Festival de acuerdo a sus expectativas.

La Legislatura de Río Negro, siempre ha potenciado todos los eventos culturales de artistas y escritores y este no puede ser la excepción, nos corresponde entonces no sólo la declaración de interés que por este proyecto propicio, sino la del compromiso de apoyarlos efectivamente en todo aquello que ellos requieran y estemos en condiciones de ayudar.

Por ello:

Autor: Néelson Daniel Cortés, legislador.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés cultural, educativo y social el Primer Festival Internacional de Tango El Bolsón, a llevarse a cabo durante los días 18, 19, 20 y 21 de noviembre del 2010, organizado por Natalia Villanueva, Ana Karla Romera y Nazareno Claro pertenecientes al grupo Tango del Sur.

Artículo 2º.- De forma

-Al Orden del Día.

-----oOo-----

Expediente número 711/10

FUNDAMENTOS

Entre los días 5 al 8 de agosto del corriente año se realizará la 40º edición de la tradicional Vuelta de la Manzana, con su partida de la ciudad de General Roca recorriendo en diferentes etapas la totalidad de las localidades del Alto Valle rionegrino hasta Neuquén.

La mencionada competencia – un clásico dentro del automovilismo nacional e internacional - comenzará con un súper especial, que se disputará adentro del canal grande y tendrá dos etapas que unirán parte del Alto Valle. Será la séptima fecha del certamen argentino y la cuarta del regional.

Entre los aspectos a destacar en esta 40º edición, se cuenta con el Ford Focus WRC08, conducido por Luis Pérez Companc y José María Volta.

Esta Vuelta de la Manzana 2010 entrará en la historia por ser una de las carreras clásicas del automovilismo argentino pero también lo será porque en la misma estará presente sumando al espectáculo el piloto internacional Luis Pérez Companc junto a José María Volta al volante de un Ford Focus WRC08.

La unidad que estarán conduciendo será la misma con la cual la dupla argentina hizo su última intervención en el campeonato del mundo del año 2008 en el Rally de Finlandia.

Pérez Companc uno de los pilotos que ha ganado esta competencia en varias oportunidades tendrá la chance de correr nuevamente en nuestro país, si bien a modo de exhibición, con un auto de última generación y de gran potencia. Para ello se dispondrá de un ingeniero y dos técnicos que viajarán desde Inglaterra del equipo M-Sport para asistirlos durante la competencia.

Haciendo un poco de historia, la 1º Vuelta de la Manzana se disputó en el año 1967 y tuvo 1590 kilómetros de competencia. Participaron 83 pilotos y tuvo como ganador a Eduardo Rodríguez Larreta, más conocido con el seudónimo "Larry", a bordo de un Peugeot 404.

En el año 1972 tuvo récord de anotados, fue con un total de 143. La VI edición tuvo un recorrido de más de 1890 kilómetros.

El primero que repitió dos carreras fue Carlos Alberto "Pájaro" Garro en el año 1980 y en 1981 repitió en la X y XI Vuelta con un Peugeot 504.

Luego quienes lograron romper el récord de competencias ganadas fueron Jorge Raúl Recalde, Gabriel Rayes, Jorge Bescham y Luis Pérez Companc.

Una vez, en 1985, la prueba traspasó las fronteras y comprendió parte de los caminos de Chile, también tuvo participación por el sudamericano.

Puede faltar alguna prueba dentro de las actividades de la AVGR, pero nunca puede faltar la Vuelta de la Manzana, porque es la carta de presentación.

Por ello:

Autora: María Inés García, legisladora.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés deportivo, cultural y social la 40º edición de la "Vuelta de la Manzana" que se llevará a cabo entre los días 5 al 8 de agosto del corriente año, con partida desde la ciudad de General Roca recorriendo en diferentes etapas todo el Alto Valle rionegrino.

Artículo 2º.- De forma.

Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 712/10

FUNDAMENTOS

En la década del '90 las escuelas secundarias y los institutos terciarios nacionales fueron traspasados por ley a las provincias, lo que representó una carga enorme sobre los presupuestos

provinciales. Esto desencadenó el congelamiento salarial y de las plantas orgánico-funcionales, déficit en infraestructura y ausencia del Estado nacional en materia de financiamiento educativo.

Los años de lucha de la Central de Trabajadores de la Educación de la República Argentina – CTERA-, que tuvieron como consigna la “Ley de Financiamiento Educativo” y la derogación de la Ley Federal de Educación, pusieron en el debate la necesidad de que el Estado nacional volviera a tomar las riendas en la educación, invirtiendo progresivamente y dejando de ser un administrador de programas financiados por organismos internacionales de crédito. A su vez, esta lucha significó la resistencia a las políticas neoliberales aplicadas, lo cual implicaba una vuelta al protagonismo del Estado nacional.

Luego del 2001-2002, en el marco de una profunda crisis socioeconómica y de representación política, se produce la salida de la convertibilidad dando lugar no sólo a un cambio de etapa económica sino también política en nuestro país como en gran parte de América del Sur.

Se sale de esta forma de un conjunto de políticas educativas neoliberales, lo que permite avanzar en la Ley de Financiamiento Educativo (2005) y Ley de Educación Nacional (2006). Ambas leyes representan gran parte de las demandas históricas de la CTERA, consagrando a la educación como un derecho social y al Estado como su garante y responsable del financiamiento educativo.

A través de la Ley de Financiamiento Educativo finalmente lograda por las luchas docentes en todo el país, se produjo un incremento de la inversión en educación, ciencia y tecnología por parte del gobierno nacional, los gobiernos provinciales y el de la ciudad autónoma de Buenos Aires, en forma progresiva, con el compromiso de alcanzar en el año 2010 una participación del 6% en el Producto Bruto Interno. A través de esta ley se creó el Programa Nacional de Compensación Salarial Docente y se modificó la ley número 25919, Fondo Nacional de Incentivo Docente.

Los resultados a esta altura han sido positivos y se pueden detallar en estos puntos:

- Se llegará a fin de 2010 a la meta de los 6 puntos del PBI que a su vez ha crecido enormemente.
- Incremento del presupuesto educativo de todas las jurisdicciones con excepción de ciudad de Buenos Aires.
- Mejora sustantiva de la cobertura a los niveles inicial y secundario que estaban muy atrasados particularmente en el NOA y NEA.
- Ampliación en todas las provincias de las plantas orgánico-funcionales.
- Mejora salarial y blanqueo sostenido de los salarios. Fondo de Compensación de desigualdades salariales para 11 provincias con las mayores dificultades económico financiera.
- Paritaria Nacional Docente, por la vía de la reglamentación del artículo 10 de la Ley de Financiamiento.
- Convenio Marco de Titularización por el cual se estabilizaron 120.000 docentes en todo el país.

Si bien la norma ha sido fundamental en este contexto, lo cierto es que, ante la finalización de la aplicación de la ley en 2010, CTERA se encuentra analizando aquellas partes de la misma que resultan insuficientes ante distintas urgencias educativas, con el fin de plantear la redacción de una nueva Ley de Financiamiento Educativo.

Los límites que tiene la ley actual, son varios:

- Dado que primero se sancionó la Ley de Financiamiento y luego la Ley de Educación Nacional, no se ha podido plantear la obligatoriedad de la escuela secundaria, no siendo suficiente el financiamiento para universalizar el nivel medio en un plazo razonable.
- No ha sido cumplida una de las metas que sí se planteó que es lograr que un 30% de las escuelas sea de jornada extendida o completa.
- No se han eliminado las inequidades entre las provincias y aún al interior de cada jurisdicción entre distintos niveles y modalidades.
- El Estado nacional no aportó lo suficiente y muchas provincias llegaron a su tope en inversión educativa con recursos propios. CTERA había propuesto que el Estado nacional aportara un 60% de la nueva inversión, pero la ley no lo determinó así.

Esto así, se presenta el desafío de la redacción de una nueva ley que dé continuidad al crecimiento de la inversión educativa, tanto nacional como provincial superando el actual porcentaje de PBI. En este sentido, las propuestas de CTERA son:

- Que la ley asigne partidas exclusivamente para la educación que está a cargo de las provincias y la educación universitaria debe tener presupuesto propio definido en la Ley de Educación Superior que el gobierno nacional se ha comprometido a enviar próximamente a las Cámaras.
- El Estado nacional debe incrementar su participación en la inversión educativa constituyendo un fondo que continúe con el aporte para salarios y además incluya recursos para avanzar en la cobertura de inicial y secundaria.
- La próxima ley debe incluir criterios objetivos de distribución de recursos entre las provincias basados en variables medibles y sujetas a evaluación permanente.
- Deben incorporarse instancias de seguimiento de la inversión tanto nacional como provincial, con participación de los gremios docentes que están representados en la paritaria nacional.
- La Asignación Universal por Hijo, determina la necesidad de acelerar los tiempos de inversión para dar cuenta de las nuevas demandas de vacantes tanto en el nivel inicial como en el secundario. No debe aceptarse ni aulas superpobladas, ni precarización laboral para ampliar la cobertura de los sistemas educativos.

Por todo ello y ante la presencia de nuevos escenarios sociales y económicos que requieren una ley más conveniente, es que propongo este proyecto y pido el acompañamiento de esta Legislatura.

Por ello:

Autora: María Magdalena Odarda, legisladora.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo nacional, al Congreso de la Nación, la necesidad y urgencia de redactar una nueva Ley de Financiamiento Educativo teniendo en cuenta las propuestas planteadas por la Central de Trabajadores de la Educación de la República Argentina (CTERA).

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 713/10

FUNDAMENTOS

Durante los últimos decenios se han acumulado pruebas sobre las ventajas sanitarias de la lactancia materna, sobre la que se han elaborado numerosas recomendaciones. La Organización Mundial de la Salud puede afirmar ahora con plena seguridad que la lactancia materna reduce la mortalidad infantil y tiene beneficios sanitarios que llegan hasta la edad adulta. Para el conjunto de la población se recomienda la lactancia materna exclusiva durante los seis primeros meses de vida y a partir de entonces su refuerzo con alimentos complementarios al menos hasta los dos años.

Para que las madres puedan practicar el amamantamiento exclusivo durante los seis primeros meses, la OMS y el UNICEF recomiendan:

- Iniciar el amamantamiento durante la primera hora de vida;
- Practicar el amamantamiento exclusivo, es decir, proporcionar al lactante únicamente leche materna, sin otros alimentos o bebidas, ni siquiera agua;
- Dar el pecho cuando el niño lo reclame, ya sea de día o de noche;
- No utilizar biberones, tetinas o chupetes.

La leche materna es el primer alimento natural de los niños, proporciona toda la energía y los nutrientes que necesitan durante sus primeros meses de vida y sigue aportándoles al menos la mitad de sus necesidades nutricionales durante la segunda mitad del primer año y hasta un tercio durante el segundo año de vida.

Promueve el desarrollo sensorial y cognitivo, además de proteger al bebé de enfermedades infecciosas y crónicas. La lactancia natural exclusiva reduce la mortalidad infantil por enfermedades de la

infancia, como la diarrea o la neumonía y favorece un pronto restablecimiento en caso de enfermedad. La lactancia natural contribuye a la salud y el bienestar de la madre, ayuda a espaciar los embarazos, disminuye el riesgo de cáncer ovárico y mamario, incrementa los recursos de la familia y el país, es una forma segura de alimentación y resulta inocua para el medio ambiente.

Ante el advenimiento de una nueva conmemoración de la “Semana Mundial de la Lactancia Materna”, el Hospital Artémides Zatti ha organizado un concurso fotográfico abierto a toda la comunidad.

Teniendo en cuenta la relevancia de la temática abordada, su vigencia e implicancias prácticas en el seno de la sociedad.

Por ello:

Autora: Adriana Gutiérrez, legisladora.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés social y sanitario el concurso fotográfico denominado “Semana Mundial de la Lactancia Materna”, organizado por el Hospital Artémides Zatti de la ciudad de Viedma y que tendrá lugar en el mes de agosto de 2010.

Artículo 2º.- De forma.

-Al Orden del Día.

-----oOo-----

Expediente número 714/10

FUNDAMENTOS

Recientemente se celebró el II Foro Argentino de Docentes Innovadores 2010 en la ciudad de Buenos Aires, en que participaron docentes de todos el país, a través de presentación de proyectos educativos que adoptaran la principal finalidad de la inclusión digital y la adopción de las TIC en el aula.

La iniciativa fue organizada por el Ministerio de Educación Nacional conjuntamente a la empresa Microsoft que implementa el Programa Nacional “Alianza por la Educación” a través del cual reconoce, premia e incentiva a los docentes que con creatividad y espíritu innovador han puesto en práctica proyectos que apoyados en la tecnología han contribuido al ambiente de aprendizaje de las nuevas generaciones.

De este modo, el Programa “Alianza por la Educación” de Microsoft apoya el compromiso doble de promover la calidad de educación y ofrecer canales alternativos para el progreso económico. A través de la formación de alianzas con gobiernos y escuelas de todo el mundo, se logra un trabajo mancomunado por integrar la tecnología en la enseñanza, el aprendizaje e investigación cotidianos. En la actualidad, casi 3,5 millones de educadores en más de 100 países han recibido capacitación basada en el plan de estudios de este Programa, llegando a más de 80 millones de estudiantes a nivel mundial.

A través del portal de Microsoft, interactúan más de 18.000 maestros consolidando al mismo, como un espacio regional de encuentro, participación, diálogo y generación de ideas para educadores.

Con motivo del II Foro de Docentes Innovadores de nuestro país, se presentaron más de 390 proyectos educativos los que fueron expuestos en el portal “Docentes Innovadores” de Microsoft (este portal, lo conforman profesionales de la educación proveniente de diferentes ámbitos y especialidades) participando las provincias de Córdoba, Buenos Aires, Río Negro, Neuquén, ciudad de Buenos Aires, Corrientes y Santa Fe.

Posteriormente, un jurado especializado compuesto por representantes del Ministerio de Educación de la Nación, RELPE (Red de Portales Educativos Latinoamericano), Intel, Fundación Telefónica y Fundación Evolución seleccionó las 10 experiencias más innovadoras.

Estas últimas, fueron expuestas en la feria de proyectos donde las propias docentes, presentaron sus stands tematizados y contaron al público los detalles y alcances de sus iniciativas como modo de enriquecer los contenidos curriculares.

En ese marco, fueron premiados tres proyectos presentados, de los cuales nuestra provincia obtiene la primer mención con la iniciativa “Micro emprendimiento productivo de autogestión para la fabricación de bolsas reutilizables”, representado por la docente Romina Domínguez, correspondiente al Centro Nocturno de Educación Media número 129 de la localidad de Cervantes.

Esta iniciativa se implementa en la mencionada localidad e institución educativa señalada, con el objetivo de asegurar un proceso de inclusión a fuentes de trabajo para los jóvenes, mediante la aplicación de conocimientos tecnológicos y habilidades adquiridas para la fabricación de bolsas reutilizables.

Cabe señalar que el mencionado proyecto representará a nuestro país en el marco de la realización del III Foro Regional de Docentes Innovadores que se realizará en Panamá y convocará hacia el mes de agosto a países de Latinoamérica. En dicho encuentro, la iniciativa rionegrina competirá para ganar un lugar entre las experiencias más innovadoras del mundo.

En el marco del mismo Foro, también se premiaron en los segundos y tercer puesto los proyectos Reloj de Sol-La Cruz (Revista Digital) de Corrientes y Educación Vial de Santa Fe, respectivamente.

En principio destacamos la importante y trascendente iniciativa del programa que implementa Microsoft, contributiva del fortalecimiento de la calidad educativas, la alfabetización digital proveyendo de herramientas tecnológicas y capacitación a docentes y alumnos de todos los niveles educativos del país, estimulando a la transformación social para la formación de los futuros ciudadanos.

Paralelamente, celebramos la obtención del primer puesto del proyecto educativo "Micro emprendimiento para la fabricación de bolsas reutilizables" que en la actualidad, llevan a cabo docentes del Centro Nocturno de Educación Media número 129 de la localidad de Cervantes, brindando herramientas educativas de manejo de tecnologías como dinamizador socio-educativo, disminuyendo la brecha tecnológica a partir del espacio que brinda la escuela.

Por ello:

Autor: Beatriz Manso, legisladora.

Acompañantes: Martha Ramidán, Fabián Gatti, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- Su reconocimiento y beneplácito al Centro Nocturno de Educación Media número 129 de la localidad de Cervantes, por la obtención del primer premio del proyecto educativo denominado "Micro emprendimiento para la fabricación de bolsas reutilizables" presentado en el marco de la realización del II Foro Argentino de Docentes Innovadores 2010 desarrollado recientemente en la ciudad de Buenos Aires.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oO-----

Expediente número 715/10

Viedma, 12 de julio de 2010.

Al señor
presidente de la Legislatura
de la provincia de Río Negro
ingeniero Bautista Mendioroz
Su despacho

Nos dirigimos a usted haciendo uso de la facultad que nos confiere la Constitución provincial en su artículo 139 inciso 5. a efectos de solicitarle gestione ante Río Negro Fiduciaria S.A., el siguiente Pedido de Informes:

Respecto del Fondo Fiduciario Río Negro Servidumbre:

- 1) Copia de comprobantes de pago de subsidios otorgados para aguadas y/o alambrados de los beneficiarios sindicados por los siguientes números de Parcelas:
 - 01-1-544769
 - 01-1-585480
 - 01-1-605226
 - 01-4-590890
 - 02-3-753300

Respecto del Fondo Fiduciario Hidrocarbúfero Río Negro:

- a. Informe de todos los créditos dados desde el año 2006 a la actualidad con fines productivos. Informe a la Autoridad de Aplicación en cada caso.
- b. Especifique cuáles son los créditos, con sus respectivos montos, que se encuentran en Gestión Judicial.
- c. Especifique cuáles son los créditos, con sus respectivos montos, que se figuran como "Cobranzas Pendientes de Identificación".
- d. Informe el destino y finalidad productiva de los créditos que figuran como "Otros Créditos" donde se destacan créditos dados a Fondo Fiduciario PAR, Fondo Fiduciario APADEC, Fondo Fiduciario Ganadero financiado por CFI, Gastos a Recuperar y Anticipos Varios. Además informe

la procedencia del crédito otorgado por el fondo a Río Negro Fiduciaria S.A., en el año 2006 por \$42.235,4.

- e. Informe los ingresos de dinero, de forma anual, proveniente de Regalías Hidrocarburíferas. Informe cuál es el porcentaje de regalías de libre disponibilidad asignado al fondo y la normativa legal que lo establece.
- f. Informe los ingresos de dinero, de forma anual, proveniente del recupero de los créditos anteriormente otorgados, separando los conceptos de capital e intereses.
- g. Informe cuáles son los créditos que han tenido el menor porcentaje de recupero.

Atentamente.

Autores: Luis Bonardo, Luis Bardeggia, legisladores.

Firmantes: Martín Ignacio Soria, Alberto Tgmoszka, María Ester Bethencourt, Renzo Tamburrini, Carlos Gustavo Peralta y Ademar Rodríguez, legisladores.

-Se giró.

-----oOo-----

Expediente número 716/10

Viedma, 12 de julio de 2010.

Al señor
presidente de la Legislatura
de la provincia de Río Negro
ingeniero Bautista Mendioroz
Su despacho

Nos dirigimos a usted haciendo uso de la facultad que nos confiere la Constitución provincial en su artículo 139 inciso 5., a efectos de solicitarle gestione ante la Secretaría General de la Gobernación, el siguiente Pedido de Informes:

- a. Remitir copia de los expedientes que dieron origen a los pagos (Aportes No Reintegrables) por el Fondo Fiduciario Río Negro Servidumbre.
- b. Remitir copia de los Planes de Inversión y Gasto, de acuerdo al inciso D del artículo 6 del decreto número 1314/06 (de creación del Fondo Fiduciario Río Negro Servidumbre), correspondiente a cada uno de los subsidios otorgados a las siguientes Parcelas:
 - 01-1-544769
 - 01-1-585480
 - 01-1-605226
 - 01-4-590890
 - 02-3-753300
- c. Informe si existieron inspecciones y monitoreos en el cumplimiento de los proyectos anteriormente citados. En su caso, aportar copias de las actas de inspección.

Atentamente

Autores: Luis Bonardo, Luis Bardeggia, legisladores.

Firmantes: Martín Ignacio Soria, Alberto Tgmoszka, María Ester Bethencourt, Renzo Tamburrini, Carlos Gustavo Peralta y Ademar Rodríguez, legisladores.

-Se giró.

-----oOo-----

Expediente número 717/10

FUNDAMENTOS

Se realizará en la localidad rionegrina de Chimpay la "II Jornada de Actualización en Cultivo de Cerezas en el Valle Medio" organizado por el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria Extensión Valle Medio (INTA), el Ministerio de Producción Provincial y el municipio de dicha localidad, a realizarse el día 29 de julio del presente año.

Es sabido que los últimos años a raíz del proceso de globalización imperante, converge prominentemente un proceso de internacionalización de los procesos agropecuarios y agroindustriales y con ello, la comercialización diversificada de productos y servicios.

Nuestra región, cuenta con zonas productivas de gran importancia comparativa para la producción de cerezas (en función de la larga tradición frutícola) lo que requieren la capacitación y el conocimiento por parte del productor sobre las inversiones en activos fijos necesarios, la mano de obra especializada, la exportación de frescos, infraestructura de servicios requerentes, a los fines de incrementar la calidad producida, mejorar el grado de clasificación, trazabilidad, entre otras que mejoren la competitividad del producto.

Si bien, la producción de cerezas en la Región Patagonia Sur se encuentra certificada al igual que los galpones de empaque, las exigencias expuestas principalmente por los mercados europeos descriptos por los permanentes cambios en el hábito de consumo, en que tienden a privilegiar la calidad y sanidad antes que la cantidad a bajo precio, (presentando un cambio de venta de productos no tipificados (commodities) por aquellos productos diferenciados) devienen en la necesaria actualización por parte del empresario-productor.

En este sentido, el Instituto de Tecnología Agropecuaria Nacional conjuntamente con el Ministerio de Producción de la provincia, provee permanentemente de capacitaciones e información necesaria a los productores de nuestra provincia, entendiéndose de la importancia e imprescindibleidad de brindar las herramientas de conocimiento acordes a sus necesidades.

Paralelamente desde nuestro bloque, apoyamos la difusión de las iniciativas y actividades que se realicen en este sentido, entendiéndose que el aporte al conocimiento general en materia productiva, constituyen la mejora socio-económica del potencial productivo para la comunidad de nuestra provincia.

El programa de la actividad para el día 29 de julio:

09,00 hs: Inscripción.

09,30 hs: Manejo de cerezas en cosecha y postcosecha -Líneas de trabajo de INTA Alto Valle. Ingenieros Agrónomos Dolores Raffo y Ana Paula Candan.

12,30 hs: Almuerzo (sin cargo).

14,00 hs: Manejo y conducción de cerezas - Recorrida a campo por Establecimiento CECO S.A. Ingeniero Agrónomo Juan Carlos Pujó.

La actividad está destinada a productores, ingenieros agrónomos y empresas de agroinsumos y tiene previsto a modo demostrativo, la recorrida por un establecimiento productivo en la localidad en Chimpay.

Se recomienda previa inscripción al mismo, dado que los cupos de participación son limitados.

Contactos e informes: AER INTA Valle Medio - Vicente López y Planes 466 - Luis Beltrán - TE: 02946481126

Por mail: wnievas@correo.inta.gov.ar o sdeplacido@correo.inta.gov.ar

Por ello:

Autor: Fabián Gatti, legislador.

Acompañantes: Beatriz Manso, Martha Ramidán, legisladoras.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés social, educativo, cultural, económico y productivo las "II Jornadas de Actualización en Cultivo de Cerezos en el Valle Medio" organizado por el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria Extensión Valle Medio (INTA) y el Ministerio de Producción, a realizarse en la localidad de Chimpay el día 29 de julio del corriente año.

Artículo 2º.- De forma.

-Al Orden del Día.

-----oOo-----

Expediente número 718/10

FUNDAMENTOS

El artista plástico barilocheño Agustín Pecchia, expone en el Palais de Glace, en la ciudad autónoma de Buenos Aires, junto con obras de 44 artistas de los más diversos puntos del país, en el marco de la muestra Proyecto Circular II. La que se lleva a cabo desde el 1º de julio y continuará hasta el 1º de agosto.

La obra expuesta por Pecchia, se denomina Instalación Portátil, ya que como lo expresa su autor, se trata de una instalación, pero que puede ir dentro de una mochila chica tranquilamente.

Las técnica y materiales utilizados para su realización son varillas plásticas reutilizadas, que son las que vienen en los sifones descartables e hilo elástico blanco.

BIOGRAFÍA:

Agustín Pecchia nació en Bariloche en 1981, es diseñador escenográfico egresado de la Universidad Nacional de Cuyo – Mendoza (2006). Vive y trabaja desde el 2007 en Bariloche, donde asistió a clínicas de obra con Claudio Ongaro Haelterman (2010), “sparring tour” a cargo del curador chileno Jorge Sepúlveda y, “Entrecampos Regional” a cargo de Patricia Hakim y Kevin Power (2009).

Comenzó a producir obra plástica hacia el 2001, al año siguiente conformó el grupo Cruce y entre 2005 y 2006 trabajó como iluminador de muestras junto a ED Contemporáneo de Mendoza.

En el 2006 se mudó a Buenos Aires, a partir de allí se hicieron más frecuentes las muestras colectivas de las que hasta el presente destacan: Fuga Jurásica VIII (Museo Argentino de Ciencias Naturales) y Periférica de ese año (C.C. Borges), arteBA 2008 (Stand de ED Contemporáneo – Barrio Joven, Buenos Aires), c-temp “Colección de Arte Contemporáneo” (MMAMM, Mendoza, organizada por ED Contemporáneo), verArte IV (SCUM, Bariloche), La memoria de las cosas – Artistas de Trastienda (Central de Proyectos, Buenos Aires), Arte Contemporáneo (Hotel Design Suites, Salta), mad IV y Prólogos – Proyecto OVNI (Bariloche).

Finalmente este año fue elegido para marcar su presencia en el Palais de Glace o Palacio Nacional de las Artes, como menos se lo conoce, en la muestra Proyecto Circular II.

PROYECTO CIRCULAR:

Nació en el año 2009, como una propuesta original y renovadora en términos de las políticas de gestión del arte en espacios institucionales.

Con la convocatoria a 20 jóvenes artistas, *Proyecto Circular* intentaba interrumpir la tradicional preeminencia concedida a los artistas consagrados en la programación de los grandes museos y salas de exposición, para favorecer la inserción en el más amplio circuito del arte de una generación de artistas con una muy breve experiencia de exhibición. Con ello, se pretendía generar una plataforma de circulación y contacto, a la vez que se delineaba una comunicación fluida entre el Palais de Glace y aquellos procesos de creación que desafían y transforman lo que continuamente vuelve a redefinirse como arte.

Un año después, el Palais de Glace renueva su convocatoria, consolidando una línea de trabajo que define un modelo de gestión. Así, del 1º de julio al 1º de agosto, una selección de obras de 44 artistas de los más diversos puntos del país, se encuentran en las salas del Palais de Glace, para sondear el heterogéneo paisaje de una generación activa y crítica de nuevos creadores. En este sentido, *Proyecto Circular II* es simultáneamente una visión de futuro y una panorámica del presente.

Siendo nuevamente, la diversidad formal y de estilos, la infinidad de acentuaciones temáticas, la multiplicidad de materiales, técnicas y lenguajes es el rasgo que domina la exhibición.

Participar de esta muestra se trata de una experiencia muy enriquecedora e interesante, ya que ella abarca a 44 artistas de los que por lo menos la mitad son del interior y para los cuales es sumamente importante llegar a los ojos capitalinos.

Por ello podemos decir que una vez más los artistas de nuestra provincia ponen de resalto su talento, tal como lo hace hoy Agustín Pecchia, que al participar de Proyecto Circular II, ubica una de sus obras en el reconocido Palacio de las Artes.

Por ello:

Autor: Fabián Gatti, legisladora.

Acompañantes: Beatriz Manso, Martha Ramidán, legisladoras.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés social, cultural y educativo, la participación del artista plástico barilocheño Agustín Pecchia, en la muestra Proyecto Circular II, que se lleva a cabo en el Palais de Glace del 1º de julio al 1º de agosto del presente año, en la ciudad autónoma de Buenos Aires.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 719/10

FUNDAMENTOS

En el año 1975 fue sancionada la Ley B N° 1037, que en su artículo 1º expresamente establece: “La Provincia de Río Negro adopta como Himno Provincial Oficial, al denominado “Himno de la provincia

de Río Negro" cuya música y letra pertenecen a los compositores rionegrinos Salvador Gallo y Reverendo Padre Raúl A. Entraigas".

Esta obra musical nace como respuesta a la solicitud del gobernador Castello de componer una canción que fuera entonada por todos los niños de las escuelas y toda la gente en cada acto oficial de nuestra provincia. Sólo posteriormente y tras la aceptación social de la canción se realizan las tratativas correspondientes y la Legislatura de la provincia la adopta, por unanimidad, como Himno Oficial Provincial.

Como toda obra artística que responde a un contexto, la letra del Himno originalmente no fue cuestionada, ni contradicha. Sino hasta muchos años después en que comienzan a generarse interpretaciones disímiles, principalmente la frase que expresa "sobre el alma del tehuelche puso el sello el español", suscitando una importante polémica en el seno de la sociedad rionegrina.

Desde el año 1988 hasta la fecha se han presentado numerosos proyectos de ley tendientes a modificar o reformular la letra del Himno Provincial Oficial. Muchos de estos proyectos no prosperaron en su trámite parlamentario y hoy se encuentran en caducidad, pero existen otras iniciativas que sí se encuentran vigentes y por ello creemos conveniente crear una comisión que analice todas las propuestas a las cuales hacen referencia los distintos proyectos presentados y elabore un texto que nos represente verdaderamente a todos los rionegrinos.

Debemos señalar como mérito de todos estos proyectos, que han instalado fuertemente el debate sobre el asunto, en el ámbito de la Legislatura provincial pero también en el seno de la sociedad misma. Debate que aún no ha sido resuelto.

Por otra parte, resulta importante destacar que el Himno debe brindar honor a una comunidad, representando sus valores y características esenciales. En este sentido, el Himno Provincial, confunde las características geográficas particulares de la provincia ya que en su expresión: "el valle, el río, la pampa, los andes", incluye a la pampa que no es una característica propia y representativa de nuestra geografía, quedando fuera justamente el mar y la meseta que sí caracterizan nuestro suelo. Esta es la razón por la cual, en este proyecto de ley proponemos que se reemplace la referencia a "la pampa" por "el mar".

Sabemos claramente que esta no es la solución definitiva y que la revisión del Himno Oficial de la provincia de Río Negro no es una tarea sencilla, por ello proponemos la creación de una comisión que tenga como única finalidad formular las correcciones pertinentes y tantas veces postergadas, de tal manera que se logre una letra que nos identifique a todos los rionegrinos concretando así el tan anhelado sueño de que nuestro Himno sea entonado en todas las celebraciones y escuelas de nuestra provincia.

Por ello:

Autor: Adrián Casadei, legislador.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- Se crea Comisión de Reforma del Himno Provincial Oficial de Río Negro, la que está integrada de la siguiente manera:

- a) Dos (2) representantes del Poder Legislativo, uno por la mayoría y otro por la minoría, lo que serán seleccionados conforme la reglamentación de dicho Poder.
- b) Un (1) representante de la Secretaría General de la Gobernación.
- c) Un (1) representante del Ministerio de Gobierno.
- d) Un (1) representante de la Subsecretaría de Cultura.

Artículo 2º.- La Comisión tiene por objeto analizar y modificar el Himno Provincial Oficial de Río Negro, específicamente en lo referente a la estrofa que se transcribe a continuación: "El valle, el río, la pampa, los andes", reemplazando "la pampa" por "el mar".

Asimismo, la Comisión tiene la finalidad de analizar todas aquellas iniciativas legislativas que han sido presentadas en relación a la modificación del Himno Provincial Oficial, concluyendo en una letra definitiva del referido Himno.

Artículo 3º.- La Comisión tendrá su sede en la Legislatura de la provincia de Río Negro.

Artículo 4º.- La Comisión debe expedirse en el término de noventa (90) días, con posibilidad de una única prórroga por igual término.

Artículo 5º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 720/10**FUNDAMENTOS**

El amplio territorio de la Argentina, permite que cada región tenga características propias en cuanto a las artesanías. Existen artesanos de los pueblos originarios que mantienen vivas ancestrales técnicas, caracterizándose por utilizar materiales típicos de su zona de origen para fabricar sus productos. También están los artesanos tradicionales que, utilizando materiales como el cuero y los metales como la plata y el oro, realizan excelentes artesanías gauchescas. Por otro lado, se encuentran los artesanos urbanos que generalmente se exponen y venden su trabajo en plazas y/o ferias de artesanía; cada uno con materiales diferentes que identifican el entorno de cada exponente.

Artesanía es toda aquella actividad técnica empírica practicada tradicionalmente por el pueblo y transmitida de generación en generación mediante la cual se producen objetos de uso necesario, transformando la materia prima de origen.

Para muchas personas, la artesanía es un término medio entre el diseño y el arte. Para otros es una continuación de los oficios tradicionales, en los que la estética tiene un papel destacado pero el sentido práctico del objeto elaborado es también importante.

De esta manera la artesanía cual embajadora, refleja la identidad de cada región y promueve la cultura de cada pueblo viajando alrededor del mundo; dada la importancia que tiene esta actividad para nuestra región y el invaluable aporte que significa en relación al conocimiento y divulgación de la riqueza de nuestra Patagonia, promuevo la realización del IV Encuentro de Artesanías y Cultura a fin de brindar el merecido reconocimiento del Parlamento rionegrino.

Por ello:

Autora: Graciela Noemí Grill, legisladora.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés cultural, educativo y social la realización del IV Encuentro de Artesanías y Cultura a llevarse a cabo los días 16 y 17 de agosto de 2010 en la localidad de Luis Beltrán.

Artículo 2º.- Se dé a conocer la presente declaración a través de la Agencia Río Negro Cultura.

Artículo 3º.- De forma.

-Al Orden del Día.

-----oOo-----

Expediente número 721/10**FUNDAMENTOS**

El tema de la memoria no es un tema fácil. Porque a medida que pasan los años los testigos presenciales de la época, naturalmente vamos a ir desapareciendo. Y la tarea de establecer testimonios para poder marcar y señalar un período tan largo, rico y a su vez tan terrible para nosotros, nos hace pensar que si no trabajamos fuertemente para que estas memorias se transformen en acciones positivas por la paz, la humanidad va a sufrir las consecuencias.

Mantener la memoria en los jóvenes no es fácil, no lo es porque por un lado no lo han vivido personalmente. De modo que debemos colaborar y construir con ellos una imagen, un pensamiento, un razonamiento, que les haga comprender en su total magnitud los hechos acaecidos, comprenderlo de tal manera que no quede como un episodio que uno lee en los libros sino que realmente se conozca, desde la sangre de cada uno.

Los conceptos de respeto a la persona, la constante batalla contra la discriminación, la segregación y el autoritarismo deben ser instalados.

La vigencia de los Derechos Humanos son centrales para la calidad de nuestra democracia, para la organización de nuestras sociedades, para la defensa de todos nuestros valores, para la defensa de las libertades fundamentales. Es la fundación de nuestro sistema democrático y nada menos que esto. Así que no es solamente por razones morales, sino que es un interés básico y fundamental promoverlos y apoyarlos en todos los niveles de la acción nacional y provincial. La memoria histórica es la fuerza de la memoria inmediata.

Sabemos por la historia, que a pesar de la buena naturaleza, el ser humano es capaz de destrucción sin límites, a nivel personal y a nivel colectivo y es la memoria la que nos evita caer en el lado destructivo. Es la memoria la que nos hace promover con fuerza nuestros valores hoy. Es la memoria la que nos guía para establecer que no se pueden aceptar desviaciones, excepciones en lo que respecta a los derechos humanos, en todo el resto podemos ser tolerantes y aceptar diferencias, no en esto, porque si la aceptamos no sabremos donde está el límite y la historia mostró que el camino de deterioro puede ser enormemente largo y muy profundo. La memoria no es un lujo facultativo, no es algo marginal. Sino que es una necesidad para construir un futuro mejor. Es la garantía para no caer y repetir los mismos

errores. Es la herramienta principal para quedarnos en el sueño y dejar la pesadilla de manera sólida en el pasado.

Parafraseando al comandante Marcos diríamos que nuestros más antiguos nos enseñaron que la celebración de la memoria es también una celebración del mañana. Ellos nos dijeron que la memoria no es un golpear la cara y el corazón pasado. No es un recuerdo estéril que habla de risas o de lágrimas. La memoria es una de las siete guías que el corazón humano tiene para andar sus pasos. Las otras seis son la verdad, la vergüenza, la consecuencia, la honestidad, el respeto a uno mismo y al otro y el amor. Por eso, dicen, la memoria apunta siempre al mañana y esa paradoja es la que permite que en ese mañana no se permitan las pesadillas. Y que las alegrías, que también las hay en el inventario de la memoria colectiva, sean nuevas. La memoria es sobre todo, una poderosa vacuna contra la muerte y alimento indispensable para la vida. Por eso quien juega y guarda la memoria, guarda y cuida la vida. Y quien no tiene memoria está muerto.

Don Pablo Pizá hubiera cumplido este 24 de julio cien años, nos dejó hace apenas dos años y medio, cuando tenía 97 y recién había terminado este libro que hoy presentamos a consideración de la Cámara, entonces nos puede - y lo hace - hablar con propiedad de un centenario. No es un libro con los rudimentos de los textos de historia pero sin duda los historiadores abrevarán en él como documento imprescindible para sus investigaciones de todo tipo. Don Pablo pionero, don Pablo lechero, productor, chacarero, cooperativista, innovador sin despreciar lo técnico pero apelando al conocimiento empírico como hacían los antiguos romanos, don Pablo político con mayúsculas, don Pablo convencional constituyente de nuestra provincia, don Pablo preso político, padre de Liliana detenida-desaparecida y de Diana, su otra hija presa del Terrorismo de Estado, abuelo de Julia, hija de Liliana, felizmente restituida al seno de la familia.

Don Pablo escritor, relator de casi un siglo de vida en Río Colorado, pueblo de nuestra provincia, que nos muestra que también desde una pequeña localidad se puede escribir la historia, que no sólo trascurrió en los grandes epicentros, sino que en mayor o menor escala según las circunstancias se dio en todos lados. En fin, don Pablo comprometido con la familia, con la sociedad, solidario, desprendido, abierto a otras ideas, siempre dispuesto a aprender, a consensuar pero con la verdad y la justicia, no con el ocultamiento y la impunidad.

Dice Pilar Calveiro que existen numerosas vinculaciones entre memoria e historia e incluso se podría decir que esta última es una forma de memoria social. Memoria e historia se construyen, ambas, desde los interrogantes y las necesidades del presente, pero la primera tiene un distintivo singular: "llama", "despierta", reorganiza lo vivido, aquello experimentado directamente desde y con el cuerpo. De manera que todo acto de memoria debe reconocer este punto de arranque de lo experimentado, sin pretensión de una objetividad o una completud imposibles en él. Debe reconocer su "marca" más o menos visible, como el lugar desde el que reconstruye esa memoria.

Por ello:

Coautoría: Beatriz Contreras, María Nelly Meana García, legisladoras.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés cultural, social y educativo el libro "El Año del Centenario, una Historia de Vida" de Pablo Pizá.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 722/10

FUNDAMENTOS

"De Cuerpos Ausentes", es el segundo libro y primera novela escrita por la profesora en Ciencias de la Educación Patricia Irene Chabat. Su primer libro publicado se tituló "Encuentros Pendientes", que contiene siete relatos cortos.

Según relata la autora, en la novela "De Cuerpos Ausentes" es abordado el trauma personal de Fermín, un muchacho de 18 años que vivía en Ensenada y fue secuestrado durante algunos meses por un grupo de tareas de la Marina durante la última dictadura militar. Fermín es un muchacho de barrio, sin militancia- política, que tomará conciencia de la tragedia que azota al país a partir de esa terrible experiencia personal.

La profesora Patricia Irene Chabat es oriunda de Bahía Blanca y durante la última dictadura militar estuvo detenida-desaparecida en el Centro Clandestino de Detención "La Escuelita" y en Villa Floresta - al igual que muchos ciudadanos de Viedma y de la región- durante dos años (desde diciembre de 1976 hasta diciembre de 1978). Posteriormente fue liberada. Durante su detención sufrió las atrocidades cometidas por el represor conocido como el "Laucha" Corres.

En la actualidad la profesora Chabat reside en la ciudad de La Plata, es madre de tres hijas, se desempeña como pedagoga en Salud y milita en "Unión por los Derechos Humanos de La Plata".

El libro ya ha sido declarado de interés por el Consejo Deliberante de la ciudad de Bahía Blanca, con similares fundamentos al que se le agrega parte de un escrito de Osvaldo Bayer titulado "Recorrido por la Muerte Argentina", en que se menciona a la autora de la novela y que dice lo siguiente:

"...El rostro de Patricia Chabat. Que vio la muerte y regresó de ella. De sus ojos no se borrará más lo vivido. Regresó a la vida después de haber estado en la muerte. ¿Es posible eso? ¿Las secuelas? Sí, allí estarán siempre. Como en nosotros quedaron en nuestras pupilas los rostros de la última vez que nos vimos con los amigos desaparecidos. Rodolfo, Haroldo, Paco. No hubo tiempo para la despedida, pero quedaron sus ojos de la última vez. Los nobles..."

Se acompaña un ejemplar del texto, que ha sido donado por la autora a la Biblioteca de la Legislatura de la provincia de Río Negro.

Por ello:

Coautoría: Beatriz Contreras, María Nelly Meana García, legisladoras.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés cultural, social y educativo el libro "De Cuerpos Ausentes", de la profesora Patricia Irene Chabat.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 723/10

FUNDAMENTOS

En la Facultad de Humanidades de la Universidad del Comahue se desarrollarán las "III Jornadas Patagónicas de Estudio de las Mujeres y de Género", organizadas por el Centro Interdisciplinario de Estudio de Género.

Estas jornadas se realizan desde el año 2008 en distintas sedes patagónicas con el objetivo de constituir un espacio de reflexión y diálogo en que se articulen las actividades de docencia e investigación de las universidades que constituyen la Red Universitaria Patagónica de Estudio de Género (integrada por la Universidad Nacional de La Pampa, Universidad Nacional del Comahue, Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco, Universidad de la Frontera, Universidad de Bío Bío y Universidad Austral).

En esta oportunidad convocan a especialistas instituciones gubernamentales y ONGs al debate sobre las distintas problemáticas de las mujeres y reflejan la creciente producción e importante participación en los estudios del área.

Los núcleos temáticos orientativos son: Imaginarios; Cultura y representaciones de mujeres; Violencia de género; Ciudadanía y políticas públicas para mujeres; Historia de las mujeres; Identidad y sexualidad; Mujeres y trabajo; Mujeres, salud y medio ambiente; Género y medios de comunicación y Educación con enfoque de género.

Con estas jornadas se aspira a contribuir a la visibilidad y vitalidad de los diversos espacios culturales, sociales y políticos en que las mujeres dialogan y construyen sus espacios de representación.

Por ello:

Autora: Adrina Gutiérrez, legisladora.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés social, educativo y cultural las "III Jornadas Patagónicas de Estudios de las Mujeres y de Género" a realizarse del 18 al 20 de noviembre de 2010, en la Facultad de Humanidades de la Universidad Nacional del Comahue.

Artículo 2º.- De forma.

Especial Estudio de las Problemáticas de Género,
Asuntos Sociales,
Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 724/10**FUNDAMENTOS**

Existe, en la localidad de Luis Beltrán, una Asociación Civil denominada "ARTE-SANO". La misma está constituida por artesanos rionegrinos, que desde el año 2007 posee personería jurídica provincial. En la actualidad, la asociación civil cuenta con 50 asociados permanentes y entre sus objetivos fundamentales podemos encontrar el del fomento de las actividades artesanales, de las actividades culturales tales como teatro, música, pintura, escritura, entre otras. También se dedican a organizar eventos, presentaciones, actuaciones, exposiciones y todo ámbito que favorezca la publicidad de las actividades culturales de la zona.

Cabe aclarar que actualmente la Asociación Civil cuenta con un espacio físico propio en donde se llevan a cabo cursos de capacitación y prácticas artesanales. Es así que paulatinamente este espacio cultural ha sido apropiado por los habitantes de Beltrán y por artistas de distintos puntos del país.

En lo que concierne al evento que estamos proponiendo declarar de interés, debemos decir que ya se viene realizando durante 3 años consecutivos, donde pudieron participar de forma gratuita artesanos de todo el país. En Luis Beltrán, este evento va tomando identidad propia y poco a poco está siendo considerada como una importante fecha para la localidad. Seguir consolidando un espacio cultural, que defiende la libertad y la expresión artística y creativa es un acto muy importante.

También, pensamos que es relevante acompañar y apoyar eventos como el que hemos descrito, ya que son aportes culturales importantes para las comunidades y además constituyen espacios de expresión artística para muchas personas. A todo esto debemos sumarle la generación de una actividad cultural y turística en torno al "Encuentro de Artesanías y Cultura".

Por todo esto, pensamos que se justifica declarar de interés de la Legislatura de Río Negro esta actividad aquí descrita.

Por ello:

Autores: Luis Bardeggia, Luis Bonardo, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés cultural y social el "Cuarto Encuentro de Artesanía y Cultura" a realizarse durante el segundo fin de semana del mes de agosto en la localidad de Luis Beltrán.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.
(Agregado al expediente número 720/10)

-----oOo-----

Expediente número 725/10**FUNDAMENTOS**

El Código Civil de la República Argentina es el ordenamiento legal que reúne las bases del ordenamiento jurídico en materia civil para todo el país, este Código después de varios intentos fue redactado por Dalmacio Vélez Sársfield, fue aprobado a libro cerrado el 25 de septiembre de 1869 mediante ley número 340, entrando en vigencia el 1 de enero de 1871. Desde ese momento ha sufrido varias modificaciones. La última fue a través de la ley número 26618 sancionada el 15 de julio de 2010, modificación al Código Civil en su capítulo referido al matrimonio, modificándose para permitir el matrimonio homosexual.

Básicamente la ley número 26618 modifica 43 artículos, en su artículo 2º se modificó el artículo 172 del Código Civil quedando redactado de la siguiente manera:

...Es indispensable para la existencia del matrimonio el pleno y libre consentimiento expresado personalmente por ambos contrayentes ante la autoridad competente para celebrarlo.

El matrimonio tendrá los mismos requisitos y efectos, con independencia de que los contrayentes sean del mismo o de diferente sexo.

Si el acto careciere de alguno de estos requisitos no producirá efectos civiles aunque las partes hubieran obrado de buena fe...

Esta modificación al Código Civil contribuye a subsanar la desigualdad jurídica que afectaba a las personas en función de su orientación sexual y afectiva privándolas de los derechos básicos de herencia y reconocimiento como núcleo familiar.

Después de catorce horas ininterrumpidas de debate la aprobación de la citada ley contó con el respaldo de distintos senadores pertenecientes a los Bloques del Frente para la Victoria, Unión Cívica Radical, el Socialismo y la Coalición Cívica.

Cabe consignar que esta modificación fue el resultado de una demanda, de una intensa lucha, de tres años de la comunidad gay-lésbica, que reclamaban que las parejas del mismo sexo puedan casarse en igualdad de condiciones que las parejas heterosexuales.

La ley número 26618, modificatoria del Código Civil que permite el matrimonio entre personas del mismo sexo es un importante avance como país, que nos conduce a una sociedad más igualitaria, renueva y fortalece la calidad de las instituciones, en este caso el matrimonio.

Para nadie es desconocido que en la práctica el modelo de familia se ha ido modificando con el paso de los años, este reconocimiento a la comunidad gay-lésbica es un derecho que el país tenía pendiente con un porcentaje importante de nuestros habitantes. De hecho instituciones como el INADI, la Facultad de Ciencias Sociales de la UBA se manifestaron a favor de esta modificación.

Un país que se precie de igualitario, que pregone las mismas garantías y derechos para todos debe tener leyes que acompañen este espíritu, la ley número 26618 es un ejemplo de avance como sociedad en este sentido.

Por ello:

Autores: Ademar Jorge Rodríguez, Carlos Gustavo Peralta, Silvia Horne, Pedro Pesatti, Renzo Tamburrini, Carlos Alberto Peralta, Carlos Tgmoszka y Silvina García Larraburu, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo nacional y al Honorable Congreso de la Nación, su satisfacción por la sanción de la ley número 26618, modificación al Código Civil que permite el matrimonio entre personas del mismo sexo.

Artículo 2º.- De forma.

Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 726/10

FUNDAMENTOS

El último ataque a la Casona "Bachi" Chironi, en la ciudad de Viedma, ocurrido el día 25 de julio de 2010, no fue un hecho más, aunque hubiera sido cometido por ladrones comunes y decimos esto porque además de los destrozos materiales que lamentamos, también extrajeron los CPU de las computadoras de la Subsecretaría de Derechos Humanos y del Programa de Lucha contra la Impunidad.

La información contenida en ellos es muy importante y en muchos casos de carácter reservado. Está todo lo que tiene que ver con la represión ilegal en la zona, los juicios desarrollados y a desarrollarse en Neuquén, General Roca y Bahía Blanca, como así también en otros lugares del país que afectaron y afectan a ciudadanos rionegrinos, con grave riesgo para aquellos que son testigos y querellantes.

Es de destacar que hace sólo dos meses la Cámara de Diputados de la Nación instituyó por ley la continuidad de los juicios por el Terrorismo de Estado y lo hizo por unanimidad, hecho casi inédito en los anales de la historia parlamentaria Argentina.

En el caso del CPU del Programa de Lucha contra la Impunidad, están todas las causas por delitos penales graves acaecidos en jurisdicción provincial, como así también el trabajo avanzado correspondiente al análisis comparativo con documentación del Poder Judicial para actualizar las mismas.

Además de documentación teórica, conceptual que sirve de base a cualquier trabajo y fundamentación, más todo lo complementario que tiene que ver con lo administrativo.

El trabajo humano de varios años se perdió porque en caso de resolución es pasible de reconstruir, ello llevará mucho tiempo y esfuerzo.

Lo que se ha destruido con este acto es parte del Patrimonio Cultural Rionegrino e implica además riesgos para los ciudadanos que se atrevieron a dar sus testimonios.

Desde el día que el señor gobernador entregó las llaves del edificio se hicieron gestiones para contar con alguna norma de seguridad mínima acorde a la importancia de dicho espacio, sin la respuesta pertinente por parte del ministerio competente.

El tema de los Derechos Humanos no es una cuestión de moda, pasajera, tiene que ver con la pervivencia del sistema democrático, pues es una cuestión filosófica básica que permea la totalidad de las actividades y de las esferas de gobierno. No basta con repudiar los hechos sino de actuar en consecuencia no sólo cuando ya sucedieron sino preventivamente para que no sucedan.

Por ello:

Autora: Beatriz Contreras, legisladora.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- Expresa su más enérgico repudio a los hechos delictivos que fueron perpetrados en la Casona Mario Eduardo "Bachi" Chironi en la ciudad de Viedma el día 25 de julio de 2010.

Artículo 2º.- De forma.

-Al Orden del Día.

-----oOo-----

Expediente número 727/10

FUNDAMENTOS

Raúl Orlando Pérez, es un entusiasta maestro neuquino, radicado desde muy pequeño en la ciudad de San Carlos de Bariloche, espacio desde el cual mantiene enseñando, creando y exhibiendo el oficio de luthier, el arte de fabricar instrumentos musicales de cuerdas, desde hace largos años en nuestro país y el exterior.

A los 17 años se gradúa como profesor en la ciudad de San Carlos de Bariloche, desempeñándose como docente durante varios años, pero su creatividad artística se desplegó a través de la pasión por la construcción de distintos instrumentos musicales para música antigua (laúdes, vihuelas, cítolas, violas da gamba, etcétera), como también, de instrumentos modernos y/o tradicionales (guitarras, violines, violas, tiples, timplés, cuatros, o ukuleles, entre otros).

Su veta artística fue recreada desde muy joven, en correspondencia de diferentes disciplinas artísticas como dibujo, grabado, pintura, talla, escultura y la música. Pero su deleite principal, se expone a través de la enseñanza y artesanía de gran cantidad de instrumentos musicales, experiencia que transmite hasta la actualidad y que inició como docente en el Colegio Nacional número 10 de San Carlos de Bariloche, hacia el año 1983.

Cabe destacar que su constancia y permanencia desde hace más de 40 años, explayando su arte de constructor, reparador y restaurador de instrumentos musicales, lo convierten en un ícono exclusivo en cumplir esta función en nuestra Región Patagónica, posibilitando el desempeño de numerosos solistas y conjuntos.

Su personalidad lo llevan al continuo perfeccionamiento de sus creaciones elementales, como cuando desde hace muchos años, decidió sustituir en sus instrumentos musicales las clásicas maderas del Hemisferio Norte por otras, argentinas y/o sudamericanas, revalorizando o descubriendo sus características acústicas y sonoras.

Su particular inquietud, lo incentivaron a interesarse en problemas específicos de física acústica, actividad que lo vincularon estrechamente a científicos reconocidos como el doctor Javier Luzuriaga, con quien, posteriormente organizará charlas sobre acústica en instrumentos musicales, como así también, escriben y editan conjuntamente, el libro "Física de los Instrumentos Musicales" hacia el año 2006.

Su larga y trascendente trayectoria le valieron el reconocimiento, no solamente de la comunidad de San Carlos de Bariloche, sino también de diferentes artistas e instituciones que han filmado documentales con su actividad como la Universidad Nacional del Comahue, TV Francesa, Cineastas de Alemania, Japón, Chile, Australia y Argentina.

También es invitado a charlas, conferencias y participaciones en fiestas provinciales y regionales; exposiciones y muestras colectivas e individuales en lo nacional.

Fue parte integrante de varios documentales y programas televisivos: "La canción de las maderas" (1988); "El bosque es música" y "El bosque y el luthier"; "Personalidades" (2010).

Asimismo, se televisó su trabajo para programas de Argentina como : "El espejo" (1977/79); "Historias de la Argentina secreta" (1999); "Café con canela" (Canal Encuentro); Canal 6 Bariloche; Canal 10 General Roca; Canal San Martín de los Andes y otros de países como Nueva Zelanda, Francia, Chile y Japón.

En calidad de panelista y disertante ha sido invitado por numerosas instituciones culturales nacionales, por ejemplo en El Bolsón, ingeniero Jaccobaci; en General Roca, Capital Federal (Teatro General San Martín) San Martín de los Andes; San Carlos de Bariloche; Esquel.

También, fue especialmente invitado a participar como miembro de jurado en el certamen "Usos de la madera" durante varios años en la localidad de El Bolsón. En el "3º Concurso de Escultura", organizado por la Dirección de Innovación de la provincia Río Negro (2000); también para la 1º y 2º presentación de la "Muestra y Concurso Andino-Patagónico de Productos y Aplicaciones de la Madera", (2008 y año 2009).

Cabe resaltar, que desde hace 8 años recibe la visita anual de becarios del Instituto Balseiro (Centro Atómico Bariloche) a los que brinda una clase sobre acústica y construcción de instrumentos. paralelamente, concurre habitualmente a escuelas de la localidad, primarias y secundarias, cada vez que se le solicita para ofrecer charlas sobre su trabajo.

Este prestigioso artista ha recibido numerosas menciones y distinciones :

- "Concurso Juvenil de Manchas" (1964, Bariloche 2do. Premio).

- “1er. Salón Anual Patagonia Comahue de Artes Plásticas” (1971-San Carlos de Bariloche. 1º Premio - Escultura: “Homenaje al Bosco”).
- “3er. Salón Anual Patagonia Comahue de Artes Plásticas” (1974- Bariloche. 1ª Mención – Pintura).
- “VI Salón Anual de Artes Plásticas”(1974-El Bolsón. 3º Premio – Pintura).
- “X Salón Anual de Artes Plásticas” (1979-El Bolsón. 2ª Mención - Dibujo: “La mujer de la hoz”).

Sin lugar a dudas, cabe reconocer la importancia y prestancia demostrada por este artista neuquino, en su tarea artesanal de fabricar instrumentos de cuerdas para los músicos de nuestra región y el país, contribuyendo a la calidad del desarrollo musical de los mismos, como así, al acervo cultural, constituyendo un ejemplo para las generaciones venideras.

Por último, cabe destacar la trascendencia y reconocimiento alcanzado de este gran artista local, ya que gran cantidad de sus instrumentos son encargados desde el exterior de Argentina (EEUU, Alemania, Noruega, Colombia, Brasil, España y otros).

Por ello:

Autora: Beatriz Manso, legisladora.

Acompañantes: Martha Ramidán, Fabián Gatti, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- Su beneplácito y reconocimiento al artista neuquino, afincado en la localidad de San Carlos de Bariloche, Raúl Orlando Pérez, por su contribución al fortalecimiento de la cultura local a través de la enseñanza y demostración del oficio de luthier desde hace más de 40 años en la Región Patagónica.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 728/10

FUNDAMENTOS

En nuestra provincia contamos con legislación pertinente para erradicar la violencia familiar, la Ley D N° 3040, sancionada en el año 1996, y hemos sido una de la primeras provincias en legislar al respecto. Pero sancionar una ley no es erradicar el problema, siguen en aumento registrándose casos de violencia incluso en muchos llegando a la muerte y la mayor cantidad de casos afecta a las mujeres, en cifras alarmantes, se habla de un 82%. Indudablemente no alcanza sólo el marco normativo.

Contamos con instrumentos como la Convención sobre Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW, 1979), como la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención de Belem do Pará, 1994), aprobadas por el Estado Argentino por las leyes número 23179 y 24632, respectivamente, obligan a los Estados a impulsar normas y políticas a fin de prevenir y erradicar la violencia contra las mujeres.

Por otra parte habiendo transcurrido más de una década desde la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer (Beijing, 1995), es indudable que en la República Argentina se han producido transformaciones positivas para las mujeres en lo que se refiere a cargos en los distintos Poderes y reconocimientos que no constituyen un privilegio, sino simplemente un espacio que se les otorga en virtud de capacidad de trabajo y prestigio. Si bien es un verdadero logro hacer respetar estos espacios, lo verdaderamente preocupante es la contracara, no podemos permanecer escépticas y ajenas al incremento de casos que diariamente acontecen.

Todas las herramientas que podamos obtener, resultan insuficientes cuando los hechos de violencia se consuman y son las más desprotegidas quienes padecen este flagelo. Es por eso que debemos expresar el beneplácito por la reciente reglamentación de la ley número 26485 “Ley de Protección Integral para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres en los Ambitos que Desarrollen sus Relaciones Interpersonales”, mediante el decreto número 1011/2010, 19 de julio del corriente año.

Por ello:

Autora: Graciela Noemí Grill, legisladora.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- El beneplácito por la reglamentación de la ley número 26485, de Protección Integral para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres en los Ambitos que Desarrollen sus Relaciones Interpersonales, mediante el decreto número 1011/2010.

Artículo 2º.- De forma.

Especial Estudio de las Problemáticas de Género,
Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 729/10

Viedma, 27 de julio de 2010.

Señor presidente
Legislatura provincia de Río Negro
ingeniero Bautista Mendioroz
Su despacho

Tengo el agrado de dirigirme a usted, a fin de elevar a consideración de la Legislatura que dignamente preside, el proyecto de ley que se adjunta, por el que se autoriza al Departamento Provincial de Aguas a tomar créditos, hasta el monto de pesos cincuenta y cuatro millones ciento cincuenta y ocho mil ciento uno (\$ 54.158.101,00) o su equivalente en dólares estadounidenses al tipo de cambio vigente a la fecha de promulgación de la presente, a través de Fondos Nacionales, Organismos Multilaterales de Crédito y/o cualquier otra institución de crédito y a recibir subsidios o aportes no reintegrables otorgados por el Estado nacional con el objeto de financiar obras hidroeléctricas en la provincia de Río Negro, afectando para su devolución los montos a percibir por el organismo en concepto de venta de la energía generada por la Central Hidroeléctrica Salto Andersen, cuyo contrato de venta con el Estado nacional (contrato de abastecimiento MEM), a través de la Compañía Administradora del Mercado Mayorista Eléctrico S.A. (CAMMESA), por diez (10) años, fuera suscripto en el pasado mes de febrero del corriente año.

El financiamiento a obtener persigue el doble objetivo de finalizar las obras de la central en los plazos previstos como también en continuar con el proyecto del autoabastecimiento provincial, para evitar que ante aumentos de la demanda, se perjudique a los sectores productivos provinciales, como ya ocurriera en el año 2007.

El avance de las obras puede resumirse en más del setenta y cinco por ciento (75%) de la central y con adjudicación de la obra de interconexión de la central con el SADI faltante, las Estaciones Transformadoras Salto Andersen y Pichi Mahuida y el reacondicionamiento del dique para la optimización energética.

Esta realidad hace necesario obtener financiamiento que garantice la finalización de las obras complementarias en los plazos previstos y comprometidos con la obra básica de generación hidroeléctrica.

Con respecto al contrato de abastecimiento MEM, el organismo provincial se obliga a entregar la totalidad de la energía que genera la mencionada central percibiendo por ello un precio de dólares estadounidense ciento tres (u\$u 103,00) por MW/h, totalizando a lo largo del contrato poco más de dólares estadounidenses cincuenta y un millones (u\$s 51.000.000,00). Ello surge del total generado, que alcanza a 496.000 MWh por los dólares estadounidense ciento tres (u\$u 103,00) por MW/h.

Esta modalidad de venta, instrumentada por el Estado nacional a través de la resolución número 220/07 del registro de la Secretaría de Energía de la Nación, es la única forma de asegurar un precio de repago, acorde a la inversión prevista, por una parte, como así también para asegurar financiamiento para su construcción, habida cuenta de los precios actuales del mercado mayorista eléctrico (entre 100 y 120 pesos el MW/h) y del acceso al mercado de capitales, casi inexistente.

Con este contrato, donde una de las partes es el propio Estado nacional, se intenta la obtención de financiamiento, también del propio Estado nacional (BNA, Fondo de Infraestructura Regional, Fondo ANSES, etcétera).

Es en este esquema donde el contrato suscripto genera el repago del financiamiento a través de la cesión de parte de los ingresos generados por la energía vendida a CAMMESA.

Adicionalmente y con la finalidad de brindar una garantía adicional que cubra los riesgos propios de la industria eléctrica, el Departamento Provincial de Aguas (D.P.A.) ofrece para ello las regalías hidroeléctricas.

Esta garantía para la devolución de los créditos que se tomen, consistirá en el importe que anualmente le correspondan en un todo de acuerdo a lo prescripto por el artículo 43 de la ley número 15336 y artículo 243 inciso 4), de la Ley Q N° 2952, según las modalidades y condiciones que se acuerden.

En virtud de los fundamentos expuestos, remito adjunto proyecto de ley descripto, el que dada la trascendencia económica para la provincia de Río Negro, se acompaña con acuerdo general de ministros, para su tratamiento en única vuelta, conforme al artículo 143 inciso 2. de la Constitución provincial.

Sin otro particular saludo a usted con atenta y distinguida consideración.

En la ciudad de Viedma, capital de la provincia de Río Negro, a los 27 días del mes de julio de 2010, con la presencia del señor gobernador de la provincia, doctor Miguel Angel Saiz, se reúnen en acuerdo general de ministros, los señores ministros de gobierno, escribano Diego Rodolfo Larreguy; de Hacienda, Obras y Servicios Públicos, ingeniero Carlos Alberto Oliva; de Educación, señor Cesar Alfredo Barbeito; de Familia, señor Alfredo Daniel Pega; de Salud, doctora Cristina Uría; de Producción, agrimensor Juan Manuel Accatino y de Turismo licenciado José Omar Contreras.

El señor gobernador pone a consideración de los señores ministros el proyecto de ley por el que se autoriza al Departamento Provincial de Aguas a tomar créditos, hasta el monto de pesos cincuenta y cuatro millones ciento cincuenta y ocho mil ciento uno (\$ 54.158.101,00) o su equivalente en dólares estadounidense al tipo de cambio vigente a la fecha de promulgación de la presente, a través de Fondos Nacionales, Organismos Multilaterales de Crédito y/o cualquier otra institución de crédito y a recibir subsidios o aportes no reintegrables otorgados por el Estado nacional con el objeto de financiar obras hidroeléctricas en la provincia de Río Negro, afectando para su devolución los montos a percibir por el organismo en concepto de venta de la energía generada por la Central Hidroeléctrica Salto Andersen.

Atento al tenor del proyecto, y a la importancia que reviste tal cuestión, se resuelve solicitar a la Legislatura provincial otorgue al mismo el tratamiento previsto en el artículo 143, inciso 2., de la Constitución provincial, por lo cual se remite copia del presente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- Autorízase al Departamento Provincial de Aguas (DPA), a tomar créditos, hasta el monto de pesos cincuenta y cuatro millones ciento cincuenta y ocho mil ciento uno (\$ 54.158.101,00), o su equivalente en dólares estadounidenses al tipo de cambio vigente a la fecha de promulgación de la presente, a través del Estado nacional, Organismos Multilaterales de Crédito y/o cualquier otra institución de crédito cuyas condiciones de financiamiento resulten favorables para la provincia de Río Negro y a recibir subsidios o aportes no reintegrables otorgados por el Estado nacional con el objeto de financiar la obra Central Hidroeléctrica Salto Andersen y obras complementarias.

Artículo 2º.- Autorízase al Departamento Provincial de Aguas (DPA), a afectar en pago del financiamiento que se obtenga para la finalización de la obra Central Hidroeléctrica Salto Andersen, los ingresos producidos por la venta de la energía generada en la central, de acuerdo al contrato suscripto entre CAMMESA y el DPA.

Artículo 3º.- Autorízase al Departamento Provincial de Aguas (DPA), a afectar en garantía de la devolución de los créditos que se tomen como resultado de lo indicado en el artículo 1º de la presente, las regalías hidroeléctricas que anualmente le correspondan en un todo de acuerdo a lo prescripto por el artículo 43 de la ley nacional número 15336 y artículo 243 inciso 4), de la Ley Q N° 2952, según la modalidad y condiciones que se acuerde con el Estado nacional.

Artículo 4º.- El Departamento Provincial de Aguas (DPA) deberá informar de manera semestral a la Comisión de Aprovechamiento Integral de los Recursos Hídricos de la Legislatura, sobre el estado de ejecución de la obra Central Hidroeléctrica Salto Andersen y obras complementarias.

Artículo 5º.- De forma.

Especial Aprovechamiento Integral de los Recursos Hídricos, Recursos Energéticos y Servicios Públicos Tarifados de Río Negro,
Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

7 - ARCHIVO

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Por secretaría se dará lectura al expediente que será girado al archivo.

SR. SECRETARIO (Medina) - Expediente número 266/2010, proyecto de comunicación, al Poder Ejecutivo nacional, Ministerio de Desarrollo Social, que vería con agrado la reglamentación de la ley nacional número 25855 de Voluntariado Social, sancionada el 4 de diciembre de 2003. Autora: Martha Gladys Ramidán y otro.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración.

Se va a votar el pase al archivo del expediente mencionado. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia se gira al archivo.

8 - HOMENAJES

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Se comienza con el tratamiento del artículo 119 del Reglamento Interno cuyo inciso 1. establece: **“Treinta (30) minutos para rendir los homenajes propuestos”**.

Tiene la palabra la señora legisladora Silvina García Larraburu.

SRA. GARCÍA LARRABURU - Gracias, señor presidente.

El 26 de julio pasado se conmemoró el 58° aniversario del fallecimiento de María Eva Duarte de Perón, “Evita” como la bautizó el pueblo, fue ella la líder política y espiritual más importante de la historia argentina.

Evita nació el 7 de mayo de 1919 en la localidad de Los Toldos, provincia de Buenos Aires y de muy joven se mudó a Buenos Aires con el fin de emprender una carrera artística, se destacó en la radio, el teatro y el cine.

Una vez instalada en la capital conoció a Juan Domingo Perón, de quién se enamoró. Lo acompañó a partir de allí en su tarea y su participación fue sustancial en la liberación del general en el año 1945. Se casaron el 22 de octubre por civil y el 10 de diciembre por iglesia en la ciudad de La Plata.

Evita fue fundamental en la campaña política que llevó posteriormente a su marido a la presidencia de la nación y comenzó de esta manera su relación estrecha y de amor hacia el pueblo argentino.

Juan Domingo Perón asumió la presidencia y durante su gobierno, Evita lo acompañó con una ardua y constante labor en pos de los derechos de los sectores más vulnerables y desprotegidos. Con el lema **“Donde hay una necesidad, nace un derecho”** guió su trabajo cotidiano y dedicó su vida a la lucha por subsanar las injusticias sociales.

Fue ella quien impulsó una serie de transformaciones sociales sustanciales, lo que generó un cambio social en la calidad de vida de los sectores más desprotegidos. Sin ocupar directamente un cargo político y por medio de su fundación, trabajó a favor de los derechos de los niños, de los mayores, de las mujeres y de los trabajadores. Construyó cientos de hospitales, centros de salud, escuelas, hogares de ancianos, organizó e ideó colonias de vacaciones, programas de turismo social y diversas competencias deportivas para los chicos y jóvenes de bajos recursos.

Impulsó la incorporación de las mujeres a la vida política a través del voto femenino, derecho otorgado por medio de la ley 13010 por el cual el 11 de noviembre de 1951, votaron un total de 3.816.654 mujeres, de las cuales el 63,9 por ciento votó al Partido Peronista y un poco más del 30 por ciento a la Unión Cívica Radical. No sólo fue la primera vez que las mujeres tuvieron la posibilidad de votar sino también de ser electas. Un año después asumieron a sus bancadas 3 diputadas nacionales y 6 senadoras. En esa oportunidad el único partido que llevó mujeres en sus listas fue el Partido Peronista.

La esencia de Evita conformó en gran parte la identidad de movimiento Justicialista. Su ejemplo de lealtad y lucha por la igualdad y justicia social nos ha dejado un legado ideológico que nos acompaña hasta nuestros días.

Quisiera, junto a mis compañeros de bancada y hago extensivo el recordatorio a todos sus admiradores, perpetuarla como una transgresora, revolucionaria y luchadora que trabajó constantemente por una sociedad más justa e igualitaria. Homenajeémosla desde aquí con una de sus más sentidas frases: **“Sangra tanto el corazón del que pide, que hay que correr y dar, sin espera”**.

Desde aquí, Evita, te conmemoramos como modelo de pasión, lealtad y amor por el prójimo. Tu ejemplo guía a la nación Argentina.

-Ingresan al recinto y ocupan sus bancas los señores legisladores Cides y Torres.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra la señora legisladora Irma Haneck

SRA. HANECK - Gracias, señor presidente.

Hoy 29 de julio, se cumplen diez años del fallecimiento de una de las máximas figuras de la Medicina Argentina: El doctor René Jerónimo Favaloro, el cual revolucionó el campo de la cirugía cardiovascular con sus descubrimientos que alcanzaron prestigio y reconocimiento internacional y en el país pudo concretar el inicio de la fundación que lleva su nombre para fomentar la investigación y la docencia.

Nacido en La Plata el 12 de julio de 1923, hijo de un carpintero y de una modista, René Favaloro vivió una infancia humilde en el barrio El Mondongo, un barrio de inmigrantes. De su padre heredó una sorprendente habilidad manual, que posteriormente contribuiría en su labor como cardiocirujano.

Estudioso, fue un alumno aplicado que hizo de la autodisciplina una filosofía de vida. Finalmente decidió inclinarse por la medicina. En el año 1949 se graduó como médico en la Universidad Nacional de La Plata, para él la medicina era un apostolado, tal como la consideraban los maestros griegos. Desde que era estudiante había pensado en ejercer su profesión en algún pueblo del interior y fue en 1950 cuando decidió radicarse en Jacinto Aráuz, un pueblo rural en la provincia de La Pampa. Se integró con los lugareños, lo que permitió ir descubriendo las profundas necesidades sanitarias de su pueblo, casado con María Antonia, su novia de escuela secundaria, Favaloro pasó a ser en ese rincón pampeano, el médico de todos.

Austero, vivió con su mujer en una vieja casa, en su libro Recuerdos de un médico rural, cuenta: **En ella empezamos a organizar eso que llamamos clínica y que en verdad era sólo un centro asistencial adecuado a las necesidades de la zona.**

Dos años después de instalarse en La Pampa, llegó su hermano, también médico y con grandes sacrificios armaron una sala de cirugía. Empeñados, trabajando más de 12 horas por día, los dos hermanos pudieron por fin comprar un equipo de rayos X. *Todo lo que ganábamos lo invertíamos para agrandar y mejorar la clínica, jamás compramos una sola hectárea de campo de Jacinto Aráuz, escribía. Pero su destino no era el de ser un buen médico rural y decidió buscar otros horizontes y profundizar su especialización en la Medicina.*

Así viajó a los Estados Unidos, para acrecentar sus conocimientos en cardiología, y allí permaneció durante diez años, dedicándose a la investigación y a la práctica de modernas técnicas quirúrgicas. Llegaría así su gran y trascendental aporte a la cirugía cardiovascular: la técnica del bypass.

La ciencia es la expresión de una necesidad inherente al hombre y se vincula con la función superior de su naturaleza inteligente: la capacidad de crear, añadió.

Las ofertas de clínicas de prestigio internacional que el doctor Favaloro recibía en forma permanente, no pudieron disuadirlo de su regreso a su país natal.

En julio de 1971 regresó a la Argentina con la determinación de poner a nuestro servicio su prestigio y méritos, en aras de lograr que la medicina estuviera al servicio de la gente. Una vez en el país, su centro de operaciones fue el Sanatorio Güemes, donde se hizo cargo del Departamento de Diagnóstico y Tratamiento de Enfermedades Torácicas y Cardiovasculares.

El doctor René Favaloro tenía por objetivo, además, fundar una escuela en esa especialidad, convocando a los médicos que estuvieran en la cima de la técnica profesional en su tiempo.

Favaloro fue y sigue siendo una figura querida y respetada por toda la sociedad, que lo veía en televisión difundiendo conocimientos básicos para la prevención y el tratamiento de enfermedades y demostrando una preocupación sincera y profunda por los problemas sanitarios.

Asimismo, su nombre aparecía ligado a gestos caritativos en favor de sectores muy humildes de la población, actos que ocultaba con un pudor que no podía disfrazar su esencial nobleza.

Desde entonces su prestigio fue en aumento. Organizó la Fundación Favaloro para la Docencia y la Investigación Médica, que ha realizado decenas de trasplantes de corazón en el país.

Destacado científico y luchador incansable por la igualdad en el derecho a la salud, el doctor Favaloro nunca tuvo pelos en la lengua. Denunció la corrupción de la dirigencia política y propugnó una medicina social al servicio del hombre. Le gustaba hablar sobre todos los temas con palabras sencillas pero cargadas de crudeza lógica.

La recurrente crisis económica argentina, las fatigosas y al parecer imbatibles trabas de la burocracia y la desidia estatal, angustiaron a Favaloro y le hicieron temer por el futuro de su Fundación. Ante tanto abatimiento, decidió quitarse la vida el 29 de julio del 2000.

El hecho trágico e inesperado produjo una gran consternación popular. Al doctor Favaloro se lo admiraba y respetaba por su pericia, como uno de los mejores cardiocirujanos del mundo, pero más aún por su inmensa humanidad, que desbordaba más allá de su compleja y sofisticada profesión.

Al cumplirse diez años de su desaparición física, su legado permanece más vigente que nunca.

En oportunidad de presentarse en la Conferencia sobre Ciencia, Educación y Desarrollo, realizada en la Universidad de Tel Aviv –Israel- en el año 1995, el doctor Favaloro sostuvo: *“A los jóvenes les pido que entiendan que lo material es temporario, lo que perdurará para siempre serán los ideales, y entre ellos la gran convocatoria debería ser: educación y desarrollo científico, en busca de una sociedad en la que la equidad social sea lo prioritario”.*

Hoy, en los albores del Bicentenario de la Patria, resulta fundamental recordar a personalidades destacadas de nuestra historia, como lo es el doctor René Favaloro. Gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Gracias, señora legisladora.

Tiene la palabra el señor legislador Adrián Torres.

SR. TORRES - Señor presidente: Quiero en este momento rendir un homenaje a quien fuera correligionario y amigo nuestro, Mariano Palomar, que nos dejó el último martes. Vecino de General Conesa, productor frutícola, ladrillero, e integrante del Ente de Desarrollo de Conesa, Mariano canalizó su compromiso con la comunidad a través de la Unión Cívica Radical, partido al que fue afiliado. Condujo el Comité de Conesa, fue integrante del Comité provincial, convencional nacional, concejal entre 1983 y 1985, intendente de la ciudad de General Conesa durante tres períodos y legislador provincial.

Con la pérdida de “Chiche”, como lo conocíamos los amigos, desaparece un hombre de fuerte personalidad, generoso y de profundas convicciones políticas.

Quiero simplemente, señor presidente, pedir un minuto de silencio en homenaje a un radical de nuestra zona y tal vez uno de los últimos caudillos de nuestra región.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Gracias, señor legislador.

De acuerdo a lo solicitado por el legislador Adrián Torres, solicito a la Cámara se guarde un minuto de silencio.

-Así se hace.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Gracias, señores legisladores.

Ha quedado rendido el homenaje.

Tiene la palabra el señor legislador Luis Bonardo.

SR. BONARDO - Gracias, señor presidente.

Para adherir a los homenajes ante dichos. Fundamentalmente quería hacer mención a Eva Perón. Yo era muy chico cuando falleció y después me empecé a preocupar qué había significado, y lo que significó realmente me asombró, porque era muy difícil en ese momento hacer el trabajo que hizo

desde lo social y, fundamentalmente, la introducción en los sindicatos, en aquellos sindicatos tan pesados como era el de la Carne, para tratar de hacer y ayudar en un movimiento.

Es una cosa que, a veces, cuesta entenderla porque era demasiado joven, era intrépida, realmente cuando uno lee su historia va dándose cuenta lo que significó y significa para la historia, fundamentalmente la historia política de todas las mujeres. En ello hago mención en este homenaje y me adhiero.

Y en cuanto al doctor Favaloro, bueno, hablar de Favaloro creo que es un tema también mayor. - Aquellos que tuvimos la suerte de entablar algunas conversaciones con el doctor, nos decía justamente qué significaba la medicina social, qué significaba lo que había vivido y lo que había aprendido-. Y decirles que la creación de semejante técnica de Bypass hecha por un argentino, en un país de gran desarrollo médico como es Estado Unidos, no es poca cosa ni fue poca cosa. Así que estos dos nombres quiero que sean perpetuados en la historia grande de la Argentina, como también el nombre del compañero de los radicales de General Conesa, que ha hecho mucho por una región y, seguramente, por una política sana, justa y honorable. Nada más.

9 - DE SOBRE TABLAS Y DE PREFERENCIA

Moción

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Se comienza con el tratamiento del inciso 2. del artículo 119 del Reglamento Interno, que establece: **"Treinta (30) minutos para formular y votar las diversas mociones de pronto despacho, preferencia y sobre tablas"**.

Tiene la palabra el señor legislador Adrián Casadei.

SR. CASADEI - Señor presidente: Para solicitar **tratamiento sobre tablas** para los siguientes proyectos:

Expediente número 603/10, proyecto de declaración, autora María Inés García. Declara de interés deportivo, social, cultural y educativo la participación de representantes rionegrinos para integrar la Selección Argentina de Tai Chi Chuan que asistirá al "III Mundial de Tai Chi Chuan World Championship" en Taipei, capital de Taiwán.

Expediente número 701/10, proyecto de declaración, autora María Inés García. De interés regional, comunitario, cultural, informativo, educativo y social la labor desarrollada por la Radio "FM Estilo" de la localidad de Los Menucos al cumplir quince años ininterrumpidos en el aire.

Expediente número 711/10, proyecto de declaración, autora María Inés García. De interés deportivo, cultural y social la 40ª Edición de la "Vuelta de la Manzana" que se llevara a cabo entre los días 5 al 8 de agosto del corriente año, desde General Roca.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Ademar Rodríguez.

SR. RODRÍGUEZ - Señor presidente: Para solicitar **tratamiento sobre tablas** para el **expediente número 734/10, proyecto de comunicación**, del legislador Pedro Pesatti, al Poder Ejecutivo, Ministerio de Salud, se adopte las medidas administrativas necesarias para asegurar la instalación de un equipo de aceleración lineal para tratamientos oncológicos en la ciudad de Viedma, capital de la provincia de Río Negro.

Y **preferencia con despacho** para el **expediente 844/09, proyecto de ley**, también del legislador Pesatti y de García Larraburu, que crea una Comisión Especial de Estudio y Análisis y Reformulación del Himno Oficial de la provincia de Río Negro, establecido por ley número 1037, de los autores Salvador Gallo y Raúl Entraigas. Nada más, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Manuel Vázquez.

SR. VAZQUEZ - Señor presidente: Para pedir **tratamiento sobre tablas** para el **expediente número 482/10**, tiene dictamen favorable de la Comisión de Asuntos Sociales, **es un proyecto de comunicación**, al Poder Ejecutivo provincial que vería con agrado la utilización de los aportes del Fondo Federal Solidario en el llamado a licitación y construcción de los centros de salud de los barrios Frutillar y Malvinas de la ciudad de San Carlos de Bariloche a la mayor brevedad. Gracias

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración el pedido efectuado por el presidente de bloque de la Concertación, Adrián Casadei, para los expedientes número **603/10, 701/10 y 711/10**.

Se van a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Han sido aprobado por unanimidad, en consecuencia los mencionados expedientes pasan a formar parte del temario.

En consideración la solicitud efectuada por el señor legislador Ademar Rodríguez para el expediente número **734/10**, proyecto del legislador Pesatti, acelerador lineal.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el mencionado expediente pasa a formar parte del temario.

En consideración la solicitud de preferencia con despacho del expediente **844/09**, revisión del himno.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad.

En consideración el pedido solicitado por el señor legislador Manuel Vázquez para el expediente número **482/10**, proyecto de comunicación.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el expediente para a formar parte del temario.

**10 - SANCION PROYECTO LEY NACIONAL DE
PROTECCIÓN DE LA SALUD MENTAL
Consideración**

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Se comienza con el tratamiento del **inciso 3. del artículo 119 del Reglamento Interno** que establece: **“Una (1) hora para la consideración de proyectos de resolución, declaración y comunicación que tuvieren el trámite reglamentario”**.

Por una cuestión de agilidad legislativa, por secretaría se enunciarán los proyectos, con sus respectivos extractos y luego se procederá a la votación en bloque, dejando constancia que en la Versión Taquigráfica se realizará la votación de cada uno de ellos, de acuerdo a lo estipulado en el Reglamento Interno de la Cámara.

Corresponde considerar el **expediente número 1163/09, proyecto de comunicación**: A la Honorable Cámara de Senadores del Congreso de la Nación, que vería con agrado se sancione el proyecto de ley número 0126-D-09 de protección de la salud mental. Autora: Adriana Emma Gutiérrez y Otro.

Por secretaría se dará lectura.

SRA. SECRETARIA (Sosa) - Viedma, 27 de abril de 2010. Expediente número 1163/10. Autora: Adriana Emma Gutiérrez. Extracto: Proyecto de Comunicación: A la Honorable Cámara de Senadores del Congreso de la Nación, que vería con agrado se sancione el proyecto de ley número 0126-D-09 de protección de la salud mental.

Señor presidente:

La Comisión Especial de Derechos Humanos ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Contreras, Lazzeri, Horne, Meana García, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Sociales.

Departamento Comisiones. Viedma, 27 de abril de 2010.

Viedma, 07 de julio de 2010.

Expediente número 1163/10. Autora: Adriana Emma Gutiérrez. Extracto: Proyecto de Comunicación: A la Honorable Cámara de Senadores del Congreso de la Nación, que vería con agrado se sancione el proyecto de ley número 0126-D-09 de protección de la salud mental.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Milesi, Cides, Morán de Di Biase, García Larraburu, Grill, Gutiérrez, Lazzarini, Ramidán, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 07 de julio de 2010.

Viedma, 27 de julio de 2010.

Expediente número 1163/10. Autora: Adriana Emma Gutiérrez. Extracto: Proyecto de Comunicación: A la Honorable Cámara de Senadores del Congreso de la Nación, que vería con agrado se sancione el proyecto de ley número 0126-D-09 de protección de la salud mental.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Meana García, Vázquez, Buyayisqui, Lazzarini, Muena, Pascual, Tamburrini, Torres, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 27 de julio de 2010.

Viedma, 27 de julio de 2010.

Expediente número 1163/10. Autora: Adriana Emma Gutiérrez. Extracto: Proyecto de Comunicación: A la Honorable Cámara de Senadores del Congreso de la Nación, que vería con agrado se sancione el proyecto de ley número 0126-D-09 de protección de la salud mental.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Sánchez, Buyayisqui, Grill, Haneck, Morán de Di Biase, Carlos Gustavo Peralta, Ranea Pastorini, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al Honorable Congreso de la Nación, Cámara de Senadores, que vería con agrado se sancione el proyecto de ley 0126-D-09, de Salud Mental.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Adriana Gutiérrez, Graciela Grill, legisladora.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

11 - PROGRAMA NACIONAL DE DETECCIÓN TEMPRANA DE LA HIPOACUSIA Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde tratar el expediente número 168/10, proyecto de comunicación, al Poder Ejecutivo nacional, Ministerio de Salud, que vería con agrado la reglamentación de la ley número 25415 que crea el "Programa Nacional de Detección Temprana y Atención de la Hipoacusia". Autora: Martha Gladys Ramidán y otros.

Por secretaría se dará lectura.

SRA. SECRETARIA (Sosa) - Viedma, 07 de julio de 2010. Expediente número 168/10. Autora: Martha Gladys Ramidán. Extracto: Proyecto de Comunicación: Al Poder Ejecutivo nacional, Ministerio de Salud, que vería con agrado la reglamentación de la ley número 25415 que crea el "Programa Nacional de Detección Temprana y Atención de la Hipoacusia".

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Milesi, Cides, Morán de Di Biase, García Larraburu, Grill, Gutiérrez, Lazzarini, Ramidán, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 07 de julio de 2010.

Viedma, 27 de julio de 2010.

Expediente número 168/10. Autora: Martha Gladys Ramidán. Extracto: Proyecto de Comunicación: Al Poder Ejecutivo nacional, Ministerio de Salud, que vería con agrado la reglamentación de la ley número 25415 que crea el "Programa Nacional de Detección Temprana y Atención de la Hipoacusia".

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Meana García, Vásquez, Buyayisqui, Lazzarini, Muena, Pascual, Tamburrini, Torres, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 27 de julio de 2010.

Viedma, 27 de julio de 2010.

Expediente número 168/10. Autora: Martha Gladys Ramidán. Extracto: Proyecto de Comunicación: Al Poder Ejecutivo nacional, Ministerio de Salud, que vería con agrado la reglamentación de la ley número 25415 que crea el "Programa Nacional de Detección Temprana y Atención de la Hipoacusia".

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Sánchez, Buyayisqui, Grill, Haneck, Morán de Di Biase, Carlos Gustavo Peralta, Ranea Pastorini, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo nacional, Ministerio de Salud que vería con agrado la reglamentación de la ley nacional número 25415 que crea el "Programa Nacional de Detección Temprana y Atención de la Hipoacusia".

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Martha Ramidán, Fabián Gatti, Beatriz Manso, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

12 - CONVENIO MARCO PARA EL CONTROL DEL TABACO Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde tratar el **expediente número 171/10, proyecto de comunicación**, al Congreso Nacional, que vería con agrado se ratifique el Convenio Marco para el Control del Tabaco firmado por la República Argentina el 25 de septiembre de 2003. Autora: Martha Gladys Ramidán y otros.

El presente proyecto tiene agregado el expediente número 462/10.

Por secretaría se dará lectura.

SRA. SECRETARIA (Sosa) - Viedma, 07 de julio de 2010. Expediente número 171/10. Autora: Martha Gladys Ramidán. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Congreso Nacional, que vería con agrado se ratifique el Convenio Marco para el Control del Tabaco firmado por la República Argentina el 25 de septiembre de 2003.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Milesi, Cides, Morán de Di Biase, García Larraburu, Grill, Gutiérrez, Lazzarini, Ramidán, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 07 de julio de 2010.

Viedma, 27 de julio de 2010.

Expediente número 171/10. Autora: Martha Gladys Ramidán. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Congreso Nacional, que vería con agrado se ratifique el Convenio Marco para el Control del Tabaco firmado por la República Argentina el 25 de septiembre de 2003.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Meana García, Vásquez, Buyayisqui, Lazzarini, Muena, Pascual, Tamburrini, Torres, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 27 de julio de 2010.

Viedma, 27 de julio de 2010.

Expediente número 171/10. Autora: Martha Gladys Ramidán. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Congreso Nacional, que vería con agrado se ratifique el Convenio Marco para el Control del Tabaco firmado por la República Argentina el 25 de septiembre de 2003.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Sánchez, Buyayisqui, Haneck, Morán de Di Biase, Carlos Gustavo Peralta, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al Congreso Nacional que vería con agrado se ratifique el Convenio Marco para el Control del Tabaco firmado por la República Argentina el 25 de septiembre de 2003.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Martha Gladys Ramidán, Fabián Gatti y Beatriz Manso, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

**13 - ACTIVIDADES EDUCATIVAS ASOCIACION CIVIL SOLIDARIDAD,
UNIDAD Y RECIPROCIDAD
Consideración**

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde tratar el expediente número 259/10, proyecto de declaración, de interés social, cultural y educativo las actividades que desarrolla la Asociación Civil Solidaridad, Unidad y Reciprocidad (S.U.R.) de la ciudad de Cipolletti. Autor: Juan Elbi Cides.

Por secretaría se dará lectura.

SRA. SECRETARIA (Sosa) - Viedma, 02 de junio de 2010. Expediente número 259/10. Autor: Juan Elbi Cides. Extracto: Proyecto de declaración: De interés social, cultural y educativo las actividades que desarrolla la Asociación Civil Solidaridad, Unidad y Reciprocidad (S.U.R.) de la ciudad de Cipolletti.

Viedma, 02 de junio de 2010.

Expediente número 259/10. Autor: Juan Elbi Cides. Extracto: Proyecto de declaración: De interés social, cultural y educativo las actividades que desarrolla la Asociación Civil Solidaridad, Unidad y Reciprocidad (S.U.R.) de la ciudad de Cipolletti.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Milesi, Bonardo, Cides, García Larraburu, Grill, Gutiérrez, Haneck, Ranea Pastorini, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social.

Departamento Comisiones. Viedma, 02 de junio de 2010.

Viedma, 07 de julio de 2010.

Expediente número 259/10. Autor: Juan Elbi Cides. Extracto: Proyecto de declaración: De interés social, cultural y educativo las actividades que desarrolla la Asociación Civil Solidaridad, Unidad y Reciprocidad (S.U.R.) de la ciudad de Cipolletti.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. García, Horne, Lazzarini, Buyayisqui, Cides, Ramidán, Maza, Carlos Gustavo Peralta, Pesatti, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 07 de julio de 2010.

Viedma, 27 de julio de 2010.

Expediente número 259/10. Autor: Juan Elbi Cides. Extracto: Proyecto de declaración: De interés social, cultural y educativo las actividades que desarrolla la Asociación Civil Solidaridad, Unidad y Reciprocidad (S.U.R.) de la ciudad de Cipolletti.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Meana, Vásquez, Buyayisqui, Lazzarini, Muena, Pascual, Tamburrini, Torres, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 27 de julio de 2010.

Viedma, 27 de julio de 2010.

Expediente número 259/10. Autor: Juan Elbi Cides. Extracto: Proyecto de declaración: De interés social, cultural y educativo las actividades que desarrolla la Asociación Civil Solidaridad, Unidad y Reciprocidad (S.U.R.) de la ciudad de Cipolletti.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Sánchez, Buyayisqui, Grill, Haneck, Morán de Di Biase, Tamburrini, Ranea Pastorini, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés social, cultural y educativo las actividades que desarrolla la Asociación Civil Solidaridad, Unidad y Reciprocidad (S.U.R.), personería jurídica número 1729 de la ciudad de Cipolletti a favor de los sectores más vulnerables de la localidad.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Juan Elbi Cides, legislador.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sirvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

**14 - PROYECTO "APRENDAMOS"
Consideración**

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde tratar el **expediente número 336/10, proyecto de declaración:** de interés social y educativo el lanzamiento en Cipolletti de la segunda etapa del proyecto "Aprendamos", Capacitación para las Organizaciones de la Sociedad Civil, organizada entre el Ministerio de Familia, Municipio de la ciudad de Cipolletti y la Fundación Margarita, desarrollada el 12 de mayo de 2010 en las instalaciones de la Sociedad Española de dicha ciudad. Autor: Juan Elbi Cides.

Por secretaría se dará lectura.

SRA. SECRETARIA (Sosa) - La Legislatura de la provincia de Río Negro, sanciona con fuerza de ley. **Artículo 1º.**- De interés social y educativo el lanzamiento en Cipolletti, de la segunda etapa del proyecto "Aprendamos", "Capacitación para las Organizaciones de la Sociedad Civil", a desarrollarse el 12 mayo de 2010 en las instalaciones de la Sociedad Española de dicha ciudad y organizada entre la Subsecretaría de Enlace, Articulación y Organización Popular dependiente del Ministerio de Familia, Municipio de Cipolletti y la Fundación Margarita.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Juan Elbi Cides, legislador.

Viedma, 02 de junio de 2010.

Expediente número 336/10. Autor: Juan Elbi Cides. Extracto: Proyecto de ley. De interés social y educativo el lanzamiento en Cipolletti de la segunda etapa del proyecto "Aprendamos", Capacitación para las Organizaciones de la Sociedad Civil, organizada entre el Ministerio de Familia, Municipio de la ciudad de Cipolletti y la Fundación Margarita, a desarrollarse el 12 de mayo de 2010 en las instalaciones de la Sociedad Española de dicha ciudad.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación como proyecto de declaración.

SALA DE COMISIONES. Milesi, Bonardo, Bethencourt, Cides, Morán de Di Biase, García, Larraburu, Haneck, Ramidán, Ranea Pastorini, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social.

Departamento Comisiones. Viedma, 02 de junio de 2010.

Viedma, 07 de julio de 2010.

Expediente número 336/10. Autor. Juan Elbi Cides. Extracto: Proyecto de declaración. De interés social y educativo el lanzamiento en Cipolletti de la segunda etapa del proyecto "Aprendamos", Capacitación para las Organizaciones de la Sociedad Civil, organizada entre el Ministerio de Familia, Municipio de la ciudad de Cipolletti y la Fundación Margarita, a desarrollarse el 12 de mayo de 2010 en las instalaciones de la Sociedad Española de dicha ciudad.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. García, Horne, Lazzarini, Buyayisqui, Cides, Ramidán, Maza, Milesi, Carlos Gustavo Peralta, Pesatti, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 07 de julio de 2010.

Viedma, 27 de julio de 2010.

Expediente número 336/10. Autor. Juan Elbi Cides. Extracto: Proyecto de declaración. De interés social y educativo el lanzamiento en Cipolletti de la segunda etapa del proyecto "Aprendamos", Capacitación para las Organizaciones de la Sociedad Civil, organizada entre el Ministerio de Familia, Municipio de la ciudad de Cipolletti y la Fundación Margarita, a desarrollarse el 12 de mayo de 2010 en las instalaciones de la Sociedad Española de dicha ciudad.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación, previa modificación del tiempo verbal en su artículo 1º.

Donde dice "...a desarrollarse el 12 de mayo..."deberá decir:"....desarrolladas el 12 de mayo....".

SALA DE COMISIONES. Meana García, Vázquez, Buyayisqui, Lazzarini, Muena, Pascual, Tamburrini, Torres, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 27 de julio de 2010.

Viedma, 27 de julio de 2010.

Expediente número 336/10. Autor. Juan Elbi Cides. Extracto: Proyecto de declaración. De interés social y educativo el lanzamiento en Cipolletti de la segunda etapa del proyecto "Aprendamos", Capacitación para las Organizaciones de la Sociedad Civil, organizada entre el Ministerio de Familia, Municipio de la ciudad de Cipolletti y la Fundación Margarita, a desarrollarse el 12 de mayo de 2010 en las instalaciones de la Sociedad Española de dicha ciudad.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación, adhiriendo al dictamen de la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SALA DE COMISIONES. Sánchez, Buyayisqui, Grill, Haneck, Morán de Di Biase, Tamburrini, Ranea Pastorini, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

15 - CONVENIO CON LA ASOCIACIÓN "CON LAS ALAS DEL ALMA"
Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde tratar el expediente número 356/10, proyecto de comunicación: al Ministerio de Familia y a la Asociación Civil sin fines de lucro "Con las Alas del Alma", su satisfacción por la firma del convenio que posibilitará a dicha institución continuar con los talleres de recreación, rehabilitación y contar con la atención de profesionales. Autor: Juan Elbi Cides.

Por secretaría se dará lectura.

SRA. SECRETARIA (Sosa) - Viedma, 07 de julio de 2010. Expediente número 356/10. Autor: Juan Elbi Cides. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Ministerio de Familia y a la Asociación Civil sin fines de lucro "Con las Alas del Alma", su satisfacción por la firma del convenio que posibilitará a dicha institución continuar con los talleres de recreación, rehabilitación y contar con la atención de profesionales.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Milesi, Cides, Morán de Di Biase, García Larraburu, Grill Gutiérrez, Lazzarini, Ramidán, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 07 de julio de 2010.

Viedma, 27 de julio de 2010.

Expediente número 356/10. Autor: Juan Elbi Cides. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Ministerio de Familia y a la Asociación Civil sin fines de lucro "Con las Alas del Alma", su satisfacción por la firma del convenio que posibilitará a dicha institución continuar con los talleres de recreación, rehabilitación y contar con la atención de profesionales.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Meana García, Vázquez, Buyayisqui, Lazzarini, Muena, Pascual, Tamburrini, Torres, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 27 de julio de 2010.

Viedma, 27 de julio 2010.

Expediente número 356/10. Autor: Juan Elbi Cides. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Ministerio de Familia y a la Asociación Civil sin fines de lucro "Con las Alas del Alma", su satisfacción por la firma del convenio que posibilitará a dicha institución continuar con los talleres de recreación, rehabilitación y contar con la atención de profesionales.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Sánchez, Buyayisqui, Grill, Haneck, Morán de Di Biase, Tamburrini, Ranea Pastorini, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA

Artículo 1º.- Al Ministerio de Familia y a la Asociación Civil sin fines de lucro "Con las Alas del Alma" de la ciudad de Cipolletti, su satisfacción por la firma de convenio que posibilitará a dicha institución continuar con los talleres de recreación, rehabilitación y contar con la atención de profesionales a fin de lograr la categorización del centro de día para personas con discapacidad.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Juan Elbi Cides, legislador.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

16 - RESOLUCIÓN QUE LIMITA INGRESO EN ESCUELAS DIURNAS

Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde tratar el **expediente número 393/10, proyecto de comunicación**; al Ministerio de Educación, que vería con agrado se deje sin efecto la resolución número 3863/01, que limita el ingreso a los jóvenes mayores de dieciséis (16) años a las escuelas medias diurnas. Autora: María Magdalena Odarda.

Por secretaría se dará lectura.

SRA. SECRETARIA (Sosa) - Viedma, 07 de julio de 2010. Expediente número 393/10. Autora: María Magdalena Odarda. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Ministerio de Educación, que vería con agrado se deje sin efecto la resolución número 3863/01, que limita el ingreso a los jóvenes mayores de dieciséis (16) años a las escuelas medias diurnas.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. García, Horne, Lazzarini, Buyayisqui, Cides, Ramidán, Maza, Carlos Gustavo Peralta, Pesatti, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asunto Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 07 de julio de 2010.

Viedma, 27 de julio de 2010.

Expediente número 393/10. Autora: María Magdalena Odarda. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Ministerio de Educación, que vería con agrado se deje sin efecto la resolución número 3863/01, que limita el ingreso a los jóvenes mayores de dieciséis (16) años a las escuelas medias diurnas.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Meana García, Vázquez, Buyayisqui, Lazzarini, Pascual, Tamburrini, Torres, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 27 de julio de 2010.

Viedma, 27 de julio de 2010.

Expediente número 393/10. Autora: María Magdalena Odarda. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Ministerio de Educación, que vería con agrado se deje sin efecto la resolución número 3863/01, que limita el ingreso a los jóvenes mayores de dieciséis (16) años a las escuelas medias diurnas.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Sánchez, Grill, Haneck, Morán de Di Biase, Tamburrini, Ranea Pastorini, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Ministerio de Educación, que vería con agrado se deje sin efecto la resolución número 3863/01, que limita el ingreso a los jóvenes mayores de dieciséis (16) años a las escuelas medias diurnas, ya sean técnicas, comunes y/o virtuales, que funcionan en todo el territorio de la provincia de Río Negro.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: María Magdalena Odarda, legisladora.

Modificación propuesta por la autora al expediente número 393/10

Viedma, 28 de julio de 2010.

Al señor
Secretario Legislativo
Ingeniero Víctor Hugo Medina

Me dirijo a usted a los efectos de incorporar una modificación en el artículo 1º del expediente 393/10, proyecto de comunicación de mi autoría, el que se detalla a continuación:

“Artículo 1º.- Al Ministerio de Educación, se deje sin efecto la resolución número 3863/01, que limita el ingreso a los jóvenes mayores de dieciséis (16) años a las escuelas medias diurnas, ya sean técnicas, comunes y virtuales ubicadas en parajes rurales y localidades donde no funcionen establecimientos nocturnos y de adultos en todo el territorio de la provincia de Río Negro”.

Sin otro particular, lo saludo atentamente.

Firmado: María Magdalena Odarda, legisladora.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración.

Por secretaría vamos a dar lectura a una modificación propuesta por la Comisión de Labor Parlamentaria al **expediente número 393/10**.

SR. SECRETARIO (Medina) - Expediente número 393/10, de autoría de la legisladora Magdalena Odarda, la modificación dice: **“Artículo 1º: Al Ministerio de Educación, se deje sin efecto la resolución número 3863/01, que limita el ingreso a los jóvenes mayores de dieciséis años a las escuelas medias diurnas, ya sean técnicas, comunes y virtuales ubicadas en parajes rurales y localidades donde no funcionen establecimientos nocturnos y de adultos en todo el territorio de la provincia de Río Negro”**. Presenta la modificación, a solicitud de la Comisión de Labor Parlamentaria, la legisladora Magdalena Odarda, fue el compromiso para poder poner el expediente 393/10 en el tratamiento del artículo 119 del Reglamento Interno de la Cámara en el día de la fecha.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Se va a votar en general y en particular. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

**17 - XLVII CONGRESO ARGENTINO DE ANATOMIA
Consideración**

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde tratar el **expediente número 395/10, proyecto de declaración**, de interés educativo, médico, social y cultural el "XLVII Congreso Argentino de Anatomía y 2º Jornadas Argentinas de Anatomía" destinados a estudiantes de las Ciencias de la Salud, que se desarrollarán los días 11, 12 y 13 de octubre de 2010 en la ciudad de Cipolletti. Autora: Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social.

El presente proyecto tiene agregado el expediente número 1139/2010, Asunto Oficial.
Por secretaría se dará lectura.

SRA. SECRETARIA (Sosa) - Viedma, 12 de mayo de 2010. Expediente número 395/10. Autora: Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social. Extracto: Proyecto de declaración: De interés educativo, médico, social y cultural el "XLVII Congreso Argentino de Anatomía y 2º Jornadas Argentinas de Anatomía" destinados a estudiantes de las Ciencias de la Salud, que se desarrollarán los días 11, 12 y 13 de octubre de 2010 en la ciudad de Cipolletti.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. García, Horne, Buyayisqui, Grill, Manso, Maza, Milesi, Mueña, Pesatti, Morán de Di Biase, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Sociales.

Departamento Comisiones. Viedma, 12 de mayo de 2010.

Viedma, 07 de julio de 2010.

Expediente número 395/10. Autora: Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social. Extracto: Proyecto de declaración: De interés educativo, médico, social y cultural el "XLVII Congreso Argentino de Anatomía y 2º Jornadas Argentinas de Anatomía" destinados a estudiantes de las Ciencias de la Salud, que se desarrollarán los días 11, 12 y 13 de octubre de 2010 en la ciudad de Cipolletti.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Milesi, Cides, Morán de Di Biase, García Larraburu, Grill, Gutiérrez, Lazzarini, Ramidán, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 07 de julio de 2010.

Viedma, 27 de octubre de 2010.

Expediente número 395/10. Autora: Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social. Extracto: Proyecto de declaración: De interés educativo, médico, social y cultural el "XLVII Congreso Argentino de Anatomía y 2º Jornadas Argentinas de Anatomía" destinados a estudiantes de las Ciencias de la Salud, que se desarrollarán los días 11, 12 y 13 de octubre de 2010 en la ciudad de Cipolletti.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Meana García, Vázquez, Lazzarini, Mueña, Pascual, Tamburrini, Torres, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 27 de octubre de 2010.

Viedma, 27 de julio de 2010.

Expediente número 395/10. Autora: Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social. Extracto: Proyecto de declaración: De interés educativo, médico, social y cultural el "XLVII Congreso Argentino de Anatomía y 2º Jornadas Argentinas de Anatomía" destinados a estudiantes de las Ciencias de la Salud, que se desarrollarán los días 11, 12 y 13 de octubre de 2010 en la ciudad de Cipolletti.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Sánchez, Buyayisqui, Grill, Haneck, Morán de Di Biase, Tamburrini, Ranea Pastorini, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés educativo, médico, social y cultural el "XLVII Congreso Argentino de Anatomía y 2º Jornadas Argentinas de Anatomía" destinadas a estudiantes de las Ciencias de la Salud, que se desarrollarán los días 11, 12 y 13 de octubre del corriente año en la localidad de Cipolletti.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: María Inés García, legisladora.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

**18 - RECONOCIMIENTO A SHIRLEY ROCIO MORON
ATLETA, RIONEGRINA
Consideración**

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde tratar el **expediente número 402/10, proyecto de declaración**; su beneplácito y reconocimiento a la atleta rionegrina oriunda de San Antonio Oeste, Shirley Rocío Morón, que se coronó campeona nacional en la categoría Infantiles "A" en el Torneo Argentino de Judo disputado en Rosario, provincia de Santa Fe. Autora: María Inés Andrea Maza.

Por secretaría se dará lectura.

SRA. SECRETARIA (Sosa) - Viedma, 07 de julio de 2010. Expediente número 402/10. Autora: María Inés Andrea Maza. Extracto: Proyecto de declaración: Su beneplácito y reconocimiento a la atleta rionegrina oriunda de San Antonio Oeste, Shirley Rocío Morón, que se coronó campeona nacional en la categoría Infantiles "A" en el Torneo Argentino de Judo disputado en Rosario, provincia de Santa Fe.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Milesi, Cides, Morán de Di Biase, García Larraburu, Grill, Gutiérrez, Lazzarini, Ramidán, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 07 de julio de 2010.

Viedma, 27 de octubre de 2010.

Expediente número 402/10. Autora: María Inés Andrea Maza. Extracto: Proyecto de declaración: Su beneplácito y reconocimiento a la atleta rionegrina oriunda de San Antonio Oeste, Shirley Rocío Morón, que se coronó campeona nacional en la categoría Infantiles "A" en el Torneo Argentino de Judo disputado en Rosario, provincia de Santa Fe.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Meana García, Vázquez, Buyayisqui, Lazzarini, Muena, Pascual, Tamburrini, Torres, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 27 de octubre de 2010.

Viedma, 27 de julio de 2010.

Expediente número 402/10. Autora: María Inés Andrea Maza. Extracto: Proyecto de declaración: Su beneplácito y reconocimiento a la atleta rionegrina oriunda de San Antonio Oeste, Shirley Rocío Morón, que se coronó campeona nacional en la categoría Infantiles "A" en el Torneo Argentino de Judo disputado en Rosario, provincia de Santa Fe.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Sánchez, Buyayisqui, Grill, Haneck, Morán de Di Biase, Tamburrini, Ranea Pastorini, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- Su beneplácito y reconocimiento a la atleta rionegrina, oriunda de San Antonio Oeste, Shirley Rocío Morón que se coronó campeona nacional en Infantiles "A" en el Torneo Argentino de Judo disputado en Rosario, Santa Fe, y clasificó para disputar el Campeonato Sudamericano de Judo a realizarse en la República Oriental del Uruguay.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Mará Inés Maza, legisladora.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

**19 - JORNADA "TRATA DE PERSONAS Y PROSTITUCION INFANTO-JUVENIL
Consideración**

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde tratar el **expediente número 413/10, proyecto de comunicación**; a la Municipalidad de Cinco Saltos, Secretaría de Acción Social, su satisfacción por la realización de la jornada de trabajo referida a la "Trata de Personas y Prostitución Infanto-Juvenil", que se realizó el día 29 de abril del corriente año en esa localidad. Autor: Juan Elbi Cides.

Por secretaría se dará lectura.

SRA. SECRETARIA (Sosa) - Viedma, 07 de julio de 2010. Expediente número 413/10. Autor: Juan Elbi Cides. Extracto: Proyecto de comunicación: A la Municipalidad de Cinco Saltos, Secretaría de Acción Social, su satisfacción por la realización de la jornada de trabajo referida a la "Trata de Personas y Prostitución Infanto-Juvenil", que se realizó el día 29 de abril del corriente año en esa localidad.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Milesi, Cides, Morán de Di Biase, García Larraburu, Gutiérrez, Lazzarini, Ramidán, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 07 de julio de 2010.

Viedma, 27 de julio de 2010.

Expediente número 413/10. Autor: Juan Elbi Cides. Extracto: Proyecto de comunicación: A la Municipalidad de Cinco Saltos, Secretaría de Acción Social, su satisfacción por la realización de la

jornada de trabajo referida a la "Trata de Personas y Prostitución Infanto-Juvenil", que se realizó el día 29 de abril del corriente año en esa localidad.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Meana García, Vázquez, Buyayisqui, Lazzarini, Muena, Pascual, Tamburrini, Torres, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 27 de julio de 2010.

Viedma, 27 de julio de 2010.

Expediente número 413/10. Autor: Juan Elbi Cides. Extracto: Proyecto de comunicación: A la Municipalidad de Cinco Saltos, Secretaría de Acción Social, su satisfacción por la realización de la jornada de trabajo referida a la "Trata de Personas y Prostitución Infanto-Juvenil", que se realizó el día 29 de abril del corriente año en esa localidad.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Sánchez, Buyayisqui, Grill, Haneck, Morán de Di Biase, Tamburrini, Ranea Pastorini, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al municipio de Cinco Saltos, Secretaría de Acción Social, su satisfacción por la realización de la jornada de trabajo referida a la "Trata de Personas y Prostitución Infanto-Juvenil", llevada a cabo el 29 de abril, instancia en la cual disertó la doctora Gloria Bonatto, coordinadora del Area de Prevención y Explotación Sexual Comercial Infantil y Trata de Personas dependiente de la Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Juan Elbi Cides, legislador.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

20 - HOGAR MARIA DE CIPOLLETTI Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde tratar el **expediente número 433/10, proyecto de declaración**; su reconocimiento al Hogar María de la ciudad de Cipolletti con motivo de haber celebrado el 10º aniversario de su fundación el pasado 8 de mayo, por su invalorable esfuerzo y dedicación en el marco de un proyecto superador de carácter integral e integrador de contención, promoción y mejora de la calidad de vida de niños y familias más vulnerables. Autores: Beatriz Manso; Fabián Gustavo Gatti y otro.

Por secretaría se dará lectura.

SRA. SECRETARIA (Sosa) - Viedma, 07 de julio de 2010. Expediente número 433/10. Autores: Beatriz Manso; Fabián Gustavo Gatti. Extracto: Proyecto de declaración: Su reconocimiento al Hogar María de la ciudad de Cipolletti con motivo de haber celebrado el 10º aniversario de su fundación el pasado 8 de mayo, por su invalorable esfuerzo y dedicación en el marco de un proyecto superador de carácter integral e integrador de contención, promoción y mejora de la calidad de vida de niños y familias más vulnerables.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Milesi, Cides, Morán de Di Biase, García Larraburu, Grill, Gutiérrez, Lazzarini, Ramidán, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 07 de julio de 2010.

Viedma, 27 de julio de 2010.

Expediente número 433/10. Autores: Beatriz Manso; Fabián Gustavo Gatti. Extracto: Proyecto de declaración: Su reconocimiento al Hogar María de la ciudad de Cipolletti con motivo de haber celebrado el 10º aniversario de su fundación el pasado 8 de mayo, por su invalorable esfuerzo y dedicación en el marco de un proyecto superador de carácter integral e integrador de contención, promoción y mejora de la calidad de vida de niños y familias más vulnerables.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Meana García, Vázquez, Buyayisqui, Lazzarini, Muena, Pascual, Tamburrini, Torres, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 27 de julio de 2010.

Viedma, 27 de julio de 2010.

Expediente número 433/10. Autores: Beatriz Manso; Fabián Gustavo Gatti. Extracto: Proyecto de declaración: Su reconocimiento al Hogar María de la ciudad de Cipolletti con motivo de haber celebrado el 10º aniversario de su fundación el pasado 8 de mayo, por su invalorable esfuerzo y dedicación en el marco de un proyecto superador de carácter integral e integrador de contención, promoción y mejora de la calidad de vida de niños y familias más vulnerables.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Sánchez, Buyayisqui, Grill, Haneck, Morán de Di Biase, Tamburrini, Ranea Pastorini, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- Su reconocimiento al Hogar María de la localidad de Cipolletti con motivo de haber celebrado su 10º aniversario de su fundación el pasado 8 de mayo, por su invalorable esfuerzo y dedicación en el marco de un proyecto superador de carácter integral e integrador de contención, promoción y mejora de la calidad de vida de niños y familias más vulnerables.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Fabián Gatti, Beatriz Manso, Martha Ramidán, legisladora.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

21 - RED RIONEGRINA DE LA 3ª JUVENTUD**Consideración**

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde tratar el expediente número 477/10, proyecto de declaración; de interés social, comunitario y cultural la labor desarrollada por la Red Rionegrina de la 3º Juventud, acompañada por el Ministerio de Familia de la provincia. Autor: Rubén Rodolfo Lauriente.

Por secretaría se dará lectura.

SRA. SECRETARIA (Sosa) - Viedma, 07 de julio de 2010. Expediente número 477/10. Autor: Rubén Rodolfo Lauriente. Extracto: Proyecto de declaración: De interés social, comunitario y cultural la labor desarrollada por la Red Rionegrina de la 3º Juventud, acompañada por el Ministerio de Familia de la provincia.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Milesi, Cides, Morán de Di Biase, García Larraburu, Grill, Gutiérrez, Lazzarini, Ramidán, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 07 de julio de 2010.

Viedma, 27 de julio de 2010.

Expediente número 477/10. Autor: Rubén Rodolfo Lauriente. Extracto: Proyecto de declaración: De interés social, comunitario y cultural la labor desarrollada por la Red Rionegrina de la 3º Juventud, acompañada por el Ministerio de Familia de la provincia.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Meana García, Vázquez, Buyayisqui, Lazzarini, Muena, Pascual, Tamburrini, Torres, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 27 de julio de 2010.

Viedma, 27 de julio de 2010.

Expediente número 477/10. Autor: Rubén Rodolfo Lauriente. Extracto: Proyecto de declaración: De interés social, comunitario y cultural la labor desarrollada por la Red Rionegrina de la 3º Juventud, acompañada por el Ministerio de Familia de la provincia.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Sánchez, Buyayisqui, Grill, Haneck, Morán de Di Biase, Tamburrini, Ranea Pastorini, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés social, comunitario y cultural la labor desarrollada por la Red Rionegrina de la 3º Juventud, acompañada por el Ministerio de Familia de la provincia de Río Negro.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Rubén Lauriente, legislador.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

22 - CAMBIO DE CALDERA EN EL SUM DE LA ESCUELA N° 154 DE BARILOCHE

Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde tratar el **expediente número 487/10, proyecto de comunicación**; al Poder Ejecutivo, Ministerio de Educación, la urgente necesidad del cambio de la caldera que se encuentra en el Salón de Usos Múltiples (SUM) de la Escuela número 154 "Jerónimo Rezzoagli" de la ciudad de San Carlos de Bariloche. Autora: Silvina Marcela García Larraburu.

Por secretaría se dará lectura.

SRA. SECRETARIA (Sosa) - Viedma, 07 de julio de 2010. Expediente número 487/10. Autora: Silvina Marcela García Larraburu. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Educación, la urgente necesidad del cambio de la caldera que se encuentra en el Salón de Usos Múltiples (SUM) de la Escuela número 154 "Jerónimo Rezzoagli" de la ciudad de San Carlos de Bariloche.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. García, Horne, Lazzarini, Buyayisqui, Cides, Ramidán, Maza, Carlos Gustavo Peralta, Pesatti, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 07 de julio de 2010.

Viedma, 27 de julio de 2010.

Expediente número 487/10. Autora: Silvina Marcela García Larraburu. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Educación, la urgente necesidad del cambio de la caldera que se encuentra en el Salón de Usos Múltiples (SUM) de la Escuela número 154 "Jerónimo Rezzoagli" de la ciudad de San Carlos de Bariloche.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Meana García, Vázquez, Buyayisqui, Lazzarini, Muena, Pascual, Tamburrini, Torres, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 27 de julio de 2010.

Viedma, 27 de julio de 2010.

Expediente número 487/10. Autora: Silvina Marcela García Larraburu. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Educación, la urgente necesidad del cambio de la caldera que se encuentra en el Salón de Usos Múltiples (SUM) de la Escuela número 154 "Jerónimo Rezzoagli" de la ciudad de San Carlos de Bariloche.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Sánchez, Buyayisqui, Grill, Haneck, Morán de Di Biase, Tamburrini, Ranea Pastorini, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Educación, la urgente necesidad del cambio de la caldera que se encuentra ubicada en el Salón de Usos Múltiples (SUM) de la Escuela número 154 "Jerónimo Rezzoagli", del barrio el Frutillar de la ciudad de San Carlos de Bariloche.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Silvina García Larraburu, legisladora.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

**23 - TERCERAS JORNADAS INTERPROVINCIALES EL MIGRANTE
Consideración**

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde tratar el **expediente número 491/10, proyecto de comunicación**; al municipio de Cervantes, Oficina de Migraciones, su satisfacción por la realización de las Terceras Jornadas Interprovinciales El Migrante en el Alto Valle de Río Negro y Neuquén, realizadas el 7 de mayo de 2010 en la localidad de Cervantes. Autor: Juan Elbi Cides.

Por secretaría se dará lectura.

SRA. SECRETARIA (Sosa) - Viedma, 07 de julio de 2010. Expediente número 491/10. Autor: Juan Elbi Cides. Extracto: Proyecto de comunicación: Al municipio de Cervantes, Oficina de Migraciones, su satisfacción por la realización de las Terceras Jornadas Interprovinciales El Migrante en el Alto Valle de Río Negro y Neuquén, realizadas el 7 de mayo de 2010 en la localidad de Cervantes.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. García, Horne, Lazzarini, Buyayisqui, Cides, Ramidán, Maza, Carlos Gustavo Peralta, Pesatti, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 07 de julio de 2010.

Viedma, 27 de julio de 2010.

Expediente número 491/10. Autor: Juan Elbi Cides. Extracto: Proyecto de comunicación: Al municipio de Cervantes, Oficina de Migraciones, su satisfacción por la realización de las Terceras Jornadas Interprovinciales El Migrante en el Alto Valle de Río Negro y Neuquén, realizadas el 7 de mayo de 2010 en la localidad de Cervantes.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Meana, Vázquez, Buyayisqui, Lazzarini, Muena, Pascual, Tamburrini, torres, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 27 de julio de 2010.

Viedma, 27 de julio de 2010.

Expediente número 491/10. Autor: Juan Elbi Cides. Extracto: Proyecto de comunicación: Al municipio de Cervantes, Oficina de Migraciones, su satisfacción por la realización de las Terceras Jornadas Interprovinciales El Migrante en el Alto Valle de Río Negro y Neuquén, realizadas el 7 de mayo de 2010 en la localidad de Cervantes.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Sánchez, Buyayisqui, Grill, Haneck, Morán de Di Biase, Tamburrini, Ranea Pastorini, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al municipio de Cervantes, Oficina de Migraciones, su satisfacción por la realización de las Terceras Jornadas Interprovinciales "El Migrante en el Alto Valle de Río Negro y Neuquén", el 7 de mayo de 2010.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Juan Elbi Cides, legislador.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

24 - CURSO PRÁCTICO DE MANEJO DE HERRAMIENTA PARA LA TRADUCCIÓN ASISTIDA Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde tratar el **expediente número 509/10, proyecto de declaración**; de interés educativo, social, cultural y económico, el "Curso Práctico de Manejo de Herramientas para la Traducción Asistida por Computadora" comprendido en cinco (5) encuentros desarrollados los días 31 de mayo, 2, 7, 9 y 14 de junio de 2010, en la Facultad de Lenguas de la Universidad Nacional del Comahue de la ciudad de General Roca. Autoras: Beatriz Manso; Martha Gladys Ramidán y otro.

Por secretaría se dará lectura.

SRA. SECRETARIA (Sosa) - La Legislatura de La provincia de Río Negro, declara. **Artículo 1º.-** De interés educativo, social, cultural y económico, el "Curso Práctico de Manejo de Herramientas para la Traducción Asistida por Computadora", organizado por el Departamento del Traductorado de la Universidad Nacional del Comahue, a través de la Secretaría de Extensión de la Facultad de Lenguas; comprendido en cinco (5) encuentros, a desarrollarse los días 31 de mayo, 2, 7, 9 y 14 de junio, respectivamente, en la sede de la Facultad de Lenguas de la Universidad Nacional del Comahue, de la ciudad de General Roca.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Beatriz Manso, Martha Ramidán, Fabián Gatti, legislador.

Viedma, 07 de julio de 2010.

Expediente número 509/10. Autoras: Beatriz Manso; Martha Gladys Ramidán. Extracto: Proyecto de declaración: De interés educativo, social, cultural y económico, el "Curso Práctico de Manejo de Herramientas para la Traducción Asistida por Computadora" comprendido en cinco (5) encuentros a desarrollarse los días 31 de mayo, 2, 7, 9 y 14 de junio de 2010, en la Facultad de Lenguas de la Universidad Nacional del Comahue de la ciudad de General Roca.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación, modificando el Artículo 1º que queda redactado de la siguiente forma.

“Artículo 1°.- De interés educativo, social, cultural y económico el “Curso Práctico de Manejo de Herramientas para la Traducción Asistida por Computadora”, organizado por el Departamento del Traductorado de la Universidad Nacional del Comahue, a través, de la Secretaría de Extensión de la Facultad de Lenguas; comprendido en cinco (5) encuentros, desarrollados durante los días 31 de mayo, 2, 7, 9 y 14 de junio, respectivamente, en la sede de la Facultad de Lenguas de la Universidad del Comahue, del ciudad de General Roca”.

SALA DE COMISIONES. García, Horne, Lazzarini, Buyayisqui, Cides, Ramidán, Maza, Carlos Gustavo Peralta, Pesatti, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 07 de julio de 2010.

Viedma, 27 de octubre de 2010.

Expediente número 509/10. Autoras: Beatriz Manso; Martha Gladys Ramidán. Extracto: Proyecto de declaración: De interés educativo, social, cultural y económico, el "Curso Práctico de Manejo de Herramientas para la Traducción Asistida por Computadora" comprendido en cinco (5) encuentros desarrollados los días 31 de mayo, 2, 7, 9 y 14 de junio de 2010, en la Facultad de Lenguas de la Universidad Nacional del Comahue de la ciudad de General Roca.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación, adhiriendo al dictamen de la Comisión de Cultura, Educación y comunicación social obrante a fojas 18.-

SALA DE COMISIONES. Meana García, Vázquez, Buyayisqui, Lazzarini, Muena, Pascual, Tamburrini, Torres, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 27 de octubre de 2010.

Viedma, 27 de julio de 2010.

Expediente número 509/10. Autoras: Beatriz Manso; Martha Gladys Ramidán. Extracto: Proyecto de declaración: De interés educativo, social, cultural y económico, el "Curso Práctico de Manejo de Herramientas para la Traducción Asistida por Computadora" comprendido en cinco (5) encuentros desarrollados los días 31 de mayo, 2, 7, 9 y 14 de junio de 2010, en la Facultad de Lenguas de la Universidad Nacional del Comahue de la ciudad de General Roca.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación, adhiriendo al dictamen de la comisión de Cultura Comunicación Social.

SALA DE COMISIONES. Sánchez, Buyayisqui, Grill, Haneck, Morán de Di Biase, Tamburrini, Ranea Pastorini, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

25 - CINCUENTENARIO DEL INSTITUTO PADRE JOSÉ MARIA BRENTANA –CIPOLLETTI
Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde tratar el expediente número 516/10, proyecto de declaración; de interés social, cultural y educativo el Cincuentenario del Instituto Padre José María Brentana de la ciudad de Cipolletti. Autor: Juan Elbi Cides.

Por secretaría se dará lectura.

SRA. SECRETARIA (Sosa) - La Legislatura de la provincia de Río Negro, declara. **Artículo 1º.**- De interés social, cultural y educativo, las actividades para el festejo de los 50 años del Instituto Padre José María Brentana de la ciudad de Cipolletti.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Juan Elbi Cides, legislador.

Viedma, 07 de julio de 2010.

Expediente número 516/10. Autor: Juan Elbi Cides. Extracto: Proyecto de declaración: De interés social, cultural y educativo, las actividades para el festejo de los 50 años del Instituto Padre José María Brentana de la ciudad de Cipolletti.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación, modificando el Artículo 1º que queda redactado de la siguiente forma:

“Artículo 1º.- De Interés social, cultural y educativo, el Cincuentenario del Instituto Padre José María Brentana de la ciudad de Cipolletti”.

SALA DE COMISIONES. García, Horne, Lazzarini, Buyayisqui, Cides, Ramidán Maza, Carlos Gustavo Peralta, Pesatti, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 07 de julio de 2010.

Viedma, 27 de julio de 2010.

Expediente número 516/10. Autor: Juan Elbi Cides. Extracto: Proyecto de declaración: De interés social, cultural y educativo las actividades para el festejo de los 50 años del Instituto Padre José María Brentana de la ciudad de Cipolletti.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación, con las modificaciones introducidas por la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social, obrante a fojas 11.

SALA DE COMISIONES. Meana García, Vázquez, Buyayisqui, Lazzarini, Muena, Pascual, Tamburrini, Torres, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 27 de julio de 2010.

Viedma, 27 de julio de 2010.

Expediente número 516/10. Autor: Juan Elbi Cides. Extracto: Proyecto de declaración: De interés social, cultural y educativo las actividades para el festejo de los 50 años del Instituto Padre José María Brentana de la ciudad de Cipolletti.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación, adhiriendo al dictamen de fojas 11 de la Comisión de Cultura Educación y Comunicación Social a fojas 11.

SALA DE COMISIONES. Sánchez, Buyayisqui, Grill, Haneck, Morán de Di Biase, Tamburrini, Ranea Pastorini, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

26 - DISTINCIÓN INTERNACIONAL AL DOCTOR EN FÍSICA JUAN CARLOS BOLCICH
Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde tratar el expediente número 539/10, proyecto de declaración; su satisfacción por la distinción otorgada al doctor en Física Juan Carlos Bolcich, por la International Association for Hydrogen Energy (IAHE) durante la 18° Conferencia Mundial de Energía de Hidrógeno celebrada en Essen, Alemania. Autora: Graciela del Carmen Morán de Di Biase.

Por secretaría se dará lectura.

SRA. SECRETARIA (Sosa) - Viedma, 07 de julio de 2010. Expediente número 539/10. Autora: Graciela del Carmen Morán de Di Biase. Extracto: Proyecto de declaración: Su satisfacción por la distinción otorgada al doctor en Física Juan Carlos Bolcich, por la International Association for Hydrogen Energy (IAHE) durante la 18° Conferencia Mundial de Energía de Hidrógeno celebrada en Essen, Alemania.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. García, Horne, Lazzarini, Buyayisqui, Cides, Ramidán, Maza, Carlos Gustavo Peralta, Pesatti, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 07 de julio de 2010.

Viedma, 27 de julio de 2010.

Expediente número 539/10. Autora: Graciela Del Carmen M. De Di Biase. Extracto: Proyecto de declaración: Su satisfacción por la distinción otorgada al doctor en Física Juan Carlos Bolcich, por la International Association for Hydrogen Energy (IAHE) durante la 18° Conferencia Mundial de Energía de Hidrógeno celebrada en Essen, Alemania.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Meana García, Vázquez, Buyayisqui, Lazzarini, Muena, Pascual, Tamburrini, Torres, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 27 de julio de 2010.

Viedma, 27 de julio de 2010.

Expediente número 539/10. Autora: Graciela del Carmen Morán de Di Biase. Extracto: Proyecto de declaración: Su satisfacción por la distinción otorgada al doctor en Física Juan Carlos Bolcich, por la International Association for Hydrogen Energy (IAHE) durante la 18° Conferencia Mundial de Energía de Hidrógeno celebrada en Essen, Alemania.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Sánchez, Buyayisqui, Grill, Haneck, Morán de Di Biase, Tamburrini, Ranea Pastorini, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º- Su satisfacción por la distinción otorgada al doctor en Física Juan Carlos Bolcich, científico de larga e importante trayectoria en San Carlos de Bariloche, por la International Association for Hydrogen Energy (IAHE) durante la 18ª Conferencia Mundial de Energía de Hidrógeno celebrada en Essen, Alemania en el mes de mayo del corriente año, con motivo de sus estudios, investigaciones y aportes a tan trascendental temática.

Artículo 2º- De forma.

Firmado: Graciela Morán de Di Biase, legisladora.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

**27 - BATERIAS PARA ABASTECIMIENTO ENERGÉTICO
EN ESCUELA DE PILQUINIYEU
Consideración**

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde tratar el **expediente número 546/10, proyecto de comunicación**; al Ministerio de Educación, Consejo Provincial de Educación, se provean antes del próximo inicio del ciclo lectivo las correspondientes baterías para abastecer de energía al Establecimiento Educativo número 22 ubicado en el paraje de Pilquiniyeu. Autor: Carlos Gustavo Peralta.

Por secretaría se dará lectura.

SRA. SECRETARIA (Sosa) - Viedma, 07 de julio de 2010. Expediente número 546/10. Autor: Carlos Gustavo Peralta. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Ministerio de Educación, Consejo Provincial de Educación, se provean antes del próximo inicio del ciclo lectivo las correspondientes baterías para abastecer de energía al Establecimiento Educativo número 22 ubicado en el paraje de Pilquiniyeu.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. García, Horne, Lazzarini, Buyayisqui, Cides, Ramidán, Maza, Carlos Gustavo Peralta, Pesatti, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 07 de julio de 2010.

Viedma, 27 de julio de 2010.

Expediente número 546/10. Autor: Carlos Gustavo Peralta. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Ministerio de Educación, Consejo Provincial de Educación, se provean antes del próximo inicio del ciclo lectivo las correspondientes baterías para abastecer de energía al Establecimiento Educativo número 22 ubicado en el paraje de Pilquiniyeu.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Meana García, Vázquez, Buyayisqui, Lazzarini, Muena, Pascual, Tamburrini, Torres, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 27 de julio de 2010.

Viedma, 27 de julio de 2010.

Expediente número 546/10. Autor: Carlos Gustavo Peralta. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Ministerio de Educación, Consejo Provincial de Educación, se provean antes del próximo inicio del ciclo lectivo las correspondientes baterías para abastecer de energía al Establecimiento Educativo número 22 ubicado en el paraje de Pilquiniyeu.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Sánchez. Buyayisqui, Grill, Haneck, Morán de Di Biase, Tamburrini, Ranea Pastorini, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al Ministerio de Educación, Consejo Provincial de Educación, provea antes del próximo inicio lectivo las correspondientes baterías para abastecer de energía al Establecimiento Educativo número 22 ubicado en el Paraje Pilquiniyeu.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Carlos Gustavo Peralta, legislador.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

28 - RELEVAMIENTO DE LA CANTIDAD DE ALUMNOS MADRES/PADRES EN ESTABLECIMIENTO EDUCATIVOS Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde tratar el **expediente número 551/10, proyecto de comunicación**; al Poder Ejecutivo, Ministerio de Educación, que vería con agrado realice un relevamiento de la cantidad de alumnos madres/padres que concurren a establecimientos de nivel medio, primario y superior, especificando establecimientos, turnos y edades de los hijos. Autora: María Inés Andrea Maza.

Por secretaría se dará lectura.

SRA. SECRETARIA (Sosa) - Viedma, 07 de julio de 2010. Expediente número 551/10. Autora: María Inés Andrea Maza. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Educación, que vería con agrado realice un relevamiento de la cantidad de alumnos madres/padres que concurren a establecimientos de nivel medio, primario y superior, especificando establecimientos, turnos y edades de los hijos.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. García, Horne, Lazzarini, Buyayisqui, Cides, Ramidán, Maza, Carlos Gustavo Peralta, Pesatti, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 07 de julio de 2010.

Viedma, 27 de julio de 2010.

Expediente número 551/10. Autora: María Inés Andrea Maza. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Educación, que vería con agrado realice un relevamiento de la cantidad de

alumnos madres/padres que concurren a establecimientos de nivel medio, primario y superior, especificando establecimientos, turnos y edades de los hijos.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Meana García, Vázquez, Buyayisqui, Lazzarini, Muena, Pascual, Tamburrini, Torres, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 27 de julio de 2010.

Viedma, 27 de julio de 2010.

Expediente número 551/10. Autora: María Inés Andrea Maza. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Educación, que vería con agrado realice un relevamiento de la cantidad de alumnos madres/padres que concurren a establecimientos de nivel medio, primario y superior, especificando establecimientos, turnos y edades de los hijos.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Sánchez, Buyayisqui, Grill, Haneck, Morán de Di Biase, Tamburrini, Ranea Pastorini, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Educación, que vería con agrado, realice un relevamiento de la cantidad de alumna/os madres/padres que concurren a establecimientos de Nivel Medio, Primario y Superior, especificando establecimientos, turnos y edades de los hijo/as.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: María Inés Andrea Maza, legisladora.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

29 - TENENCIA RESPONSABLE DE MASCOTAS Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde tratar el **expediente número 561/10, proyecto de comunicación**; al Ministerio de Educación, que vería con agrado se incluyan en los diseños curriculares de los diferentes niveles y modalidades contenidos y propuestas pedagógicas vinculadas a la Tenencia Responsable de Mascotas y que en la Semana del 29 de abril de cada año, "Día del Animal", se lleven a cabo actividades vinculadas a esta temática en particular. Autora: Graciela del Carmen Morán de Di Biase.

Por secretaría se dará lectura.

SRA. SECRETARIA (Sosa) - Viedma, 07 de julio de 2010. Expediente número 561/10. Autora: Graciela del Carmen Morán de Di Biase. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Ministerio de Educación, que vería con agrado se incluyan en los diseños curriculares de los diferentes niveles y modalidades contenidos y propuestas pedagógicas vinculadas a la Tenencia Responsable de Mascotas y que en la Semana del 29 de abril de cada año, "Día del Animal", se lleven a cabo actividades vinculadas a esta temática en particular.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. García, Horne, Lazzarini, Buyayisqui, Cides, Ramidán, Maza, Carlos Gustavo Peralta, Pesatti, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 07 de julio de 2010.

Viedma, 27 de julio de 2010.

Expediente número 561/10. Autora: Graciela del Carmen Morán de Di Biase. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Ministerio de Educación, que vería con agrado se incluyan en los diseños curriculares de los diferentes niveles y modalidades contenidos y propuestas pedagógicas vinculadas a la Tenencia Responsable de Mascotas y que en la Semana del 29 de abril de cada año, "Día del Animal", se lleven a cabo actividades vinculadas a esta temática en particular.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Meana García, Vázquez, Buyayisqui, Lazzarini, Muena, Pascual, Tamburrini, Torres, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 27 de julio de 2010.

Viedma, 27 de julio de 2010.

Expediente número 561/10. Autora: Graciela del Carmen Morán de Di Biase. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Ministerio de Educación, que vería con agrado se incluyan en los diseños curriculares de los diferentes niveles y modalidades contenidos y propuestas pedagógicas vinculadas a la Tenencia Responsable de Mascotas y que en la Semana del 29 de abril de cada año, "Día del Animal", se lleven a cabo actividades vinculadas a esta temática en particular.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Sánchez, Buyayisqui, Gutiérrez, Haneck, Lazzarini, Tamburrini, Ranea Pastorini, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al Ministerio de Educación, que vería con agrado se incluyan en los diseños curriculares de los diferentes niveles y modalidades contenidos y propuestas pedagógicas vinculadas a la Tenencia Responsable de Mascotas y que en la Semana del 29 de abril de cada año, "Día del Animal" se lleven a cabo actividades vinculadas a esta temática en particular.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Graciela Morán de Di Biase, legisladora.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

**30 - CONVENIO CON EL COLEGIO DE VETERINARIOS SOBRE
TENENCIA RESPONSABLE DE MASCOTAS
Consideración**

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde tratar el expediente número 574/10, proyecto de comunicación; al Poder Ejecutivo, Ministerio de Educación, que vería con agrado se firme un convenio con el Colegio de Veterinarios de la provincia sobre Tenencia Responsable de Mascotas. Autor: Pedro Oscar Pesatti.

Por secretaría se dará lectura.

SRA. SECRETARIA (Sosa) - Viedma, 07 de julio de 2010. Expediente número 574/10. Autor: Pedro Oscar Pesatti. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Educación, que vería con agrado se firme un convenio con el Colegio de Veterinarios de la provincia sobre Tenencia Responsable de Mascotas.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. García, Horne, Lazzarini, Buyayisqui, Cides, Ramidán, Maza, Carlos Gustavo Peralta, Pesatti, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 07 de julio de 2010.

Viedma, 27 de julio de 2010.

Expediente número 574/10. Autor: Pedro Oscar Pesatti. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Educación, que vería con agrado se firme un convenio con el Colegio de Veterinarios de la provincia sobre Tenencia Responsable de Mascotas.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Meana García, Vázquez, Buyayisqui, Lazzarini, Muena, Pascual, Tamburrini, Torres, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 27 de julio de 2010.

Viedma, 27 de julio de 2010.

Expediente número 574/10. Autor: Pedro Oscar Pesatti. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Educación, que vería con agrado se firme un convenio con el Colegio de Veterinarios de la provincia sobre Tenencia Responsable de Mascotas.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Sánchez, Buyayisqui, Grill, Haneck, Morán de Di Biase, Tamburrini, Ranea Pastorini, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Educación, que vería con agrado se firme un convenio con el Colegio de Veterinarios de la provincia de Río Negro, sobre Tenencia Responsable de Mascotas, con el fin de concientizar, capacitar, formar, informar a los efectos de mejorar y lograr una actitud responsable del cuidado de los animales de compañía como forma de llegar a una convivencia armónica de los

ciudadanos con ellas, que mejore el entorno social y asegure que el vínculo milenario del hombre y sus mascotas perdure y mejore cada día.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Pedro Pesatti, legislador.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

31 - VIII SEMANA DE LA CIENCIA Y LA TECNOLOGIA **Consideración**

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde tratar el **expediente número 604/10, proyecto de comunicación**; al Ministerio de Producción, Ministerio de Educación y otros organismos, su satisfacción por la realización de las actividades en la "VIII Semana de la Ciencia y la Tecnología" como espacio de concientización, conocimiento e intercambio de experiencias entre referentes del ámbito educativo, investigadores y para toda la sociedad. Autora: María Inés García.

Por secretaría se dará lectura.

SRA. SECRETARIA (Sosa) - Viedma, 07 de julio de 2010. Expediente número 604/10. Autora: María Inés García. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Ministerio de Producción, Ministerio de Educación y otros organismos, su satisfacción por la realización de las actividades en la "VIII Semana de la Ciencia y la Tecnología" como espacio de concientización, conocimiento e intercambio de experiencias entre referentes del ámbito educativo, investigadores y para toda la sociedad.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. García, Horne, Lazzarini, Buyayisqui, Cides, Ramidán, Maza, Carlos Gustavo Peralta, Pesatti, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constituciones y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 07 de julio de 2010.

Viedma, 27 de julio de 2010.

Expediente número 604/10. Autora: María Inés García. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Ministerio de Producción, Ministerio de Educación y otros organismos, su satisfacción por la realización de las actividades en la "VIII Semana de la Ciencia y la Tecnología" como espacio de concientización, conocimiento e intercambio de experiencias entre referentes del ámbito educativo, investigadores y para toda la sociedad.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Meana García, Vázquez, Buyayisqui, Lazzarini, Muena, Pascual, Tamburrini, Torres, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 27 de julio de 2010.

Viedma, 27 de julio de 2010.

Expediente número 604/10. Autora: María Inés García. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Ministerio de Producción, Ministerio de Educación y otros organismos, su satisfacción por la realización de las

actividades en la "VIII Semana de la Ciencia y la Tecnología" como espacio de concientización, conocimiento e intercambio de experiencias entre referentes del ámbito educativo, investigadores y para toda la sociedad.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Sánchez, Buyayisqui, Grill, Haneck, Morán de Di Biase, Tamburrini, Ranea Pastorini, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al Ministerio de Producción, al Ministerio de Educación, otras instituciones u organismos rionegrinos, su satisfacción por la realización de importantes actividades en la "VIII Semana de la Ciencia y la Tecnología" como espacio de concientización, conocimiento e intercambio de experiencias entre referentes del ámbito educativo, investigadores y para toda la sociedad.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: María Inés García, legisladora.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

32 - III CONGRESO MUNDIAL DE AGENCIAS DE NOTICIAS Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde tratar el **expediente número 618/10, proyecto de declaración**; de interés educativo, social, cultural y comunitario el "III Congreso Mundial de Agencias de Noticias" organizado por la Agencia de Noticias Télam a realizarse del 20 al 22 de octubre de 2010 en la ciudad de San Carlos de Bariloche. Autor: Fabián Gustavo Gatti y otros.

Por secretaría se dará lectura.

SRA. SECRETARIA (Sosa) - Viedma, 07 de julio de 2010. Expediente número 618/10. Autor: Fabián Gustavo Gatti. Extracto: Proyecto de declaración: De interés educativo, social, cultural y comunitario el "III Congreso Mundial de Agencias de Noticias" organizado por la Agencia de Noticias Télam a realizarse del 20 al 22 de octubre de 2010 en la ciudad de San Carlos de Bariloche.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. García, Horne, Lazzarini, Buyayisqui, Cides, Ramidán, Maza, Carlos Gustavo Peralta, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 07 de julio de 2010.

Viedma, 27 de julio de 2010.

Expediente número 618/10. Autor: Fabián Gustavo Gatti. Extracto: Proyecto de declaración: De interés educativo, social, cultural y comunitario el "III Congreso Mundial de Agencias de Noticias" organizado por la Agencia de Noticias Télam a realizarse del 20 al 22 de octubre de 2010 en la ciudad de San Carlos de Bariloche.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Meana García, Vázquez, Buyayisqui, Lazzarini, Muena, Pascual, Tamburrini, Torres, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 27 de julio de 2010.

Viedma, 27 de julio de 2010.

Expediente número 618/10. Autor: Fabián Gustavo Gatti. Extracto: Proyecto de declaración: De interés educativo, social, cultural y comunitario el "III Congreso Mundial de Agencias de Noticias" organizado por la Agencia de Noticias Télam a realizarse del 20 al 22 de octubre de 2010 en la ciudad de San Carlos de Bariloche.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Sánchez, Buyayisqui, Haneck, Morán de Di Biase, Tamburrini, Ranea Pastorini, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés educativo, social, cultural y comunitario el "III Congreso Mundial de Agencias de Noticias", organizado por la Agencia de Noticias Télam a realizarse en la ciudad de San Carlos de Bariloche, del 20 al 22 de octubre de 2010.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Fabián Gatti, Beatriz Manso, Martha Ramidán, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sirvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

33 - RECONOCIMIENTO AL CENTRO DE ESCRITORES "INGENIERO CESAR CIPOLLETTI" Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde tratar el expediente número 620/10, proyecto de declaración; que expresa su reconocimiento al Centro de Escritores "Ingeniero. César Cipolletti" por su destacada trayectoria y aporte al desarrollo, promoción y difusión intercultural de la comunidad. Autores: Beatriz Manso; Fabián Gustavo Gatti y otros.

Por secretaría se dará lectura.

SRA. SECRETARIA (Sosa) - Viedma, 07 de julio de 2010. Expediente número 620/10. Autores: Beatriz Manso; Fabián Gustavo Gatti. Extracto: Proyecto de declaración: Su reconocimiento al Centro de Escritores "Ingeniero César Cipolletti" por su destacada trayectoria y aporte al desarrollo, promoción y difusión intercultural de la comunidad.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. García, Horne, Lazzarini, Buyayisqui, Cides, Ramidán, Maza, Carlos Gustavo Peralta, Pesatti, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 07 de julio de 2010.

Viedma, 27 de julio de 2010.

Expediente número 620/10. Autores: Beatriz Manso; Fabián Gustavo Gatti. Extracto: Proyecto de declaración: Su reconocimiento al Centro de Escritores "Ingeniero César Cipolletti" por su destacada trayectoria y aporte al desarrollo, promoción y difusión intercultural de la comunidad.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Meana García, Vázquez, Buyayisqui, Lazzarini, Muena, Pascual, Tamburrini, Torres, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 27 de julio de 2010.

Viedma, 27 de julio de 2010.

Expediente número 620/10. Autores: Beatriz Manso; Fabián Gustavo Gatti. Extracto: Proyecto de declaración: Su reconocimiento al Centro de Escritores "Ingeniero César Cipolletti" por su destacada trayectoria y aporte al desarrollo, promoción y difusión intercultural de la comunidad.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Sánchez, Buyayisqui, Grill, Haneck, Morán de Di Biase, Tamburrini, Ranea Pastorini, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- Su reconocimiento al Centro de Escritores "Ingeniero César Cipolletti" por su destacada trayectoria y aporte al desarrollo, promoción y difusión intercultural de la comunidad, dada la trascendente y sistemática realización de difusión y promoción de obras y proyectos de escritores regionales y locales.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Beatriz Manso, Fabián Gatti, Martha Ramidán, legisladora.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

34 - CONDICIONES Y ESTADO DE LAS OBRAS EN EL CENTRO DE EDUCACIÓN TÉCNICA N° 8 ALLEN Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde tratar el **expediente número 634/10, proyecto de comunicación**; al Consejo provincial de Educación, Dirección de Infraestructura y Arquitectura Escolar, que informe a la comunidad educativa del Centro de Educación Técnica número 8 de Allen sobre las condiciones y estado de las obras en ejecución y los pliegos de la licitación correspondiente, empresa adjudicataria, montos, materiales y plazos. Autora: Silvia Reneé Horne.

Por secretaría se dará lectura.

SRA. SECRETARIA (Sosa) - Viedma, 07 de julio de 2010. Expediente número 634/10. Autora: Silvia Reneé Horne. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Consejo provincial de Educación, Dirección de Infraestructura y Arquitectura Escolar, que informe a la comunidad educativa del Centro de Educación Técnica número 8 de Allen sobre las condiciones y estado de las obras en ejecución y los pliegos de la licitación correspondiente, empresa adjudicataria, montos, materiales y plazos.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. García, Horne, Lazzarini, Buyayisqui, Cides, Ramidán, Maza, Carlos Gustavo Peralta, Pesatti, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 07 de julio de 2010.

Viedma, 27 de julio de 2010.

Expediente número 634/10. Autora: Silvia Reneé Horne. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Consejo provincial de Educación, Dirección de Infraestructura y Arquitectura Escolar, que informe a la comunidad educativa del Centro de Educación Técnica número 8 de Allen sobre las condiciones y estado de las obras en ejecución y los pliegos de la licitación correspondiente, empresa adjudicataria, montos, materiales y plazos.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Meana García, Vázquez, Buyayisqui, Lazzarini, Muena, Pascual, Tamburrini, Torres, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 27 de julio de 2010.

Viedma, 27 de julio de 2010.

Expediente número 634/10. Autora: Silvia Reneé Horne. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Consejo provincial de Educación, Dirección de Infraestructura y Arquitectura Escolar, que informe a la comunidad educativa del Centro de Educación Técnica número 8 de Allen sobre las condiciones y estado de las obras en ejecución y los pliegos de la licitación correspondiente, empresa adjudicataria, montos, materiales y plazos.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Sánchez, Buyayisqui, Grill, Haneck, Morán de Di Biase, Tamburrini, Ranea Pastorini, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al Consejo Provincial de Educación, Dirección de Arquitectura Escolar, que informe a la comunidad educativa del Centro de Educación Técnica número 8 de Allen, sobre las condiciones y estado de las obras en ejecución y los pliegos de la licitación correspondiente, empresa adjudicataria, montos, materiales y plazos.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Silvia Horne, legisladora.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

35 - I SALON NACIONAL DE PINTURA 2010
Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde tratar el **expediente número 651/10, proyecto de declaración**; de interés cultural y social el "I Salón Nacional de Pintura 2010" provincia de Río Negro, a realizarse del 26 de noviembre hasta el 17 de diciembre de 2010 en la ciudad de General Roca. Autora: María Inés García.

Por secretaría se dará lectura.

SRA. SECRETARIA (Sosa) - Viedma, 07 de julio de 2010. Expediente número 651/10. Autora: María Inés García. Extracto: Proyecto de declaración: De interés cultural y social el "I Salón Nacional de Pintura 2010" provincia de Río Negro, a realizarse del 26 de noviembre hasta el 17 de diciembre de 2010 en la ciudad de General Roca.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. García, Horne, Lazzarini, Buyayisqui, Cides, Ramidán, Maza, Carlos Gustavo Peralta, Pesatti, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General

Departamento Comisiones. Viedma, 07 de julio de 2010.

Viedma, 27 de julio de 2010.

Expediente número 651/10. Autora: María Inés García. Extracto: Proyecto de declaración: De interés cultural y social el "I Salón Nacional de Pintura 2010" provincia de Río Negro, a realizarse del 26 de noviembre hasta el 17 de diciembre de 2010 en la ciudad de General Roca.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Meana García, Vázquez, Buyayisqui, Lazzarini, Muena, Pascual, Tamburrini, Torres, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 27 de julio de 2010.

Viedma, 27 de julio de 2010.

Expediente número 651/10. Autora: María Inés García. Extracto: Proyecto de declaración: De interés cultural y social el "I Salón Nacional de Pintura 2010" provincia de Río Negro, a realizarse del 26 de noviembre hasta el 17 de diciembre de 2010 en la ciudad de General Roca.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Sánchez, Buyayisqui, Grill, Haneck, Morán de Di Biase, Tamburrini, Ranea Pastorini, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA

Artículo 1º.- De interés cultural y social el I Salón de Pintura de Río Negro 2010, a realizarse en la ciudad de General Roca, Museo Municipal de Bellas Artes Juan Sánchez, a partir del 26 de noviembre hasta el 17 de diciembre de 2010.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: María Inés García, legisladora.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

36 - LIBRO "LO QUE CALLAN LOS SILENCIOS"
Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde tratar el **expediente número 652/10, proyecto de declaración**; de interés cultural y social el libro "Lo que Callan los Silencios" de la autora Elisa Ofelia Pérez. Autora: María Inés García.

Por secretaría se dará lectura.

SRA. SECRETARIA (Sosa) - Viedma, 07 de julio de 2010. Expediente número 652/10. Autora: María Inés García. Extracto: Proyecto de declaración: De interés cultural y social el libro "Lo que Callan los Silencios" de la autora Elisa Ofelia Pérez.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. García, Horne, Lazzarini, Buyayisqui, Cides, Ramidán, Maza, Peralta, Pesatti, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 07 de julio de 2010.

Viedma, 27 de julio de 2010.

Expediente número 652/10. Autora: María Inés García. Extracto: Proyecto de declaración: De interés cultural y social el libro "Lo que Callan los Silencios" de la autora Elisa Ofelia Pérez.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Meana García, Vázquez, Buyayisqui, Lazzarini, Muena, Pascual, Tamburrini, Torres, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 27 de julio de 2010.

Viedma, 27 de julio de 2010.

Expediente número 652/10. Autora: María Inés García. Extracto: Proyecto de declaración: De interés cultural y social el libro "Lo que Callan los Silencios" de la autora Elisa Ofelia Pérez.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Sánchez, Buyayisqui, Grill, Haneck, Morán de Di Biase, Carlos Gustavo Peralta, Ranea Pastorini, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés cultural y social el libro "Lo que Callan los Silencios" de la autora Elisa Ofelia Pérez, impreso por Editorial Dunken, Buenos Aires, febrero de 2010.

Artículo 2º.- De forma.

Autora: María Inés García, legisladora.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

37 - ARTÍCULO 75

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Se comienza con el tratamiento de los proyectos de resolución, declaración y comunicación de urgente tratamiento, de acuerdo a lo establecido en el **artículo 75 del Reglamento Interno**.

**38 - CAMARA EN COMISIÓN
Moción**

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde constituir la Cámara en Comisión para emitir dictámenes sobre los proyectos de urgente tratamiento.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobada por unanimidad, en consecuencia queda constituida la Cámara en Comisión.

Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 405/10, proyecto de declaración**; de interés social, cultural y educativo la Segunda Edición del Festival Nacional de Cine y Vídeo que se realizará en la ciudad de San Carlos de Bariloche entre los días 1 y 5 de septiembre de 2010. Autores: Irma Haneck; Manuel Alberto Vázquez.

El presente proyecto cuenta con el agregado el expediente número 545/2010.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Medina) - La Legislatura de la provincia de Río Negro, declara. **Artículo 1º.-** De interés social, cultural y educativo, la Segunda Edición del Festival Nacional de Cine y Vídeo, que se realizará en la ciudad de San Carlos de Bariloche, entre el 1 y el 5 de septiembre de 2010.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Manuel Vázquez; Irma Haneck, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra la señora legisladora María Inés García por la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social.

SRA. GARCÍA - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Manuel Vázquez por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SR. VÁZQUEZ - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Carlos Sánchez por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. SÁNCHEZ - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 657/10, proyecto de declaración**; de interés cultural y educativo las "I Jornadas Regionales del IOM en la Patagonia" cuyo tema será "Síntomas y Semblantes: La actualidad de la clínica analítica" a realizarse los días 24 y 25 de septiembre del corriente año en la ciudad de San Carlos de Bariloche. Autores: Pedro Iván Lazzeri; María Nelly Meana García.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Medina) - La Legislatura de la provincia de Río Negro, declara. **Artículo 1º.-** De interés cultural y educativo las "I Jornadas Regionales del IOM en la Patagonia" cuyo tema será "Síntomas y Semblantes: La actualidad de la clínica analítica", organizadas por los Centros de Investigación y Docencia y Delegaciones (CIDs) del Instituto Oscar Masotta, a realizarse los días 24 y 25 de septiembre del corriente año, en la ciudad de San Carlos de Bariloche.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Pedro Iván Lazzeri y María Nelly Meana García, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra la señora legisladora María Inés García por la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social.

SRA. GARCÍA - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra la señora legisladora Marta Milesi por la Comisión de Asuntos Sociales.

SRA. MILESI - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Manuel Vázquez por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SR. VÁZQUEZ - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Carlos Sánchez por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. SÁNCHEZ - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 686/10, proyecto de declaración**; de interés educativo, cultural y social el libro "Mi Camino de Santiago", realizado por José Luis Fernández. Autor: Luis Eugenio Bonardo.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Medina) - La Legislatura de la provincia de Río Negro, declara. **Artículo 1º.-** De interés educativo, cultural y social el libro "Mi Camino de Santiago", realizado por el señor José Luis Fernández.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Luis Bonardo, legislador.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra la señora legisladora María Inés García por la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social.

SRA. GARCÍA - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Manuel Vázquez por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SR. VÁZQUEZ - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Carlos Sánchez por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. SÁNCHEZ - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 710/10, proyecto de declaración**: De interés cultural, educativo y social el Primer Festival Internacional de Tango en El Bolsón, a llevarse a cabo durante los días 18, 19, 20 y 21 de noviembre de 2010. Autor: Néilson Daniel Cortés.

Por secretaría se dará lectura.

-Se lee. (Ver presentación de proyecto de 710/10).

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra la señora legisladora María Inés García por la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social.

SRA. GARCÍA - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Manuel Vázquez por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SR. VÁZQUEZ - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Carlos Sánchez por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. SÁNCHEZ - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 713/10, proyecto de declaración**; de interés social y sanitario el concurso fotográfico denominado "Semana Mundial de la Lactancia Materna", organizado por el Hospital Artémides Zatti de la ciudad de Viedma, que tendrá lugar en el mes de agosto de 2010. Autora: Adriana Emma Gutiérrez

Por secretaría se dará lectura.

-Se lee. (Ver presentación de proyecto de 713/10).

SR. SECRETARIO (Medina) - Viedma, 28 de julio de 2010. Expediente número 713/10. Autora: Adriana Emma Gutiérrez. Extracto: Proyecto de declaración: De interés social y sanitario el concurso fotográfico denominado "Semana Mundial de la Lactancia Materna", organizado por el Hospital Artémides Zatti de la ciudad de Viedma, que tendrá lugar en el mes de agosto de 2010.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Milesi, Bonardo, Cides, Contreras, Grill, Haneck, Lazzarini, Ramidán, Ranea Pastorini, Legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 28 de julio de 2010.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene dictamen de la Comisión de Asuntos Sociales

Tiene la palabra el señor legislador Manuel Vázquez por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SR. VÁZQUEZ - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Carlos Sánchez por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. SÁNCHEZ - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 717/10, proyecto de declaración**; de interés social, educativo, cultural, económico y productivo las "II Jornadas de Actualización en Cultivo de Cerezos en el Valle Medio" organizadas por el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria Extensión Valle Medio (INTA) y el Ministerio de Producción a realizarse en la localidad de Chimpay el día 29 de julio del corriente año. Autor: Fabián Gustavo Gatti y otros.

Por secretaría se dará lectura.

-Se lee. (Ver presentación de proyecto de 717/10).

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra la señora legisladora María Inés García por la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social.

SRA. GARCÍA - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Ademar Rodríguez por la Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo.

SR. RODRÍGUEZ - Por su aprobación, señor presidente.

Pero creo que hay que modificar la redacción, habría que poner **que se realiza**, por la fecha. Gracias.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Aceptada la modificación.

Tiene la palabra el señor legislador Manuel Vázquez por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SR. VÁZQUEZ - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Carlos Sánchez por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. SÁNCHEZ - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 720/10, proyecto de declaración**; de interés cultural, educativo y social la realización del IV Encuentro de Artesanías y Cultura a llevarse a cabo los días 16 y 17 de agosto de 2010 en la localidad de Luis Beltrán. Autora: Graciela Noemí Grill.

Agregado el expediente número 724/2010.

Por secretaría se dará lectura.

-Se lee. (Ver presentación de proyecto de 720/10).

SR. PRESIDENTE (Medina) – Viedma, 02 de agosto de 2010. Al señor director general de Asuntos Legislativos, licenciado Daniel Ayala. Su despacho. Referencia: Proyecto de declaración número 720/2010.

Tengo el agrado de dirigirme a usted a los efectos de solicitarle se modifique la fecha del IV Encuentro de Artesanías y Cultura que se llevará a cabo en la localidad de Luis Beltrán. El mencionado proyecto fue aprobado sobre tablas en la sesión del pasado 29 de julio.

En el proyecto de referencia se consignan los "días 16 y 17 de agosto"..., como fecha de realización, lo que es incorrecto, por lo cual debe reemplazarse por el siguiente texto, "...días 14 y 15 de agosto...".

Sin otro particular hago propicia la oportunidad para saludar a usted con mi más distinguida consideración.

Firmado: Graciela Grill, legisladora.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra la señora legisladora María Inés García por la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social.

SRA. GARCÍA - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Manuel Vázquez por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SR. VÁZQUEZ - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Carlos Sánchez por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. SÁNCHEZ - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 726/10, proyecto de declaración**; su más enérgico repudio a los hechos delictivos que fueron perpetrados en la Casona Mario Eduardo "Bachi" Chironi en la ciudad de Viedma el día 25 de julio de 2010. Autora: Beatriz Del Carmen Contreras.

Por secretaría se dará lectura.

-Se lee. (Ver presentación de proyecto de 726/10).

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra la señora legisladora Beatriz Contreras por la Comisión de Especial de Derechos Humanos.

SRA. CONTRERAS - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Manuel Vázquez por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SR. VÁZQUEZ - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Carlos Sánchez por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. SÁNCHEZ - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 603/10, proyecto de declaración**; de interés deportivo, social, cultural y educativo la participación de representantes rionegrinos para integrar la selección Argentina de Tai Chi Chuan que asistirá al "III mundial de Tai Chi Chuan World Championship" en Taipei, capital de Taiwán - República de China del 15 al 17 de octubre del corriente año. Autora: María Inés García.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Medina) - Viedma, 07 de julio de 2010. Expediente número 603/10. Autora: María Inés García. Extracto: Proyecto de declaración: De interés deportivo, social, cultural y educativo la participación de representantes rionegrinos para integrar la selección Argentina de Tai Chi Chuan que asistirá al "III Mundial de Tai Chi Chuan World Championship" en Taipei, capital de Taiwán - República de China del 15 al 17 de octubre del corriente año.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Milesi, Cides, García Larraburu, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social.

Departamento Comisiones. Viedma, 07 de julio de 2010.

Viedma, 28 de julio de 2010.

Expediente número 603/10. Autora: María Inés García. Extracto: Proyecto de declaración: De interés deportivo, social, cultural y educativo la participación de representantes rionegrinos para integrar la selección Argentina de Tai Chi Chuan que asistirá al "III Mundial de Tai Chi Chuan World Championship" en Taipei, capital de Taiwán - República de China del 15 al 17 de octubre del corriente año.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. García, Buyayisqui, Cides, Grill, Ramidán, Milesi, Carlos Gustavo Peralta, Pesatti, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 28 de julio de 2010.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés deportivo, social, cultural y educativo la participación de representantes rionegrinos para integrar la Selección Argentina de Tai Chi Chuan que asistirá al "III Mundial de Tai Chi

Chuan World Championship" en Taipei, capital de Taiwán, República de China, del 15 al 17 de octubre del corriente año.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: María Inés García, legisladora.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene dictamen de las comisiones de Asuntos Sociales y de Educación, Cultura y Comunicación Social.

Tiene la palabra el señor legislador Manuel Vázquez por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SR. VÁZQUEZ - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Carlos Sánchez por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. SÁNCHEZ - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 701/10, proyecto de declaración**; de interés regional, comunitario, cultural, informativo, educativo y social la radio "FM Estilo" de la localidad de Los Menucos al cumplir quince (15) años en el aire. Autor: Rodolfo Lauriente.

Por secretaría se dará lectura.

-Se lee. (Ver presentación de proyecto de 701/10).

SR. SECRETARIO (Medina) - Viedma, 28 de julio de 2010. Expediente número 701/10. Autor: Rodolfo Lauriente. Extracto: Proyecto de declaración: De interés regional, comunitario, cultural, informativo, educativo y social la radio "FM Estilo" de la localidad de Los Menucos al cumplir quince (15) años en el aire.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación, con la modificación del artículo 1º solicitada por el autor a fojas 8, quedando redactado de la siguiente forma:

"Artículo 1º.- De Interés regional, comunitario, cultural informativo, educativo y social la labor desarrollada por la radio "FM Estilo" de la localidad de Los Menucos al cumplir quince (15) años ininterrumpidos en el aire.

SALA DE COMISIONES. García, Buyayisqui, Cides, Grill, Ramidán Milesi, Carlos Gustavo Peralta, Pesatti, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Sociales.

Departamento Comisiones. Viedma, 28 de julio de 2010.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene dictamen de la Comisión de Educación, Cultura y Comunicación Social.

Tiene la palabra la señora legisladora Marta Milesi por la Comisión de Asuntos Sociales.

SRA. MILESI - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra la señora legisladora Nelly Meana García por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SRA. MEANA GARCÍA - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Carlos Sánchez por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. SÁNCHEZ - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 711/10, proyecto de declaración**; de interés deportivo, cultural y social la 40ª edición de la "Vuelta de la Manzana" que se llevará a cabo entre los días 5 al 8 de agosto del corriente año, con partida desde la ciudad de General Roca recorriendo en diferentes etapas todo el Alto Valle rionegrino. Autor María Inés García.

Por secretaría se dará lectura.

-Se lee. (Ver presentación de proyecto de 711/10).

SR. SECRETARIO (Medina) - Viedma, 28 de julio de 2010. Expediente número 711/10. Autor María Inés García. Extracto: Proyecto de declaración: De interés deportivo, cultural y social la 40ª edición de la "Vuelta de la Manzana" que se llevará a cabo entre los días 5 al 8 de agosto del corriente año, con partida desde la ciudad de General Roca recorriendo en diferentes etapas todo el Alto Valle rionegrino.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Milesi, Bonardo, Cides, Contreras, García Larraburu, Grill, Haneck, Lazzarini, Ramidán, Ranea Pastorini, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 28 de julio de 2010.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene dictamen de la Comisión de Asuntos Sociales.

Tiene la palabra la señora legisladora Nelly Meana García por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SRA. MEANA GARCÍA - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Carlos Sánchez por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. SÁNCHEZ - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 482/10, proyecto de comunicación**; al Poder Ejecutivo, que vería con agrado la utilización de los aportes del Fondo Federal Solidario, en el llamado a licitación y construcción de los centros de salud de los Barrios Frutillar y Malvinas de la ciudad de San Carlos de Bariloche. Autores: Haneck Irma, Vázquez Manuel Alberto.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Medina) - Viedma, 28 de julio de 2010. Expediente número 482/10. Autores: Haneck Irma, Vázquez Manuel Alberto. Extracto: Proyectos de comunicación: Al Poder Ejecutivo, que vería con agrado la utilización de los aportes del Fondo Federal Solidario, en el llamado a licitación y construcción de los centros de salud de los Barrios Frutillar y Malvinas de la ciudad de San Carlos de Bariloche.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Milesi, Bonardo, Cides, García Larraburu, Grill, Haneck, Lazzarini, Ramidán, Ranea Pastorini, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo.

Departamento Comisiones. Viedma, 28 de julio de 2010.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo, que vería con agrado la utilización de los aportes del Fondo Federal Solidario, en el llamado a licitación y construcción de los Centros de Salud de los Barrios Frutillar y Malvinas de la ciudad de San Carlos de Bariloche, a la mayor brevedad.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Manuel Vázquez, Irma Haneck, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene despacho de la Comisión de Asuntos Sociales.

Requiero dictamen de la Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo, para lo cual tiene la palabra el señor legislador Ademar Rodríguez.

SR. RODRÍGUEZ - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra la señora legisladora Nelly Meana García por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SRA. MEANA GARCÍA - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Carlos Sánchez por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. SÁNCHEZ - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 734/10, proyecto de comunicación**; al Poder Ejecutivo, Ministerio de Salud, que vería con agrado se adopten las medidas administrativas necesarias para asegurar la instalación de un equipo de aceleración lineal para tratamientos oncológicos en la ciudad de Viedma. Autores: Carlos Gustavo Peralta y Pedro Pesatti.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Medina) - La Legislatura de la provincia de Río Negro, comunica. **Artículo 1º.**- Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Salud, que vería con agrado se adopten las medidas administrativas necesarias para asegurar la instalación de un equipo de aceleración lineal para tratamientos oncológicos en la ciudad de Viedma, capital de la provincia de Río Negro.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Pedro Pesatti, Carlos Gustavo Peralta, legisladores.

-Ingresa al recinto y ocupa su banca el señor legislador Daniel Sartor.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra la señora legisladora Marta Milesi por la Comisión de Asuntos Sociales.

SRA. MILESI - Por su aprobación, señor presidente, y además quiero solicitar la palabra.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Adelante, señora legisladora, está en uso de la palabra.

SRA. MILESI - Hay un proyecto, también de la Vuelta de la Manzana, que tratamos ayer en la Comisión de Asuntos Sociales, tratamos en conjunto uno de María Inés García y otro del Bloque REDES, de los legisladores Gatti y Ramidán, con un número anterior y habíamos decidido en dicha comisión juntar los dos, pero no recuerdo el número, creo que era el 30.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Será anexado, señora legisladora.

Tiene la palabra la señora legisladora Nelly Meana García por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SRA. MEANA GARCÍA - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Carlos Sánchez por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. SÁNCHEZ - Por su aprobación, señor presidente.

39 - CONTINUA LA SESION ORDINARIA

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde el cese del estado de Comisión de la Cámara.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia continúa la sesión ordinaria.

Por una cuestión de agilidad legislativa, por secretaría se enunciarán los números de los proyectos y luego se procederá a la votación en bloque, dejando constancia que en la Versión Taquigráfica se realizará la votación de cada uno de ellos, de acuerdo a lo estipulado en el Reglamento Interno de la Cámara.

40 - SEGUNDA EDICION FESTIVAL NACIONAL DE CINE Y VIDEO Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular el **expediente número 405/10, proyecto de declaración.**

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones respectivas.

41 - I JORNADAS REGIONALES DEL IOM EN LA PATAGONIA Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular el **expediente número 657/10, proyecto de declaración.**

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones respectivas.

42 - LIBRO "MI CAMINO DE SANTIAGO" Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular el **expediente número 686/10, proyecto de declaración.**

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones respectivas.

43 - PRIMER FESTIVAL INTERNACIONAL DE TANGO EN EL BOLSON
Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular el expediente número 710/10, proyecto de declaración.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones respectivas.

44 - CONCURSO FOTOGRAFICO " SEMANA MUNDIAL DE LA LACTANCIA MATERNA "
Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular el expediente número 713/10, proyecto de declaración.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones respectivas.

45 - II JORNADAS DE ACTUALIZACIÓN EN CULTIVO DE CEREZO - VALLE MEDIO
Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular el expediente número 717/10, proyecto de declaración.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones respectivas.

46 - IV ENCUENTRO DE ARTESANIAS Y CULTURA
Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular el expediente número 720/10, proyecto de declaración.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones respectivas.

47 - REPUDIO A HECHOS DELICTIVOS CONTRA LA CASONA
MARIO EDUARDO "BACHI" CHIRONI
Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular el expediente número 726/10, proyecto de declaración.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones respectivas.

48 - SELECCIÓN ARGENTINA DE TAI CHI CHUAN
Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular el **expediente número 603/10, proyecto de declaración.**

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones respectivas.

49 - FM "ESTILO" DE LOS MENUCOS
Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular el **expediente número 701/10, proyecto de declaración.**

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones respectivas.

50 - 40° EDICIÓN VUELTA DE LA MANZANA
Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular el **expediente número 711/10, proyecto de declaración.**

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones respectivas.

51 - APORTES DE FONDOS FEDERAL SOLIDARIO
Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular el **expediente número 482/10, proyecto de comunicación.**

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

52 - INSTALACIÓN ACELERADOR LINEAL EN VIEDMA
Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular el **expediente número 734/10, proyecto de comunicación.**

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

53 - ORDEN DEL DIA - ARTÍCULO 120
PROHIBICION CAZA O CAPTURA DE CETACEOS
EN EL MAR TERRITORIAL NACIONAL
Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Se comienza con el tratamiento del **Orden del Día.**

En primer término corresponde considerar los proyectos de doble vuelta, de acuerdo al **artículo 120 del Reglamento Interno.**

Se va a tratar el **expediente número 1/09, proyecto de ley;** la provincia de Río Negro adhiere a la ley nacional número 25.577, que prohíbe la caza total o captura intencional a través de redes, otras artes de pesca o por el sistema de varamiento forzado, de cualquiera de las especies de cetáceos en todo

el mar territorial nacional, la zona económica exclusiva y sus aguas interiores. Autora: María Magdalena Odarda.

Aprobado el 08/07/2010 – Boletín Informativo número 35/2010.

El presente expediente no registra observaciones.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Medina) - La Legislatura de la provincia de Río Negro, sanciona con fuerza de ley.

Artículo 1º.- La provincia de Río Negro adhiere a la ley nacional número 25.577, norma que en su texto prohíbe la caza total o captura intencional a través de redes, otras artes de pesca o por el sistema de varamiento forzado, de cualquiera de las especies de cetáceos en todo el mar territorial nacional, la zona económica exclusiva y sus aguas interiores.

Artículo 2º.- Se celebren todos los convenios, según lo establece el artículo 5º de la mencionada norma.

Artículo 3º.- De forma.

PESCA
Ley 25.577

Prohíbese la caza de cetáceos en todo el territorio nacional, comprendiendo éste el mar territorial, la zona económica exclusiva y sus aguas interiores. Infracciones. Autoridad de Aplicación. Facultad. Jurisdicción Nacional. Reglamentación.

Sancionada: Abril 11 de 2002.

Promulgada de Hecho: Mayo 6 de 2002.

**EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN ARGENTINA REUNIDOS EN CONGRESO,
ETC. SANCIONAN CON FUERZA DE LEY:**

**PROHIBICION DE CAZA DE CETACEOS EN TODO
EL TERRITORIO NACIONAL**

Artículo 1º.- Caza o captura intencional. Se prohíbe la caza total o captura intencional a través de redes, otras artes de pesca o por el sistema de varamiento forzado, de cualquiera de las especies de cetáceos que figuran en el listado que obra como Anexo I de la presente ley, en todo el territorio nacional, comprendiendo éste el mar territorial, la zona económica exclusiva y sus aguas interiores.

Artículo 2º.- Infracciones. Las infracciones a la presente ley serán sancionadas con multas a partir de un millón de pesos (\$ 1.000.000). En el caso de reincidencias, las multas podrán incrementarse al doble del mencionado valor de infracción. Para la especie Orca (*Orcinus orca*), rige la Ley N° 25.052.

Artículo 3º.- Autoridad de Aplicación. La autoridad de aplicación de la presente ley será la Secretaría de Desarrollo Sustentable y Política Ambiental del Ministerio de Desarrollo Social y Medio Ambiente de la Nación, o la que en lo sucesivo la reemplace.

Artículo 4º.- Facultad de la Autoridad de Aplicación. La autoridad de aplicación tendrá la facultad e instrumentará los mecanismos para hacer efectivo lo establecido en el artículo 1º:

- a) Fijará medidas conducentes a minimizar, atenuar y reducir la captura incidental de los cetáceos listados en el Anexo I;
- b) Fijará excepciones al artículo 1º de la presente ley cuando tuvieren objetivos científicos, educativos o tiendan a la conservación de las especies incluidas en la presente norma.

Artículo 5º.- Jurisdicción Nacional. La presente ley regirá en los lugares sujetos a jurisdicción exclusiva de la Nación y en las provincias que adhieran al régimen de la misma y celebren los convenios necesarios con la autoridad de aplicación.

Artículo 6º.- Reglamentación. El Poder Ejecutivo, en un plazo de sesenta (60) días corridos, reglamentará la presente ley.

Artículo 7º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONGRESO ARGENTINO, EN BUENOS AIRES, A LOS ONCE DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOS.

— REGISTRADA BAJO EL N° 25.577 —

EDUARDO O. CAMAÑO. — MARCELO E. LOPEZ ARIAS.— Eduardo D. Rollano. — Juan C. Oyarzún.

ANEXO I

CLASE MAMMALIA	
ORDEN CETACEA	
Familia: Balaenidae	Eubalaena australis
Ballena Franca Austral	
Familia: Neobalaenidae	Caperea marginata
Ballena Franca Pigmea	
Familia: Balaenopteridae	Balaenoptera acutorostrata
Ballena Minke	Balaenoptera borealis
Ballena Sei	Balaenoptera musculus
Ballena Ballena Azul	Balaenoptera physalus
Ballena Fin	Megaptera novaeangliae
Ballena Jorobada	
Familia: Pontoporiidae	Pontoporia blainvillei
Franciscana	
Familia: Phocoenidae	Phocoena spinipinnis
Marsopa Espinosa	Australophocaena dioptrica
Marsopa de Antejos	
Familia: Delphinidae	Lagenorhynchus obscurus
Delfín Oscuro	Lagenorhynchus cruciger
Delfín Cruzado	Lagenorhynchus australis
Delfín Austral	Grampus griseus
Delfín de Risso	Tursiops truncatus
Tonina	Stenella attenuata
Delfín Moteado	Stenella coeruleoalba
Delfín Listado	Delphinus delphis
Delfín Común	Lissodelphis peronii
Delfín Liso del Sur	Cephalorhynchus commersonii
Tonina Overa	Feresa Attenuata
Orca Pigmea	Pseudorca crassidens
Falsa Orca	Globicephala meias
Calderón	
Familia: Ziphiidae	Tasmacetus shepherdi
Zifio de Shepherd	Berardius arnuxii
Zifio de Arnoux	Mesoplodon layardii
Delfín Picudo de Layard	Mesoplodon hectori
Delfín Picudo de Héctor	Mesoplodon Grayi
Delfín Picudo de Gray	Ziphius cavirostris
Zifio de Cuvier	Hyperoodon planifrons
Zifio de Nariz de Botella	
Familia: Physeteridae	Physeter macrocephalus
Cachalote	Kogia breviceps
Cachalote Pigmeo	

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de ley ha sido sancionado y será remitido al Poder Ejecutivo para su promulgación.

54 - DELFÍN FRANCISCANA ESPECIE PROTEGIDA EN RIO NEGRO Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde el tratamiento del expediente número 2/09, proyecto de ley; declara al Delfín Franciscana (*Pontoporia Blainvillei*), especie protegida de la provincia de Río Negro, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 9° inciso g) de la Ley Q N° 2056. Autora: María Magdalena Odarda.

Aprobado el 08/07/2010 – Boletín Informativo número 36/2010.

El presente proyecto no registra observaciones.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Medina) – La Legislatura de la provincia de Río Negro, sanciona con fuerza de ley. **Artículo 1°.-** Se declara al Delfín Franciscana (*Pontoporia blainvillei*) especie protegida en la Provincia de Río Negro.

Artículo 2°.- Se entiende por especie protegida a lo determinado en el artículo 9°, inciso g) de la Ley Q N° 2056.

Artículo 3º.- Se prohíbe toda actividad de acercamiento con fines de caza, persecución, captura, acoso u hostigamiento, aprehensión, tenencia, como así también toda acción que impacte negativamente sobre esta especie y su hábitat.

Asimismo, se prohíbe toda actividad con fines científicos, educativos, recreativos o turísticos, sin autorización de los órganos provinciales competentes.

Artículo 4º.- El incumplimiento de la presente ley, será sancionado de acuerdo a lo establecido en la ley Q número 2056, su reglamentación y toda otra norma que tenga como fin la protección de la fauna.

Artículo 5º.- La autoridad de aplicación instrumentará los mecanismos necesarios para hacer efectivo lo establecido en los artículos precedentes.

Artículo 6º.- Se instruye a la Dirección de Pesca Marítima y Continental de la provincia de Río Negro, de los términos de la presente ley.

Artículo 7º.- La Prefectura Naval cooperará en el cumplimiento de lo dispuesto en la presente ley.

A tal efecto, prestará la colaboración necesaria que le sea solicitada por la autoridad de aplicación o por quien la misma designe.

Artículo 8º.- El Poder Ejecutivo, en un plazo de sesenta (60) días corridos, reglamentará la presente ley.

Artículo 9º.- De forma.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de ley ha sido sancionado y será remitido al Poder Ejecutivo para su promulgación.

55 - EMISIÓN DE FACTURA DE SISTEMA BRAILE **Consideración**

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde el tratamiento del **expediente número 543/09, proyecto de ley**; El Estado provincial, las empresas públicas y privadas de servicios públicos de jurisdicción provincial que emitan facturas con una periodicidad mínima mensual, deberán hacerlo en Sistema Braille gratuitamente, a requerimiento del usuario o consumidor no vidente. Autores: Irma Haneck y Manuel Alberto Vázquez.

Aprobado el 08/07/2010 – Boletín Informativo número 37/2010.

El presente proyecto no registra observaciones.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Medina) - La Legislatura de la provincia de Río Negro, sanciona con fuerza de ley.

Artículo 1º.- El Estado provincial, las empresas públicas y privadas de servicios públicos de jurisdicción provincial que emitan facturas con una periodicidad mínima mensual, deben también hacerlo en Sistema Braille gratuitamente, a requerimiento del usuario o consumidor no vidente.

Artículo 2º.- Las facturas emitidas por las empresas que, en el futuro, resulten adjudicatarias de nuevas concesiones de servicios públicos, deben ajustarse a lo dispuesto en el artículo 1º de la presente.

Artículo 3º.- La información mínima obligatoria en braille debe contener: nombre de la empresa, nombre del usuario, número de factura, importe a pagar, fecha y monto del primer y segundo vencimiento, cuando corresponda consumo del período y número de teléfono del respectivo servicio de atención al consumidor.

Artículo 4º.- El Poder Ejecutivo debe reglamentar la presente en el plazo de ciento veinte (120) días contados a partir de su promulgación.

Artículo 5º.- Invítase a las municipalidades a adherir a la presente y a adoptar similar criterio en relación con la impresión de sus tasas y el cobro de los servicios públicos.

Artículo 6º.- De forma.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de ley ha sido sancionado y será remitido al Poder Ejecutivo para su promulgación.

56 - SERVICIO PUBLICO DE TRANSPORTE AUTOMOTOR
Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde el tratamiento del expediente número 655/09, proyecto de ley; modifica el artículo 4° de la Ley J N° 651 que regula el servicio público de transporte por automotor en la provincia, en lo referente a concesiones. Autora: Martha Gladys Ramidán y otros.

Aprobado el 25/06/2010 – Boletín Informativo número 31/2010.

El presente proyecto no registra observaciones.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Medina) - La Legislatura de la provincia de Río Negro, sanciona con fuerza de ley. **Artículo 1°.-** Modifícase el artículo 4° de la Ley J N° 651 que regula el servicio público de transporte por automotor, el que queda redactado de la siguiente forma:

“**Artículo 4.-** El servicio público de transporte de pasajeros por automotor, será realizado mediante concesiones a otorgar por el Poder Ejecutivo, ad-referéndum de la Legislatura.

Las concesiones serán adjudicadas por licitación pública cuando la existencia de varios presuntos proponentes lo justifiquen o en su defecto, en base al ofrecimiento que formulare el propio interesado, previo estudio de las condiciones propuestas y cumplimiento de las exigencias de la presente ley.

Los beneficiarios de la licitación al momento de la adjudicación deben tener incorporado el veinte por ciento(20%) del total de su parque automotor compuesto de unidades adaptadas para usuarios en condiciones de movilidad y comunicación reducidas, comportando la incorporación progresiva en función del cronograma de adaptación que fije la reglamentación.

Si el concesionario optare por la renovación, ésta será otorgada si la empresa beneficiada ha cumplido en tiempo y forma con los plazos previstos en el cronograma de adaptabilidad”.

Artículo 2°.- De forma.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de ley ha sido sancionado y será remitido al Poder Ejecutivo para su promulgación.

57 - CERTAMEN PROVINCIAL ANUAL DE MONOGRAFÍAS
Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde el tratamiento del expediente número 662/09, proyecto de ley; que crea el "Certamen Provincial Anual de Monografías" Doctor Edgardo Castello sobre temáticas vinculadas a la participación ciudadana en la vida democrática" dirigido a alumnos del nivel medio de la provincia de Río Negro. Autora: Graciela del Carmen Morán de Di Biase.

Aprobado el 25/06/2010 – Boletín Informativo número 32/2010.

El presente proyecto no registra observaciones.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Medina) - La Legislatura de la provincia de Río Negro, sanciona con fuerza de ley. **Artículo 1°.-** Créase el “Certamen Provincial Anual de Monografías Doctor Edgardo Castello sobre temáticas vinculadas a la participación ciudadana en la vida democrática” dirigido a alumnos del nivel medio de la provincia de Río Negro.

Artículo 2°.- Cada período legislativo, la Legislatura en su primera sesión ordinaria, a propuesta de la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social, hecha suya por la Comisión de Labor Parlamentaria, aprueba por resolución la convocatoria correspondiente, estableciendo el tema específico para ese año y designa al jurado que se integra por un (1) representante de cada bloque legislativo, un (1) representante del Ministerio de Gobierno, un (1) representante del Ministerio de Educación y un (1) académico de la ciencia política. Como anexo I a la presente se establecen las bases que rigen en cada convocatoria.

Artículo 3°.- Las monografías deben ser originales de los alumnos, haber sido realizadas grupalmente y con apoyo de un docente.

Artículo 4°.- El jurado selecciona a simple pluralidad de votos, por sus méritos y de acuerdo a la extensión de las monografías establecida en la convocatoria, un número determinado de las mismas.

Artículo 5°.- La Legislatura edita anualmente un libro que contiene las monografías seleccionadas en cantidad de ejemplares suficientes para su distribución gratuita en establecimientos escolares de la provincia, bibliotecas populares, instituciones académicas y actos protocolares que lo justifiquen.

Artículo 6º.- Los alumnos autores de las monografías seleccionadas y los docentes que los apoyan en su tarea son invitados por la Legislatura a participar de la sesión ordinaria inmediatamente anterior a la finalización del ciclo escolar y en el transcurso de la misma se les hace entrega de un diploma y una medalla que acrediten la distinción. Queda especialmente establecido que no se hace entrega de premios onerosos que distorsionen el espíritu original de este Certamen. Se comunica formalmente al Ministerio de Educación la participación de los docentes en el mismo a efectos de que se incluya en su legajo profesional.

Artículo 7º.- Establécese que los autores, dado el carácter de la convocatoria y la distribución gratuita de los ejemplares editados, no perciben compensación monetaria por derechos de autor o propiedad intelectual, pero que sus nombres son mencionados clara y visiblemente en cada libro acreditándose su autoría.

Artículo 8º.- De forma.

ANEXO I

BASES TENTATIVAS PARA EL CERTAMEN DE MONOGRAFÍAS

1. La Legislatura de Río Negro convoca a los alumnos que en este año estén cursando cuarto y quinto año del nivel medio en cualquiera de sus modalidades en escuelas públicas estatales, públicas de gestión privada o privadas de la provincia de Río Negro, a la "1º Edición del Certamen de Monografías Edgardo Castello correspondiente al año ..." que dentro del marco y el concepto general de "Participación Ciudadana en la Vida Democrática" versará en esta edición en la temática específica de "...".
2. Las monografías deberán ser producto de un trabajo grupal de equipos de tres a cinco integrantes, siendo todos alumnos de cuarto y quinto año de un mismo establecimiento, pero pudiendo pertenecer a divisiones diferentes, bajo la conducción de un docente del mismo. Las monografías serán presentadas por el establecimiento educativo y no se aceptarán aquéllas que no cuenten con el aval del mismo o sean presentadas en forma directa por los alumnos. No se establece límite a la cantidad de monografías que pueda presentar un establecimiento, pero no se aceptará más de una por cada equipo o grupo de alumnos. Se aceptará que un mismo docente sea conductor de más de una monografía.
3. Las monografías deberán ser originales, inéditas y de exclusiva autoría de los alumnos integrantes del grupo o equipo, debiéndose entender que el papel del docente conductor es exclusivamente de orientación.
4. Las monografías podrán tener extensión variable estableciéndose un máximo de veinticinco carillas A4, escritas en una sola faz, en tipografía Times New Roman, Arial o similar en cuerpo 12, interlineadas a doble espacio (estimativamente hasta seis mil quinientas palabras) y deberán presentarse en forma prolija, encarpadas, encuadernadas o anilladas en tres ejemplares idénticos. Es deseable pero no excluyente que se adjunte un ejemplar en formato digital (CD).
5. Las monografías deberán ser presentadas hasta el día ... de agosto a las dieciocho horas al Departamento de Extensión Parlamentaria de la Legislatura de Río Negro (San Martín 118–Viedma-Río Negro-CP 8500). Las monografías podrán ser enviadas por correo tomándose a esos efectos como válida la fecha en que fuera efectivamente enviada por el establecimiento o por los mecanismos de correo interno del Ministerio de Educación de la provincia. Se insiste en todos los casos que el envío deberá ser efectuado antes del vencimiento del plazo fijado y que sólo se aceptarán aquéllas que siendo enviadas dentro de esa fecha sean efectivamente recibidas por la Legislatura de Río Negro dentro de los diez días hábiles subsiguientes (...de...).
6. Las monografías se identificarán con un seudónimo del grupo que sea autor. En sobre aparte y cerrado, en cuyo anverso sólo figurará el seudónimo elegido, se adjuntará el número y nombre del establecimiento, el nombre y apellido de los alumnos participantes y del docente que los condujo y nota de presentación de la máxima autoridad del mismo, en la que dejará constancia del pleno conocimiento y aceptación de estas bases.
7. La Legislatura de Río Negro designará el jurado que estará integrado por un (1) representante del Ministerio de Gobierno, (1) un representante del Ministerio de Educación, un (1) legislador por cada Bloque Parlamentario y un (1) Académico de la Ciencia Política especialmente invitado. La integración del jurado será informada por los medios de comunicación. El jurado podrá eventualmente y si la temática lo justifica, requerir asesoramiento de especialistas con la expresa salvedad de que su opinión sólo tendrá carácter orientativo.
8. El jurado aplicará en su evaluación los siguientes criterios: pertinencia temática, originalidad en el planteo, valores e ideas expresados, investigación efectuada, adecuada argumentación, correcta redacción y correcta presentación. Los autores podrán citar párrafos o textos de otros autores,

pero en dicho caso deberán consignarlo en forma explícita. Idéntico criterio deberán respetar en caso de utilizar estadísticas, publicaciones de carácter periodístico o frases de discursos. Deberán incluir la mención de bibliografía, documentación u otras fuentes utilizados.

9. De entre todas las monografías presentadas el jurado, previa lectura individual y debate conjunto, seleccionará cinco de ellas para ser destacadas como meritorias. No se considerará orden de prelación en dicha selección. El fallo del jurado será, en caso de no lograrse deseable unanimidad o consenso general, a simple pluralidad de votos de los miembros presentes en sesión plenaria del mismo previamente convocada a ese único efecto. Ningún miembro podrá delegar su voto en otra persona que lo represente. El fallo del jurado tiene carácter inapelable y en caso de votación no se dará a conocer más que el resultado general que constará en acta redactada a tal efecto sin identificar la elección efectuada por cada miembro. Una vez emitido el fallo serán abiertos en la misma sesión los sobres identificatorios del establecimiento y del grupo autor de las cinco monografías seleccionadas. El jurado deberá reunirse a fin de emitir su fallo antes del 15 de noviembre del año en curso. El fallo del jurado será dado a conocer públicamente a través de los medios de comunicación y se cursará nota del señor presidente de la Legislatura a los establecimientos de los que alguna de sus monografías presentadas haya sido seleccionada.
10. La Legislatura de Río Negro en la primera sesión ordinaria posterior a la finalización del ciclo lectivo, hará entrega de una medalla y un diploma a cada uno de los integrantes del grupo o equipo autor de cada una de las cinco monografías seleccionadas, al docente que los orientó y de un diploma al establecimiento escolar al que pertenecen y a través del cual efectuaron la presentación. La Legislatura informará en forma fehaciente al Ministerio de Educación el nombre y apellido de los docentes orientadores y de los establecimientos cuyas monografías hayan sido seleccionadas a los fines que pudieran corresponder dentro de la normativa laboral. La Legislatura facilitará el viaje y estadía de los alumnos integrantes de los cinco equipos, de los cinco docentes orientadores y de una autoridad por cada establecimiento. No se otorgará retribución o premio oneroso alguno y se reitera que no se establece un orden de prelación o mérito entre los trabajos seleccionados.
11. En el transcurso del año siguiente la Legislatura de Río Negro editará un libro conteniendo las cinco monografías seleccionadas. En todos los casos se consignará el nombre y apellido de cada uno de los alumnos autores, del docente orientador y del establecimiento de pertenencia. Los libros serán distribuidos en forma gratuita por la Legislatura de Río Negro a las escuelas de nivel medio de la provincia, las bibliotecas populares y entidades académicas o instituciones así como podrán ser entregados en carácter de obsequio o presente en los actos protocolares que lo ameriten. Por el solo hecho de su presentación y participación los autores autorizan esta distribución y ceden sus derechos para la misma. Los autores, dado el carácter gratuito de dicha distribución no percibirán retribución en carácter de propiedad intelectual y la Legislatura le entregará a cada uno de ellos, a cada docente orientador y a cada establecimiento, cinco ejemplares de la obra. Eventualmente y si así lo considerara necesario o conveniente, la Legislatura de Río Negro podrá efectuar sin límite reediciones de la obra, siempre que respete su carácter de gratuidad y la identificación de sus autores.
12. La Legislatura devolverá, en el transcurso del año siguiente, a cada establecimiento los originales que no hubieran resultado seleccionados con un certificado que acredite su participación.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de ley ha sido sancionado y será remitido al Poder Ejecutivo para su promulgación.

58 - EXPROPIACIÓN PARCELA GENERAL ROCA **Consideración**

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde el tratamiento del **expediente número 1065/09, proyecto de ley**; que declara de utilidad pública y sujeta a expropiación parte de la parcela identificada catastralmente como: 05-1-E-003-03 ubicada en la ciudad de General Roca con destino a satisfacer necesidades habitacionales de vecinos de esa ciudad. Autores: Carlos Gustavo Peralta y Martín Ignacio Soria.

Aprobado el 25/06/2010 – Boletín Informativo número 33/2010.

Agregados expedientes números: 1548/2009, Asunto Oficial; 1220/2010, Asunto Oficial y 1302/2010, Asunto Oficial.

El presente proyecto no registra observaciones.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Medina) – La Legislatura de la provincia de Río Negro, sanciona con fuerza de ley.
Artículo 1º.- Objeto. Declárase de utilidad pública y sujeta a expropiación en parte, a la parcela identificada catastralmente como: 05-1-E-003-03, con una extensión de 1 ha, 33 a, 20 ca, de acuerdo a la mensura a realizarse en cumplimiento de la presente.

Artículo 2º.- Sujeto expropiante. Es sujeto expropiante la Municipalidad de General Roca, a cuyo cargo están todos los gastos que demande la presente.

Artículo 3º.- Destino. La parcela identificada en el artículo 1º, se destina a satisfacer las necesidades habitacionales de vecinos de la ciudad de General Roca.

Artículo 4º.- De forma.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de ley ha sido sancionado y será remitido al Poder Ejecutivo para su promulgación.

59 - EXPROPIACIÓN PARCELA GENERAL ROCA **Consideración**

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde el tratamiento del **expediente número 3/10, proyecto de ley**; que declara de utilidad pública y sujeta a expropiación en parte, a la parcela identificada catastralmente como: 05-1-J-007-02A, con una extensión de 13 ha, 50 a, 38 ca de General Roca, a fin de satisfacer necesidades habitacionales. Autores: Carlos Gustavo Peralta y Martín Ignacio Soria.

Aprobado el 08/07/2010 – Boletín Informativo número 38/2010.

Agregados expedientes números: 1013/2010, Asunto Oficial; 1223/2010, Asunto Oficial y 1300/2010, Asunto Oficial.

El presente proyecto no registra observaciones.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Medina) - La Legislatura de la provincia de Río Negro, sanciona con fuerza de ley.
Artículo 1º.- Objeto. Declárase de utilidad pública y sujeta a expropiación en parte, a la parcela identificada catastralmente como: 05-1-J-007-02A, en una extensión de 13 ha, 50 a, 38 ca, de acuerdo a la mensura a realizarse en cumplimiento de la presente.

Artículo 2º.- Sujeto expropiante. Es sujeto expropiante la Municipalidad de General Roca, a cuyo cargo estarán todos los gastos que demande la presente.

Artículo 3º.- Destino. La parcela identificada en el artículo 1º, será destinada a satisfacer las necesidades habitacionales de vecinos de la ciudad de General Roca.

Artículo 4º.- De forma.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de ley ha sido sancionado y será remitido al Poder Ejecutivo para su promulgación.

60 - PROMOCION DE INVERSIONES EN BIENES DE CAPITAL **Y OBRAS DE INFRAESTRUCTURA** **Consideración**

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde el tratamiento del **expediente número 65/10, proyecto de ley**; que adhiere a la ley nacional número 26360 de Promoción de Inversiones en Bienes de Capital y Obras de Infraestructura que establece un régimen transitorio para el tratamiento fiscal de las inversiones en bienes de capital nuevos (excepto automóviles). Autores: Luis María Bardeggia; Luis Eugenio Bonardo.

Aprobado el 08/07/2010 – Boletín Informativo número 39/2010.

El presente proyecto no registra observaciones.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Medina) – La Legislatura de la provincia de Río Negro, sanciona con fuerza de ley.
Artículo 1º.- Se adhiere a la ley nacional número 26360, que establece un régimen transitorio para el tratamiento fiscal de las inversiones en bienes de capital nuevos (excepto automóviles), destinados a la actividad industrial, así como también para las obras de infraestructura.

Artículo 2º.— Se faculta al Poder Ejecutivo a evaluar y decidir las situaciones en las que se examinarán total o parcialmente las ventas de los bienes comprendidos por el Régimen de la ley nacional número 26360 en lo que se refiere a Impuesto de Sellos e Ingresos Brutos, de acuerdo al artículo 15 de la citada ley.

Artículo 3º.- De forma.

PROMOCION DE INVERSIONES EN BIENES DE CAPITAL Y OBRAS DE INFRAESTRUCTURA
Ley 26.360

Institúyese un régimen transitorio para el tratamiento fiscal de las inversiones en bienes de capital nuevos —excepto automóviles—, que revistan la calidad de bienes muebles amortizables en el Impuesto a las Ganancias, destinados a la actividad industrial, así como también para las obras de infraestructura —excluidas las obras civiles— que reúnan las características y estén destinadas a las actividades que al respecto establezca la reglamentación.

Sancionada: Marzo 12 de 2008
Promulgada de Hecho: Abril 8 de 2008

El Senado y Cámara de Diputados
de la Nación Argentina reunidos
en Congreso, etc.
sancionan con fuerza de
Ley:

PROMOCION DE INVERSIONES EN BIENES DE CAPITAL Y OBRAS DE INFRAESTRUCTURA

Artículo 1º.- Institúyese un régimen transitorio para el tratamiento fiscal de las inversiones en bienes de capital nuevos —excepto automóviles—, que revistan la calidad de bienes muebles amortizables en el Impuesto a las Ganancias, destinados a la actividad industrial, así como también para las obras de infraestructura —excluidas las obras civiles— que reúnan las características y estén destinadas a las actividades que al respecto establezca la reglamentación.

El régimen que se crea por la presente ley regirá con los alcances y limitaciones establecidos en la misma y las normas reglamentarias que en su consecuencia dicte el Poder Ejecutivo nacional.

Artículo 2º.- Podrán acogerse al presente régimen las personas físicas domiciliadas en la República Argentina y las personas jurídicas constituidas en ella o que se hallen habilitadas para actuar dentro de su territorio con ajuste a sus leyes, debidamente inscritas conforme a las mismas, que desarrollen actividades productivas en el país o se establezcan en el mismo con ese propósito y que acrediten bajo declaración jurada ante la pertinente autoridad de aplicación la existencia de un proyecto de inversión en actividades industriales o la ejecución de obras de infraestructura a realizarse entre el 1º de octubre de 2007 y el 30 de septiembre de 2010, ambas fechas inclusive.

En el supuesto que el beneficiario del régimen sea un fideicomiso, tanto el fiduciario como los beneficiarios del fideicomiso deberán ser personas físicas domiciliadas en la República Argentina, o personas jurídicas constituidas en ella, o encontrarse habilitadas para actuar dentro de su territorio con ajuste a sus leyes, debidamente inscriptas conforme a las mismas, y acreditar bajo declaración jurada ante la pertinente autoridad de aplicación la existencia de un proyecto de inversión en actividades industriales o la ejecución de obras de infraestructura.

A los efectos de lo dispuesto en los párrafos anteriores, los proyectos de inversión en actividades industriales o en obras de infraestructura se considerarán realizados cuando tengan principio efectivo de ejecución y se encuentren concluidos dentro de los plazos previstos para la puesta en marcha de cada uno de los mismos. Se entenderá que existe principio efectivo de ejecución cuando se hayan realizado erogaciones de fondos asociados al proyecto de inversión entre el 1º de octubre de 2007 y el 30 de septiembre de 2010, ambas fechas inclusive, por un monto no inferior al QUINCE POR CIENTO (15%) de la inversión prevista.

El régimen establecido por la presente ley será de aplicación para los bienes muebles amortizables comprendidos por obras en curso y las obras de infraestructura iniciadas con anterioridad al día 1º de octubre de 2007, siempre que a dicha fecha no se hayan realizado erogaciones de fondos asociados al proyecto de inversión por un monto igual o mayor al QUINCE POR CIENTO (15%) de la inversión prevista.

La autoridad de aplicación resolverá otorgando o denegando el beneficio instituido por esta ley por la totalidad del proyecto de inversión presentado.

Los interesados en acogerse al presente régimen deberán inscribirse en el registro que habilitará a tal efecto la autoridad de aplicación.

Los interesados deberán asimismo acreditar la generación de puestos genuinos de trabajo, de conformidad con la legislación laboral vigente en cada rubro de actividad.

Artículo 3º.- Los sujetos que resulten alcanzados por el presente régimen podrán, conforme a lo dispuesto en los artículos siguientes, obtener la devolución anticipada del Impuesto al Valor Agregado correspondiente a los bienes u obras de infraestructura incluidos en el proyecto de inversión propuesto o,

alternativamente, practicar en el Impuesto a las Ganancias la amortización acelerada de los mismos, no pudiendo acceder a los DOS (2) tratamientos por un mismo proyecto y quedando excluidos de ambos cuando sus créditos fiscales hayan sido financiados mediante el régimen establecido por la Ley 24.402 y/o por aquella norma que restablezca su vigencia y/o la modifique.

Los beneficios de amortización acelerada y de devolución anticipada del Impuesto al Valor Agregado no serán excluyentes entre sí en el caso de los proyectos de inversión cuya producción sea exclusivamente para el mercado de exportación y/o se enmarquen en un plan de producción limpia o de reconversión industrial sustentable, aprobado por la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Jefatura de Gabinete de Ministros. En estos casos, los beneficiarios podrán acceder en forma simultánea a ambos tratamientos fiscales.

Artículo 4º.- El Impuesto al Valor Agregado que por la compra, fabricación, elaboración o importación definitiva de bienes de capital o la realización de obras de infraestructura, a que hace referencia el artículo 1º de la presente ley, les hubiera sido facturado a los responsables del gravamen, luego de transcurridos como mínimo TRES (3) períodos fiscales contados a partir de aquel en el que se hayan realizado las respectivas inversiones, les será acreditado contra otros impuestos a cargo de la Administración Federal de Ingresos Públicos, entidad autárquica en el ámbito del Ministerio de Economía y Producción o, en su defecto, les será devuelto, en ambos casos en el plazo estipulado en el acto de aprobación del proyecto y en las condiciones y con las garantías a las que alude el artículo 8º de la presente ley. Dicha acreditación o devolución procederá en la medida en que el importe de las mismas no haya debido ser absorbido por los respectivos débitos fiscales originados por el desarrollo de la actividad.

No será de aplicación el régimen establecido en el párrafo anterior cuando al momento de la solicitud de acreditación o devolución, según corresponda, los bienes de capital no integren el patrimonio de los titulares del proyecto.

Cuando los bienes a los que se refiere este artículo se adquieran en los términos y condiciones establecidos por la Ley 25.248, los créditos fiscales correspondientes a los cánones y a la opción de compra sólo podrán computarse a los efectos de este régimen luego de transcurridos como mínimo TRES (3) períodos fiscales contados a partir de aquel en que se haya ejercido la citada opción.

No podrá realizarse, la acreditación prevista en este régimen contra obligaciones derivadas de la responsabilidad sustitutiva o solidaria de los contribuyentes por deudas de terceros, o de su actuación como agentes de retención o de percepción. Tampoco será aplicable la referida acreditación contra gravámenes con destino exclusivo al financiamiento de fondos con afectación específica.

A efectos de este régimen, el Impuesto al Valor Agregado correspondiente a las inversiones a que hace referencia el primer párrafo del presente artículo se imputará contra los débitos fiscales una vez computados los restantes créditos fiscales relacionados con la actividad gravada.

Artículo 5º.- Los sujetos que resulten alcanzados por el presente régimen; por las inversiones que realicen comprendidas en el artículo 1º de esta ley durante el período comprendido entre el 1º de octubre de 2007 y el 30 de septiembre de 2010, ambas fechas inclusive, podrán optar por practicar las respectivas amortizaciones a partir del período fiscal de habilitación del bien, de acuerdo con las normas previstas en los artículos 83 y 84, según corresponda, de la Ley de Impuesto a las Ganancias (texto ordenado 1997) y sus modificaciones, o conforme al régimen que se establece a continuación:

- a) Para inversiones realizadas durante los primeros DOCE (12) meses calendario inmediatos posteriores al 1º de octubre de 2007:
 - I. En bienes muebles amortizables adquiridos, elaborados, fabricados o importados en dicho período: como mínimo en tres (3) cuotas anuales, iguales y consecutivas.
 - II. En obras de infraestructura iniciadas en dicho período: como mínimo en la cantidad de cuotas anuales, iguales y consecutivas que surja de considerar su vida útil reducida al CINCUENTA POR CIENTO (50%) de la estimada.
- b) Para inversiones realizadas durante los segundos DOCE (12) meses calendario inmediatos posteriores a la fecha indicada en el inciso a) del presente artículo:
 - I. En bienes muebles amortizables adquiridos, elaborados, fabricados o importados en dicho período: como mínimo en CUATRO (4) cuotas anuales, iguales y consecutivas.
 - II. En obras de infraestructura iniciadas en dicho período: como mínimo en la cantidad de cuotas anuales, iguales y consecutivas que surja de considerar su vida útil reducida al SESENTA POR CIENTO (60%) de la estimada.
- c) Para inversiones realizadas durante los terceros DOCE (12) meses calendario inmediatos posteriores a la fecha indicada en el inciso a) del presente artículo:
 - I. En bienes muebles amortizables adquiridos, elaborados, fabricados o importados en dicho período: como mínimo en CINCO (5) cuotas anuales, iguales y consecutivas.

- II. En obras de infraestructura iniciadas en dicho período: como mínimo en la cantidad de cuotas anuales, iguales y consecutivas que surja de considerar su vida útil reducida al SETENTA POR CIENTO (70%) de la estimada.

Artículo 6°.- Establécese un cupo fiscal anual de PESOS UN MIL MILLONES (\$ 1.000.000.000), el que podrá ser atribuido indistintamente a los tratamientos impositivos dispuestos en el artículo 3° de la presente ley, aplicables a los proyectos de inversión en actividades industriales. Dicho cupo se asignará de acuerdo con el mecanismo de concurso que establezca el Poder Ejecutivo nacional, en el que fijará las pautas a considerar a los efectos de la elegibilidad de los proyectos y contemplará una fase técnica y una fase económica.

El cupo fiscal establecido en el párrafo anterior no incluye los tratamientos fiscales acordados por el presente régimen para la realización de obras de infraestructura comprendidas en el mismo, el que será establecido por la autoridad de aplicación para cada proyecto en particular.

Establécese un cupo fiscal anual de PESOS DOSCIENTOS MILLONES (\$ 200.000.000) adicionales a los contemplados en el primer párrafo del presente artículo, que serán destinados exclusivamente a proyectos de inversión desarrollados por pequeñas y medianas empresas que clasifiquen como tales de acuerdo a la normativa vigente. Este cupo podrá ser atribuido indistintamente a los tratamientos impositivos dispuestos en el artículo 3° de la presente ley.

Facúltase a la autoridad de aplicación a determinar para cada concurso la atribución de los cupos fiscales contemplados en los párrafos anteriores, pudiendo optar por realizar las convocatorias por regiones, sectores industriales o en base a su clasificación en pequeñas, medianas o grandes empresas, de acuerdo con la normativa vigente.

Artículo 7°.- Considérase obra de infraestructura en los términos de la presente ley a toda obra cuyo objetivo principal promueva la realización de actividades productivas a las que hace referencia el artículo 2° de la presente ley y sea ejecutada por los sujetos enumerados en el referido artículo o cuando la realización sea declarada como obra de infraestructura crítica por el Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios siempre y cuando se trate de las siguientes actividades:

- a) Generación, transporte y/o distribución de energía eléctrica.
- b) Producción, transporte y/o la distribución de hidrocarburos.
- c) Exploración y/o explotación minera.
- d) Obras hídricas.
- e) Obras viales.
- f) Obras ferroviarias, portuarias o de las vías navegables.

El Poder Ejecutivo nacional podrá incorporar otras actividades siempre que reúnan los recaudos previstos en el párrafo precedente.

Artículo 8°.- Las garantías a las que hace referencia el artículo 4° de la presente ley podrán ser constituidas mediante depósito bancario, cheque certificado contra una entidad bancaria, títulos públicos emitidos por el Estado nacional, aval bancario, seguro de caución o pagarés a la vista, en los montos y oportunidades que la reglamentación establezca.

Artículo 9°.- Cuando se trate de operaciones que den derecho a la opción prevista en el artículo 67 de la Ley de Impuesto a las Ganancias (texto ordenado 1997) y sus modificaciones, la amortización especial establecida por el régimen instituido por la presente ley deberá practicarse sobre el costo determinado de acuerdo con lo dispuesto, en la referida norma legal. Si la adquisición y la venta se realizaran en ejercicios fiscales diferentes, la amortización eventualmente computada en exceso deberá reintegrarse en el balance impositivo correspondiente a dicha enajenación.

El tratamiento que se otorga por el presente régimen queda sujeto a la condición de que los bienes adquiridos permanezcan en el patrimonio del contribuyente durante TRES (3) años contados a partir de la fecha de habilitación. De no cumplirse esta condición, corresponderá rectificar las declaraciones juradas presentadas e ingresar las diferencias de impuesto resultantes con más sus intereses, salvo en el supuesto previsto en el párrafo siguiente.

No se producirá la caducidad del tratamiento señalada precedentemente en el caso de reemplazo de bienes que hayan gozado de la franquicia, en tanto el monto invertido en la reposición sea igual o mayor al obtenido por su venta. Cuando el importe de la nueva adquisición fuera menor al obtenido en la venta, la proporción de las amortizaciones computadas que en virtud del importe reinvertido no se encuentre alcanzada por el régimen tendrá el tratamiento indicado en el párrafo anterior.

Artículo 10°.- Una vez comprobada la puesta en marcha o la afectación de los bienes a la actividad productiva, la autoridad de aplicación y la Administración Federal de Ingresos Públicos, entidad autárquica en el ámbito del Ministerio de Economía y Producción, verificarán el cumplimiento de los objetivos declarados en el proyecto de inversión por el responsable.

A tales efectos, la autoridad de aplicación, teniendo en cuenta el tipo de proyecto de que se trate, fijará el plazo en que deberán ser cumplidas las previsiones del proyecto y, juntamente con el citado organismo recaudador, dispondrá la modalidad, frecuencia y todo otro aspecto relativo al control de cumplimiento.

El incumplimiento será resuelto mediante acto fundado por la autoridad de aplicación y no corresponderá, respecto de los sujetos comprendidos, el trámite establecido por el artículo 16 y siguientes de la Ley 11.683 (texto ordenado 1998) y sus modificaciones, sino que la determinación de la deuda quedará ejecutoriada con la simple intimación de pago del impuesto y sus accesorios por parte de la Administración Federal de Ingresos Públicos, sin necesidad de otra sustanciación.

El término de la prescripción para exigir la restitución de los créditos fiscales acreditados o devueltos o, en su caso, del Impuesto a las Ganancias ingresado en defecto, con más los accesorios a que hubiere lugar, será de CINCO (5) años contados a partir del 1 de enero del año siguiente a aquel en que haya finalizado el plazo fijado para el cumplimiento de las previsiones del proyecto.

Artículo 11º.- El incumplimiento de las disposiciones de la presente ley, sin perjuicio de la restitución al fisco de los créditos fiscales oportunamente acreditados o devueltos o, en su caso, del impuesto a las ganancias ingresado en defecto, con más los respectivos intereses resarcitorios, dará lugar a la aplicación de las siguientes sanciones:

- a) Caducidad total del tratamiento otorgado, por el plazo de vigencia del régimen.
- b) Una multa equivalente al CIENTO POR CIENTO (100%) del impuesto acreditado o devuelto o, en su caso, ingresado en defecto.

La autoridad de aplicación determinará los procedimientos para la aplicación de las sanciones dispuestas en el presente artículo.

Artículo 12º.- No podrán acogerse al tratamiento dispuesto por el presente régimen, quienes se hallen en alguna de las siguientes situaciones:

- a) Declarados en estado de quiebra, respecto de los cuales no se haya dispuesto la continuidad de la explotación, conforme a lo establecido en las Leyes 19.551 y sus modificaciones, o 24.522, según corresponda;
- b) Querellados o denunciados penalmente por la entonces Dirección General Impositiva, dependiente de la entonces Secretaría de Hacienda del entonces Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos, o la Administración Federal de Ingresos Públicos con fundamento en las Leyes 23.771 y sus modificaciones o 24.769, según corresponda, a cuyo respecto se haya formulado el correspondiente requerimiento fiscal de elevación a juicio antes de emitirse la disposición aprobatoria del proyecto;
- c) Denunciados formalmente, o querellados penalmente por delitos comunes que tengan conexión con el incumplimiento de sus obligaciones tributarias o la de terceros, a cuyo respecto se haya formulado el correspondiente requerimiento fiscal de elevación a juicio antes de emitirse la disposición aprobatoria del proyecto;
- d) Las personas jurídicas —incluidas las cooperativas— en las que, según corresponda, sus socios, administradores, directores, síndicos, miembros de consejo de vigilancia, consejeros o quienes ocupen cargos equivalentes en las mismas, hayan sido denunciados formalmente o querellados penalmente por delitos comunes que tengan conexión con el incumplimiento de sus obligaciones tributarias o la de terceros, a cuyo respecto se haya formulado el correspondiente requerimiento fiscal de elevación a juicio antes de emitirse la disposición aprobatoria del proyecto.

El acaecimiento de cualquiera de las circunstancias mencionadas en el párrafo anterior, producido con posterioridad a la aprobación del proyecto, será causa de caducidad total del tratamiento acordado.

Los sujetos que resulten beneficiarios del presente régimen deberán previamente renunciar a la promoción de cualquier procedimiento judicial o administrativo con relación a las disposiciones del decreto 1043 de fecha 30 de abril de 2003 o para reclamar con fines impositivos la aplicación de procedimientos de actualización cuya utilización se encuentra vedada conforme a lo dispuesto por la Ley 23.928 y sus modificaciones y el artículo 39 de la Ley 24.073 y sus modificaciones. Aquellos que a la fecha de entrada en vigencia de la presente ley ya hubieran promovido tales procesos, deberán desistir de las acciones y derechos invocados en los mismos.

En el caso de la renuncia a la que hace referencia el párrafo anterior, el pago de las costas y gastos causídicos se impondrán en el orden causado, renunciando el fisco, al cobro de multas.

Artículo 13º.- El Poder Ejecutivo nacional será el encargado de designar la autoridad de aplicación del régimen creado por la presente ley.

El Poder Ejecutivo nacional informará bimestralmente a ambas Cámaras del Honorable Congreso de la Nación las aprobaciones de los proyectos de inversión que hubieren adherido al régimen creado por la presente ley, remitiendo las actuaciones que originaron la asignación.

Artículo 14°.- En todo lo no previsto en esta ley serán de aplicación las disposiciones de la Ley 11.683 (texto ordenado 1998) y sus modificaciones; de la ley de impuesto al valor agregado (texto ordenado 1997) y sus modificaciones, y de la ley de Impuesto a las Ganancias (texto ordenado 1998) y sus modificaciones.

Artículo 15°.- Invítase a las provincias y a los municipios a adherir al criterio promocional de la presente ley, eximiendo total o parcialmente las ventas de los bienes comprendidos por el presente régimen de los impuestos sobre los ingresos brutos y de sellos.

Artículo 16°.- Las disposiciones de la presente ley entrarán en vigencia el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial.

Artículo 17°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONGRESO ARGENTINO, EN BUENOS AIRES, A LOS DOCE DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL OCHO.

REGISTRADA BAJO EL número 26.360

EDUARDO A. FELLNER.- JULIO CESAR C. COBOS. - Enrique Hidalgo. - Juan H. Estrada.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de ley ha sido sancionado y será remitido al Poder Ejecutivo para su promulgación.

61 - CODIGO DE CONDUCTA FUNCIONARIOS DE SEGURIDAD PUBLICA
Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde el tratamiento del expediente número 226/10, proyecto de ley; que adopta en el ámbito de la provincia de Río Negro el "Código de Conducta para Funcionarios Encargados de Hacer Cumplir la Ley", adoptado por la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas en su resolución número 34/169. Autores: Irma Haneck y Manuel Alberto Vázquez.

Aprobado el 08/07/2010 - Boletín Informativo número 40/2010.

El presente proyecto no registra observaciones.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Medina) - La Legislatura de la provincia de Río Negro, sanciona con fuerza de ley.

Artículo 1°.- Se adopta en el ámbito de la provincia de Río Negro la resolución número 34/169, "Código de Conducta para Funcionarios Encargados de Hacer Cumplir la Ley", aprobada por la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas, que se agrega como Anexo I y forma parte integral de la presente.

Artículo 2°.- El Código de Conducta para Funcionarios Encargados de Hacer Cumplir la Ley se aplicará a los integrantes del Sistema Provincial de Seguridad Pública (artículo 4° Ley S N° 4200) respecto de la Policía de la Provincia de Río Negro y el Servicio Penitenciario Provincial.

Artículo 3°.- Se dispone, que a través del área de capacitación de la Secretaría de Seguridad, se incluya en los programas de estudio de las referidas instituciones el Código de Conducta. El personal que no cumpla con la mencionada capacitación no podrá ser promovido a una jerarquía superior.

Artículo 4°.- La trasgresión del Código de Conducta que por la presente ley se aprueba, será considerada falta gravísima conforme las respectivas reglamentaciones de cada institución.

Artículo 5°.- La autoridad de aplicación de esta norma será el Ministerio de Gobierno (Secretaría de Seguridad u organismo que en el futuro la reemplace).

Artículo 6°.- De forma.

Anexo I

Código de conducta para funcionarios encargados de hacer cumplir la ley
Adoptado por la Asamblea General en su resolución número 34/169, de 17 de diciembre de 1979

Artículo 1º.- Los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley cumplirán en todo momento los deberes que les impone la ley, sirviendo a su comunidad y protegiendo a todas las personas contra actos ilegales, en consonancia con el alto grado de responsabilidad exigido por su profesión.

Comentario:

- a) La expresión "funcionarios encargados de hacer cumplir la ley" incluye a todos los agentes de la ley, ya sean nombrados o elegidos, que ejercen funciones de policía, especialmente las facultades de arresto o detención.
- b) En los países en que ejercen las funciones de policía autoridades militares, ya sean uniformadas o no, o fuerzas de seguridad del Estado, se considerará que la definición de funcionarios encargados de hacer cumplir la ley comprende a los funcionarios de esos servicios.
- c) En el servicio a la comunidad se procura incluir especialmente la prestación de servicios de asistencia a los miembros de la comunidad que, por razones personales, económicas, sociales o emergencias de otra índole, necesitan ayuda inmediata.
- d) Esta disposición obedece al propósito de abarcar no solamente todos los actos violentos, de depredación y nocivos, sino también toda la gama de prohibiciones previstas en la legislación penal. Se extiende, además, a la conducta de personas que no pueden incurrir en responsabilidad penal.

Artículo 2º.- En el desempeño de sus tareas, los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley respetarán y protegerán la dignidad humana y mantendrán y defenderán los derechos humanos de todas las personas.

Comentario:

- a) Los derechos humanos de que se trata están determinados y protegidos por el derecho nacional y el internacional. Entre los instrumentos internacionales pertinentes están la Declaración Universal de Derechos Humanos, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, la Declaración sobre la Protección de todas las Personas contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, la Declaración de las Naciones Unidas sobre la eliminación de todas las formas de discriminación racial, la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial, la Convención Internacional sobre la Represión y el Castigo del Crimen de Apartheid, la Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio, las Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos y la Convención de Viena sobre relaciones consulares.
- b) En los comentarios de los distintos países sobre esta disposición deben indicarse las disposiciones regionales o nacionales que determinen y protejan esos derechos.

Artículo 3º.- Los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley podrán usar la fuerza sólo cuando sea estrictamente necesario y en la medida que lo requiera el desempeño de sus tareas.

Comentario:

- a) En esta disposición se subraya que el uso de la fuerza por los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley debe ser excepcional; si bien implica que los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley pueden ser autorizados a usar la fuerza en la medida en que razonablemente sea necesario, según las circunstancias para la prevención de un delito, para efectuar la detención legal de delincuentes o de presuntos delincuentes o para ayudar a efectuarla, no podrá usarse la fuerza en la medida en que exceda estos límites.
- b) El derecho nacional restringe ordinariamente el uso de la fuerza por los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley, de conformidad con un principio de proporcionalidad. Debe entenderse que esos principios nacionales de proporcionalidad han de ser respetados en la interpretación de esta disposición. En ningún caso debe interpretarse que esta disposición autoriza el uso de un grado de fuerza desproporcionado al objeto legítimo que se ha de lograr.
- c) El uso de armas de fuego se considera una medida externa. Deberá hacerse todo lo posible por excluir el uso de armas de fuego, especialmente contra niños. En general, no deberán emplearse armas de fuego excepto cuando un presunto delincuente ofrezca resistencia armada o ponga en peligro, de algún otro modo, la vida de otras personas y no pueda reducirse o detenerse al presunto delincuente aplicando medidas menos extremas. En todo caso en que se dispere un arma de fuego, deberá informarse inmediatamente a las autoridades competentes.

Artículo 4º.- Las cuestiones de carácter confidencial de que tengan conocimiento los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley se mantendrán en secreto, a menos que el cumplimiento del deber o las necesidades de la justicia exijan estrictamente lo contrario.

Comentario:

Por la naturaleza de sus funciones, los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley obtienen información que puede referirse a la vida privada de las personas o redundar en perjuicio de los intereses, especialmente la reputación, de otros. Se tendrá gran cuidado en la protección y el uso de tal información, que sólo debe revelarse en cumplimiento del deber o para atender las necesidades de la justicia. Toda revelación de tal información con otros fines es totalmente impropia.

Artículo 5º.- Ningún funcionario encargado de hacer cumplir la ley podrá infligir, instigar o tolerar ningún acto de tortura u otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, ni invocar la orden de un superior o circunstancias especiales, como estado de guerra o amenaza de guerra, amenaza a la seguridad nacional, inestabilidad política interna, o cualquier otra emergencia pública, como justificación de la tortura u otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes.

Comentario:

- a) Esta prohibición dimana de la Declaración sobre la Protección de Todas las Personas contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, aprobada por la Asamblea General, y en la que se estipula que:
"[Todo acto de esa naturaleza], constituye una ofensa a la dignidad humana y será condenado como violación de los propósitos de la Carta de las Naciones Unidas y de los derechos humanos y libertades fundamentales proclamados en la Declaración Universal de Derechos Humanos [y otros instrumentos internacionales de derechos humanos]."
- b) En la Declaración se define la tortura de la siguiente manera:
"[...] se entenderá por tortura todo acto por el cual el funcionario público, u otra persona a instigación suya, inflija intencionalmente a una persona penas o sufrimientos graves, ya sean físicos o mentales, con el fin de obtener de ella o de un tercero información o una confesión, de castigarla por un acto que haya cometido o se sospeche que haya cometido, o de intimidar a esa persona o a otras. No se considerarán torturas las penas o sufrimientos que sean consecuencia únicamente de la privación legítima de la libertad, o sean inherentes o incidentales a ésta, en la medida en que estén en consonancia con las Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos."
- c) El término "tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes" no ha sido definido por la Asamblea General, pero deberá interpretarse que extiende la protección más amplia posible contra todo abuso, sea físico o mental.

Artículo 6º.- Los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley asegurarán la plena protección de la salud de las personas bajo su custodia y, en particular, tomarán medidas inmediatas para proporcionar atención médica cuando se precise.

Comentario:

- a) La "atención médica", que se refiere a los servicios que presta cualquier tipo de personal médico, incluidos los médicos en ejercicio inscritos en el colegio respectivo y el personal paramédico, se proporcionará cuando se necesite o solicite.
- b) Si bien es probable que el personal médico esté adscrito a los órganos de cumplimiento de la ley, los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley deben tener en cuenta la opinión de ese personal cuando recomiende que se dé a la persona en custodia el tratamiento apropiado por medio de personal médico no adscrito a los órganos de cumplimiento de la ley o en consulta con él.
- c) Se entiende que los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley proporcionarán también atención médica a las víctimas de una violación de la ley o de un accidente ocurrido en el curso de una violación de la ley.

Artículo 7º.- Los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley no cometerán ningún acto de corrupción. También se opondrán rigurosamente a todos los actos de esa índole y los combatirán.

Comentario:

- a) Cualquier acto de corrupción, lo mismo que cualquier otro abuso de autoridad, es incompatible con la profesión de funcionario encargado de hacer cumplir la ley. Debe aplicarse la ley con todo rigor a cualquier funcionario encargado de hacerla cumplir que cometa un acto de corrupción, ya que los gobiernos no pueden pretender hacer cumplir la ley a sus ciudadanos si no pueden, o no quieren, aplicarla contra sus propios agentes y en sus propios organismos.
- b) Si bien la definición de corrupción deberá estar sujeta al derecho nacional, debe entenderse que abarca tanto la comisión u omisión de un acto por parte del responsable, en el desempeño de sus funciones o con motivo de éstas, en virtud de dádivas, promesas o estímulos, exigidos o aceptados, como la recepción indebida de éstos una vez realizado u omitido el acto.
- c) Debe entenderse que la expresión "acto de corrupción" anteriormente mencionada abarca la tentativa de corrupción.

Artículo 8º.- Los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley respetarán la ley y el presente Código. También harán cuanto esté a su alcance por impedir toda violación de ellos y por oponerse rigurosamente a tal violación.

Los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley que tengan motivos para creer que se ha producido o va a producirse una violación del presente Código informarán de la cuestión a sus superiores y, si fuere necesario, a cualquier otra autoridad u organismo apropiado que tenga atribuciones de control o correctivas.

Comentario:

- a) El presente Código se aplicará en todos los casos en que se haya incorporado a la legislación o la práctica nacionales. Si la legislación o la práctica contienen disposiciones más estrictas que las del presente Código, se aplicarán esas disposiciones más estrictas.
- b) El artículo tiene por objeto mantener el equilibrio entre la necesidad de que haya disciplina interna en el organismo del que dependa principalmente la seguridad pública, por una parte, y la de hacer frente a las violaciones de los derechos humanos básicos, por otra. Los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley informarán de las violaciones a sus superiores inmediatos y sólo adoptarán otras medidas legítimas sin respetar la escala jerárquica si no se dispone de otras posibilidades de rectificación o si éstas no son eficaces. Se entiende que no se aplicarán sanciones administrativas ni de otro tipo a los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley por haber informado de que ha ocurrido o va a ocurrir una violación del presente Código.
- c) El término "autoridad u organismo apropiado que tenga atribuciones de control o correctivas" se refiere a toda autoridad o todo organismo existente con arreglo a la legislación nacional, ya forme parte del órgano de cumplimiento de la ley o sea independiente de éste, que tenga facultades estatutarias, consuetudinarias o de otra índole para examinar reclamaciones y denuncias de violaciones dentro del ámbito del presente Código.
- d) En algunos países puede considerarse que los medios de información para las masas cumplen funciones de control análogas a las descritas en el inciso c supra. En consecuencia, podría estar justificado que los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley, como último recurso y con arreglo a las leyes y costumbres de su país y a las disposiciones del artículo 4º del presente Código, señalaran las violaciones a la atención de la opinión pública a través de los medios de información para las masas.
- e) Los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley que observen las disposiciones del presente Código merecen el respeto, el apoyo total y la colaboración de la comunidad y del organismo de ejecución de la ley en que prestan sus servicios, así como de los demás funcionarios encargados de hacer cumplir la ley.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de ley ha sido sancionado y será remitido al Poder Ejecutivo para su promulgación.

**62 - REGIMEN ESPECIAL INASISTENCIAS POR EMBARAZO DE
PADRES Y MADRES ALUMNOS
Consideración**

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde el tratamiento del expediente número 321/10, proyecto de ley, modifica los artículos 4° y 5°, sustituye artículo 6° e incorpora artículo 7° a la Ley F N° 3691 -Régimen Especial de Inasistencias por Embarazo, Maternidad y Paternidad de Alumnas y Alumnos en Establecimientos Educativos-. Autores: Beatriz Manso, Fabián Gustavo Gatti, Martha Gladys Ramidán e Inés Soledad Lazzarini.

Aprobado el 03/06/2010 – Boletín Informativo número 23/2010.

El presente proyecto registra observaciones según expediente número 1385/2010, Asunto Oficial.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Medina) - La Legislatura de la provincia de Río Negro, sanciona con fuerza de ley.

Artículo 1°.- Modifícase el artículo 4° de la Ley F N° 3691, el que queda redactado de la siguiente manera:

“**Artículo 4.-** La madre o el padre de niños de hasta cinco (5) años de edad contarán con cinco (5) días anuales de inasistencias justificadas para el cuidado de sus hijos por razones de enfermedad”.

Artículo 2°.- Modifícase el artículo 5° de la Ley F N° 3691, el que queda redactado de la siguiente manera:

“**Artículo 5.-** El Consejo Provincial de Educación, a través de los establecimientos educacionales, debe otorgar las facilidades académicas y funcionales que sean necesarias para garantizar la permanencia de las alumnas embarazadas y los alumnos madres y padres en el sistema educativo”.

Artículo 3°.- Sustitúyese el texto del artículo 6° de la Ley F N° 3691, por el siguiente:

“**Artículo 6.-** En los establecimientos del nivel medio, para el caso de alumnos madres y padres menores y mayores de edad, se les garantiza el derecho a concurrir a clases con sus hijos, por razones de fuerza mayor debidamente acreditadas, extendiéndose a éstos los alcances del seguro de responsabilidad civil, previsto en el artículo 1117 del Código Civil, mientras permanezcan en los establecimientos educativos junto a sus padres”.

Artículo 4°.- Incorpórase como artículo 7° de la Ley F N° 3691, el siguiente:

“**Artículo 7.-** En los establecimientos educativos a los que concurren alumnas madres, podrán habilitar salas de lactancia y de ser factible, guarderías, que deben ser el resultado del respectivo proyecto educativo institucional para los hijos de los alumnos, las que habilitarán conforme las posibilidades de cada edificio escolar y sin que las mismas impliquen creación o asignación de nuevos cargos en la planta orgánica funcional y se regirán por las disposiciones que, para cada caso, se fijen por resolución del Consejo Provincial de Educación en el marco de la Ley F N° 2444 –Orgánica de Educación–”.

Artículo 5°.- Reubícase por corrimiento, como artículo 8°, al artículo 6° de la Ley F N° 3691 (*) que se sustituye por la presente.

Artículo 6°.- De forma.

(*) *Observación: En el artículo 5°, donde se lee: “...artículo 6° de la Ley F N° 3691...” debe leerse “...artículo 6° de la Ley F N° 3691...”*

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración.

Las observaciones serán enunciadas por la presidenta del Bloque P.P.R. Histórico.

Tiene la palabra la señora legisladora Inés Lazzarini.

SRA. LAZZARINI - Señor presidente: Tal como estaba estipulado entre primera y segunda vuelta fuimos notificados de algunas modificaciones solicitadas por distintos legisladores que han sido ya bajados a este proyecto.

No sé si usted quiere que lo lea o lo pasamos directamente por Secretaría.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - No, léalo por favor, legisladora.

SRA. LAZZARINI - El artículo 1° modifica el artículo 4° de la ley 3691, que dice: “**La madre o el padre de niños de hasta cinco (5) años de edad contarán con cinco (5) días anuales de inasistencias justificadas para el cuidado de sus hijos por razones de enfermedad.**”

El artículo 2° modifica el 5° de la misma ley, que dice: “El Consejo Provincial de Educación, a través de los establecimientos educacionales, debe otorgar las facilidades académicas y funcionales que sean necesarias para garantizar la permanencia de las alumnas embarazadas y de los alumnos madres y/o padres en el sistema educativo”.

El artículo 3° sustituye el texto del artículo 6°, que dice: “En los establecimientos educativos de todos los niveles, para el caso de alumnos madres y padres menores y mayores de edad, se les garantiza el derecho a concurrir a clases con sus hijos, por razones de fuerza mayor debidamente acreditadas,

extendiéndose a éstos los alcances del seguro de responsabilidad civil, previsto en el artículo 1117 del Código Civil, mientras permanezcan en los establecimientos educativos junto a sus padres.”

El artículo 4º incorpora al artículo 7º de la misma ley, y expresa lo siguiente: “Las autoridades jurisdiccionales adoptarán las medidas necesarias para garantizar la continuidad de los estudios de las alumnas luego de la maternidad. A tal fin, en los establecimientos educativos a los que concurren alumnas madres, se habilitarán salas de lactancia”.

En el artículo 5º se incorpora como artículo 8º de la misma ley, lo siguiente: “El Ministerio de Educación debe habilitar, por la vía que establezca la reglamentación, un (1) Jardín Comunitario Infantil por localidad en la provincia de Río Negro, en el marco del Programa Provincial de Jardines Maternales Comunitarios, creado por la Ley N° F 4268, en los términos y con las funciones y misiones de esta última, teniendo en cuenta los casos de los hijos de alumnos que concurren a clase en los turnos vespertino y nocturno y no pueden dejarlos al cuidado de otras personas.

Hasta tanto no se pongan en funcionamiento los Jardines Maternales Comunitarios previstos en el párrafo anterior, con carácter extraordinario y de manera provisoria, se podrán implementar dentro de los establecimientos educativos espacios destinados al cuidado y atención de los hijos de los alumnos.

A los fines exclusivos de esta ley, la edad límite de los niños y niñas prevista en el artículo 2º, inciso b) y 4º de la Ley F N° 4268 podrá extenderse hasta los ocho (8) años de edad.”

En el artículo 6º, incorpora como artículo 9º, y dice: “En el acaso de niños de más de cuatro (4) años, el establecimiento educativo tendrá que elaborar un proyecto educativo para contener a los niños de cinco (5) a ocho (8) años, respetando y rescatando la cultura familiar y la diversidad cultural de los sectores populares, propiciando mayores niveles de organización y participación ciudadana.”

El artículo 7º reubica por corrimiento el artículo 10, y el artículo 8º es el artículo de forma. Gracias, señor presidente

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Se va a votar en general y en particular. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de ley ha sido sancionado y será remitido al Poder Ejecutivo para su promulgación.

63 - CORTES DE SERVICIOS PUBLICOS A USUARIOS DESEMPLEADOS **Consideración**

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde el tratamiento del **expediente número 679/10, proyecto de ley**; prorroga desde su vencimiento y hasta el 31 de diciembre de 2010, la vigencia de la Ley J N° 4395, referida a cortes de servicios públicos a usuarios en situación de desempleo o condición socioeconómica que impida su cumplimiento. Autora: Comisión de Labor Parlamentaria.

Aprobado el 08/07/2010 – Boletín Informativo Número 34/2010

El presente proyecto no registra observaciones.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Medina) - La Legislatura de la provincia de Río Negro, sanciona con fuerza de ley. **Artículo 1º.**- Se prorroga desde su vencimiento hasta el 31 de diciembre de 2010, la Ley J N° 4395 sobre suspensión de cortes de los servicios públicos a desocupados o en condición socio-económica precaria.

Artículo 2º.- De forma.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de ley ha sido sancionado y será remitido al Poder Ejecutivo para su promulgación.

64 - ARTÍCULO 86 DEL REGLAMENTO INTERNO

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - De acuerdo a lo establecido en el **artículo 86 del Reglamento Interno** se comienza con el tratamiento de los expedientes solicitados sobre tablas.

65 - CAMARA EN COMISIÓN **Moción**

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde constituir la Cámara en Comisión.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobada por unanimidad, en consecuencia queda constituida la Cámara en Comisión.

Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 92/10, proyecto de ley**; la provincia de Río Negro adhiere a la ley nacional número 25501, sobre prioridad sanitaria en el control y prevención de las enfermedades cardiovasculares. Autora: Beatriz Manso y otros.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Medina) – Viedma, 28 julio 2010. Expediente número 92/10. Autora: Beatriz Manso y otros. Extracto: Proyecto de ley; la provincia de Río Negro adhiere a la ley nacional número 25501, sobre prioridad sanitaria en el control y prevención de las enfermedades cardiovasculares.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción.

SALA DE COMISIONES. Milesi, Bonardo, Cides, Morán de Di Biase, García, Larraburu, Grill, Haneck, Lazzarini, Ramidán, Carlos Gustavo Peralta, Ranea Pastorini, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social.

Departamento Comisiones. Viedma, 28 de julio de 2010.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- La provincia de Río Negro adhiere por la presente, a la ley nacional número 25501, sobre prioridad sanitaria en el control y prevención de las enfermedades cardiovasculares.

Artículo 2º.- La Autoridad de Aplicación de la presente es el Ministerio Salud, quien coordinará con el Ministerio de Educación las acciones referidas a programas de educación sobre la temática en escuelas y con la Secretaría de Comunicación en todo lo referido a campañas de información.

Artículo 3º.- De forma.

Firmado: Beatriz Manso, Fabián Gatti, Martha Ramidán, legisladores.

**SALUD PUBLICA
Ley 25.501**

Establécese la prioridad sanitaria del control y prevención de las enfermedades cardiovasculares en todo el territorio nacional.

Sancionada: Noviembre 7 de 2001.

Promulgada de Hecho: Noviembre 29 de 2001.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc. sancionan con fuerza de Ley:

Artículo 1º.- La presente ley establece la prioridad sanitaria del control y prevención de las enfermedades cardiovasculares en todo el territorio nacional.

Artículo 2º.- El Ministerio de Salud y Acción Social de la Nación es el órgano de aplicación de la presente ley.

Artículo 3º.- La autoridad de aplicación debe desarrollar un Programa Nacional de Prevención de las enfermedades cardiovasculares orientado a reducir la morbimortalidad de causa coronaria y cerebrovascular en la población general.

Artículo 4º.- El Programa Nacional debe contemplar los siguientes lineamientos y actividades:

- a) Información y educación a la población sobre los factores de riesgo vinculados a la enfermedad coronaria y cerebrovascular tales como stress, tipo y calidad de alimentación, hipertensión arterial, obesidad, diabetes, dislipemias, sedentarismo, tabaquismo, alcoholismo y las formas de prevención de las mismas;
- b) Programas de educación sobre la temática en escuelas y universidades, dirigidos a educadores, padres y alumnos;
- c) Capacitación de agentes de salud comunitarios en actividades de promoción de salud y prevención de riesgos cardiovasculares;
- d) Orientación psicológica al paciente cardiovascular y su grupo familiar;

- e) Actividades de detección precoz y tratamiento oportuno de la hipertensión arterial y las dislipemias;
- f) Desarrollo de un sistema de información epidemiológica y estadística de la enfermedad cardiovascular y sus riesgos a nivel nacional;
- g) Inclusión de información nutricional sobre el contenido de grasas, colesterol y cloruro de sodio en los alimentos comercializados;
- h) Advertencia sobre los riesgos del consumo de alimentos con alto contenido de cloruro de sodio y/o colesterol, incorporada a la publicidad que se haga de los mismos.

Artículo 5º.- La autoridad de aplicación debe constituir una Comisión Nacional de Prevención de Enfermedades Cardiovasculares, en el ámbito del Consejo Federal de Salud, integrado por representantes de las provincias y sociedades científicas reconocidas, a fin de contribuir en la planificación, seguimiento y evaluación del programa.

Artículo 6º.- Facúltase a la comisión a formalizar encuestas, requerir información a personas físicas o jurídicas privadas u organismos oficiales, elaborar bases de datos y confeccionar estadísticas, conforme a los planes que sobre ello apruebe la autoridad de aplicación.

Artículo 7º.- Invítase a las provincias a adherir a la presente.

Artículo 8º.- Los fondos que demande la instrumentación de la presente ley se aplicarán a las partidas presupuestarias que el Poder Ejecutivo establezca anualmente en el presupuesto del Ministerio de Salud y Acción Social de la Nación.

Artículo 9º.- El Poder Ejecutivo deberá reglamentar la presente ley en el término de noventa (90) días de su promulgación.

Artículo 10º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONGRESO ARGENTINO, EN BUENOS AIRES, A LOS SIETE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL UNO.

—REGISTRADA BAJO EL N° 25.501—

RAFAEL PASCUAL. - MARIO A. LOSADA. - Guillermo Aramburu. - Juan C. Oyarzún.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - El presente proyecto tiene dictamen de la Comisión de Asuntos Sociales.

Tiene la palabra la señora legisladora María Inés García por la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social.

SRA. GARCÍA - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra la señora legisladora Nelly Meana García por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SRA. MEANA GARCÍA - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Carlos Sánchez por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. SÁNCHEZ - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 275/10, proyecto de ley**; declara de utilidad pública y sujetos a expropiación los inmuebles designados catastralmente con las nomenclaturas número 02-1-C-056-07 y 02-1-C- 052-03 de la localidad de Cinco Saltos, con destino a satisfacer las necesidades sociales de acceso a la vivienda. Autora: Comisión de Asuntos Sociales.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Medina) - Viedma, 05 de julio de 2010. Expediente número 275/10. Autora: Comisión de Asuntos Sociales. Extracto: Proyecto de ley: Declara de utilidad pública y sujetos a expropiación los inmuebles designados catastralmente con las nomenclaturas número 02-1-C-056-07 y 02-1-C- 052-03 de la localidad de Cinco Saltos, con destino a satisfacer las necesidades sociales de acceso a la vivienda.

Señor presidente:

La Comisión Especial de Asuntos Municipales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción.

SALA DE COMISIONES. Buyayisqui, Carlos Gustavo Peralta, Milesi, Gutiérrez, Vázquez, Ranea Pastorini, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Sociales.

Departamento Comisiones. Viedma, 05 de julio de 2010.

Viedma, 28 de julio de 2010.

Expediente número 275/10. Autora: Comisión de Asuntos Sociales. Extracto: Proyecto de ley: Declara de utilidad pública y sujetos a expropiación los inmuebles designados catastralmente con las nomenclaturas número 02-1-C-056-07 y 02-1-C- 052-03 de la localidad de Cinco Saltos, con destino a satisfacer las necesidades sociales de acceso a la vivienda.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción.

SALA DE COMISIONES. Milesi, Bonardo, Cides, Contreras, Morán de Di Biase, García Larraburu, Grill, Haneck, Lazzarini, Ramidán, Carlos Gustavo Peralta, Ranea Pastorini, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo.

Departamento Comisiones. Viedma, 28 de julio de 2010.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- Se declara de utilidad pública y sujeto a expropiación el inmueble designado catastralmente con la Nomenclatura número 02-1-C-056-07, inscripto en el Registro de la Propiedad bajo la titularidad de Ana Montalto de Montalibete, Tomo 449, Folio 44, Finca 96.645 del año 1968.

Artículo 2º.- Se declara de utilidad pública y sujeto a expropiación el inmueble designado catastralmente con la Nomenclatura número 02-1-C-052-03, inscripto en el Registro de la Propiedad bajo la titularidad de Hugo Néstor Navarro, Tomo 852, Folio 231, Finca 9652 del año 1968.

Artículo 3º.- Destino: Las fracciones especificadas en los artículos anteriores, están destinadas a satisfacer necesidades sociales de acceso a la vivienda, previendo la afectación de espacios públicos destinados a calles y plazas para la recreación.

Artículo 4º.- Sujeto Expropiante: Es sujeto expropiante el Municipio de Cinco Saltos, a cuyo cargo estarán los gastos que demande la presente ley.

Artículo 5º.- De forma.

Firmado: Marta Milesi, Graciela Morán de Di Biase, Graciela Grill, Adriana Gutiérrez y Beatriz Manso, Juan Cides, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - El presente proyecto tiene dictamen de la Comisión Especial de Asuntos Municipales y de la Comisión de Asuntos Sociales.

Tiene la palabra el señor legislador Ademar Rodríguez por la Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo.

SR. RODRÍGUEZ - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra la señora legisladora Nelly Meana García por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SRA. MEANA GARCÍA - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Carlos Sánchez por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. SÁNCHEZ - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 276/10, proyecto de ley**; declara de utilidad pública y sujeto a expropiación el inmueble designado catastralmente con la Nomenclatura número 02-I-E-057-01 de la localidad de Cinco Saltos, con destino a loteos sociales. Autora: Comisión de Asuntos Sociales.

El presente proyecto tiene agregado el expediente número 1217/2009. Asunto Oficial.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Medina) - Viedma, 05 de julio de 2010. Expediente número 276/10. Autora: Comisión de Asuntos Sociales. Extracto: Proyecto de ley: Declara de utilidad pública y sujeto a expropiación el inmueble designado catastralmente con la Nomenclatura número 02-I-E-057-01 de la localidad de Cinco Saltos, con destino a loteos sociales.

Señor presidente:

La Comisión Especial de Asuntos Municipales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción.

SALA DE COMISIONES. Buyayisqui, Carlos Gustavo Peralta, Milesi, Gutiérrez, Vázquez, Ranea Pastorini, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Sociales.

Departamento Comisiones. Viedma, 05 de julio de 2010.

Viedma, 28 de julio de 2010.

Expediente número 276/10. Autora: Comisión de Asuntos Sociales. Extracto: Proyecto de ley: Declara de utilidad pública y sujeto a expropiación el inmueble designado catastralmente con la Nomenclatura número 02-I-E-057-01 de la localidad de Cinco Saltos, con destino a loteos sociales.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción.

SALA DE COMISIONES. Milesi, Bonardo, Cides, Contreras, Morán de Di Biase, García Larraburu, Grill, Haneck, Lazzarini, Ramidán, Carlos Gustavo Peralta, Ranea Pastorini, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo.

Departamento Comisiones. Viedma, 28 de julio de 2010.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- Se declara de utilidad pública y sujeto a expropiación el inmueble designado catastralmente con la Nomenclatura número 02-I-E-057-01, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble bajo la titularidad de Enrique Lunghini, Tomo 216, Folio 68, Finca 27.558 del año 1951.

Artículo 2º.- Destino: El inmueble especificado en el artículo anterior, está destinado a loteos sociales exclusivamente.

Artículo 3º.- Sujeto expropiante: Es sujeto expropiante el municipio de Cinco Saltos, a cuyo cargo estarán los gastos que demande la presente ley.

Artículo 4º.- De forma.

Firmado: Marta Milesi, Graciela Morán de Di Biase, Graciela Grill, Adriana Gutiérrez, Juan Cides, Beatriz Manso, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene dictamen de la Comisión Especial de Asuntos Municipales y de la Comisión de Asuntos Sociales.

Tiene la palabra el señor legislador Ademar Rodríguez por la Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo.

SR. RODRÍGUEZ - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra la señora legisladora Nelly Meana García por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SRA. MEANA GARCÍA - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Carlos Sánchez por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. SÁNCHEZ - Por su aprobación, señor presidente.

66 - CONTINUA LA SESION ORDINARIA

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde el cese del estado de Comisión de la Cámara.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia continúa la sesión ordinaria.

**67 - PREVENCIÓN SANITARIA Y CONTROL ENFERMEDADES
CARDIOVASCULARES
Consideración**

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración el expediente número 92/19, proyecto de ley.

Tiene la palabra la señora legisladora Beatriz Manso.

SRA. MANSO - Señor presidente: Recientemente y luego de casi diez años de su sanción, la Presidencia de la Nación reglamentó por decreto número 223/10 la ley 25501 sobre Prioridad Sanitaria del Control de Enfermedades Cardiovasculares.

Dicha ley estableció, como su nombre lo indica, la Prioridad Sanitaria del Control y Prevención de las Enfermedades Cardiovasculares en todo el territorio de la República Argentina. En base a este eje central el Ministerio de Salud de la Nación como autoridad de aplicación de la ley debe desarrollar un Programa Nacional de Prevención de las enfermedades cardiovasculares orientado a reducir la morbimortalidad de causa coronaria y cerebrovascular en la población en general.

Es necesario remarcar que las enfermedades no transmisibles explican más del 60 por ciento de las muertes y dentro de ellas las enfermedades cardiovasculares explican una gran proporción de la mortalidad y que estas enfermedades, además de su elevada morbilidad, son asociadas a elevados costos directos para el sistema de salud e indirectos para la sociedad en su conjunto.

Según un informe publicado por la Revista Argentina de Cardiología *"La República Argentina ha experimentado su transición epidemiológica con algunas particularidades: Mientras que las enfermedades no transmisibles han desplazado al grupo de las transmisibles como primeras causas de mortalidad, algunas emergentes se han posicionado estadísticamente en lugares que hacía tiempo no ocupaban, dado que el 52 por ciento de las muertes en la Argentina están representadas por las enfermedades cardiovasculares y los tumores, es decir, en gran parte por procesos o causas prevenibles..."*

En el mismo informe, en una investigación realizada en una ciudad del interior del país, tomada como muestra probabilística, se concluyó que "en orden decreciente de prevalencia, los factores de riesgo fueron: tabaquismo 34 por ciento, sedentarismo 32 por ciento, hipertensión 25 por ciento, sobrepeso 24 por ciento; hipercolesterolemia 13 por ciento y diabetes 5 por ciento. Entre el 21 y el 29 por ciento de la población adulta, es decir, la que va entre los 18 y los 64 años, sería hipertensa, con diferencias significativas entre sexos, siendo el conocimiento sobre la prevalencia en las mujeres mayor que en los varones casi en 13 puntos. El colesterol elevado estaría presente entre el 11 y el 17 por ciento de la población, con una prevalencia del doble en las mujeres. La diabetes se presentaría entre el 4 y el 8 por ciento de la población general y la obesidad entre el 20 y el 28 por ciento, ambas con mayor prevalencia en las mujeres. El tabaquismo, con una frecuencia poblacional de entre el 30 y el 38 por ciento de los adultos, resultó un hábito más prevalente en varones, así como el sedentarismo, que se ubica entre el 28 y el 37 por ciento de la población".

En nuestra provincia, según estadísticas del Ministerio de Salud de la Nación, las enfermedades cardiovasculares son las principales causas de muerte con un 24 por ciento, seguida por los tumores con un 21 por ciento, las infecciones con un 6 por ciento, las causas externas con un 8 por ciento y las demás causas restantes, que en total suman un 38 por ciento.

El programa nacional creado, según la recientemente reglamentada ley número 25501, según lo establecido, debe contemplar los siguientes lineamientos y actividades: a) información y educación a la población sobre los factores de riesgo tales como *stress*, tipo y calidad de alimentación, hipertensión arterial, obesidad, diabetes, sedentarismo, tabaquismo, alcoholismo y las formas de prevención de las mismas; b) programas de educación sobre la temática en escuelas y universidades, dirigidos a educadores, padres y alumnos; c) capacitación de agentes de salud comunitarios en actividades de promoción de salud y prevención de riesgos cardiovasculares; d) orientación psicológica al paciente cardiovascular y a su grupo familiar; e) actividades de detección precoz y tratamiento oportuno de la hipertensión arterial y las dislipemias; f) desarrollo de un sistema de información epidemiológica y estadística de las enfermedades cardiovasculares y sus riesgos a nivel nacional; g) inclusión de información nutricional sobre el contenido de grasas, colesterol y cloruro de sodio en los alimentos comercializados; h) advertencia sobre los riesgos del consumo de alimentos con alto contenido de cloruro de sodio y/o colesterol, incorporada a la publicidad que se haga de los mismos.

En virtud de la importancia que tiene coordinar políticas y aunar esfuerzos para combatir esta problemática, muchas son las provincias que han adherido a esta norma. Según lo expresó el Poder Ejecutivo en los considerandos del decreto reglamentario, el mismo "tiene como objetivo impulsar el desarrollo, fortalecimiento e implementación de políticas y planes de acción de control y prevención de las enfermedades cardiovasculares, a partir de la creación de un programa nacional que coordine y administre las acciones existentes, planificando y desarrollando aquellas que se considere necesarias a los efectos de reducir la morbimortalidad de causas coronarias y cerebrovasculares en la población".

Estaba previsto en el artículo 9 de la ley número 25.501, que su reglamentación debía realizarse con un plazo no mayor a los 90 días de su promulgación. Pasaron 9 años, pero de cualquier modo es importante y merece destacarse y darle la bienvenida a esta voluntad expresa por nación y adherir a esta norma, llevando adelante el objeto por el cual fue sancionada.

Para terminar, señor presidente, quiero demarcar y destacar el objetivo que se tiene con esta propuesta legislativa, lo que significa la importancia que tiene trabajar sobre las causas y no tener que trabajar sobre las consecuencias. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra la señora legisladora Marta Milesi.

SRA. MILESI - Señor presidente, señores legisladores: Este proyecto, como han explicado sus autoras en los fundamentos, surge al reglamentarse la ley nacional número 25.501, que era una antigua deuda que mantenía la nación con las provincias y que hoy gratamente vemos concretada.

Según la Organización Mundial de la Salud, las enfermedades cardiovasculares son la principal causa de muerte en todo el mundo. Cada año mueren más personas por esta enfermedad que por cualquier otra causa. Se calcula que en 2005 murieron 17,5 millones de personas, lo cual representa un 30 por ciento de todas las muertes registradas en el mundo, 7,6 millones de esas muertes se debieron a la cardiopatía coronaria, y 5,7 millones a los accidentes cerebro vasculares. Las muertes por enfermedades cardiovasculares afectan por igual a ambos sexos, y se calcula que en 2015 morirán cerca de 20 millones de personas por estas mismas causas y se prevé que siga siendo la principal causa de muerte.

Otro dato interesante para destacar es que más del 80 por ciento de las defunciones causadas por las enfermedades cardiovasculares en el mundo, se producen en los países de ingresos bajos y medianos. Los habitantes de dichos países están más expuestos a los factores de riesgo que desembocan en las enfermedades cardiovasculares y otras enfermedades no transmisibles y carecen de acceso a los métodos preventivos que se aplican en los países de ingresos altos.

Por tal razón, la prevención de este tipo de patologías de suma importancia, como legisladores debemos apoyar estas iniciativas que en definitiva vienen a aportar elementos de trabajo para el bienestar y la salud de toda nuestra comunidad. Por lo expuesto, adelanto el acompañamiento de nuestro bloque.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Se va a votar en general y en particular el **expediente número 92/10, proyecto de ley**. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia será difundido a la población para su consideración, atento el artículo 141 de la Constitución provincial.

68 - UTILIDAD PUBLICA Y EXPROPIACIÓN INMUEBLES DE CINCO SALTOS **Consideración**

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Debido a que los expedientes número 275/10 y 276/10 refieren a una temática similar, vamos a fundamentarlos en forma conjunta y la votación se hará de acuerdo a lo estipulado en el Reglamento Interno.

Corresponde el tratamiento del **expediente número 275/10, proyecto de ley**; que declara de utilidad pública y sujetos a expropiación los inmuebles designados catastralmente con las nomenclaturas número 02-1-C-056-07 y 02-1-C-052-03 de la localidad de Cinco Saltos, con destino a satisfacer las necesidades sociales de acceso a la vivienda. Autora: Comisión de Asuntos Sociales.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Medina) - La Legislatura de la provincia de Río Negro, sanciona con fuerza de ley.
Artículo 1º.- Se declara de utilidad pública y sujeto a expropiación el inmueble designado catastralmente con la Nomenclatura número 02-1-C-056-07, inscripto en el Registro de la Propiedad bajo la titularidad de Ana Montalto de Montalibete, Tomo 449, Folio 44, Finca 96.645 del año 1968.

Artículo 2º.- Se declara de utilidad pública y sujeto a expropiación el inmueble designado catastralmente con la Nomenclatura número 02-1-C-052-03, inscripto en el Registro de la Propiedad bajo la titularidad de Hugo Néstor Navarro, Tomo 852, Folio 231, Finca 9652 del año 1968.

Artículo 3º.- Destino: Las fracciones especificadas en los artículos anteriores, están destinadas a satisfacer necesidades sociales de acceso a la vivienda, previendo la afectación de espacios públicos destinados a calles y plazas para la recreación.

Artículo 4º.- Sujeto Expropiante: Es sujeto expropiante el municipio de Cinco Saltos, a cuyo cargo estarán los gastos que demande la presente ley.

Artículo 5º.- De forma.

Firmado: Graciela Grill, Graciela Morán de Di Biase, Marta Milesi, Beatriz Manso, Adriana Gutiérrez, Juan Cides, legisladores.

Viedma, 29 de abril de 2010.

Referencia: Expediente número 275/10.

VISTO El proyecto de ley en trámite por el expediente de referencia, este Departamento de Gestión Legislativa interviene el mismo formulando el siguiente dictamen técnico:

Artículo 1º.- Se sugiere colocar epígrafe.

Artículo 2º.- : Se sugiere colocar epígrafe.

Artículo 3º.- : Se sugiere reemplazar los términos “artículos anteriores” por el número de artículos a los que se refiere.

Artículo 4º.- Se sugiere colocar los verbos en tiempos presente.

Las observaciones formales efectuadas se consignan en virtud de las reglas que se consignan en el Anexo número 1 y forma parte del presente.

Es dictamen.

Firmado: Silvina Ruggeri, Departamento de Gestión Legislativa.

Viedma, 05 de julio de 2010.

Expediente número 275/10. Autora: Comisión de Asuntos Sociales. Extracto: Proyecto de ley: Declara de utilidad pública y sujetos a expropiación los inmuebles designados catastralmente con las Nomenclaturas número 02-1-C-056-07 y 02-1-C- 052-03 de la localidad de Cinco Saltos, con destino a satisfacer las necesidades sociales de acceso a la vivienda.

Señor presidente:

La Comisión Especial de Asuntos Municipales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción.

SALA DE COMISIONES. Buyayisqui, Carlos Gustavo Peralta, Milesi, Gutiérrez, Vázquez, Ranea Pastorini, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Sociales.

Departamento Comisiones. Viedma, 05 de julio de 2010.

Viedma, 05 de julio de 2010.

Expediente número 275/10. Autora: Comisión de Asuntos Sociales. Extracto: Proyecto de ley: Declara de utilidad pública y sujetos a expropiación los inmuebles designados catastralmente con las Nomenclaturas número 02-1-C-056-07 y 02-1-C- 052-03 de la localidad de Cinco Saltos, con destino a satisfacer las necesidades sociales de acceso a la vivienda.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción.

SALA DE COMISIONES. Milesi, Bonardo, Cides, Contreras, Morán de Di Biase, García Larraburu, Grill, Haneck, Lazzarini, Ramidán, Carlos Gustavo Peralta, Ranea Pastorini, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y turismo.

Departamento Comisiones. Viedma, 28 de julio de 2010.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde el tratamiento del **expediente número 276/10, proyecto de ley**; que declara de utilidad pública y sujeto a expropiación el inmueble designado catastralmente con la nomenclatura número 02-I-E-057-01 de la localidad de Cinco Saltos, con destino a loteos sociales. Autora: Comisión de Asuntos Sociales.

El presente proyecto cuenta con el agregado del expediente número 1217/2009 Asunto Oficial.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Medina) - Viedma, 05 de julio de 2010. Expediente número 276/10. Autora: Comisión de Asuntos Sociales Extracto: Declara de utilidad pública y sujeto a expropiación el inmueble designado catastralmente con la nomenclatura número 02-I-E-057-01 de la localidad de Cinco Saltos, con destino a loteos sociales.

Señor presidente:

La Comisión Especial de Asuntos Municipales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción.

SALA DE COMISIONES. Buyayisqui, Milesi, Gutiérrez, Vázquez, Ranea Pastorini, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Sociales.

Departamento Comisiones. Viedma, 05 de julio de 2010.

Viedma, 28 de julio de 2010.

Expediente número 276/10. Autora: Comisión de Asuntos Sociales Extracto: Declara de utilidad pública y sujeto a expropiación el inmueble designado catastralmente con la Nomenclatura número 02-I-E-057-01 de la localidad de Cinco Saltos, con destino a loteos sociales.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción.

SALA DE COMISIONES. Milesi, Bonardo, Cides, Contreras, Morán de Di Biase, García Larraburu, Grill, Haneck, Lazzarini, Ramidán, Carlos Gustavo Peralta, Ranea Pastorini, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo.

Departamento Comisiones. Viedma, 28 de julio de 2010.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- Se declara de utilidad pública y sujeto a expropiación el inmueble designado catastralmente con la Nomenclatura número 02-I-E-057-01, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble bajo la titularidad de Enrique Lughini, Tomo 216, Folio 68, Finca 27.558 del año 1951.

Artículo 2º.- Destino: El inmueble especificado en el artículo anterior, está destinado a loteos sociales exclusivamente.

Artículo 3º.- Sujeto expropiante: Es sujeto expropiante el municipio de Cinco Saltos, a cuyo cargo estarán los gastos que demande la presente ley.

Artículo 4º.- De forma.

Firmado: Marta Milesi, Beatriz Manso, Juan Cides, Graciela Morán de Di Biase, Adriana Gutiérrez, Graciela Grill, Luis Bonardo, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración.

Tiene la palabra la señora legisladora Marta Milesi.

SRA. MILESI - Señor presidente, señores legisladores: Estos dos proyectos, el 275 y 276/10, que estamos analizando en este momento, nacieron por una situación concreta que ha sido claramente planteada por las autoridades municipales de la ciudad de Cinco Saltos y que consiste básicamente en la carencia de tierras para llevar a cabo los planes habitacionales.

Actualmente, la demanda habitacional en la localidad de Cinco Saltos no puede ser debidamente satisfecha porque el municipio no cuenta con la cantidad de tierras necesarias, de dominio propio, para hacer frente a estos requerimientos.

Ante esta situación y advirtiendo que se constató en la zona declarada como área residencial un terreno baldío que se encontraría apto para la construcción de futuras viviendas y planes habitacionales, es que la municipalidad de Cinco Saltos sanciona las dos ordenanzas de estos proyectos que estamos tratando para que sean destinados a loteos sociales exclusivamente.

Esta metodología no es una novedad, ya que en este mismo recinto, en varias oportunidades hemos sancionado leyes que declaraban de utilidad pública inmuebles destinados a loteos sociales, y eso es porque en nuestra provincia la carencia de tierras fiscales genera, a veces, esta necesidad de recurrir a una herramienta como la expropiación para poder llevar soluciones a la comunidad.

El instituto de la expropiación es el medio jurídico mediante el cual se logran armonizar los intereses públicos y privados, así, la expropiación consiste en el medio en virtud del cual el Estado logra la apropiación o transferencia de un bien, por razones de utilidad pública, mediante el pago de una justa indemnización. Ahora bien, la utilidad pública está en la esencia de la expropiación: es su razón de ser, su justificación y comprende todos los casos en que se procure la satisfacción del bien común, sea este de naturaleza material o espiritual, es decir que se dota a la noción de utilidad pública de un enriquecido sentido y de tal modo comprende todo aquello que tiende a la promoción integral de la persona humana y al efectivo goce de sus derechos constitucionales.

Entre estos derechos, no podemos dejar de considerar el derecho al acceso a la vivienda, del cual gozan todos ciudadanos rionegrinos y que desde nuestra función, como Estado provincial, debemos garantizar, adoptando todas las medidas a nuestro alcance para asegurarle a todos el efectivo goce de los mismos.

En definitiva, señor presidente, somos concientes que ésta no es una solución definitiva, pero insistimos en que es una herramienta importante cuando debemos satisfacer las necesidades habitacionales de los vecinos de las distintas localidades de nuestra provincia, razón por la cual consideramos sumamente plausible que prosperen estas iniciativas.

Por eso es que acompaño con el voto positivo de nuestra bancada a estos dos proyectos de ley.
SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Se va a votar en general y en particular **el expediente número 275/10, proyecto de ley**. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia será difundido a la población para su consideración, atento el artículo 141 de la Constitución provincial.

69 - UTILIDAD PUBLICA Y EXPROPIACIÓN CON DESTINO A LOTEOS SOCIALES INMUEBLES CINCO SALTOS Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Se va a votar en general y en particular **el expediente número 276/10, proyecto de ley**. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia será difundido a la población para su consideración, atento el artículo 141 de la Constitución provincial.

70 - ARTÍCULO 99 DEL REGLAMENTO INTERNO

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Comenzamos con el tratamiento de los proyectos de ley con trámite reglamentario, de acuerdo a lo establecido en el **artículo 99 del Reglamento Interno**.

71 - ATENCIÓN A PATOLOGÍAS NUTRICIONALES Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde tratar el **expediente número 368/09, proyecto de ley**; que modifica el artículo 1º e incorpora el artículo 3º a la Ley R N° 4228 de Creación del área de "Atención a Patologías Nutricionales: Bulimia y Anorexia y Trastornos de Comportamiento Alimentario". Autora: Martha Gladys Ramidán y otros.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Medina) - La Legislatura de la provincia de Río Negro, sanciona con fuerza de ley.
Artículo 1º.- Modifícase el artículo 1º de la Ley R N° 4228 que queda redactado de la siguiente forma:

"Artículo 01º.- Créase en el ámbito del Ministerio de Salud de la provincia de Río Negro el área específica de Atención a Patologías Nutricionales: Bulimia, Anorexia, Vigorexia, Ortorexia, Permurexia y otros trastornos de Comportamiento Alimentario".

Artículo 2º.- Incorpórese a la Ley R N° 4228, el artículo 3º que queda redactado de la siguiente manera:

"Artículo 03º.- El Ministerio de Salud de la provincia de Río Negro, tendrá a su cargo la elaboración de folletería explicativa sobre los diversos trastornos de comportamiento alimentario, sus síntomas, modos de prevención y tratamientos y las consecuencias que producen estos trastornos.

Asimismo, coordinará con el Ministerio de Educación Provincial la organización de jornadas de esclarecimiento y prevención en los diferentes establecimientos educativos de la provincia".

Artículo 3º.- De forma.

Firmado: Martha Ramidán, Fabián Gatti, Beatriz Manso, legisladores.

Viedma, 07 de julio de 2010.

Expediente número 368/09. Autora: Martha Gladys Ramidán, Extracto: Proyecto de ley: Modifica el artículo 1º e incorpora el artículo 3º a la Ley R N° 4228 de Creación del área de "Atención a Patologías Nutricionales: Bulimia y Anorexia y Trastornos de Comportamiento Alimentario.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción, con las modificaciones propuestas por el Ministerio de Salud a fojas 11/12.

SALA DE COMISIONES. Milesi, Cides, Morán de Di Biase, García Larraburu, Grill, Gutiérrez, Haneck, Lazzarini, Ramidán, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 07 de julio de 2010.

Viedma, 27 de julio de 2010.

Expediente número 368/09. Autora: Martha Gladys Ramidán, Extracto: Proyecto de ley: Modifica el artículo 1º e incorpora el artículo 3º a la Ley R N° 4228 de Creación del área de "Atención a Patologías Nutricionales: Bulimia y Anorexia y Trastornos de Comportamiento Alimentario.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción, adhiriendo al dictamen de la Comisión de Asuntos Sociales, obrante a fojas 13.

SALA DE COMISIONES. Meana García, Vázquez, Buyayisqui, Casadei, Lazzarini, Lueiro, Muená, Pascual, Lazzeri, Tamburrini, Torres, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 27 de julio de 2010.

Viedma, 27 de julio de 2010.

Expediente número 368/09. Autora: Martha Gladys Ramidán, Extracto: Proyecto de ley: Modifica el artículo 1º e incorpora el artículo 3º a la Ley R N° 4228 de Creación del área de "Atención a Patologías Nutricionales: Bulimia y Anorexia y Trastornos de Comportamiento Alimentario.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción, con la reformulación que se acompaña, pasando a formar parte del presente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- Modifícase el Artículo 1º.- de la Ley R N° 4228, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 1º.- Créase en el ámbito del Ministerio de Salud de la Provincia de Río Negro el Área Específica de Atención de Trastornos de la Conducta Alimentaria.

Artículo 2º.- Incorpórase a la Ley R N° 4228, el Artículo 3º, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 3º.- El Ministerio de Salud de la Provincia de Río Negro, tendrá a su cargo la elaboración de materiales de comunicación social y capacitaciones destinados a la:

Prevención Primaria: Acciones directas para disminuir la incidencia de los trastornos, con abordaje desde todos los Organismos Gubernamentales (Ministerio de Educación, Ministerio de Familia y otros).

Prevención Secundaria: Tiende a reducir el tiempo entre la aparición del trastorno y el inicio del tratamiento, la que abarca diagnóstico y tratamiento precoz, tratamientos correctos y recurso asistencial eficaz.

Prevención Terciaria: Actúa sobre síntomas y complicaciones de la enfermedad, abarca cuidados mínimos pero suficientes para evitar complicaciones más graves.

Asimismo se coordinará con el Ministerio de Educación, acciones destinadas a prevención primaria para los diferentes establecimientos educativos de la provincia.

SALA DE COMISIONES. Sánchez, Tgmoszka, Buyayisqui, Grill, Haneck; Morán de Di Biase, Tamburrini, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración.

Tiene la palabra la señora legisladora Martha Ramidán.

SRA. RAMIDÁN - Gracias, señor presidente.

En los últimos tiempos vemos la constante aparición de patologías enmarcadas en lo que se denomina "*Trastornos de la conducta alimentaria*", que afectan principalmente a adolescentes y jóvenes, condicionando el ejercicio de su plena autonomía personal, originando en los mismos múltiples consecuencias peligrosas para la salud psicofísica e incidiendo de manera directa sobre la realización y desarrollo de su personalidad y vida social.

En este orden, vemos que la aparición de los trastornos alimentarios como la bulimia, la anorexia o la obesidad, obedecen a variados factores, sociales, culturales, familiares, del desarrollo, individuales y biológicos de las personas, pero no es menos cierto que al igual que las adicciones, constituyen un grave problema que aún no ha sido controlado, se acentúa cada vez más y es detectado en edades más precoces.

En base a estas necesidades presentamos a mediados del año pasado la iniciativa legislativa que modifica la ley provincial sobre la atención de patologías nutricionales, en orden a la aparición de nuevos trastornos psicológicos vinculados a la alimentación y las distintas denominaciones que adquieren; nos referimos a la vigorexia, ortorexia y permarexia, que reseñamos específicamente en nuestra iniciativa, entendiendo que dichas problemáticas requieren de una estrategia de intervención inmediata que involucre el análisis, planificación y ejecución de acciones coordinadas de los organismos competentes, cimentado prioritariamente en políticas públicas inherentes a la educación en la prevención de la población.

Como parte de esto último, deben involucrarse responsablemente actividades cuyo sostén sean - como dijimos- la prevención, la necesaria promoción, el diseño y la elaboración de capacitaciones destinadas a efectores de salud, expuestos a garantizar una atención sanitaria adecuada y de calidad para toda la población.

Creemos que la mayor difusión sobre las características y riesgos de dichos trastornos alimentarios, que informen de las características de dichas patologías, servirán a la mejora de la toma de decisión de los responsables a cargo, como así también a la concientización de las familias y de los grupos sociales en riesgo.

Por último, cabe considerar que parte de la salvaguarda de la integridad de las personas, lo constituyen la operatividad de un diagnóstico correcto, un adecuado tratamiento preventivo y el efectivo recurso asistencial. Gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra la señora legisladora Marta Milesi.

SRA. MILESI - Señor presidente, señores legisladores: En la actualidad y desde hace algunos años, vemos como en la sociedad se incrementa la obsesión por la perfección del cuerpo, es decir, estamos ante una "*epidemia del culto al cuerpo*".

Esta plaga de la búsqueda de la perfección tiene distintas formas de manifestarse y algunas de ellas difieren notablemente entre sí. Hay trastornos de tipo alimentario como la anorexia y la bulimia, que vienen de la mano de la denominada "*cultura de la delgadez*", y otras como la vigorexia, que es una obsesión en torno al "*culto del músculo*".

Todos estos trastornos comparten varios síntomas en común: desear una imagen corporal perfecta y distorsionar la realidad frente al espejo. Esto ocurre porque en las últimas décadas, ser físicamente perfecto se ha convertido en uno de los objetivos principales.

Es una meta impuesta por nuevos modelos de vida en los que el aspecto parece ser el único sinónimo válido de éxito, felicidad e incluso de salud.

Esta situación se agrava en la adolescencia, cuando este tipo de obsesión se está convirtiendo en una pesadilla, ya que con una personalidad aún no configurada ni aceptada, con unos medios de comunicación que transmiten constantemente modelos de perfección y belleza, se sienten en la obligación de ser cuerpos perfectos aún sacrificando su salud y llegando hasta las últimas consecuencias en sus conductas inadecuadas.

Ante esta realidad y en la procura de brindar los elementos de contención e información necesaria para prevenir que proliferen este tipo de patologías, es que coincidimos con el proyecto que hoy viene al recinto y apoyamos esta iniciativa. Gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Se va a votar en general y en particular el **proyecto de ley número 368/09**. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia será difundido a la población para su consideración, atento el artículo 141 de la Constitución provincial.

72 - COMISION LEGISLATIVA INTERPROVINCIAL DE LAS CUENCAS DE LOS RIOS LIMAY, NEUQUEN Y NEGRO

Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde el tratamiento del **expediente número 365/10, proyecto de ley**: Crea la Comisión Legislativa Interprovincial de las cuencas de los ríos Limay, Neuquén y Negro. Autores: Luis María Bardeggia y Luis Eugenio Bonardo y otros.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Medina) - La Legislatura de la provincia de Río Negro, sanciona con fuerza de ley.

Artículo 1º.- Créase la Comisión Legislativa Interprovincial de las cuencas de los ríos Limay, Neuquén y Negro.

Artículo 2º.- La presente ley tiene como objeto la gestión sustentable, la preservación y el saneamiento de las cuencas de los ríos Limay, Neuquén y Negro.

Artículo 3º.- Son funciones de la Comisión:

- a) Compatibilizar los marcos legales de las provincias de Río Negro y Neuquén en los temas de preservación, remediación y uso de las cuencas de los ríos Limay, Neuquén y Negro.
- b) Analizar objetivos y políticas para la preservación ambiental de las cuencas de los ríos Limay, Neuquén y Negro; y proponer su implementación a los respectivos Poderes Ejecutivos provinciales.
- c) Suscribir convenios de cooperación y asistencia técnica con universidades públicas nacionales y provinciales, con organizaciones no gubernamentales que posean personería jurídica y con organismos internacionales.
- d) Realizar una amplia y activa campaña de concientización ambiental dirigida a la población de ambas provincias.
- e) Crear un sistema de información, que incluya los existentes, actualizado y de libre acceso al público, sobre la situación sanitaria y ambiental de las cuencas hídricas.
- f) Abordar la problemática en forma intersectorial e interdisciplinaria.
- g) Realizar gestiones ante organismos nacionales e internacionales para obtener financiamiento.
- h) Fijar día y lugar de reunión de la Comisión.
- i) Dictar su reglamento interno.

Artículo 4º.- Integran esta Comisión:

- a) El presidente de la Comisión de Asuntos Hídricos de la Legislatura de Río Negro.
- b) El presidente de la Comisión de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Desarrollo Sustentable de la Legislatura de Neuquén.
- c) Dos (2) miembros de la Comisión de Asuntos Hídricos de la Legislatura de Río Negro.
- d) Dos (2) miembros de la Comisión de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Desarrollo Sustentable de la Legislatura de Neuquén.
- e) Cuatro (4) legisladores por la Legislatura de Río Negro, a designación de dicho Cuerpo.
- f) Cuatro (4) legisladores por la Legislatura de Neuquén, a designación de dicho Cuerpo.
- g) Un (1) integrante de la Autoridad Interjurisdiccional de las Cuencas de los ríos Limay, Neuquén y Negro (AIC).
- h) Un (1) representante de la provincia de Buenos Aires.

Artículo 5º.- Los integrantes de la Comisión Legislativa Interprovincial de las cuencas de los ríos Limay, Neuquén y Negro ejercerán sus funciones ad-honorem.

Artículo 6º.- La Presidencia de la Comisión Legislativa Interprovincial de las cuencas de los ríos Limay, Neuquén y Negro será rotativa por períodos anuales. Siendo ejercida por los presidentes de la Comisión de Asuntos Hídricos de la Legislatura de Río Negro y de la Comisión de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Desarrollo Sustentable de la Legislatura de Neuquén.

Artículo 7º.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente ley, serán imputados en partes iguales a los Presupuestos de las Legislaturas de Río Negro y Neuquén.

Artículo 8º.- La Comisión funcionará en el ámbito de las Legislaturas de Río Negro y Neuquén, las cuales proveerán el espacio físico y la infraestructura administrativa que se precise.

Artículo 9º.- De forma.

Firmado: Adrián Torres, Luis Bardeggia, Luis Bonardo, Nélon Cortés, Fabián Gatti, Magdalena Odarda, Facundo López, Irma Haneck, Manuel Vázquez, Ademar Rodríguez, Silvia Horne, Renzo Tamburrini, Graciela Larraburu, Pedro Pesatti, legisladores.

Viedma, 07 de julio de 2010.

Expediente número 365/10. Autores: Luis María Bardeggia, Luis Eugenio Bonardo. Extracto: Proyecto de ley: Crea la Comisión Legislativa Interprovincial de las cuencas de los ríos Limay, Neuquén y Negro.

Señor presidente:

La Comisión Especial de Aprovechamiento Integral de los Recursos Hídricos, Recursos Energéticos y Servicios Públicos Tarifados de Río Negro, ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción con las modificaciones en el incisos h) y el agregado del Incisos i) en el Artículo 4º y Artículo 7º los que a continuación se transcriben:

“Artículo 4º.-

h) Un integrante del Consejo de Ecología y Medio Ambiente (CODEMA).

l) Invitar a un representante de la provincia de Buenos Aires.

Artículo 7º.- En lo que respeta a la Comisión Especial de Aprovechamiento Integral de los Recursos Hídricos, Recursos Energéticos y Servicios Públicos, serán imputados al presupuesto de la Legislatura de la provincia de Río Negro”.

SALA DE COMISIONES. Torres, Pascual, Rodríguez, Vázquez, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Planificación, Asuntos Económico y Turismo.

Departamento Comisiones. Viedma, 07 de julio de 2010.

Viedma, 26 de julio de 2010.

Expediente número 365/10. Autores: Luis María Bardeggia, Luis Eugenio Bonardo. Extracto: Proyecto de ley: Crea la Comisión Legislativa Interprovincial de las cuencas de los ríos Limay, Neuquén y Negro.

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción, adhiriendo al dictamen de la Comisión Especial Aprovechamiento Integral de los Recursos Hídricos, Recursos Energéticos y Servicios Públicos Tarifado de Río Negro obrante a fojas 23.

SALA DE COMISIONES. Rodríguez, Moran de Di Biase, Bardeggia, Casadei, Cortes, Lauriente Pascual, Grill, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 26 de julio de 2010.

Viedma, 27 de julio de 2010.

Expediente número 365/10. Autores: Luis María Bardeggia, Luis Eugenio Bonardo. Extracto: Proyecto de ley: Crea la Comisión Legislativa Interprovincial de las cuencas de los ríos Limay, Neuquén y Negro.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción, adhiriendo al dictamen de la Comisión Especial

Aprovechamiento Integral de los Recursos Hídricos, Recursos Energéticos y Servicios Públicos Tarifado a fojas 23.

SALA DE COMISIONES. Meana García, Vázquez, Buyayisqui, Lazzarini, Muena, Pascual, Tamburrini, Torres, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 27 de julio de 2010.

Viedma, 27 de julio de 2010.

Expediente número 365/10. Autores: Luis María Bardeggia, Luis Eugenio Bonardo. Extracto: Proyecto de ley: Crea la Comisión Legislativa Interprovincial de las cuencas de los ríos Limay, Neuquén y Negro.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción, adhiriendo a los términos del dictamen elaborado por la Comisión Especial de Aprovechamiento Integral de los Recursos Hídricos, Recursos Energéticos y Servicios Públicos Tarifados obrante a fojas 23.

SALA DE COMISIONES. Sánchez, Tgmoszka, Buyayisqui, Grill, Haneck, Morán de Di Biase, Peralta, Ranea Pastorini, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Las modificaciones en el inciso h) y el agregado del inciso i) en artículo 4º y artículo 7º, que constan en el dictamen de comisión, fueron leídas por el señor secretario legislativo.

En consideración.

Tiene la palabra el señor legislador Luis Bardeggia.

SR. BARDEGGIA - Gracias, señor presidente.

Vamos a tratar un proyecto de ley que tiene que ver con el agua, con el agua de nuestros ríos y lagos. Elemento vital que articula, quizás, como ningún otro elemento, la vida, el crecimiento y el desarrollo humano y me refiero específicamente a los ríos y lagos de la cuenca del lago Nahuel Huapi, del río Limay, del río Neuquén y del río Negro.

El proyecto propone la creación de una Comisión Legislativa Interprovincial de la cuenca de los ríos y lagos mencionados para atender una problemática que creo que es evidente, que se advierte por las distintas cuestiones y los distintos conflictos ambientales que se han venido sucediendo desde un tiempo a esta parte y claro está que nosotros no podríamos ir con una valijita de herramientas a sanear un río, pero sí nosotros -entiendo- debemos ocuparnos de aquello que forma parte de nuestra tarea específica como es la ley, como es el marco legal, y en este sentido, seguramente de revisar el marco legal existente, de revisar las reglas de juego que nos han estado indicando hasta ahora el quehacer en esta materia y establecer nuevas reglas de juego o nuevos marcos legales. Decía que debemos ocuparnos del tema teniendo básicamente en cuenta -a nuestro juicio- en primer lugar y fundamental, el deterioro que efectivamente presenta hoy la calidad del agua, la contaminación que presentan nuestros ríos, y también algunos conceptos que creo que son fundamentales, uno de ellos es el de Cuenca Comunidad Territorial y Ambiental Indivisible, atento a la estrecha relación que tiene el agua con el resto de los recursos naturales, con la vida misma, con las personas, con los habitantes y con los sistemas socioculturales del cual formamos parte.

Otro concepto que a nuestro juicio también es fundamental y que creo que sirve de sustento a este proyecto, es el de la necesaria integralidad con el que debemos observar, estudiar y atender este tema. ¿En qué sentido? en la necesidad de tratar en forma conjunta, de manera articulada con el resto de las jurisdicciones, que también forman parte de la cuenca y que, en nuestro caso concreto, son jurisdicciones río arriba respecto de nuestra posición.

Entonces, atender el problema de la contaminación del curso de agua, desde el concepto de Cuenca Comunidad Territorial y Ambiental Indivisible y teniendo en cuenta este enfoque de integralidad necesario, de nada serviría o de poco serviría que nosotros, como rionegrinos, intentemos atender este tema sin la participación de quienes por lo menos están aguas arriba y también forman parte del problema.

¿Cómo llegamos a este punto? Voy a relatar brevemente, intentando hacerlo de la manera más rápida, el por qué estamos presentando esta propuesta.

En realidad comenzamos con inquietudes planteadas y observando el accionar de vecinos, de grupos autoconvocados que llevaron adelante acciones muy específicas atento a que padecían y sufrían consecuencias en virtud de situaciones o de conflictos ambientales, me refiero específicamente a vecinos de Puente de Madera, del Barrio Labraña y de Tres Luces de nuestra ciudad, que -como decía- presentaron acciones y amparos ambientales. A raíz de eso concurrimos a los juzgados, estudiamos y quisimos ver qué era lo que planteaban en los amparos ambientales, los estudiamos y analizamos

también -en aquellos casos que había- las sentencias, y advertimos -a través de los amparos y de toda esta documentación y de poder comprobar in situ los problemas- la complejidad del tema.

Concurrimos a la planta de tratamiento de líquidos cloacales de nuestra ciudad para comprobar in situ qué era lo que pasaba, hicimos unos análisis y advertimos rápidamente que eran justificadas las preocupaciones y las acciones de los vecinos. Luego concurrimos al DPA e hicimos pedidos de informes. El DPA, a través de sus respuestas, vuelve a confirmar lo que era evidente. En un informe de este organismo nosotros pudimos observar que durante los doce meses del año -el año 2009- los vertidos de la planta de tratamiento de líquidos estaban muy por encima, en algunos casos excedían los 200, cuando el máximo de tolerancia es 50. La cuestión es que en los doce meses del año -nos indicaba el DPA- los vertidos superaban, a veces ampliamente, los márgenes de tolerancia.

Pensamos que debíamos ir, ya no a ver qué pasaba con los vertidos sino qué pasaba con la calidad del agua, entonces concurrimos a la AIC, hicimos un pedido de informes, y el mismo nuevamente ratifica lo que constituía nuestra preocupación original y también constituyó la preocupación inicial de los vecinos. En el informe de la AIC -en el que creo que también participó el DPA- es sumamente interesante destacar -yo después voy a pedir que se incorpore todo el informe completo por Secretaría-, la información sobre los Programas de Monitoreo del Uso de Agroquímicos, el Programa de Monitoreo de Metales Pesados y el Programa de Monitoreo Bacteriológico.

Pero no voy a entrar en detalles, por eso quiero que se incorpore el informe, donde nos informa de la presencia notoria de agroquímicos en los canales -que también los monitorea-, la presencia de algunos metales pesados, incluso indica en qué lugares se advierte la presencia o se advirtió la presencia de zinc, de plomo; y por último también advierte la presencia de contaminación bacteriológica, especialmente en la zona del Alto Valle y más específicamente aún entre la confluencia y la ciudad de Allen; acá hay indicadores que son absolutamente contundentes.

Por último y cuando ya teníamos todo este panorama, hicimos un análisis preliminar de las principales cuestiones legales, analizamos los códigos de agua, el estatuto de la AIC, y ¿qué es lo que advertimos ahí?, advertimos que toda la legislación que nos regula fue creada, en general, a principios de la década del '80; ¿y qué es lo que surge con absoluta claridad de ese análisis?, surge una característica, yo diría fundamental, un elemento común en toda la legislación, ¿cuál es el elemento común?, el elemento común es que toda la legislación habla y hace referencia al uso y aprovechamiento del recurso y sólo de manera subalterna, aunque está presente, pero a nuestro juicio de manera subalterna y secundaria hace referencia a la preservación, a la remediación y al cuidado del curso de agua, pero claramente la legislación existente se encuadra dentro de un paradigma que es el del uso y aprovechamiento del curso de agua, y esto es lógico que así sea en la década del '80, del '90 y obviamente hasta nuestros días, pero también es evidente que hoy es absolutamente necesario poner equilibrio en esos marcos legales y claro, poner equilibrio en el sentido de ir también trabajando por el paradigma no sólo del uso y aprovechamiento -que obviamente es importante y es fundamental-, sino que vamos a tener que empezar a ocuparnos de manera más decidida, con todas las facultades que tiene el Estado y que tienen las instituciones, del paradigma de la preservación, del cuidado y de la remediación de los cursos de agua desde la cuenca de la norpatagonia.

Nosotros advertimos como imagen general que hay un paradigma dominante que es el que está representado en estas leyes, y hay un paradigma emergente que es el que han venido construyendo, sin duda, los vecinos, las organizaciones organizadas -valga la redundancia- a partir de problemas muy concretos, muy específicos, y a partir generalmente de perjuicios en la salud o en distintas situaciones de la vida en comunidad, ocasionadas por alguno de los problemas ambientales.

Entonces, creo que debemos trabajar inspirados en este nuevo paradigma que nosotros al menos queremos advertir y este proyecto de ley intenta, tiene como objetivo de fondo poder revisar -esa sí es una tarea nuestra, indelegable-, revisar todo el marco legal existente, y me parece que lo novedoso es que lo debemos revisar en forma conjunta con otras legislaturas que tienen las mismas facultades que nosotros, concretamente la de Neuquén y también creo que tiene que participar la porción de la provincia de Buenos Aires, que también está asentada en la cuenca en este análisis. No basta con hacer algún inventario de cuántas plantas de tratamientos de líquidos faltan y salir a buscar fondos para hacerlas, obviamente que esto es fundamental y es importante, pero nosotros advertimos que la tarea de este espacio es mucho más trascendente y tiene que ir mucho más allá de esta cuestión; debemos plantearnos interrogantes de fondo, ¿acaso deben seguir siendo los ríos cuerpos receptores de efluentes cloacales?, ¿acaso no hay alternativas?, ¿no hay esquemas en donde la disposición final ya no se da en el río y se da en otros ámbitos?.

Creo, incluso, porque esto no es un ejercicio de imaginación ni de futurismo, que desde hace tiempo hay algunas experiencias en donde las plantas vierten sus residuos en zonas de bardas, en zonas donde prácticamente no presentan riesgo o presentan un mínimo riesgo que como lo estamos haciendo nosotros, hay lugares en otros países del mundo, cómo será que hay lugares que no solo depuran los vertidos sino que los vuelven a usar para el consumo humano, todas estas cosas ocurren, se hacen, y creo que depende más que nada de la capacidad de prever, de planificar y de organización del propio Estado y obviamente de la propia sociedad, porque no es una cuestión sólo del Estado.

Esto incorpora otro elemento que también en este nuevo espacio se debe analizar, que este fenómeno no es ocasionado sólo por el vertido de líquidos cloacales, hay que computar también los vertidos fruto de la actividad industrial -los efluentes industriales-, los que son fruto de la actividad hidrocarburífera, los que son fruto de la actividad productiva de agroquímicos, los que son fruto de las cuestiones accidentales y los que son fruto de las cuestiones aluvionales que finalmente todo termina en el río. Y por otro lado, además de ser varios los factores, también son varios los agentes que a veces contribuyen para esto, no sólo es el Estado -con el funcionamiento ineficiente de alguna planta- sino que

también a veces son las propias empresas las que hacen sus vertidos de manera absolutamente irresponsable -esto ha quedado comprobado en infinidad de situaciones, hay amparos, yo mencioné alguno de ellos que tenían que ver con eso-, y recién fue por acción de los vecinos que el Estado intervino haciendo lo que debía hacer sin que nadie intervenga, es decir, ejerciendo el poder de policía y de control que tiene. También hay que decir que si uno recorre sectores de las ciudades donde hay canales, donde hay desagües, se observa que están absolutamente abarrotados de todo tipo de desperdicio, o sea, es un problema colectivo, es un problema de organización social, ya que en algunos casos es el Estado, en otros son las empresas, que a veces cuentan con ingentes recursos para hacer las remediaciones y no las hacen, y a veces somos los propios vecinos los que, por alguna cuestión, también contribuimos a ese efecto. Si bien es una cuestión colectiva, claro está que es el Estado quien tiene que establecer las reglas de juego para que esto no ocurra. En líneas generales este es el planteo, yo no voy a entrar en detalles, en el proyecto se plantea quiénes deben integrar la comisión, cuáles son algunas de las funciones, pero quería rescatar lo que fue, a nuestro juicio, la motivación y el espíritu de esto.

Quiero mencionar a la diputada Muñiz Saavedra, que cuando fuimos con la inquietud, rápidamente, sin dudar un instante, se puso a trabajar y transmitió y sensibilizó -en Neuquén, en la Legislatura, con las autoridades de los organismos neuquinos que están involucrados en el tema- la problemática, al presidente de la Comisión de Recursos Hídricos, con el que también con la misma rapidez y compromiso nos pusimos a trabajar en el tema, al presidente de nuestra Legislatura, a quien en algún momento le planteé la idea y rápidamente me alentó, al igual que la vicegobernadora de la provincia de Neuquén para trabajar en el tema, y a todos los legisladores que rápidamente también acompañaron y creo que entendieron la necesidad de que nosotros desde la Legislatura, nos aboquemos a esta cuestión que es de fondo.

El agua es quizás el elemento sobre el cual se sustenta la vida, y en consecuencia, todo lo que de ella se deriva, y me parece que sería realmente importante que nosotros, como legisladores, nos aboquemos al tema con el espíritu con el que intenté describirlo. Muchas gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Luis Bonardo.

SR. BONARDO - Gracias, señor presidente.

Es un poco la continuidad de lo que decía mi compañero Bardeggia, que esto fue una inquietud que toma fuertemente él por la situación que estaban atravesando barrios -tal cual lo describió- de la ciudad de Cipolletti, y lógicamente me plegué a acompañarlo fuertemente, y nos parecía que la presencia de la provincia de Neuquén, que es uno de los mayores contaminantes que tiene nuestra cuenca, por lo menos el río Negro, tenía que estar en este proyecto y participar del mismo.

Hace años atrás apareció el pez carpa, que seguramente los pescadores le van decir de qué se trataba, era un pez que fue colocado para limpieza de los canales, porque la presencia del musgo no favorecía el desarrollo, el desliz del agua, y terminó trayendo un problema ecológico y biológico sumamente importante en toda la cuenca del río Negro con la desaparición prácticamente de la trucha y del pejerrey. Eso hace a un desequilibrio ecológico y biológico.

¿Qué pasó en mi localidad? Choele Choel está vertiendo cuatro veces por día -en un caño de 40 centímetros- sin depurar, directamente a la cuenca del río Negro. Lógicamente esto va a afectar -y no en mucho el tiempo- a los pobladores debajo de la misma.

¿Qué pasó también en nuestra zona?, motivo que me impulsó a trabajar en este proyecto, fue la aparición cada vez mayor de metales pesados como el zinc, el plomo y el cobre, elementos totalmente patológicos para la vida humana. Esto es producto no solamente del vertido de cloacas sin ningún tipo de tratamiento, sino el desmadre que produce la limpieza de los elementos de curación en los canales y en los drenajes de aquellos que vivimos de la agricultura.

Creo que se necesita una participación activa de la comunidad -de esto se trata- y una participación de las dos Legislaturas, porque -como decía- la ciudad de Neuquén está vertiendo el 45 por ciento de los líquidos cloacales directamente a los ríos Neuquén y Limay.

Es un trabajo que no va a ser importante en cuanto al tiempo, pero realmente hay que hacer conocer la situación, y aquellos que tengan la obligación de trabajar en esto se pongan a hacerlo, como es el tratamiento de las plantas depuradoras, el tratamiento de una cultura para el manejo de los agroquímicos.

Por eso creemos necesario e imperioso que esta ley se promulgue, y agradecemos -tal cual lo dijo Bardeggia- la inquietud que fue tomada muy rápidamente por la Legislatura de Neuquén, por el presidente Adrián Torres, por usted, señor presidente, y por la presidenta de esa Legislatura y vicegobernadora Ana Pechen.

Creo que es el momento de pensar realmente qué significa el río, que el agua es un elemento vital, nadie lo va a discutir, porque hoy todos están peleándose por el agua en el mundo. Sinceramente agradeceríamos que nos acompañen con esto y que tenga un buen fin. Gracias.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Ademar Rodríguez.

SR. RODRÍGUEZ - Gracias, señor presidente.

Es para comunicar que nuestro bloque va a acompañar, como hemos acompañado en todas las comisiones, esta conformación de un organismo que se tiene que transformar en una bisagra, va a ser antes o después de esta comisión, y espero que haya llegado la hora en que se empiece a trabajar con seriedad, con responsabilidad y con definiciones, sean del nivel que sean, pero que esta comisión pueda avanzar.

Tenemos todos los datos y es importante que la comisión sea interestadual, que las autoridades de Neuquén también pongan el esfuerzo y las ganas que le tienen que poner a todas las consecuencias que caen, tanto en el río Limay como en el Neuquén por falta de obra pública, por falta de generar condiciones para que esto no sea como es actualmente.

Espero, señor presidente, no solamente el acompañamiento con el voto al proyecto que estamos tratando, sino el compromiso de trabajar todos a la par con los organismos que tengan que ver con esto, con los municipios, con el Departamento Provincial de Aguas, con las instituciones de Neuquén que tienen que involucrarse también, creo que, a lo mejor, en algún tema fijar prioridades inmediatas; pero esta comisión seguramente va a tener que perdurar en el tiempo, porque a veces gradualmente en las intenciones se priorizan los intereses económicos y se dejan de lado los intereses del medio ambiente, como sería en este caso la protección de nuestro río.

Así que espero que la creación de esta comisión, reitero, produzca una bisagra importante y que de ahora en más empecemos a buscar soluciones de todo tipo, efluentes cloacales, desechos industriales, de aplicación de agroquímicos en las chacras, que tenga todo que ver con tener un régimen en el cual podamos decir que estamos recuperando el río Negro para que el agua vuelva a ser potable. Gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra la señora legisladora Haneck.

SRA. HANECK - Gracias, señor presidente.

El proyecto que en esta ocasión analizamos, viene a llenar un vacío institucional, cual es el de la cada vez más necesaria integración regional, como bien se explicita en dicho proyecto, la cuenca de los ríos Limay, Neuquén y Negro, constituyen una única unidad funcional desde el punto de vista territorial y ambiental.

La problemática planteada por la explotación de los recursos hídricos, materia en la que entiende principalmente la Autoridad Interjurisdiccional de Cuencas, sumada a la creciente densidad de los asentamientos poblacionales que eligen dicha cuenca por múltiples razones, hacen que la regulación de las actividades que allí se desarrollan, requiera de un constante seguimiento y compatibilización, se trata de múltiples actividades, cuya regulación excede las competencias propias de la Autoridad Interjurisdiccional.

Tal como señalaban los autores del proyecto, se torna necesario legislar con un marco de referencia común, generar políticas específicas destinadas al mejor aprovechamiento sustentable de los recursos correspondientes, realizar los estudios y dictar la normativa que asegure la preservación de dichos recursos. Ello cobra particular importancia si se tiene en cuenta que desde el momento mismo en que desde el Estado nacional se concibiera la creación de una región, la Patagonia Norte, que después constituiría la Región del Comahue, se la pensó como polo de explotación industrial de los recursos hidroenergéticos, mineros, forestales, turísticos y agrícolas; sin entrar a considerar el acierto o no de dichas concepciones, las mismas sentaron las bases de una integración institucional que ya venía condicionada por la realidad geográfica. Mucho agua ha pasado bajo el puente desde aquellos momentos en la década del 60 en que se proyectara este polo de desarrollo, tal como señala Mario Arias Bucciarelli, de la Universidad Nacional del Comahue, en un artículo publicado en el año 2007 por el departamento de Humanidades en sus Cuadernos del Sur.

Por ello resulta especialmente interesante efectuar una breve síntesis del inicio del proceso mediante el cual se gestara la Región del Comahue, que en definitiva constituyen algún tipo de antecedente en el proceso de integración territorial de las cuencas.

Así en el año 1960 el Senado de la Nación dicta un proyecto de resolución presentado por senadores rionegrinos y neuquinos que crea la Comisión Especial para el Estudio del Desarrollo Integral de las Zonas de Influencia de los ríos Limay, Neuquén y Negro. Tiempo después se adopta un nuevo esquema regional desde el Poder Ejecutivo nacional en el que se incluyen varios partidos de la provincia de Buenos Aires y la provincia de La Pampa, territorios que más tarde volverían a ser recortados de la región.

Sin perjuicio de aceptar que tales intentos regionales constituyen valiosos antecedentes en orden al reconocimiento de una identidad propia del territorio conformado por las cuencas de los ríos Limay, Neuquén y Negro, advertimos grandes diferencias entre la Comisión Legislativa inicial y la que se propone mediante el presente proyecto.

La primera, no menor, es que aquella comisión constituía un órgano creado desde el poder central; la segunda gran diferencia se presentaba en su finalidad: aquella había sido concebida en pos de un único objetivo, el de insertar a la región en el marco de la planificación del desarrollo nacional.

En el presente caso, en cambio, la comisión que se crea es de carácter interprovincial, es decir que son los propios gobiernos de la región, en forma exclusiva, los que determinarán el perfil que ésta deberá tener.

También resulta esencial la diferenciación de sus objetivos, ya no tiende a un enfoque desarrollista que concibe al desarrollo industrial como único motor de mejoramiento económico de sus habitantes; el enfoque economicista se desplazó del foco para abrir paso –sin descuidar el aprovechamiento integral de los recursos- a un enfoque que preserve esos recursos también para las generaciones futuras.

En este aspecto creemos de suma importancia el diseño previsto por el proyecto que analizamos, en el sentido de dotar a la comisión de las atribuciones necesarias para propender a un aprovechamiento sustentable de los recursos presentes en las referidas cuencas, y particularmente el de asignarle la tarea de compatibilizar los marcos legales de la provincia de Río Negro y de Neuquén, a fin de asegurar pautas uniformes en materia de preservación, remediación y uso de las cuencas de los ríos Limay, Neuquén y Negro.

No creemos, como han sostenido algunas voces, que las identidades provinciales resulten un obstáculo insalvable para la gestión conjunta y concertada en ámbitos como el de las cuencas citadas. La experiencia lograda en el funcionamiento de la Autoridad Interjurisdiccional de Cuencas nos ha demostrado que, ante la convergencia de un interés común, la preservación del recurso, ello es posible.

Por otra parte entendemos que una comisión de naturaleza tal como la que se crea por el proyecto que comentamos, adquiere particular relevancia en el contexto actual, en el que las estructuras estadauales tradicionales encuentran cada vez mayores dificultades para brindar las respuestas a la vez integrales e inmediatas que la comunidad exige.

En este sentido creemos que resulta imprescindible la existencia de un órgano conjunto que pueda dotar de un marco único de referencia a una tarea cada vez más acuciante: la gestión ambientalmente sustentable de nuestros recursos.

Es por ello, señor presidente, que nuestro bloque apoya firmemente este proyecto, y desde ya adelantamos nuestro voto positivo. Gracias.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Gracias, señora legisladora.

Tiene la palabra el señor legislador Mario De Rege.

SR. DE REGE - En primer término quiero adelantar el voto favorable a esta iniciativa de los legisladores Bonardo y Bardeggia, y si bien no comparto en su totalidad la fundamentación, sí comparto la necesidad y la utilidad de la ley que se está proponiendo.

Creo que un organismo de estas características va a permitir, por un lado, como propone la ley, revisar la legislación, y por otro lado la legislación de ambas provincias, compatibilizándolas; además va a tener un efecto político beneficioso —a mi criterio—, que es el hecho de que siempre los Poderes Ejecutivos de las distintas provincias en sus relaciones entre sí, pueden realizar reclamos, pero por ahí, estos reclamos también tienen que tener otros canales de expresión, como puede ser, por ejemplo, esta comisión. Y hay un hecho concreto, que es el que mencionaba el legislador Bonardo y creo que también lo dijo el legislador Bardeggia, y es que la ciudad más grande de la región, que está aguas arriba, que es la ciudad de Neuquén, tiene un vuelco próximo al 50 por ciento de sus efluentes crudos al sistema de los ríos Limay, Neuquén y Negro.

Sin duda que para solucionar eso hacen falta inversiones, y consecuentemente, para que esas inversiones sean priorizadas respecto de otras inversiones que seguramente también son necesarias, porque siempre los presupuestos por un principio de la economía nunca alcanzan a cubrir las necesidades, siempre son mayores que los recursos, entonces, para generar ante la opinión pública, esta puede ser una muy buena herramienta, como acá se propone, a través de la concientización y a través de la difusión de esta problemática, para que realmente se terminen de hacer las obras que son necesarias; primero que nada para que no haya vuelcos en crudo en el sistema de los ríos Limay, Neuquén y Negro, y segundo para otro objetivo que mencionó el legislador Bardeggia, que comparto, que es ir apuntando también al vuelco cero hacia los cursos superficiales, lo cual no implica que igual sobre la napa no haya un impacto porque igual hay un grado de impacto, pero por lo menos tratar que haya un vertido cero, y bajo ese concepto está siendo planificada la relocalización de la Planta de Líquidos Cloacales de Viedma, que va a ser el primer caso en la provincia donde va a haber una planta de tratamiento sin vuelco al cuerpo receptor hídrico, que en este caso es el río Negro. En el país hay varios casos, el más significativo probablemente por el tamaño de la ciudad es Mendoza, que prácticamente ya ha logrado el vuelco cero.

Respecto de la legislación vigente, una de las cosas que no comparto con los fundamentos que aquí se han vertido, creo que como bien lo dice la ley del CoCaPri, que es control de la calidad y preservación de los recursos hídricos, apunta a la preservación de los recursos hídricos, no solamente por la cuestión del vuelco de los efluentes, que sería la principal en el caso del río Negro, sino también por la actividad petrolera, que es el principal elemento contaminante, o lo era cuando se sancionó la ley del CoCaPri, en el caso del río Colorado; creo que esa legislación es materia de revisión, porque siempre con el paso del tiempo se puede mejorar la legislación, pero en su momento fue señera, fue una legislación que sirvió, y mucho, para cuidar probablemente el principal capital que tenemos los rionegrinos que son nuestros recursos hídricos, el río Negro y también los otros recursos hídricos, entre ellos el río Colorado. En el caso concreto del río Colorado, con dos inspectores que tenía la provincia de Río Negro, en una época en la cual en la provincia de Neuquén prácticamente no había control, se logró un avance muy pero muy significativo aún antes de que se comenzaran a certificar las normas ambientales ISO en sus distintas numeraciones, y que cuando llegó esa época de la realización de importantes inversiones en materia ambiental en la actividad petrolera, ya Río Negro había hecho mucho del camino que después recién hicieron las otras provincias de la región y del país. Así que estimo que en esta materia tenemos mucho para mejorar, pero también es mucho lo que se ha hecho, y además la situación no es —respecto del recurso hídrico— tan negativa como en alguna oportunidad se ha expresado, teniendo en cuenta que para los usos para los que se utiliza el contacto directo, principalmente en los ríos Limay, Neuquén y Negro, esto es en el caso recreacional, prácticamente la totalidad de los lugares afectados como balnearios tienen la aptitud para el contacto directo, también para el riego y para el uso industrial, que son los otros usos principales que se les da en nuestra provincia.

De modo que hay una discusión respecto de los términos a usar, por ahí se usa el término “conservación” y se usa el término “preservación”; el término “conservación” tendría que ver con mantenerlo en el estado prístino, en el cual es prácticamente imposible mantener, porque la actividad humana significa un impacto, y por eso se habla del uso y la “preservación” bajo determinados parámetros, por supuesto que hay que tratar que esos parámetros sean lo más elevados posibles, pero es imposible pretender que el agua del río se pueda tomar. La Organización Mundial de la Salud establece que el agua de cualquier curso superficial no se puede tomar ni siquiera cuando uno está en un río de Alaska pescando, porque a 200 metros aguas arriba puede haber un oso que está muerto y la carga bacteriológica puede ser sumamente alta. O sea, es imposible plantear técnicamente que el agua sea potable, si bien muchos de los que estamos acá presentes seguramente en más de una oportunidad hemos tomado agua del río Negro en forma directa, pero eso técnicamente no corresponde, y no hay que tratar de lograr ese estándar, porque es un estándar imposible.

Creo que de la misma forma que podemos decir que en este momento la situación es buena -y está documentada esa situación buena-, es mejorable, pero es buena, tenemos que pensar en el futuro, toda vez que el desarrollo industrial a la vera de los ríos de la cuenca todavía es muy incipiente, y justamente no tenemos una contaminación significativa porque tampoco tenemos un desarrollo industrial demasiado significativo, salvo el que está ubicado en la ciudad de Neuquén y salvo la industria agroalimentaria ubicada a orillas del río Negro.

Así que me parece muy bueno compatibilizar la legislación de las dos provincias, es un trabajo que seguramente va a hacer no solamente que terminen siendo compatibles sino que también sean mejores respecto de la legislación actualmente vigente.

Por otro lado, no creo que se superponga esta comisión interprovincial con la Autoridad de Cuencas, la Autoridad de Cuencas dentro de la Argentina es un ejemplo en cuanto a que es una Autoridad de Cuenca Operativa, porque en nuestro país hay muchas autoridades de cuencas pero que son simplemente expresiones de deseo, que están en algún anaquel de una biblioteca, pero que no funcionan, en cambio la Autoridad de Cuencas de los ríos Limay, Neuquén y Negro funcionan, podríamos hablar mucho sobre eso. Tendrá también la Autoridad de Cuencas cosas que revisar y que mejorar, pero -como digo- es un ejemplo que es tomado a nivel nacional e internacional.

La comisión que estamos creando hasta tiene el mismo nombre que el que tiene la Autoridad de Cuencas, salvo dos palabras, entonces la primera observación que podría hacerse es si no hay en este caso una superposición que después haga que terminen los organismos del Estado superponiéndose y funcionando de manera incorrecta, porque acá se están proponiendo, entre otras cosas, convenios con universidades y una serie de cosas que ya la Autoridad de Cuencas hace; pero -como digo- si se compatibilizan los objetivos y también esto sirve como una forma adicional de generar conciencia, me parece bueno por más que muchos de los objetivos y de las atribuciones que se le están dando en esta comisión ya los tiene la Autoridad Interjurisdiccional de Cuencas de los ríos Neuquén, Limay y Negro.

Un último párrafo respecto de la Autoridad de Cuencas. Tenemos como rionegrinos, junto con los neuquinos y los bonaerenses, que fortalecer a la Autoridad Interjurisdiccional de Cuencas, porque de su funcionamiento depende el controlar a los concesionarios que desgraciadamente en forma numerosa operan las represas de la región, digo desgraciadamente en forma numerosa porque cuando se privatizaron las represas, lo que fue un hecho negativo en sí mismo, fue más negativo todavía porque no se dio en concesión a un solo concesionario -lo cual hubiera sido mucho más racional- sino que se le dio una represa a cada concesionario, que equivaldría a, por ejemplo, concesionar un tren y darle un vagón a cada concesionario, lo cual después hace que sea mucho más difícil que todo funcione.

Así es que con la aspiración de que la creación de esta Comisión potencie a la Autoridad de Cuencas y no signifique un menoscabo en su funcionamiento y en sus atribuciones institucionales es que voy a votar por la afirmativa. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Gracias, señor legislador.

Tiene la palabra la señora legisladora Inés Lazzarini.

SRA. LAZZARINI - Gracias, señor presidente.

En principio para rescatar la importancia fundamental de este proyecto de ley, por la importancia que el agua tiene para la vida, específicamente en la cuenca del río Limay, Neuquén, Negro y para nosotros los viudmenses, los que vivimos aguas abajo, que somos los receptores naturales de lo que pasa más arriba, repito, sobre todo para nosotros este tema es muy importante; es por eso que adelantamos el voto positivo a esta iniciativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Gracias, señora legisladora.

Tiene la palabra el señor legislador Adrián Torres.

SR. TORRES - Gracias, señor presidente.

Vamos a fundamentar el proyecto de ley que estamos tratando, que es el de la creación de la Comisión Legislativa Interprovincial de las Cuencas de los ríos Limay, Neuquén y Negro.

Uno de los principales problemas que tiene hoy la Argentina es justamente el aprovechamiento sustentable de los recursos hídricos, que son amenazados fundamentalmente por alteraciones antrópicas, las prácticas agrícolas no conservacionistas, la deforestación, el uso de agroquímicos y los cambios en el uso del suelo, particularmente la urbanización, la perturbación en el balance hídrico y las condiciones de calidad de las fuentes.

Esta situación que se da en todo el país, en nuestra provincia, señor presidente, se viene trabajando en la preservación fundamentalmente de estas alteraciones de nuestros recursos hídricos desde la Autoridad de Cuencas, como bien decía recién el legislador De Rege, en conjunto con el DPA; y tanto es así, señor presidente, que hay a lo largo del río Negro 4 estaciones en donde se mide permanentemente -desde el año 95 a hoy- la calidad del agua de nuestros ríos. A pesar de estas mediciones, y como bien también lo dijo el legislador Bardeggia, no siempre dan la calidad de agua que todos nos merecemos y toda la ciudadanía de Río Negro se merece.

Hay en distintos puntos del río alteraciones importantes en la calidad del agua, fundamentalmente en lo que hace a la zona del Valle del Comahue, fundamentalmente las ciudades de Cipolletti, Allen, Fernández Oro, que tienen que ver con la contaminación producida por las vertientes de los desechos cloacales, pero también por la actividad productiva del Valle, como pasa en otras ciudades del Alto Valle, como por ejemplo, en Godoy o Huergo, que también tienen una contaminación importante en el río. Esto lo decimos porque cuando el legislador Bardeggia nos planteó la posibilidad de trabajar en este proyecto, creímos, y de hecho en la Comisión de Recursos Hídricos lo hemos charlado en numerosas oportunidades, creemos que no podemos trabajar independientemente a cada una de las cuencas como si fueran independientes, o a cada uno de los ríos como si fueran independientes, porque evidentemente en la confluencia del Limay y del Neuquén es donde nace nuestro río y es el receptor de

los que usan y aprovechan el río cuencas arriba. Creíamos que era importante trabajar en conjunto con la provincia del Neuquén, y a pesar de lo que se ha manifestado y de la realidad que significa, por ejemplo, lo que decía el legislador Bonardo en la ciudad de Choele Choel, en cuanto a la planta de líquidos cloacales, sí hay que manifestar que nuestra provincia tiene más del 70 por ciento de plantas de líquidos cloacales en las ciudades que están a la vera del río, algunas, como la de Choele Choel que está en proceso de construcción, la de Cipolletti que también está en un proceso de renovación, porque es una planta que quedó mal ubicada, que quedó chica. El legislador De Rege mencionaba lo mismo con la planta depuradora de la ciudad de Viedma, que se está trabajando en la relocalización y en el no vertido de los desechos cloacales sobre el río.

Hay dos o tres cuestiones que me parecen fundamentales que tenemos que tener presente para trabajar dentro de lo que es esta comisión, por supuesto que esta comisión no quiere superponer las acciones con la Autoridad de Cuencas, todo lo contrario, quiere integrar, y de hecho se la invita a la Autoridad de Cuencas que participe en la comisión, porque me parece que el trabajo en conjunto que se puede hacer es muy importante. Es muy importante también el trabajo que podemos hacer desde el punto de vista legislativo y que ambas provincias tengan las normativas en conjunto y que estén orientadas hacia un mismo objetivo; pero también -y creo que esto es lo fundamental-, tenemos que transformar esta comisión en una Comisión de Gestión, porque si nosotros no tenemos como objetivo claro que para la remediación del río y para la preservación del futuro de la calidad de nuestro río no están los recursos que se necesitan, muy poco es lo que vamos a poder hacer modificando nada más que la legislación, por eso que creo que es un desafío importante el que va a tener esta comisión, de transformarse -reitero- junto con la Autoridad de Cuencas, juntos con los gobiernos provinciales en una Comisión de Gestión para lograr los recursos necesarios para que lleguemos al objetivo que planteaba, entre otros, el legislador Bardeggia, que es el del vertido cero, que se traten todos los desechos industriales, el que se puedan controlar de mejor manera los desechos agroquímicos en las producciones en los distintos valles de nuestra provincia, es decir, para la preservación de un recurso que todos sabemos que va a ser cada vez sea más escaso, no solamente en nuestro país sino en todo el mundo, de hecho nuestra zona, con nuestro recurso hídrico, vive hoy una situación de discusión con nuestros vecinos de la provincia de Buenos Aires en el uso de nuestro recurso, con lo que me parece que esta comisión-reitero- tiene que marcar un desarrollo y un aprovechamiento realmente sustentable de nuestras cuencas, tenemos que tener como objetivo que el cien por cien de las ciudades que están a la vera de cualquiera de los tres ríos tenga su planta de tratamiento y logremos que ninguno de ellos vuelque los residuos a cualquiera de las cuencas, no solamente en la región del Comahue sino también en las demás regiones de nuestra provincia.

Con lo que tiene que ver con el proyecto en sí, señor presidente, vamos a propiciar una modificación al artículo 7°.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - ¿Entre primera y segunda vuelta?

SR. TORRES - Voy a proponer la modificación ahora y la voy a leer como quedaría redactada: "**Artículo 7°.- El Poder Legislativo provincial destina en la partida presupuestaria correspondiente, la mitad de los fondos que demanden las actividades de la Comisión Legislativa Interprovincial de las cuencas de los ríos Limay, Neuquén y Negro**".

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Le pido que la acerque a secretaría.

SR. TORRES - Sí, señor presidente.

Con esta modificación y volviendo a manifestar la importancia que tiene la creación de esta comisión es que adelanto el voto favorable de mi bancada a este proyecto. Gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Se va a votar en general y en particular el expediente número 365/10. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia será difundido a la población para su consideración, atento el artículo 141 de la Constitución provincial.

73 - PLAN DE LABOR

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Les comunico que las comisiones van a funcionar a partir del lunes 9 y la Comisión de Labor Parlamentaria el martes 10, a las 18 horas.

Además les informo a todos los legisladores de la reunión para el lunes 2, a las 18 horas, en el predio de camioneros, que está coordinada por el municipio de Allen, en la cual van a sesionar las Comisiones de Labor Parlamentaria y Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ampliadas, para el tratamiento de lo que se llama *proyecto de renegociación de contratos petroleros*.

Les informo también que en función de la última reunión de la Comisión de Labor Parlamentaria y la audiencia a la Comisión Municipalizadora de Las Grutas, en comunicación con ellos, tal cual lo plantea la Comisión de Labor Parlamentaria, ha acordado para los días 18, 19 y 20 de agosto una reunión en Las Grutas de las comisiones de Asuntos Municipales y de Límites, ahí se van a escuchar -como lo hicimos en Dina Huapi- los argumentos, los planteos de los vecinos de ese lugar en la cuestión de la municipalización

Las próximas sesiones se realizarán los días 12 y 26 de agosto.

No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión.

-Eran las 12 y 05 horas.

74 - APÉNDICE

SANCIONES DE LA LEGISLATURA DE RIO NEGRO**COMUNICACIONES****LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Honorable Congreso de la Nación, Cámara de Senadores, que vería con agrado se sancione el proyecto de ley número 0126-D-09, de Salud Mental.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACION número 136/10

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo Nacional, Ministerio de Salud que vería con agrado la reglamentación de la ley nacional número 25415 que crea el "Programa Nacional de Detección Temprana y Atención de la Hipoacusia".

Artículo 2º.- De forma.

COMUNICACION número 137/10

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Congreso Nacional, que vería con agrado se ratifique el Convenio Marco para el Control del Tabaco firmado por la República Argentina el 25 de septiembre de 2003.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACION número 138/10

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Ministerio de Familia y a la Asociación Civil sin fines de lucro "Con las Alas del Alma" de la ciudad de Cipolletti, su satisfacción por la firma de convenio que posibilitará a dicha institución continuar con los talleres de recreación, rehabilitación y contar con la atención de profesionales a fin de lograr la categorización del centro de día para personas con discapacidad.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACION número 139/10

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Ministerio de Educación, que vería con agrado se deje sin efecto la resolución número 3863/01, que limita el ingreso a los jóvenes mayores de dieciséis (16) años a las escuelas medias diurnas, ya sean técnicas, comunes o virtuales ubicadas en parajes rurales y localidades donde no funcionen establecimiento nocturnos y de adultos en todo el territorio de la Provincia de Río Negro.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACION número 140/10

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Municipio de Cinco Saltos, Secretaría de Acción Social, su satisfacción por la realización de la jornada de trabajo referida a la "Trata de Personas y Prostitución Infanto-Juvenil", llevada a cabo el 29 de abril, instancia en la cual disertó la doctora Gloria Bonatto, Coordinadora del área de prevención y explotación sexual comercial infantil y trata de personas dependiente de la Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación.

Artículo 2º.- De forma.

COMUNICACION número 141/10

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Educación, la urgente necesidad del cambio de la caldera que se encuentra ubicada en el Salón de Usos Múltiples (SUM) de la Escuela número 154 "Jerónimo Rezzoagli", del barrio el Frutillar de la ciudad de San Carlos de Bariloche.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACION número 142/10

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Municipio de Cervantes, Oficina de Migraciones, su satisfacción por la realización de las Terceras Jornadas Interprovinciales "El Migrante en el Alto Valle de Río Negro y Neuquén", el 7 de mayo de 2010.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACION número 143/10

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Ministerio de Educación, Consejo Provincial de Educación, provea antes del próximo inicio lectivo las correspondientes baterías para abastecer de energía al Establecimiento Educativo número 22 ubicado en el Paraje Pilquiniyeu.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACION número 144/10

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Educación, que vería con agrado realice un relevamiento de la cantidad de alumnos madres/padres que concurren a establecimientos de nivel medio, primario y superior, especificando establecimientos, turnos y edades de los hijos.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACION número 145/10

-----o0o-----

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

COMUNICA

Artículo 1º.- Al Ministerio de Educación, que vería con agrado se incluyan en los diseños curriculares de los diferentes niveles y modalidades contenidos y propuestas pedagógicas vinculadas a la Tenencia Responsable de Mascotas y que en la semana del 29 de abril de cada año, "Día del Animal" se lleven a cabo actividades vinculadas a esta temática en particular.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACION número 146/10

-----oOo-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Educación, que vería con agrado se firme un convenio con el Colegio de Veterinarios de la Provincia de Río Negro, sobre Tenencia Responsable de Mascotas, con el fin de concientizar, capacitar, formar, informar a los efectos de mejorar y lograr una actitud responsable del cuidado de los animales de compañía, como forma de llegar a una convivencia armónica de los ciudadanos con ellas, que mejore el entorno social y asegure que el vínculo milenario del hombre y sus mascotas perdure y mejore cada día.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACION número 147/10

-----oOo-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Ministerio de Producción, al Ministerio de Educación, otras instituciones u organismos rionegrinos, su satisfacción que realizaron tan importantes actividades en la "VIII Semana de la Ciencia y la Tecnología" como espacio de concientización, conocimiento e intercambio de experiencias entre referentes del ámbito educativo, investigadores y para la sociedad toda.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACION número 148/10

-----oOo-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Consejo Provincial de Educación, Dirección de Arquitectura Escolar, que informe a la comunidad educativa del Centro de Educación Técnica número 8 de Allen sobre las condiciones y estado de las obras en ejecución y los pliegos de la licitación correspondiente, empresa adjudicataria, montos, materiales y plazos.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACION número 149/10

-----oOo-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo, que vería con agrado la utilización de los aportes del Fondo Federal Solidario, en el llamado a licitación y construcción de los Centros de Salud de los Barrios Frutillar y Malvinas de la ciudad de San Carlos de Bariloche, a la mayor brevedad.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACION número 150/10

-----oOo-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Salud, que vería con agrado se adopten las medidas administrativas necesarias para asegurar la instalación de un equipo de aceleración lineal para tratamientos oncológicos en la ciudad de Viedma, capital de la provincia de Río Negro.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACION número 151/10

-----o0o-----

DECLARACIONES

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés social, cultural y educativo las actividades que desarrolla la Asociación Civil Solidaridad, Unidad y Reciprocidad (S.U.R.), personería jurídica número 1729 de la ciudad de Cipolletti a favor de los sectores más vulnerables de la localidad.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 190/10

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés social y educativo el lanzamiento en Cipolletti, de la segunda etapa del proyecto "Aprendamos", "Capacitación para las Organizaciones de la Sociedad Civil", desarrollada el 12 mayo de 2010 en las instalaciones de la Sociedad Española y organizada entre la Subsecretaría de Enlace, Articulación y Organización Popular dependiente del Ministerio de Familia el Municipio de Cipolletti y la Fundación Margarita.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 191/10

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés educativo, médico, social y cultural el "XLVII Congreso Argentino de Anatomía y 2º Jornadas Argentinas de Anatomía" destinados a estudiantes de las Ciencias de la Salud, que se desarrollarán los días 11, 12 y 13 de octubre del corriente año en la ciudad de Cipolletti.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 192/10

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- Su beneplácito y reconocimiento a la atleta rionegrina, oriunda de San Antonio Oeste, Shirley Rocío Morón que se coronó campeona nacional en Infantiles "A" en el Torneo Argentino de Judo disputado en Rosario, Santa Fe, y clasificó para disputar el Campeonato Sudamericano de Judo a realizarse en la Republica Oriental del Uruguay.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 193/10

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- Su reconocimiento al Hogar María de la ciudad de Cipolletti con motivo de haber celebrado el 10º aniversario de su fundación el pasado 8 de mayo, por su invaluable esfuerzo y dedicación en el marco de un proyecto superador de carácter integral e integrador de contención, promoción y mejora de la calidad de vida de niños y familias más vulnerables.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 194/10

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés social, comunitario y cultural la labor desarrollada por la Red Rionegrina de la 3º Juventud, acompañada por el Ministerio de Familia de la provincia de Río Negro.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 195/10

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés educativo, social, cultural y económico, el “Curso Práctico de Manejo de Herramientas para la Traducción Asistida por Computadora”, organizado por el Departamento del Traductorado de la Universidad Nacional del Comahue, a través de la Secretaría de Extensión de la Facultad de Lenguas; comprendido en cinco (5) encuentros desarrollados los días 31 de mayo, 2, 7, 9 y 14 de junio de 2010, respectivamente, en la sede de esa Facultad en la ciudad de General Roca.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 196/10

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés social, cultural y educativo, el cincuentenario del Instituto Padre José María Brentana de la ciudad de Cipolletti.

Artículo 2º.- De forma.

DECLARACION número 197/10

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- Su satisfacción por la distinción otorgada al Doctor en Física Juan Carlos Bolcich, científico de larga e importante trayectoria en San Carlos de Bariloche, por la International Association for Hydrogen Energy (IAHE) durante la 18ª Conferencia Mundial de Energía de Hidrógeno celebrada en Essen, Alemania en el mes de mayo del corriente año, con motivo de sus estudios, investigaciones y aportes a tan trascendental temática.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 198/10

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés educativo, social, cultural y comunitario el "III Congreso Mundial de Agencias de Noticias", organizado por la Agencia de Noticias Télam a realizarse en la ciudad de San Carlos de Bariloche, del 20 al 22 de octubre de 2010.

Artículo 2º.- De forma.

DECLARACION número 199/10

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- Su reconocimiento al Centro de Escritores "Ingeniero César Cipolletti" por su destacada trayectoria y aporte al desarrollo, promoción y difusión intercultural de la comunidad, dada la trascendente y sistemática realización de difusión y promoción de obras y proyectos de escritores regionales y locales.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 200/10

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés cultural y social el "I Salón de Pintura 2010" Provincia de Río Negro, a realizarse en la ciudad de General Roca, Museo Municipal de Bellas Artes Juan Sánchez, a partir del 26 de noviembre hasta el 17 de diciembre de 2010.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 201/10

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés cultural y social el libro "Lo que Callan los Silencios" de la autora Elisa Ofelia Pérez, impreso por Editorial Dunken, Buenos Aires, Febrero de 2010.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 202/10

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés social, cultural y educativo, la Segunda Edición del Festival Nacional de Cine y Vídeo, que se realizará en la ciudad de San Carlos de Bariloche, entre los días 1 y 5 de septiembre de 2010.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 203/10

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés cultural y educativo las "I Jornadas Regionales del IOM en la Patagonia", cuyo tema será "Síntomas y Semblantes: La actualidad de la clínica analítica", organizadas por los Centros de Investigación y Docencia y Delegaciones (CIDs) del Instituto Oscar Masotta, a realizarse los días 24 y 25 de septiembre del corriente año, en la ciudad de San Carlos de Bariloche.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 204/10

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés educativo, cultural y social el libro “Mi Camino de Santiago”, realizado por el señor José Luis Fernández.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 205/10

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés cultural, educativo y social el Primer Festival Internacional de Tango en El Bolsón, a llevarse a cabo durante los días 18, 19, 20 y 21 de noviembre de 2010, organizado por Natalia Villanueva, Ana Karla Romera y Nazareno Claro pertenecientes al grupo Tango del Sur.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 206/10

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés social y sanitario el concurso fotográfico denominado “Semana Mundial de la Lactancia Materna”, organizado por el Hospital Artémides Zatti de la ciudad de Viedma, y que tendrá lugar en el mes de agosto de 2010.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 207/10

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés social, educativo, cultural, económico y productivo las “II Jornadas de Actualización en Cultivo de Cerezos en el Valle Medio” organizadas por el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria Extensión Valle Medio (INTA) y el Ministerio de Producción, a realizarse en la localidad de Chimpay el día 29 de julio del corriente año.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 208/10

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés cultural, educativo y social la realización del IV Encuentro de Artesanías y Cultura a llevarse a cabo los días 14 y 15 de agosto de 2010 en la localidad de Luis Beltrán.

Artículo 2º.- Se dé a conocer la presente declaración a través de la Agencia de Cultura Río Negro.

Artículo 3º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 209/10

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- Su más enérgico repudio a los hechos delictivos que fueron perpetrados en la Casona Mario Eduardo "Bachi" Chironi en la ciudad de Viedma el día 25 de julio de 2010.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 210/10

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés deportivo, social, cultural y educativo la participación de representantes rionegrinos para integrar la Selección Argentina de Tai Chi Chuan que asistirá al "III Mundial de Tai Chi Chuan World Championship!" en Taipei, capital de Taiwán, República de China, del 15 al 17 de octubre del corriente año.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 211/10

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés regional, comunitario, cultural, informativo, educativo y social la labor desarrollada por la radio "FM Estilo" de la localidad de Los Menucos, al cumplir quince (15) años ininterrumpidos en el aire.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 212/10

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés deportivo, cultural y social la 40º edición de la "Vuelta de la Manzana" que se llevará a cabo entre los días 5 al 8 de agosto del corriente año, con partida desde la ciudad de General Roca recorriendo en diferentes etapas todo el Alto Valle rionegrino.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 213/10

-----o0o-----

LEYES APROBADAS**TEXTO**

BOLETIN LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO número 41/10.

**Artículo 141 de la Constitución Provincial
-para conocer la opinión popular-**

SE INFORMA A LA POBLACION EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 141 DE LA CONSTITUCION PROVINCIAL, QUE EN EL DIA DE LA FECHA FUE APROBADO EL TEXTO DEL PROYECTO DE LEY QUE DICE:

Artículo 1º.- La Provincia de Río Negro adhiere por la presente a la ley nacional número 25501, sobre prioridad sanitaria en el control y prevención de las enfermedades cardiovasculares.

Artículo 2º.- La autoridad de aplicación de la presente es el Ministerio de Salud, quien coordinará con el Ministerio de Educación las acciones referidas a programas de educación sobre la temática en escuelas y con la Secretaría de Comunicación en todo lo referido a campañas de información.

Artículo 3º.- De forma.

SALUD PUBLICA
Ley 25.501

Establécese la prioridad sanitaria del control y prevención de las enfermedades cardiovasculares en todo el territorio nacional.

Sancionada: Noviembre 7 de 2001.

Promulgada de Hecho: Noviembre 29 de 2001.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc. sancionan con fuerza de Ley:

Artículo 1º.- La presente ley establece la prioridad sanitaria del control y prevención de las enfermedades cardiovasculares en todo el territorio nacional.

Artículo 2º.- El Ministerio de Salud y Acción Social de la Nación es el órgano de aplicación de la presente ley.

Artículo 3º.- La autoridad de aplicación debe desarrollar un Programa Nacional de Prevención de las enfermedades cardiovasculares orientado a reducir la morbimortalidad de causa coronaria y cerebrovascular en la población general.

Artículo 4º.- El Programa Nacional debe contemplar los siguientes lineamientos y actividades:

- a) Información y educación a la población sobre los factores de riesgo vinculados a la enfermedad coronaria y cerebrovascular tales como stress, tipo y calidad de alimentación, hipertensión arterial, obesidad, diabetes, dislipemias, sedentarismo, tabaquismo, alcoholismo y las formas de prevención de las mismas;
- b) Programas de educación sobre la temática en escuelas y universidades, dirigidos a educadores, padres y alumnos;
- c) Capacitación de agentes de salud comunitarios en actividades de promoción de salud y prevención de riesgos cardiovasculares;
- d) Orientación psicológica al paciente cardiovascular y su grupo familiar;
- e) Actividades de detección precoz y tratamiento oportuno de la hipertensión arterial y las dislipemias;
- f) Desarrollo de un sistema de información epidemiológica y estadística de la enfermedad cardiovascular y sus riesgos a nivel nacional;
- g) Inclusión de información nutricional sobre el contenido de grasas, colesterol y cloruro de sodio en los alimentos comercializados;
- h) Advertencia sobre los riesgos del consumo de alimentos con alto contenido de cloruro de sodio y/o colesterol, incorporada a la publicidad que se haga de los mismos.

Artículo 5º.- La autoridad de aplicación debe constituir una Comisión Nacional de Prevención de Enfermedades Cardiovasculares, en el ámbito del Consejo Federal de Salud, integrado por representantes de las provincias y sociedades científicas reconocidas, a fin de contribuir en la planificación, seguimiento y evaluación del programa.

Artículo 6º.- Facúltase a la comisión a formalizar encuestas, requerir información a personas físicas o jurídicas privadas u organismos oficiales, elaborar bases de datos y confeccionar estadísticas, conforme a los planes que sobre ello apruebe la autoridad de aplicación.

Artículo 7º.- Invítase a las provincias a adherir a la presente.

Artículo 8º.- Los fondos que demande la instrumentación de la presente ley se aplicarán a las partidas presupuestarias que el Poder Ejecutivo establezca anualmente en el presupuesto del Ministerio de Salud y Acción Social de la Nación.

Artículo 9º.- El Poder Ejecutivo deberá reglamentar la presente ley en el término de noventa (90) días de su promulgación.

Artículo 10º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONGRESO ARGENTINO, EN BUENOS AIRES, A LOS SIETE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL UNO.

—REGISTRADA BAJO EL N° 25.501—

RAFAEL PASCUAL. - MARIO A. LOSADA. - Guillermo Aramburu. - Juan C. Oyarzún.

-----o0o-----

TEXTO

BOLETIN LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO número 42/10.

**Artículo 141 de la Constitución Provincial
-para conocer la opinión popular-**

SE INFORMA A LA POBLACION EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 141 DE LA CONSTITUCION PROVINCIAL, QUE EN EL DIA DE LA FECHA FUE APROBADO EL TEXTO DEL PROYECTO DE LEY QUE DICE:

Artículo 1º.- Se declara de utilidad pública y sujeto a expropiación el inmueble designado catastralmente con la nomenclatura número 02-1-C-056-07, inscripto en el Registro de la Propiedad bajo la titularidad de Ana Montalto de Montalibete, Tomo 449, Folio 44, Finca 96.645 del año 1968.

Artículo 2º.- Se declara de utilidad pública y sujeto a expropiación el inmueble designado catastralmente con la nomenclatura número 02-1-C-052-03, inscripto en el Registro de la Propiedad bajo la titularidad de Hugo Néstor Navarro, Tomo 852, Folio 231, Finca 9652 del año 1968.

Artículo 3º.- Destino: Las fracciones especificadas en los artículos anteriores, están destinadas a satisfacer necesidades sociales de acceso a la vivienda, previendo la afectación de espacios públicos destinados a calles y plazas para la recreación.

Artículo 4º.- Sujeto expropiante: Es sujeto expropiante el Municipio de Cinco Saltos, a cuyo cargo estarán los gastos que demande la presente ley.

Artículo 5º.- De forma.

-----o0o-----

TEXTO

BOLETIN LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO número 43/10.

**Artículo 141 de la Constitución Provincial
-para conocer la opinión popular-**

SE INFORMA A LA POBLACION EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 141 DE LA CONSTITUCION PROVINCIAL, QUE EN EL DIA DE LA FECHA FUE APROBADO EL TEXTO DEL PROYECTO DE LEY QUE DICE:

Artículo 1º.- Se declara de utilidad pública y sujeto a expropiación el inmueble designado catastralmente con la nomenclatura número 02-I-E-057-01, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble bajo la titularidad de Enrique Lunghini, Tomo 216, Folio 68, Finca 27.558 del año 1951.

Artículo 2º.- Destino. El inmueble especificado en el artículo anterior, está destinado a loteos sociales exclusivamente.

Artículo 3º.- Sujeto Expropiante. Es sujeto expropiante el Municipio de Cinco Saltos, a cuyo cargo estarán los gastos que demande la presente ley.

Artículo 4º.- De forma.

-----o0o-----

TEXTO

BOLETIN LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO número 44/10.**Artículo 141 de la Constitución Provincial
-para conocer la opinión popular-**

SE INFORMA A LA POBLACION EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 141 DE LA CONSTITUCION PROVINCIAL, QUE EN EL DIA DE LA FECHA FUE APROBADO EL TEXTO DEL PROYECTO DE LEY QUE DICE:

Artículo 1º.- Modifícase el artículo 1º de la Ley R N° 4228, el que queda redactado de la siguiente manera:

“Artículo 1.- Créase en el ámbito del Ministerio de Salud de la Provincia de Río Negro el Area Especifica de Atención de Trastornos de la Conducta Alimentaria”.

Artículo 2º.- Incorpórase a la Ley R N° 4228, el artículo 3º que queda redactado de la siguiente manera:

“Artículo 3.- El Ministerio de Salud de la Provincia de Río Negro, tendrá a su cargo la elaboración de materiales de comunicación social y capacitaciones destinados a la:

Prevención Primaria: Acciones directas para disminuir la incidencia de los trastornos, con abordaje desde todos los organismos gubernamentales (Ministerio de Educación, Ministerio de Familia y otros).

Prevención Secundaria: Tiende a reducir el tiempo entre la aparición del trastorno y el inicio del tratamiento, la que abarca diagnóstico y tratamiento precoz, tratamientos correctos y recurso asistencial eficaz.

Prevención Terciaria: Actúa sobre síntomas y complicaciones de la enfermedad, abarca cuidados mínimos pero suficientes para evitar complicaciones más graves.

Asimismo se coordinarán con el Ministerio de Educación acciones destinadas a Prevención Primaria para los diferentes establecimientos educativos de la provincia.

Artículo 3º.- De forma.

-----o0o-----

TEXTO

BOLETIN LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO número 45/10.**Artículo 141 de la Constitución Provincial
-para conocer la opinión popular-**

SE INFORMA A LA POBLACION EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 141 DE LA CONSTITUCION PROVINCIAL, QUE EN EL DIA DE LA FECHA FUE APROBADO EL TEXTO DEL PROYECTO DE LEY QUE DICE:

Artículo 1º.- Créase la Comisión Legislativa Interprovincial de las Cuencas de los Ríos Limay, Neuquén y Negro.

Artículo 2º.- La presente ley tiene como objeto la gestión sustentable, la preservación y el saneamiento de las cuencas de los ríos Limay, Neuquén y Negro.

Artículo 3º.- Son funciones de la Comisión:

- a) Compatibilizar los marcos legales de las provincias de Río Negro y Neuquén en los temas de preservación, remediación y uso de las cuencas de los ríos Limay, Neuquén y Negro.
- b) Analizar objetivos y políticas para la preservación ambiental de las cuencas de los ríos Limay, Neuquén y Negro y proponer su implementación a los respectivos Poderes Ejecutivos provinciales.

- c) Suscribir convenios de cooperación y asistencia técnica con universidades públicas nacionales y provinciales, con organizaciones no gubernamentales que posean personería jurídica y con organismos internacionales.
- d) Realizar una amplia y activa campaña de concientización ambiental dirigida a la población de ambas provincias.
- e) Crear un sistema de información, que incluya los existentes, actualizado y de libre acceso al público, sobre la situación sanitaria y ambiental de las cuencas hídricas.
- f) Abordar la problemática en forma intersectorial e interdisciplinaria.
- g) Realizar gestiones ante organismos nacionales e internacionales para obtener financiamiento.
- h) Fijar día y lugar de reunión de la Comisión.
- i) Dictar su reglamento interno.

Artículo 4º.- Integran esta Comisión:

- a) El presidente de la Comisión Especial de Aprovechamiento Integral de los Recursos Hídricos, Recursos Energéticos y Servicios Públicos Tarifados de la Legislatura de Río Negro.
- b) El presidente de la Comisión de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Desarrollo Sustentable de la Legislatura de Neuquén.
- c) Dos (2) miembros de la Comisión Especial de Aprovechamiento Integral de los Recursos Hídricos, Recursos Energéticos y Servicios Públicos Tarifados de la Legislatura rionegrina.
- d) Dos (2) miembros de la Comisión de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Desarrollo Sustentable de la Legislatura de Neuquén.
- e) Cuatro (4) Legisladores por la Legislatura de Río Negro, a designación de dicho Cuerpo.
- f) Cuatro (4) Legisladores por la Legislatura de Neuquén, a designación de dicho Cuerpo.
- g) Un (1) integrante de la Autoridad Interjurisdiccional de las Cuencas de los Ríos Limay, Neuquén y Negro (AIC).
- h) Un (1) integrante del Consejo de Ecología y Medio Ambiente (CODEMA).
- i) Invitar a un (1) representante de la Provincia de Buenos Aires.

Artículo 5º.- Los integrantes de la Comisión Legislativa Interprovincial de las Cuencas de los Ríos Limay, Neuquén y Negro ejercerán sus funciones ad honórem.

Artículo 6º.- La presidencia de la Comisión Legislativa Interprovincial de las Cuencas de los Ríos Limay, Neuquén y Negro será rotativa por períodos anuales, siendo ejercida por los presidentes de la Comisión Especial de Aprovechamiento Integral de los Recursos Hídricos, Recursos Energéticos y Servicios Públicos Tarifados de Río Negro de la Legislatura rionegrina y de la Comisión de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Desarrollo Sustentable de la Legislatura de Neuquén.

Artículo 7º.- El Poder Legislativo provincial destina en la partida presupuestaria correspondiente, la mitad de los fondos que demanden las actividades de la Comisión Legislativa Interprovincial de las Cuencas de los Ríos Limay, Neuquén y Negro.

Artículo 8º.- La Comisión funcionará en el ámbito de las Legislaturas de Río Negro y Neuquén, las cuales proveerán el espacio físico y la infraestructura administrativa que se precise.

Artículo 9º.- De forma.

-----oOo-----

LEYES SANCIONADAS

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- La Provincia de Río Negro adhiere a la ley nacional número 25577, norma que en su texto prohíbe la caza total o captura intencional a través de redes, otras artes de pesca o por el sistema de varamiento forzado, de cualquiera de las especies de cetáceos en todo el mar territorial nacional, la zona económica exclusiva y sus aguas interiores.

Artículo 2º.- Se celebren todos los convenios, según lo establece el artículo 5º de la mencionada norma.

Artículo 3º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

PESCA
Ley 25.577

Prohíbese la caza de cetáceos en todo el territorio nacional, comprendiendo éste el mar territorial, la zona económica exclusiva y sus aguas interiores. Infracciones. Autoridad de Aplicación. Facultad. Jurisdicción Nacional. Reglamentación.

Sancionada: Abril 11 de 2002.

Promulgada de Hecho: Mayo 6 de 2002.

**EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN ARGENTINA REUNIDOS EN CONGRESO,
ETC. SANCIONAN CON FUERZA DE LEY:**

**PROHIBICION DE CAZA DE CETACEOS EN TODO
EL TERRITORIO NACIONAL**

Artículo 1º.- Caza o captura intencional. Se prohíbe la caza total o captura intencional a través de redes, otras artes de pesca o por el sistema de varamiento forzado, de cualquiera de las especies de cetáceos que figuran en el listado que obra como Anexo I de la presente ley, en todo el territorio nacional, comprendiendo éste el mar territorial, la zona económica exclusiva y sus aguas interiores.

Artículo 2º.- Infracciones. Las infracciones a la presente ley serán sancionadas con multas a partir de un millón de pesos (\$ 1.000.000). En el caso de reincidencias, las multas podrán incrementarse al doble del mencionado valor de infracción. Para la especie Orca (*Orcinus orca*), rige la Ley N° 25.052.

Artículo 3º.- Autoridad de Aplicación. La autoridad de aplicación de la presente ley será la Secretaría de Desarrollo Sustentable y Política Ambiental del Ministerio de Desarrollo Social y Medio Ambiente de la Nación, o la que en lo sucesivo la reemplace.

Artículo 4º.- Facultad de la Autoridad de Aplicación. La autoridad de aplicación tendrá la facultad e instrumentará los mecanismos para hacer efectivo lo establecido en el artículo 1º:

- c) Fijará medidas conducentes a minimizar, atenuar y reducir la captura incidental de los cetáceos listados en el Anexo I;
- d) Fijará excepciones al artículo 1º de la presente ley cuando tuvieren objetivos científicos, educativos o tiendan a la conservación de las especies incluidas en la presente norma.

Artículo 5º.- Jurisdicción Nacional. La presente ley regirá en los lugares sujetos a jurisdicción exclusiva de la Nación y en las provincias que adhieran al régimen de la misma y celebren los convenios necesarios con la autoridad de aplicación.

Artículo 6º.- Reglamentación. El Poder Ejecutivo, en un plazo de sesenta (60) días corridos, reglamentará la presente ley.

Artículo 7º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONGRESO ARGENTINO, EN BUENOS AIRES, A LOS ONCE DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOS.

— REGISTRADA BAJO EL N° 25.577 —

EDUARDO O. CAMAÑO. — MARCELO E. LOPEZ ARIAS.— Eduardo D. Rollano. — Juan C. Oyarzún.

ANEXO I

CLASE MAMMALIA
ORDEN CETACEA
Familia: Balaenidae
Ballena Franca Austral

Eubalaena australis

Familia: Neobalaenidae	Caperea marginata
Ballena Franca Pigmea	
Familia: Balaenopteridae	
Ballena Minke	Balaenoptera acutorostrata
Ballena Sei	Balaenoptera borealis
Ballena Ballena Azul	Balaenoptera musculus
Ballena Fin	Balaenoptera physalus
Ballena Jorobada	Megaptera novaeangliae
Familia: Pontoporiidae	
Franciscana	Pontoporia blainvillei
Familia: Phocoenidae	
Marsopa Espinosa	Phocoena spinipinnis
Marsopa de Anteojos	Australophocaena dioptrica
Familia: Delphinidae	
Delfín Oscuro	Lagenorhynchus obscurus
Delfín Cruzado	Lagenorhynchus cruciger
Delfín Austral	Lagenorhynchus australis
Delfín de Risso	Grampus griseus
Tonina	Tursiops truncatus
Delfín Moteado	Stenella attenuata
Delfín Listado	Stenella coeruleoalba
Delfín Común	Delphinus delphis
Delfín Liso del Sur	Lissodelphis peronii
Tonina Overa	Cephalorhynchus commersonii
Orca Pigmea	Feresa Attenuata
Falsa Orca	Pseudorca crassidens
Calderón	Globicephala meias
Familia: Ziphiidae	
Zifio de Shepherd	Tasmacetus shepherdi
Zifio de Arnoux	Berardius arnuxii
Delfín Picudo de Layard	Mesoplodon layardii
Delfín Picudo de Héctor	Mesoplodon hectori
Delfín Picudo de Gray	Mesoplodon Grayi
Zifio de Cuvier	Ziphius cavirostris
Zifio de Nariz de Botella	Hyperoodon planifrons
Familia: Physteridae	
Cachalote	Physeter macrocephalus
Cachalote Pigmeo	Kogia breviceps

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- Se declara al Delfín Franciscana (*Pontoporia blainvillei*) especie protegida en la Provincia de Río Negro.

Artículo 2º.- Se entiende por especie protegida a lo determinado en el artículo 9º, inciso g) de la Ley Q N° 2056.

Artículo 3º.- Se prohíbe toda actividad de acercamiento con fines de caza, persecución, captura, acoso u hostigamiento, aprehensión, tenencia, como así también toda acción que impacte negativamente sobre esta especie y su hábitat.

Asimismo, se prohíbe toda actividad con fines científicos, educativos, recreativos o turísticos, sin autorización de los órganos provinciales competentes.

Artículo 4º.- El incumplimiento de la presente ley, será sancionado de acuerdo a lo establecido en la Ley Q N° 2056, su reglamentación y toda otra norma que tenga como fin la protección de la fauna.

Artículo 5º.- La autoridad de aplicación instrumentará los mecanismos necesarios para hacer efectivo lo establecido en los artículos precedentes.

Artículo 6º.- Se instruye a la Dirección de Pesca Marítima y Continental de la Provincia de Río Negro, de los términos de la presente ley.

Artículo 7º.- La Prefectura Naval cooperará en el cumplimiento de lo dispuesto en la presente ley.

A tal efecto, prestará la colaboración necesaria que le sea solicitada por la autoridad de aplicación o por quien la misma designe.

Artículo 8º.- El Poder Ejecutivo, en un plazo de sesenta (60) días corridos, reglamentará la presente ley.

Artículo 9º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

-----oOo-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- El Estado provincial, las empresas públicas y privadas de servicios públicos de jurisdicción provincial que emitan facturas con una periodicidad mínima mensual, deben también hacerlo en Sistema Braille gratuitamente, a requerimiento del usuario o consumidor no vidente.

Artículo 2º.- Las facturas emitidas por las empresas que, en el futuro, resulten adjudicatarias de nuevas concesiones de servicios públicos, deben ajustarse a lo dispuesto en el artículo 1º de la presente.

Artículo 3º.- La información mínima obligatoria en braille debe contener: nombre de la empresa, nombre del usuario, número de factura, importe a pagar, fecha y monto del primer y segundo vencimiento, cuando corresponda consumo del período y número de teléfono del respectivo servicio de atención al consumidor.

Artículo 4º.- El Poder Ejecutivo debe reglamentar la presente en el plazo de ciento veinte (120) días contados a partir de su promulgación.

Artículo 5º.- Invítase a las municipalidades a adherir a la presente y a adoptar similar criterio en relación con la impresión de sus tasas y el cobro de los servicios públicos.

Artículo 6º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

-----oOo-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- Modifícase el artículo 4º de la Ley J N° 651 que regula el servicio público de transporte por automotor, el que queda redactado de la siguiente forma:

“**Artículo 4.-** El servicio público de transporte de pasajeros por automotor, será realizado mediante concesiones a otorgar por el Poder Ejecutivo, ad-referéndum de la Legislatura.

Las concesiones serán adjudicadas por licitación pública cuando la existencia de varios presuntos proponentes lo justifiquen o en su defecto, en base al ofrecimiento que formulare el propio interesado, previo estudio de las condiciones propuestas y cumplimiento de las exigencias de la presente ley.

Los beneficiarios de la licitación al momento de la adjudicación deben tener incorporado el veinte por ciento (20%) del total de su parque automotor compuesto de unidades adaptadas para usuarios en condiciones de movilidad y comunicación reducidas, comportando la incorporación progresiva en función del cronograma de adaptación que fije la reglamentación.

Si el concesionario optare por la renovación, ésta será otorgada si la empresa beneficiada ha cumplido en tiempo y forma con los plazos previstos en el cronograma de adaptabilidad”.

Artículo 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

-----oOo-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- Créase el “Certamen Provincial Anual de Monografías Doctor Edgardo Castello sobre temáticas vinculadas a la participación ciudadana en la vida democrática” dirigido a alumnos del nivel medio de la Provincia de Río Negro.

Artículo 2º.- Cada período legislativo, la Legislatura en su primera sesión ordinaria, a propuesta de la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social, hecha suya por la Comisión de Labor Parlamentaria, aprueba por resolución la convocatoria correspondiente, estableciendo el tema específico para ese año y designa al jurado que se integra por un (1) representante de cada bloque legislativo, un (1) representante del Ministerio de Gobierno, un (1) representante del Ministerio de Educación y un (1) académico de la ciencia política. Como anexo I a la presente se establecen las bases que rigen en cada convocatoria.

Artículo 3º.- Las monografías deben ser originales de los alumnos, haber sido realizadas grupalmente y con apoyo de un docente.

Artículo 4º.- El jurado selecciona a simple pluralidad de votos, por sus méritos y de acuerdo a la extensión de las monografías establecida en la convocatoria, un número determinado de las mismas.

Artículo 5º.- La Legislatura edita anualmente un libro que contiene las monografías seleccionadas en cantidad de ejemplares suficientes para su distribución gratuita en establecimientos escolares de la provincia, bibliotecas populares, instituciones académicas y actos protocolares que lo justifiquen.

Artículo 6º.- Los alumnos autores de las monografías seleccionadas y los docentes que los apoyan en su tarea son invitados por la Legislatura a participar de la sesión ordinaria inmediatamente anterior a la finalización del ciclo escolar y en el transcurso de la misma se les hace entrega de un diploma y una medalla que acrediten la distinción. Queda especialmente establecido que no se hace entrega de premios onerosos que distorsionen el espíritu original de este Certamen. Se comunica formalmente al Ministerio de Educación la participación de los docentes en el mismo a efectos de que se incluya en su legajo profesional.

Artículo 7º.- Establecese que los autores, dado el carácter de la convocatoria y la distribución gratuita de los ejemplares editados, no perciben compensación monetaria por derechos de autor o propiedad intelectual, pero que sus nombres son mencionados clara y visiblemente en cada libro acreditándose su autoría.

Artículo 8º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

ANEXO I

BASES TENTATIVAS PARA EL CERTAMEN DE MONOGRAFÍAS

13. La Legislatura de Río Negro convoca a los alumnos que en este año estén cursando cuarto y quinto año del nivel medio en cualquiera de sus modalidades en escuelas públicas estatales, públicas de gestión privada o privadas de la provincia de Río Negro, a la "1º Edición del Certamen de Monografías Edgardo Castello correspondiente al año ..." que dentro del marco y el concepto general de "Participación Ciudadana en la Vida Democrática" versará en esta edición en la temática específica de "...".
14. Las monografías deberán ser producto de un trabajo grupal de equipos de tres a cinco integrantes, siendo todos alumnos de cuarto y quinto año de un mismo establecimiento, pero pudiendo pertenecer a divisiones diferentes, bajo la conducción de un docente del mismo. Las monografías serán presentadas por el establecimiento educativo y no se aceptarán aquéllas que no cuenten con el aval del mismo o sean presentadas en forma directa por los alumnos. No se establece límite a la cantidad de monografías que pueda presentar un establecimiento, pero no se aceptará más de una por cada equipo o grupo de alumnos. Se aceptará que un mismo docente sea conductor de más de una monografía.
15. Las monografías deberán ser originales, inéditas y de exclusiva autoría de los alumnos integrantes del grupo o equipo, debiéndose entender que el papel del docente conductor es exclusivamente de orientación.
16. Las monografías podrán tener extensión variable estableciéndose un máximo de veinticinco carillas A4, escritas en una sola faz, en tipografía Times New Roman, Arial o similar en cuerpo 12, interlineadas a doble espacio (estimativamente hasta seis mil quinientas palabras) y deberán presentarse en forma prolija, encarpetadas, encuadernadas o anilladas en tres ejemplares idénticos. Es deseable pero no excluyente que se adjunte un ejemplar en formato digital (CD).
17. Las monografías deberán ser presentadas hasta el día ... de agosto a las dieciocho horas al Departamento de Extensión Parlamentaria de la Legislatura de Río Negro (San Martín 118–Viedma-Río Negro-CP 8500). Las monografías podrán ser enviadas por correo tomándose a esos efectos como válida la fecha en que fuera efectivamente enviada por el establecimiento o por los mecanismos de correo interno del Ministerio de Educación de la provincia. Se insiste en todos los casos que el envío deberá ser efectuado antes del vencimiento del plazo fijado y que sólo se aceptarán aquéllas que siendo enviadas dentro de esa fecha sean efectivamente recibidas por la Legislatura de Río Negro dentro de los diez días hábiles subsiguientes (...de...).
18. Las monografías se identificarán con un seudónimo del grupo que sea autor. En sobre aparte y cerrado, en cuyo anverso sólo figurará el seudónimo elegido, se adjuntará el número y nombre del establecimiento, el nombre y apellido de los alumnos participantes y del docente que los condujo y nota de presentación de la máxima autoridad del mismo, en la que dejará constancia del pleno conocimiento y aceptación de estas bases.
19. La Legislatura de Río Negro designará el jurado que estará integrado por un (1) representante del Ministerio de Gobierno, (1) un representante del Ministerio de Educación, un (1) legislador por cada Bloque Parlamentario y un (1) Académico de la Ciencia Política especialmente invitado. La

integración del jurado será informada por los medios de comunicación. El jurado podrá eventualmente y si la temática lo justifica, requerir asesoramiento de especialistas con la expresa salvedad de que su opinión sólo tendrá carácter orientativo.

20. El jurado aplicará en su evaluación los siguientes criterios: pertinencia temática, originalidad en el planteo, valores e ideas expresados, investigación efectuada, adecuada argumentación, correcta redacción y correcta presentación. Los autores podrán citar párrafos o textos de otros autores, pero en dicho caso deberán consignarlo en forma explícita. Idéntico criterio deberán respetar en caso de utilizar estadísticas, publicaciones de carácter periodístico o frases de discursos. Deberán incluir la mención de bibliografía, documentación u otras fuentes utilizados.
21. De entre todas las monografías presentadas el jurado, previa lectura individual y debate conjunto, seleccionará cinco de ellas para ser destacadas como meritorias. No se considerará orden de prelación en dicha selección. El fallo del jurado será, en caso de no lograrse deseable unanimidad o consenso general, a simple pluralidad de votos de los miembros presentes en sesión plenaria del mismo previamente convocada a ese único efecto. Ningún miembro podrá delegar su voto en otra persona que lo represente. El fallo del jurado tiene carácter inapelable y en caso de votación no se dará a conocer más que el resultado general que constará en acta redactada a tal efecto sin identificar la elección efectuada por cada miembro. Una vez emitido el fallo serán abiertos en la misma sesión los sobres identificatorios del establecimiento y del grupo autor de las cinco monografías seleccionadas. El jurado deberá reunirse a fin de emitir su fallo antes del 15 de noviembre del año en curso. El fallo del jurado será dado a conocer públicamente a través de los medios de comunicación y se cursará nota del señor presidente de la Legislatura a los establecimientos de los que alguna de sus monografías presentadas haya sido seleccionada.
22. La Legislatura de Río Negro en la primera sesión ordinaria posterior a la finalización del ciclo lectivo, hará entrega de una medalla y un diploma a cada uno de los integrantes del grupo o equipo autor de cada una de las cinco monografías seleccionadas, al docente que los orientó y de un diploma al establecimiento escolar al que pertenecen y a través del cual efectuaron la presentación. La Legislatura informará en forma fehaciente al Ministerio de Educación el nombre y apellido de los docentes orientadores y de los establecimientos cuyas monografías hayan sido seleccionadas a los fines que pudieran corresponder dentro de la normativa laboral. La Legislatura facilitará el viaje y estadía de los alumnos integrantes de los cinco equipos, de los cinco docentes orientadores y de una autoridad por cada establecimiento. No se otorgará retribución o premio oneroso alguno y se reitera que no se establece un orden de prelación o mérito entre los trabajos seleccionados.
23. En el transcurso del año siguiente la Legislatura de Río Negro editará un libro conteniendo las cinco monografías seleccionadas. En todos los casos se consignará el nombre y apellido de cada uno de los alumnos autores, del docente orientador y del establecimiento de pertenencia. Los libros serán distribuidos en forma gratuita por la Legislatura de Río Negro a las escuelas de nivel medio de la provincia, las bibliotecas populares y entidades académicas o instituciones así como podrán ser entregados en carácter de obsequio o presente en los actos protocolares que lo ameriten. Por el solo hecho de su presentación y participación los autores autorizan esta distribución y ceden sus derechos para la misma. Los autores, dado el carácter gratuito de dicha distribución no percibirán retribución en carácter de propiedad intelectual y la Legislatura le entregará a cada uno de ellos, a cada docente orientador y a cada establecimiento, cinco ejemplares de la obra. Eventualmente y si así lo considerara necesario o conveniente, la Legislatura de Río Negro podrá efectuar sin límite reediciones de la obra, siempre que respete su carácter de gratuidad y la identificación de sus autores.
24. La Legislatura devolverá, en el transcurso del año siguiente, a cada establecimiento los originales que no hubieran resultado seleccionados con un certificado que acredite su participación.

-----oOo-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- Objeto. Declárase de utilidad pública y sujeta a expropiación en parte, a la parcela identificada catastralmente como: 05-1-E-003-03, con una extensión de 1 ha, 33 a, 20 ca, de acuerdo a la mensura a realizarse en cumplimiento de la presente.

Artículo 2º.- Sujeto expropiante. Es sujeto expropiante la Municipalidad de General Roca, a cuyo cargo están todos los gastos que demande la presente.

Artículo 3º.- Destino. La parcela identificada en el artículo 1º, se destina a satisfacer las necesidades habitacionales de vecinos de la ciudad de General Roca.

Artículo 4º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

-----oOo-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- Objeto. Declárase de utilidad pública y sujeta a expropiación en parte, a la parcela identificada catastralmente como: 05-1-J-007-02A, en una extensión de 13 ha, 50 a, 38 ca, de acuerdo a la mensura a realizarse en cumplimiento de la presente.

Artículo 2º.- Sujeto expropiante. Es sujeto expropiante la Municipalidad de General Roca, a cuyo cargo estarán todos los gastos que demande la presente.

Artículo 3º.- Destino. La parcela identificada en el artículo 1º, será destinada a satisfacer las necesidades habitacionales de vecinos de la ciudad de General Roca.

Artículo 4º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

-----oOo-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- Se adhiere a la ley nacional número 26360, que establece un régimen transitorio para el tratamiento fiscal de las inversiones en bienes de capital nuevos (excepto automóviles), destinados a la actividad industrial, así como también para las obras de infraestructura.

Artículo 2º.- Se faculta al Poder Ejecutivo a evaluar y decidir las situaciones en las que se examinarán total o parcialmente las ventas de los bienes comprendidos por el régimen de la ley nacional número 26360 en lo que se refiere a Impuesto de Sellos e Ingresos Brutos, de acuerdo al artículo 15 de la citada ley.

Artículo 3º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

**PROMOCION DE INVERSIONES EN BIENES DE CAPITAL Y OBRAS DE INFRAESTRUCTURA
Ley 26.360**

Institúyese un régimen transitorio para el tratamiento fiscal de las inversiones en bienes de capital nuevos —excepto automóviles—, que revistan la calidad de bienes muebles amortizables en el Impuesto a las Ganancias, destinados a la actividad industrial, así como también para las obras de infraestructura —excluidas las obras civiles— que reúnan las características y estén destinadas a las actividades que al respecto establezca la reglamentación.

**Sancionada: Marzo 12 de 2008
Promulgada de Hecho: Abril 8 de 2008**

**El Senado y Cámara de Diputados
de la Nación Argentina reunidos
en Congreso, etc.
sancionan con fuerza de
Ley:**

PROMOCION DE INVERSIONES EN BIENES DE CAPITAL Y OBRAS DE INFRAESTRUCTURA

Artículo 1º.- Institúyese un régimen transitorio para el tratamiento fiscal de las inversiones en bienes de capital nuevos —excepto automóviles—, que revistan la calidad de bienes muebles amortizables en el Impuesto a las Ganancias, destinados a la actividad industrial, así como también para las obras de infraestructura —excluidas las obras civiles— que reúnan las características y estén destinadas a las actividades que al respecto establezca la reglamentación.

El régimen que se crea por la presente ley regirá con los alcances y limitaciones establecidos en la misma y las normas reglamentarias que en su consecuencia dicte el Poder Ejecutivo nacional.

Artículo 2º.- Podrán acogerse al presente régimen las personas físicas domiciliadas en la República Argentina y las personas jurídicas constituidas en ella o que se hallen habilitadas para actuar dentro de su territorio con ajuste a sus leyes, debidamente inscritas conforme a las mismas, que desarrollen actividades productivas en el país o se establezcan en el mismo con ese propósito y que acrediten bajo declaración jurada ante la pertinente autoridad de aplicación la existencia de un proyecto de inversión en actividades industriales o la ejecución de obras de infraestructura a realizarse entre el 1º de octubre de 2007 y el 30 de septiembre de 2010, ambas fechas inclusive.

En el supuesto que el beneficiario del régimen sea un fideicomiso, tanto el fiduciario como los beneficiarios del fideicomiso deberán ser personas físicas domiciliadas en la República Argentina, o personas jurídicas constituidas en ella, o encontrarse habilitadas para actuar dentro de su territorio con ajuste a sus leyes, debidamente inscriptas conforme a las mismas, y acreditar bajo declaración jurada ante la pertinente autoridad de aplicación la existencia de un proyecto de inversión en actividades industriales o la ejecución de obras de infraestructura.

A los efectos de lo dispuesto en los párrafos anteriores, los proyectos de inversión en actividades industriales o en obras de infraestructura se considerarán realizados cuando tengan principio efectivo de ejecución y se encuentren concluidos dentro de los plazos previstos para la puesta en marcha de cada uno de los mismos. Se entenderá que existe principio efectivo de ejecución cuando se hayan realizado erogaciones de fondos asociados al proyecto de inversión entre el 1º de octubre de 2007 y el 30 de septiembre de 2010, ambas fechas inclusive, por un monto no inferior al QUINCE POR CIENTO (15%) de la inversión prevista.

El régimen establecido por la presente ley será de aplicación para los bienes muebles amortizables comprendidos por obras en curso y las obras de infraestructura iniciadas con anterioridad al día 1º de octubre de 2007, siempre que a dicha fecha no se hayan realizado erogaciones de fondos asociados al proyecto de inversión por un monto igual o mayor al QUINCE POR CIENTO (15%) de la inversión prevista.

La autoridad de aplicación resolverá otorgando o denegando el beneficio instituido por esta ley por la totalidad del proyecto de inversión presentado.

Los interesados en acogerse al presente régimen deberán inscribirse en el registro que habilitará a tal efecto la autoridad de aplicación.

Los interesados deberán asimismo acreditar la generación de puestos genuinos de trabajo, de conformidad con la legislación laboral vigente en cada rubro de actividad.

Artículo 3º.- Los sujetos que resulten alcanzados por el presente régimen podrán, conforme a lo dispuesto en los artículos siguientes, obtener la devolución anticipada del Impuesto al Valor Agregado correspondiente a los bienes u obras de infraestructura incluidos en el proyecto de inversión propuesto o, alternativamente, practicar en el Impuesto a las Ganancias la amortización acelerada de los mismos, no pudiendo acceder a los DOS (2) tratamientos por un mismo proyecto y quedando excluidos de ambos cuando sus créditos fiscales hayan sido financiados mediante el régimen establecido por la Ley 24.402 y/ o por aquella norma que restablezca su vigencia y/o la modifique.

Los beneficios de amortización acelerada y de devolución anticipada del Impuesto al Valor Agregado no serán excluyentes entre sí en el caso de los proyectos de inversión cuya producción sea exclusivamente para el mercado de exportación y/o se enmarquen en un plan de producción limpia o de reconversión industrial sustentable, aprobado por la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Jefatura de Gabinete de Ministros. En estos casos, los beneficiarios podrán acceder en forma simultánea a ambos tratamientos fiscales.

Artículo 4º.- El Impuesto al Valor Agregado que por la compra, fabricación, elaboración o importación definitiva de bienes de capital o la realización de obras de infraestructura, a que hace referencia el artículo 1º de la presente ley, les hubiera sido facturado a los responsables del gravamen, luego de transcurridos como mínimo TRES (3) periodos fiscales contados a partir de aquel en el que se hayan realizado las respectivas inversiones, les será acreditado contra otros impuestos a cargo de la Administración Federal de Ingresos Públicos, entidad autárquica en el ámbito del Ministerio de Economía y Producción o, en su defecto, les será devuelto, en ambos casos en el plazo estipulado en el acto de aprobación del proyecto y en las condiciones y con las garantías a las que alude el artículo 8º de la presente ley. Dicha acreditación o devolución procederá en la medida en que el importe de las mismas no haya debido ser absorbido por los respectivos débitos fiscales originados por el desarrollo de la actividad.

No será de aplicación el régimen establecido en el párrafo anterior cuando al momento de la solicitud de acreditación o devolución, según corresponda, los bienes de capital no integren el patrimonio de los titulares del proyecto.

Cuando los bienes a los que se refiere este artículo se adquieran en los términos y condiciones establecidos por la Ley 25.248, los créditos fiscales correspondientes a los cánones y a la opción de compra sólo podrán computarse a los efectos de este régimen luego de transcurridos como mínimo TRES (3) periodos fiscales contados a partir de aquel en que se haya ejercido la citada opción.

No podrá realizarse, la acreditación prevista en este régimen contra obligaciones derivadas de la responsabilidad substitutiva o solidaria de los contribuyentes por deudas de terceros, o de su actuación como agentes de retención o de percepción. Tampoco será aplicable la referida acreditación contra gravámenes con destino exclusivo al financiamiento de fondos con afectación específica.

A efectos de este régimen, el Impuesto al Valor Agregado correspondiente a las inversiones a que hace referencia el primer párrafo del presente artículo se imputará contra los débitos fiscales una vez computados los restantes créditos fiscales relacionados con la actividad gravada.

Artículo 5º.- Los sujetos que resulten alcanzados por el presente régimen; por las inversiones que realicen comprendidas en el artículo 1º de esta ley durante el período comprendido entre el 1º de octubre de 2007 y el 30 de septiembre de 2010, ambas fechas inclusive, podrán optar por practicar las respectivas amortizaciones a partir del período fiscal de habilitación del bien, de acuerdo con las normas previstas en los artículos 83 y 84, según corresponda, de la Ley de Impuesto a las Ganancias (texto ordenado 1997) y sus modificaciones, o conforme al régimen que se establece a continuación:

- d) Para inversiones realizadas durante los primeros DOCE (12) meses calendario inmediatos posteriores al 1° de octubre de 2007:
 - I. En bienes muebles amortizables adquiridos, elaborados, fabricados o importados en dicho período: como mínimo en tres (3) cuotas anuales, iguales y consecutivas.
 - II. En obras de infraestructura iniciadas en dicho período: como mínimo en la cantidad de cuotas anuales, iguales y consecutivas que surja de considerar su vida útil reducida al CINCUENTA POR CIENTO (50%) de la estimada.
- e) Para inversiones realizadas durante los segundos DOCE (12) meses calendario inmediatos posteriores a la fecha indicada en el inciso a) del presente artículo:
 - I. En bienes muebles amortizables adquiridos, elaborados, fabricados o importados en dicho período: como mínimo en CUATRO (4) cuotas anuales, iguales y consecutivas.
 - II. En obras de infraestructura iniciadas en dicho período: como mínimo en la cantidad de cuotas anuales, iguales y consecutivas que surja de considerar su vida útil reducida al SESENTA POR CIENTO (60%) de la estimada.
- f) Para inversiones realizadas durante los terceros DOCE (12) meses calendario inmediatos posteriores a la fecha indicada en el inciso a) del presente artículo:
 - I. En bienes muebles amortizables adquiridos, elaborados, fabricados o importados en dicho período: como mínimo en CINCO (5) cuotas anuales, iguales y consecutivas.
 - II. En obras de infraestructura iniciadas en dicho período: como mínimo en la cantidad de cuotas anuales, iguales y consecutivas que surja de considerar su vida útil reducida al SETENTA POR CIENTO (70%) de la estimada.

Artículo 6°.- Establécese un cupo fiscal anual de PESOS UN MIL MILLONES (\$ 1.000.000.000), el que podrá ser atribuido indistintamente a los tratamientos impositivos dispuestos en el artículo 3° de la presente ley, aplicables a los proyectos de inversión en actividades industriales. Dicho cupo se asignará de acuerdo con el mecanismo de concurso que establezca el Poder Ejecutivo nacional, en el que fijará las pautas a considerar a los efectos de la elegibilidad de los proyectos y contemplará una fase técnica y una fase económica.

El cupo fiscal establecido en el párrafo anterior no incluye los tratamientos fiscales acordados por el presente régimen para la realización de obras de infraestructura comprendidas en el mismo, el que será establecido por la autoridad de aplicación para cada proyecto en particular.

Establécese un cupo fiscal anual de PESOS DOSCIENTOS MILLONES (\$ 200.000.000) adicionales a los contemplados en el primer párrafo del presente artículo, que serán destinados exclusivamente a proyectos de inversión desarrollados por pequeñas y medianas empresas que clasifiquen como tales de acuerdo a la normativa vigente. Este cupo podrá ser atribuido indistintamente a los tratamientos impositivos dispuestos en el artículo 3° de la presente ley.

Facúltase a la autoridad de aplicación a determinar para cada concurso la atribución de los cupos fiscales contemplados en los párrafos anteriores, pudiendo optar por realizar las convocatorias por regiones, sectores industriales o en base a su clasificación en pequeñas, medianas o grandes empresas, de acuerdo con la normativa vigente.

Artículo 7°.- Considérase obra de infraestructura en los términos de la presente ley a toda obra cuyo objetivo principal promueva la realización de actividades productivas a las que hace referencia el artículo 2° de la presente ley y sea ejecutada por los sujetos enumerados en el referido artículo o cuando la realización sea declarada como obra de infraestructura crítica por el Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios siempre y cuando se trate de las siguientes actividades:

- g) Generación, transporte y/o distribución de energía eléctrica.
- h) Producción, transporte y/o la distribución de hidrocarburos.
- i) Exploración y/o explotación minera.
- j) Obras hídricas.
- k) Obras viales.
- l) Obras ferroviarias, portuarias o de las vías navegables.

El Poder Ejecutivo nacional podrá incorporar otras actividades siempre que reúnan los recaudos previstos en el párrafo precedente.

Artículo 8º.- Las garantías a las que hace referencia el artículo 4º de la presente ley podrán ser constituidas mediante depósito bancario, cheque certificado contra una entidad bancaria, títulos públicos emitidos por el Estado nacional, aval bancario, seguro de caución o pagarés a la vista, en los montos y oportunidades que la reglamentación establezca.

Artículo 9º.- Cuando se trate de operaciones que den derecho a la opción prevista en el artículo 67 de la Ley de Impuesto a las Ganancias (texto ordenado 1997) y sus modificaciones, la amortización especial establecida por el régimen instituido por la presente ley deberá practicarse sobre el costo determinado de acuerdo con lo dispuesto, en la referida norma legal. Si la adquisición y la venta se realizaran en ejercicios fiscales diferentes, la amortización eventualmente computada en exceso deberá reintegrarse en el balance impositivo correspondiente a dicha enajenación.

El tratamiento que se otorga por el presente régimen queda sujeto a la condición de que los bienes adquiridos permanezcan en el patrimonio del contribuyente durante TRES (3) años contados a partir de la fecha de habilitación. De no cumplirse esta condición, corresponderá rectificar las declaraciones juradas presentadas e ingresar las diferencias de impuesto resultantes con más sus intereses, salvo en el supuesto previsto en el párrafo siguiente.

No se producirá la caducidad del tratamiento señalada precedentemente en el caso de reemplazo de bienes que hayan gozado de la franquicia, en tanto el monto invertido en la reposición sea igual o mayor al obtenido por su venta. Cuando el importe de la nueva adquisición fuera menor al obtenido en la venta, la proporción de las amortizaciones computadas que en virtud del importe reinvertido no se encuentre alcanzada por el régimen tendrá el tratamiento indicado en el párrafo anterior.

Artículo 10º.- Una vez comprobada la puesta en marcha o la afectación de los bienes a la actividad productiva, la autoridad de aplicación y la Administración Federal de Ingresos Públicos, entidad autárquica en el ámbito del Ministerio de Economía y Producción, verificarán el cumplimiento de los objetivos declarados en el proyecto de inversión por el responsable.

A tales efectos, la autoridad de aplicación, teniendo en cuenta el tipo de proyecto de que se trate, fijará el plazo en que deberán ser cumplidas las previsiones del proyecto y, juntamente con el citado organismo recaudador, dispondrá la modalidad, frecuencia y todo otro aspecto relativo al control de cumplimiento.

El incumplimiento será resuelto mediante acto fundado por la autoridad de aplicación y no corresponderá, respecto de los sujetos comprendidos, el trámite establecido por el artículo 16 y siguientes de la Ley 11.683 (texto ordenado 1998) y sus modificaciones, sino que la determinación de la deuda quedará ejecutoriada con la simple intimación de pago del impuesto y sus accesorios por parte de la Administración Federal de Ingresos Públicos, sin necesidad de otra sustanciación.

El término de la prescripción para exigir la restitución de los créditos fiscales acreditados o devueltos o, en su caso, del Impuesto a las Ganancias ingresado en defecto, con más los accesorios a que hubiere lugar, será de CINCO (5) años contados a partir del 1 de enero del año siguiente a aquel en que haya finalizado el plazo fijado para el cumplimiento de las previsiones del proyecto.

Artículo 11º.- El incumplimiento de las disposiciones de la presente ley, sin perjuicio de la restitución al fisco de los créditos fiscales oportunamente acreditados o devueltos o, en su caso, del impuesto a las ganancias ingresado en defecto, con más los respectivos intereses resarcitorios, dará lugar a la aplicación de las siguientes sanciones:

- c) Caducidad total del tratamiento otorgado, por el plazo de vigencia del régimen.
- d) Una multa equivalente al CIENTO POR CIENTO (100%) del impuesto acreditado o devuelto o, en su caso, ingresado en defecto.

La autoridad de aplicación determinará los procedimientos para la aplicación de las sanciones dispuestas en el presente artículo.

Artículo 12º.- No podrán acogerse al tratamiento dispuesto por el presente régimen, quienes se hallen en alguna de las siguientes situaciones:

- e) Declarados en estado de quiebra, respecto de los cuales no se haya dispuesto la continuidad de la explotación, conforme a lo establecido en las Leyes 19.551 y sus modificaciones, o 24.522, según corresponda;
- f) Querellados o denunciados penalmente por la entonces Dirección General Impositiva, dependiente de la entonces Secretaría de Hacienda del entonces Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos, o la Administración Federal de Ingresos Públicos con fundamento en las Leyes 23.771 y sus modificaciones o 24.769, según corresponda, a cuyo respecto se haya formulado el correspondiente requerimiento fiscal de elevación a juicio antes de emitirse la disposición aprobatoria del proyecto;
- g) Denunciados formalmente, o querellados penalmente por delitos comunes que tengan conexión con el incumplimiento de sus obligaciones tributarias o la de terceros, a cuyo respecto se haya

formulado el correspondiente requerimiento fiscal de elevación a juicio antes de emitirse la disposición aprobatoria del proyecto;

- h) Las personas jurídicas —incluidas las cooperativas— en las que, según corresponda, sus socios, administradores, directores, síndicos, miembros de consejo de vigilancia, consejeros o quienes ocupen cargos equivalentes en las mismas, hayan sido denunciados formalmente o querrelados penalmente por delitos comunes que tengan conexión con el incumplimiento de sus obligaciones tributarias o la de terceros, a cuyo respecto se haya formulado el correspondiente requerimiento fiscal de elevación a juicio antes de emitirse la disposición aprobatoria del proyecto.

El acaecimiento de cualquiera de las circunstancias mencionadas en el párrafo anterior, producido con posterioridad a la aprobación del proyecto, será causa de caducidad total del tratamiento acordado.

Los sujetos que resulten beneficiarios del presente régimen deberán previamente renunciar a la promoción de cualquier procedimiento judicial o administrativo con relación a las disposiciones del decreto 1043 de fecha 30 de abril de 2003 o para reclamar con fines impositivos la aplicación de procedimientos de actualización cuya utilización se encuentra vedada conforme a lo dispuesto por la Ley 23.928 y sus modificaciones y el artículo 39 de la Ley 24.073 y sus modificaciones. Aquellos que a la fecha de entrada en vigencia de la presente ley ya hubieran promovido tales procesos, deberán desistir de las acciones y derechos invocados en los mismos.

En el caso de la renuncia a la que hace referencia el párrafo anterior, el pago de las costas y gastos causídicos se impondrán en el orden causado, renunciando el fisco, al cobro de multas.

Artículo 13°.- El Poder Ejecutivo nacional será el encargado de designar la autoridad de aplicación del régimen creado por la presente ley.

El Poder Ejecutivo nacional informará bimestralmente a ambas Cámaras del Honorable Congreso de la Nación las aprobaciones de los proyectos de inversión que hubieren adherido al régimen creado por la presente ley, remitiendo las actuaciones que originaron la asignación.

Artículo 14°.- En todo lo no previsto en esta ley serán de aplicación las disposiciones de la Ley 11.683 (texto ordenado 1998) y sus modificaciones; de la ley de impuesto al valor agregado (texto ordenado 1997) y sus modificaciones, y de la ley de Impuesto a las Ganancias (texto ordenado 1998) y sus modificaciones.

Artículo 15°.- Invítase a las provincias y a los municipios a adherir al criterio promocional de la presente ley, eximiendo total o parcialmente las ventas de los bienes comprendidos por el presente régimen de los impuestos sobre los ingresos brutos y de sellos.

Artículo 16°.- Las disposiciones de la presente ley entrarán en vigencia el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial.

Artículo 17°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONGRESO ARGENTINO, EN BUENOS AIRES, A LOS DOCE DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL OCHO.

REGISTRADA BAJO EL número 26.360

EDUARDO A. FELLNER. - JULIO CESAR C. COBOS. - Enrique Hidalgo. - Juan H. Estrada.

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1°.- Se adopta en el ámbito de la Provincia de Río Negro la resolución número 34/169, "Código de Conducta para Funcionarios Encargados de Hacer Cumplir la Ley", aprobada por la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas, que se agrega como Anexo I y forma parte integral de la presente.

Artículo 2°.- El Código de Conducta para Funcionarios Encargados de Hacer Cumplir la Ley se aplicará a los integrantes del Sistema Provincial de Seguridad Pública (artículo 4° Ley S N° 4200) respecto de la Policía de la Provincia de Río Negro y el Servicio Penitenciario Provincial.

Artículo 3°.- Se dispone, que a través del área de capacitación de la Secretaría de Seguridad, se incluya en los programas de estudio de las referidas instituciones el Código de Conducta. El personal que no cumpla con la mencionada capacitación no podrá ser promovido a una jerarquía superior.

Artículo 4º.- La trasgresión del Código de Conducta que por la presente ley se aprueba, será considerada falta gravísima conforme las respectivas reglamentaciones de cada institución.

Artículo 5º.- La Autoridad de Aplicación de esta norma será el Ministerio de Gobierno (Secretaría de Seguridad u organismo que en el futuro la reemplace).

Artículo 6º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Anexo I

Código de conducta para funcionarios encargados de hacer cumplir la ley

Adoptado por la Asamblea General en su resolución número 34/169, de 17 de diciembre de 1979

Artículo 1º.- Los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley cumplirán en todo momento los deberes que les impone la ley, sirviendo a su comunidad y protegiendo a todas las personas contra actos ilegales, en consonancia con el alto grado de responsabilidad exigido por su profesión.

Comentario:

- e) La expresión "funcionarios encargados de hacer cumplir la ley" incluye a todos los agentes de la ley, ya sean nombrados o elegidos, que ejercen funciones de policía, especialmente las facultades de arresto o detención.
- f) En los países en que ejercen las funciones de policía autoridades militares, ya sean uniformadas o no, o fuerzas de seguridad del Estado, se considerará que la definición de funcionarios encargados de hacer cumplir la ley comprende a los funcionarios de esos servicios.
- g) En el servicio a la comunidad se procura incluir especialmente la prestación de servicios de asistencia a los miembros de la comunidad que, por razones personales, económicas, sociales o emergencias de otra índole, necesitan ayuda inmediata.
- h) Esta disposición obedece al propósito de abarcar no solamente todos los actos violentos, de depredación y nocivos, sino también toda la gama de prohibiciones previstas en la legislación penal. Se extiende, además, a la conducta de personas que no pueden incurrir en responsabilidad penal.

Artículo 2º.- En el desempeño de sus tareas, los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley respetarán y protegerán la dignidad humana y mantendrán y defenderán los derechos humanos de todas las personas.

Comentario:

- c) Los derechos humanos de que se trata están determinados y protegidos por el derecho nacional y el internacional. Entre los instrumentos internacionales pertinentes están la Declaración Universal de Derechos Humanos, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, la Declaración sobre la Protección de todas las Personas contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, la Declaración de las Naciones Unidas sobre la eliminación de todas las formas de discriminación racial, la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial, la Convención Internacional sobre la Represión y el Castigo del Crimen de Apartheid, la Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio, las Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos y la Convención de Viena sobre relaciones consulares.
- d) En los comentarios de los distintos países sobre esta disposición deben indicarse las disposiciones regionales o nacionales que determinen y protejan esos derechos.

Artículo 3º.- Los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley podrán usar la fuerza sólo cuando sea estrictamente necesario y en la medida que lo requiera el desempeño de sus tareas.

Comentario:

- d) En esta disposición se subraya que el uso de la fuerza por los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley debe ser excepcional; si bien implica que los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley pueden ser autorizados a usar la fuerza en la medida en que razonablemente sea necesario, según las circunstancias para la prevención de un delito, para efectuar la detención legal de delincuentes o de presuntos delincuentes o para ayudar a efectuarla, no podrá usarse la fuerza en la medida en que exceda estos límites.
- e) El derecho nacional restringe ordinariamente el uso de la fuerza por los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley, de conformidad con un principio de proporcionalidad. Debe entenderse que esos principios nacionales de proporcionalidad han de ser

respetados en la interpretación de esta disposición. En ningún caso debe interpretarse que esta disposición autoriza el uso de un grado de fuerza desproporcionado al objeto legítimo que se ha de lograr.

- f) El uso de armas de fuego se considera una medida externa. Deberá hacerse todo lo posible por excluir el uso de armas de fuego, especialmente contra niños. En general, no deberán emplearse armas de fuego excepto cuando un presunto delincuente ofrezca resistencia armada o ponga en peligro, de algún otro modo, la vida de otras personas y no pueda reducirse o detenerse al presunto delincuente aplicando medidas menos extremas. En todo caso en que se dispare un arma de fuego, deberá informarse inmediatamente a las autoridades competentes.

Artículo 4º.- Las cuestiones de carácter confidencial de que tengan conocimiento los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley se mantendrán en secreto, a menos que el cumplimiento del deber o las necesidades de la justicia exijan estrictamente lo contrario.

Comentario:

Por la naturaleza de sus funciones, los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley obtienen información que puede referirse a la vida privada de las personas o redundar en perjuicio de los intereses, especialmente la reputación, de otros. Se tendrá gran cuidado en la protección y el uso de tal información, que sólo debe revelarse en cumplimiento del deber o para atender las necesidades de la justicia. Toda revelación de tal información con otros fines es totalmente impropia.

Artículo 5º.- Ningún funcionario encargado de hacer cumplir la ley podrá infligir, instigar o tolerar ningún acto de tortura u otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, ni invocar la orden de un superior o circunstancias especiales, como estado de guerra o amenaza de guerra, amenaza a la seguridad nacional, inestabilidad política interna, o cualquier otra emergencia pública, como justificación de la tortura u otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes.

Comentario:

- d) Esta prohibición dimana de la Declaración sobre la Protección de Todas las Personas contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, aprobada por la Asamblea General, y en la que se estipula que:
"[Todo acto de esa naturaleza], constituye una ofensa a la dignidad humana y será condenado como violación de los propósitos de la Carta de las Naciones Unidas y de los derechos humanos y libertades fundamentales proclamados en la Declaración Universal de Derechos Humanos [y otros instrumentos internacionales de derechos humanos]."
- e) En la Declaración se define la tortura de la siguiente manera:
"[...] se entenderá por tortura todo acto por el cual el funcionario público, u otra persona a instigación suya, inflija intencionalmente a una persona penas o sufrimientos graves, ya sean físicos o mentales, con el fin de obtener de ella o de un tercero información o una confesión, de castigarla por un acto que haya cometido o se sospeche que haya cometido, o de intimidar a esa persona o a otras. No se considerarán torturas las penas o sufrimientos que sean consecuencia únicamente de la privación legítima de la libertad, o sean inherentes o incidentales a ésta, en la medida en que estén en consonancia con las Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos."
- f) El término "tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes" no ha sido definido por la Asamblea General, pero deberá interpretarse que extiende la protección más amplia posible contra todo abuso, sea físico o mental.

Artículo 6º.- Los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley asegurarán la plena protección de la salud de las personas bajo su custodia y, en particular, tomarán medidas inmediatas para proporcionar atención médica cuando se precise.

Comentario:

- d) La "atención médica", que se refiere a los servicios que presta cualquier tipo de personal médico, incluidos los médicos en ejercicio inscritos en el colegio respectivo y el personal paramédico, se proporcionará cuando se necesite o solicite.
- e) Si bien es probable que el personal médico esté adscrito a los órganos de cumplimiento de la ley, los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley deben tener en cuenta la opinión de ese personal cuando recomiende que se dé a la persona en custodia el tratamiento apropiado por medio de personal médico no adscrito a los órganos de cumplimiento de la ley o en consulta con él.

- f) Se entiende que los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley proporcionarán también atención médica a las víctimas de una violación de la ley o de un accidente ocurrido en el curso de una violación de la ley.

Artículo 7º.- Los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley no cometerán ningún acto de corrupción. También se opondrán rigurosamente a todos los actos de esa índole y los combatirán.

Comentario:

- d) Cualquier acto de corrupción, lo mismo que cualquier otro abuso de autoridad, es incompatible con la profesión de funcionario encargado de hacer cumplir la ley. Debe aplicarse la ley con todo rigor a cualquier funcionario encargado de hacerla cumplir que cometa un acto de corrupción, ya que los gobiernos no pueden pretender hacer cumplir la ley a sus ciudadanos si no pueden, o no quieren, aplicarla contra sus propios agentes y en sus propios organismos.
- e) Si bien la definición de corrupción deberá estar sujeta al derecho nacional, debe entenderse que abarca tanto la comisión u omisión de un acto por parte del responsable, en el desempeño de sus funciones o con motivo de éstas, en virtud de dádivas, promesas o estímulos, exigidos o aceptados, como la recepción indebida de éstos una vez realizado u omitido el acto.
- f) Debe entenderse que la expresión "acto de corrupción" anteriormente mencionada abarca la tentativa de corrupción.

Artículo 8º.- Los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley respetarán la ley y el presente Código. También harán cuanto esté a su alcance por impedir toda violación de ellos y por oponerse rigurosamente a tal violación.

Los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley que tengan motivos para creer que se ha producido o va a producirse una violación del presente Código informarán de la cuestión a sus superiores y, si fuere necesario, a cualquier otra autoridad u organismo apropiado que tenga atribuciones de control o correctivas.

Comentario:

- f) El presente Código se aplicará en todos los casos en que se haya incorporado a la legislación o la práctica nacionales. Si la legislación o la práctica contienen disposiciones más estrictas que las del presente Código, se aplicarán esas disposiciones más estrictas.
- g) El artículo tiene por objeto mantener el equilibrio entre la necesidad de que haya disciplina interna en el organismo del que dependa principalmente la seguridad pública, por una parte, y la de hacer frente a las violaciones de los derechos humanos básicos, por otra. Los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley informarán de las violaciones a sus superiores inmediatos y sólo adoptarán otras medidas legítimas sin respetar la escala jerárquica si no se dispone de otras posibilidades de rectificación o si éstas no son eficaces. Se entiende que no se aplicarán sanciones administrativas ni de otro tipo a los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley por haber informado de que ha ocurrido o va a ocurrir una violación del presente Código.
- h) El término "autoridad u organismo apropiado que tenga atribuciones de control o correctivas" se refiere a toda autoridad o todo organismo existente con arreglo a la legislación nacional, ya forme parte del órgano de cumplimiento de la ley o sea independiente de éste, que tenga facultades estatutarias, consuetudinarias o de otra índole para examinar reclamaciones y denuncias de violaciones dentro del ámbito del presente Código.
- i) En algunos países puede considerarse que los medios de información para las masas cumplen funciones de control análogas a las descritas en el inciso c supra. En consecuencia, podría estar justificado que los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley, como último recurso y con arreglo a las leyes y costumbres de su país y a las disposiciones del artículo 4º del presente Código, señalaran las violaciones a la atención de la opinión pública a través de los medios de información para las masas.
- j) Los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley que observen las disposiciones del presente Código merecen el respeto, el apoyo total y la colaboración de la comunidad y del organismo de ejecución de la ley en que prestan sus servicios, así como de los demás funcionarios encargados de hacer cumplir la ley.

-----oOo-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- Modifícase el artículo 4º de la Ley F N° 3691, el que queda redactado de la siguiente manera:

“**Artículo 4.-** La madre o el padre de niños de hasta cinco (5) años de edad contarán con cinco (5) días anuales de inasistencias justificadas para el cuidado de sus hijos por razones de enfermedad”.

Artículo 2º.- Modifícase el artículo 5º de la Ley F N° 3691, el que queda redactado de la siguiente manera:

“**Artículo 5.-** El Consejo Provincial de Educación, a través de los establecimientos educacionales, debe otorgar las facilidades académicas y funcionales que sean necesarias para garantizar la permanencia de las alumnas embarazadas y de los alumnos madres y/o padres en el sistema educativo”.

Artículo 3º.- Sustitúyese el texto del artículo 6º de la Ley F N° 3691, por el siguiente:

“**Artículo 6.-** En los establecimientos educativos de todos los niveles, para el caso de alumnos madres y padres menores y mayores de edad, se les garantiza el derecho a concurrir a clases con sus hijos, por razones de fuerza mayor debidamente acreditadas, extendiéndose a éstos los alcances del seguro de responsabilidad civil, previsto en el artículo 1117 del Código Civil, mientras permanezcan en los establecimientos educativos junto a sus padres”.

Artículo 4º.- Incorpórase como artículo 7º de la Ley F N° 3691, el siguiente:

“**Artículo 7.-** Las autoridades jurisdiccionales adoptarán las medidas necesarias para garantizar la continuidad de los estudios de las alumnas luego de la maternidad. A tal fin, en los establecimientos educativos a los que concurren alumnas madres, se habilitarán salas de lactancia”.

Artículo 5º.- Incorpórase como artículo 8º de la Ley F N° 3691, el siguiente:

“**Artículo 8º.-** El Ministerio de Educación debe habilitar, por la vía que establezca la reglamentación, un Jardín Comunitario Infantil por localidad en la Provincia de Río Negro, en el marco del Programa Provincial de Jardines Maternales Comunitarios, creado por la Ley F N° 4268, en los términos y con las funciones y misiones de esta última, teniendo en cuenta los casos de los hijos de alumnos que concurren a clase en los turnos vespertino y nocturno y no pueden dejarlos al cuidado de otras personas.

Hasta tanto no se pongan en funcionamiento los Jardines Maternales Comunitarios previstos en el párrafo anterior, con carácter extraordinario y de manera provisoria, se podrán implementar dentro de los establecimientos educativos espacios destinados al cuidado y atención de los hijos de los alumnos.

A los fines exclusivos de esta ley, la edad límite de los niños y niñas prevista en los artículos 2º, inciso b) y 4º de la Ley F N° 4268 podrá extenderse hasta los ocho (8) años de edad”.

Artículo 6º.- Incorpórase como artículo 9º de la Ley F N° 3691, el siguiente:

“**Artículo 9º.-** En el caso de niños de más de cuatro años, el establecimiento educativo tendrá que elaborar un proyecto educativo para contener a los niños de cinco (5) a ocho (8) años, respetando y rescatando la cultura familiar y la diversidad cultural de los sectores populares, propiciando mayores niveles de organización y participación ciudadana”.

Artículo 7º.- Reubícase por corrimiento, como artículo 10, al actual artículo 6º de la Ley F N° 3961.

Artículo 8º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- Se prorroga desde su vencimiento hasta el 31 de diciembre de 2010, la Ley J N° 4395 sobre suspensión de cortes de los servicios públicos a desocupados o en condición socio-económica precaria.

Artículo 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

-----o0o-----



*Armado, supervisión, diseño y diagramación
DEPARTAMENTO CORRECCION
e-mail: bkucich@legisrn.gov.ar*